

ACMEA

ANALES DE HISTORIA MEDIEVAL DE LA EUROPA ATLÁNTICA

Revista Internacional de la Europa Atlántica en la Edad Media
International Journal of Atlantic Europe in the Middle Ages
Revue Internationale de l'Europe Atlantique au Moyen Age
Het internationaal tijdschrift voor Atlantisch Europa in de Middeleeuwen
Revista Internacional da Europa Atlântica na Idade Média

Número 1 · 2006



Asociación Cantábrica de
Estudios Medievales



Santander 2006

Spain

AMEA

ANALES DE HISTORIA MEDIEVAL DE LA EUROPA ATLÁNTICA

International Journal of Atlantic Europe in the Middle Ages
Revue Internationale de l'Europe Atlantique au Moyen Age
Het internationaal tijdschrift voor Atlantisch Europa in de Middeleeuwen
Revista Internacional da Europa Atlântica na Idade Média

Número 1, año I, 2006

AMEA es una publicación periódica interdisciplinar que tiene como objetivo publicar artículos, reseñas y números monográficos sobre cualquier tema relacionado con el poblamiento, la economía, la sociedad y la cultura de la Europa Atlántica en la Edad Media.

AMEA tiene una periodicidad anual

AMEA features substantive articles, monographic dossier, review essays, and book reviews relating medieval research and work in a lots of topics such as settlement, economy, demography, society, institutions and political thought, culture... Spanning all geographical areas of the Atlantic Europe in the Middles Ages.

AMEA is published once-yearly

The languages of the journal are Spanish, English, French, Dutch and Portuguese.

Articles, review essays and books for reviews should be sent to:

AMEA. *Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica*. Universidad de Cantabria. Edificio Interfacultativo. Avd. de los Castros, s/n. 39005. Santander. España.

Tel. + (0034) 942202015

Fax + (0034) 942201158

E-mail: amea@unican.es

Los índices y resúmenes de los artículos publicados en AMEA se recogen en International Medieval Bibliography, Historical Abstracts, Dialnet, Latindex, Redalyc, DOAJ y la base de datos ISOC.

Diseño Portada: Sergio Martínez

© *Asociación Cantabra de Estudios Medievales*

ISSN: 1886-8436

D.L.: SA-1351-2005

ISBN: 84-611-1945-2

SUSCRIPCIONES/ SUBSCRIPTIONS:

- *Europa / Europe*

Suscripción anual / annual subscription rates: 18 €

- *Resto del mundo / overseas countries*

Suscripción anual / annual subscription rates: 23 €

INFORMACIÓN / INFORMATION

<http://www.amea.unican.es>

Printed in Spain · Europe

AMEA

ANALES DE HISTORIA MEDIEVAL DE LA EUROPA ATLÁNTICA

Revista Internacional de la Europa Atlántica en la Edad Media
Revue internationale de l'Europe Atlantique au Moyen Age
International Journal of Atlantic Europe in the Middle Ages
Internationaal tijdschrift voor Atlantisch Europa in de Middeleeuwen
Revista Internacional da Europa Atlântica na Idade Média

Número 1, año I, 2006

COORDINADORES - EDITORS IN CHIEF

JESÚS Á. SOLÓRZANO TELECHEA – BEATRIZ ARÍZAGA BOLUMBURU
(Universidad de Cantabria. ESPAÑA)

CONSEJO DE REDACCIÓN INTERNACIONAL – INTERNATIONAL EDITORIAL BOARD

AMÉLIA AGUIAR ANDRADE
(Universidade Nova de Lisboa. PORTUGAL)

JUAN ANTONIO BONACHÍA HERNANDO
(Universidad de Valladolid. ESPAÑA)

ANTONIO COLLANTES DE TERÁN
(Universidad de Sevilla. ESPAÑA)

DONNCHADH Ó CORRÁIN
(University of Cork. IRLANDA)

JEAN-FRANÇOIS COTTIER
(Université de Montréal. CANADÁ)

WENDY R. CHILDS
(University of Leeds. REINO UNIDO)

ELISA FERREIRA PRIEGUE
(Universidad de Santiago. ESPAÑA)

ERNESTO GARCÍA FERNÁNDEZ
(Universidad del País Vasco. ESPAÑA)

JOSÉ AVELINO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
(Universidad de Oviedo. ESPAÑA)

BRUNO LEMESLE
(Université d'Angers. FRANCIA)

PEDRO ANDRÉS PORRAS ARBOLEDAS
(Universidad Complutense de Madrid. ESPAÑA)

LOUIS SICKING
(Universiteit Leiden. PAÍSES BAJOS)

AMEA

ANALES DE HISTORIA MEDIEVAL DE LA EUROPA ATLÁNTICA

Número 1, Año I, 2006

ISSN: 1886-8436

ISBN: 84-611-1945-2

Monográfico

Laredo y su época en tiempos del Isabel I

Conmemoración de V Centenario de la Muerte de Isabel La Católica

Jesús Á. Solórzano Telechea & Esther Peña Bocos

Coordinadores

SUMARIO

BIENVENIDA, por el consejero de Cultura (Gobierno de Cantabria)	1
PRESENTACIÓN, por los coordinadores	3
La identidad urbana al final de la Edad Media. <i>Isabel del Val Valdivieso</i>	5
Crecimiento y apertura de nuevos horizontes económicos en la España de los Reyes Católicos: el ejemplo de Laredo. <i>Hilario Casado Alonso</i>	29
De ‘todos los más del pueblo’ a la ‘república e comunidad’: el desarrollo y la consolidación de la identidad del común de Laredo en los siglos XIV y XV. <i>Jesús Ángel Solórzano Telechea</i>	61
La imagen urbana de Laredo en la Edad Media. <i>Sergio Martínez Martínez</i>	107
La vida en las ruas medievales de las Cuatro Villas de la Costa. <i>Lorena Fernández González</i>	135
Las mujeres en la época de la reina Isabel I de Castilla. <i>Cristina Segura Graño</i>	161
‘Por façer bien e merçed’: la cancillería de Isabel I y la villa de Laredo. <i>Virginia Cuñat Ciscar</i>	189

AMEA
**INTERNATIONAL JOURNAL OF ATLANTIC EUROPE IN THE
MIDDLE AGES**

Issue 1, Year I, 2006

ISSN: 1886-8436

ISBN: 84-611-1945-2

Monographic Issue

The town of Laredo and its time during the reign of Elizabeth I
Commemoration of the 5th centenary of Elizabeth The Catholic's death

Jesús Á. Solórzano Telechea & Esther Peña Bocos

Issue Coordinators

SUMMARY

WELCOME, by the councillor of culture (Government of Cantabria)	1
PRESENTATION, by editors in chief	3
Urban identity at the end of the Middle Ages. <i>Isabel del Val Valdivieso</i>	5
Growth and opening of new economic horizons in the Spain of the Catholic Kings: Laredo's example. <i>Hilario Casado Alonso</i>	29
From 'most part of the people' to 'republic and community': development and consolidation of the identity of Laredo's Common in the 14 th and 15 th centuries. <i>Jesús Ángel Solórzano Telechea</i>	61
Laredo's image in the Middle Ages. <i>Sergio Martínez Martínez</i>	107
Life in medieval roads of 'Las Cuatro Villas de la Costa'. <i>Lorena Fernández González</i>	135
Women during the reign of Elizabeth I of Castile. <i>Cristina Segura Graíño</i>	161
'To do good and mercy': The chancery of Elizabeth I and the town of Laredo. <i>Virginia Cuñat Ciscar</i>	189

BIENVENIDA

La Historia como memoria o la memoria de la Historia es uno de los bienes que mejor debemos preservar. No sólo como vía de conocimiento, sino y, especialmente, como reflejo de lo que fuimos y cómo somos. Volver al pasado reporta siempre enseñanzas que nos ayudan a subsanar y superar viejos errores y a rescatar lo bueno, lo edificante, la base de muchos de los valores y virtudes que acompañan nuestro presente y nos guían hacia el futuro.

Curiosamente, en el mundo actual hablamos de globalización y comercialización como algo nuevo, recién descubierto por las sociedades y las tecnologías de hoy en día y nos olvidamos de que muchos de esos conceptos germinaron en otras épocas. Esta revista editada por la *Asociación Cántabra de Estudios Medievales* y dedicada a una época histórica tan lejana y tan concreta nos viene a recordar que la búsqueda de entendimiento y comunicación entre los pueblos, el intercambio de culturas y la apertura de nuevos horizontes económicos y comerciales no es cosa del presente, sino del pasado.

El Camino de Santiago, las peregrinaciones, el comercio, la búsqueda de sentimientos de identidad, el nacimiento de las ciudades, la actividad de los puertos en el Atlántico... muchos son los nexos que unían a la Europa Medieval y que hoy hemos heredado con el propósito de potenciar.

Es una satisfacción dar la bienvenida a esta nueva publicación, cuyo primer número está dedicado a la villa de Laredo en la Edad Media y viene a confirmar una reivindicación de la que hago bandera: el importante papel jugado por Cantabria en la Historia.

Mi más sincero agradecimiento a la *Asociación Cántabra de Estudios Medievales* por poner a disposición de todos este nuevo instrumento de conocimiento y fomentar a través del mismo el intercambio de ideas y culturas y el acercamiento de la Europa del Atlántico. Un acercamiento que cuenta con la participación de importantes universidades y especialistas europeos y americanos y que garantiza la solidez y calidad de los contenidos editoriales de la revista.

Francisco Javier López Marcano
GOBIERNO DE CANTABRIA
Consejero de Cultura, Turismo y Deporte

PRESENTACIÓN

Presentamos el primer número de una nueva revista en el amplio panorama de publicaciones periódicas de Historia Medieval: *Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica (AMEA)*, dirigida por un equipo internacional de medievalistas, pertenecientes a once universidades europeas (Sevilla, Lisboa, Santiago, Oviedo, País Vasco, Complutense de Madrid, Angers, Leiden, Leeds, Cork) y una, americana (Montreal), coordinado desde la Universidad de Cantabria. Este primer número supone la culminación del trabajo en equipo desde hace varios años y el deseo compartido y largamente anhelado entre los distintos miembros por disponer de un medio de comunicación escrito estable, que responda a las necesidades de los medievalistas de la Europa Atlántica. Se trata de un equipo pluri e interdisciplinar que tiene distintos intereses historiográficos -tanto desde un punto de vista metodológico, como temático, cronológico y espacial-, pero que es representativo del quehacer histórico de los medievalistas occidentales en los últimos tiempos.

Los intereses históricos de este grupo de medievalistas vienen definidos en el propio nombre de la revista, donde aparece recogido el ámbito temático, espacial y temporal de esta publicación. En primer lugar, nuestro buque insignia editorial, *AMEA*, se hace eco de una referencia historiográfica concreta, la herencia de los *Annales* de Marc Bloch y Lucien Febvre: el estudio de la historia medieval desde una perspectiva de la “historia total”. En segundo lugar, la denominación de la revista recoge el ámbito cronológico y espacial prioritarios de nuestras investigaciones: la Historia Medieval de la Europa Atlántica. El tiempo histórico al que se dedica esta revista es toda la Edad Media, sólo hay una restricción -esta vez espacial- que delimita los intereses del equipo editorial: la Europa Atlántica, es decir, los trabajos que vean la luz en esta revista se circunscribirán a los territorios europeos bañados por este océano.

Por otra parte, *AMEA* tiene un carácter decididamente internacional, motivo por el cual recibirá trabajos inéditos en español, inglés, francés, holandés y portugués, cinco lenguas europeas con una larga tradición historiográfica en el ámbito de los estudios de Historia Medieval en el marco espacial del arco atlántico de Europa, que los investigadores podrán utilizar indistintamente para comunicarse con la comunidad científica, tras haber superado la supervisión de los distintos especialistas de los Consejos de Redacción y de Lectura, conforme a los criterios internacionales de calidad de publicaciones científicas.

En la actualidad, los medievalistas tenemos una necesidad imperiosa de evitar el aislamiento de los grupos de investigación y no es menos cierto que la consolidación de

redes de conocimiento en el presente se apoya sobre la colaboración entre los distintos grupos de trabajo en un ámbito cada vez más internacional (y globalizado). Así, AMEA quiere servir como un medio de comunicación a disposición de los múltiples equipos de investigación que tienen como sujeto de estudio las sociedades y los espacios que las sustentan en la fachada atlántica europea en la Edad Media. De este modo, se pretende dar respuesta a una de las inquietudes primordiales de los medievalistas en el presente, como es el de la formación de redes sólidas de conocimiento, algo que ya refería Marc Bloch en los años 40 del pasado siglo como una de las necesidades de los historiadores.

AMEA (*International Journal of Atlantic Europe in the Middle Ages*) tiene una periodicidad anual y cuenta con tres secciones fijas: Artículos, Dossier monográfico y Recensiones, aunque también se editarán números monográficos, como es el caso del primer número con el que inauguramos AMEA.

El presente número monográfico se ha dedicado a la publicación de las actas del Ciclo de conferencias que tuvo lugar en la ciudad de Laredo -una villa atlántica por excelencia en el Medioevo- a finales del año 2004, dentro de los actos conmemorativos del *V Centenario de la muerte de la reina Isabel I*. En este número monográfico, bajo el título *Laredo y su tiempo durante el reinado de Isabel I*, han intervenido siete reconocidos especialistas en cada uno de los temas que tratan, por medio de los cuales se abordan distintas temáticas: urbanismo, economía, sociedad, instituciones y cultura en los tiempos finimedioevales. La Dra. Isabel del Val (Universidad de Valladolid) analiza la identidad urbana en Castilla a finales del siglo XV; el Dr. Hilario Casado Alonso (Universidad de Valladolid) se encarga de los aspectos económicos del reinado de Isabel I; la Dra. Cristina Segura (Universidad Complutense de Madrid) nos aproxima las distintas realidades de la mujer y su papel en la Castilla de finales del medioevo; por su parte la investigadora Lorena Fernández (Doctora en Historia) nos acerca a la vida cotidiana en los centros urbanos portuarios de Las Cuatro Villas de la Costa de la Mar; el Dr. Jesús A. Solórzano refiere el desarrollo y la consolidación de la identidad del Común de Laredo entre los siglos XIV y XV; el investigador Sergio Martínez (Licenciado en Historia) analiza la imagen urbanística de Laredo en el período medieval y la Dra. Virginia Cuñat (Universidad de Cantabria) estudia la comunicación escrita entre la cancillería regia de Isabel I y la villa de Laredo.

Para finalizar esta presentación, los coordinadores queremos expresar nuestro agradecimiento al Ayuntamiento de Laredo, como promotor de los Actos conmemorativos del Centenario de la muerte de la reina Isabel I en esa ciudad y, muy especialmente a la Universidad de Cantabria, que sirve como base de operaciones de esta red de conocimiento internacional del medievalismo atlántico, que inauguramos formalmente con este primer número monográfico de *AMEA. Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica*.

Los Coordinadores
J. A. Solórzano & B. Arízaga

LA IDENTIDAD URBANA AL FINAL DE LA EDAD MEDIA
URBAN IDENTITY AT THE END OF THE MIDDLE AGES

Isabel del Val Valdivieso

Universidad de Valladolid

RESUMEN

Se analiza el desarrollo de los sentimientos de identidad común y sus consecuencias en los núcleos urbanos de la Corona de Castilla. Los factores que contribuyeron a su formación fueron: la posesión de un estatuto jurídico propio, el disfrute de privilegios, los intereses económicos comunes, el desarrollo del señorío colectivo y la puesta en escena de elementos simbólicos diversos. No obstante, los supuestos de la identidad común no fueron los mismos para todos los habitantes. Las oligarquías urbanas lo utilizaron para justificar su gobierno, mientras que al resto de vecinos le sirvió para apoyar sus reivindicaciones.

PALABRAS CLAVE: Corona de Castilla. Sociedad urbana. Oligarquía. Común. Identidad urbana. Gobierno urbano.

ABSTRACT

The author analyzes the development of the feelings of common identity and its consequences in the cities of Castile. The causes of its development were: the possession of an own juridical statute, the enjoyment of privileges, the economic common interests, the development of the collective dominion and the symbolic elements; although, the bases of the common identity were not the same for all the inhabitants. The urban oligarchies used it to justify their government, whereas the rest of neighbours used it to support their claims.

KEY WORDS: Kingdom of Castile. Urban society. Oligarchy. Common. Urban identity. Urban government.

Al llegar el siglo XV la realidad urbana está plenamente asentada en el contexto sociopolítico y económico de la corona de Castilla, de manera que no es posible comprender la evolución castellana sin tener en cuenta esa realidad. Por otra parte, el estudio de las ciudades y villas favorece la percepción de los cambios de todo tipo que se producen al final de la Edad Media. Por ello parece pertinente fijar la atención en los núcleos urbanos, para seguir avanzando y profundizando en el conocimiento y comprensión de esa etapa de transición entre la época medieval y la modernidad. Pero son muchos los ángulos de observación que pueden utilizarse para llevar adelante la tarea, por lo que es preciso optar por uno de ellos.

Puede afirmarse que al finalizar el medievo los núcleos urbanos están integrados en la red de poder, no sólo en el sentido de mantener una vinculación con los poderosos, sino en especial en el de constituir centros de poder en el contexto general del reino, en cuya vida política participan. Desde esta perspectiva puede establecerse una red jerárquica de ciudades, a cuyo frente aparecen situadas aquellas que cuentan con representación en Cortes; pero el resto, incluso las villas de menor rango, se alzan también en su contexto, lo mismo que las anteriores, como centros de poder, de manera que su propia existencia y actividad marca la vida de su zona de influencia.

Es cierto que existe una gran diferencia entre unos núcleos y otros, desde ciudades prósperas y relevantes, como Burgos o Sevilla, hasta pequeñas villas como las que se afianzan en la región cantábrica; tampoco hay que olvidar que en ellas se pueden encontrar realidades socioeconómicas muy diversas. No obstante en todos los casos se perfilan ciertos rasgos comunes a todas ellas y a su sociedad, de los que el comercio es seguramente el más conocido y estudiado. Comparten igualmente otros aspectos, entre los que se cuenta la existencia de un cierto sentimiento de identidad, del que coparticipan los habitantes de cada villa o ciudad. A esto

último es a lo que me voy a referir en las líneas siguientes, por entender que se trata de un tema no suficientemente estudiado, y que puede aportar luz al conocimiento de la realidad urbana de la época elegida.

1. Factores que contribuyen a la creación de una identidad compartida.

El sentimiento de pertenecer a un espacio privilegiado dotado de un estatuto propio que les diferencia de los demás, y que se plasma en el fuero local y en las ordenanzas concejiles, es quizá el primer elemento que contribuye a otorgar identidad al colectivo social de un núcleo urbano. El ejemplo de Laredo puede dar luz a esta cuestión: En 1200 Alfonso VIII otorga a la villa el fuero de Castro Urdiales, a la vez que delimita el término y concede a sus pobladores el privilegio de poder apacentar sus ganados en cualquier lugar del reino; tenemos ya aquí, no sólo un espacio físico que favorece el arraigo entre sus habitantes de la idea de pertenencia a un lugar común, sino también un primer privilegio que les une entre sí y les distancia de quienes no son miembros de esa comunidad. Pocos años después, en 1221, una nueva merced viene a abundar en lo mismo; en este caso se trata de la exención del pago de portazgo en Medina de Pomar, concedida por Fernando III; en esta línea, quizá el último hito sea la promesa de mantener en el realengo a la villa y todas sus aldeas, que el monarca les hace en 1441¹.

A lo anterior hay que sumar los privilegios particulares que en ocasiones reciben de los reyes, de entre los que destacan aquellos que se refieren a la exención de tributos. En este sentido un caso muy claro es el de Medina del Campo, cuyos vecinos, tras lograr la condición de exentos a fines del siglo XV, utilizan esta particularidad para diferenciarse con

¹ J. BARÓ PAZOS, *El fuero de Laredo en el octavo centenario de su concesión*, Universidad de Cantabria, 2001, pp. 32-40.

absoluta nitidez de los foráneos, y sobre todo de los habitantes de los arrabales². Más frecuente que eso suele ser la concesión de un determinado privilegio, siendo lo más habitual el de exención de portazgo en determinados lugares, como hemos visto en el caso de Laredo; o bien en todo el reino salvo alguna excepción, situación de la que disfrutaba San Vicente de la Barquera desde el siglo XIII, confirmada a fines del siglo XV por los Reyes Católicos³.

Esa personalidad jurídica particular hay que unirla a la potestad jurisdiccional que ostenta la villa sobre lo que habitualmente se denomina “su tierra”. El elemento central de ese binomio es sin duda el núcleo urbano, que impone sobre la tierra normas y condiciones que hacen sentir su poder en todo ese ámbito. Precisamente, en parte como consecuencia de ello, las aldeas del término contribuyen a dar personalidad a la villa de la que dependen, al percibirla como una entidad con perfiles propios. En este sentido puede recordarse, a título de ejemplo, que el concejo de la aldea toledana de Mazarambroz dirige una queja a la ciudad en 1475, encabezando el documento con un “muy nobles e vertuosos señores Toledo”; años después, en 1489, la aldea de Novas emplea un tratamiento similar a la hora de iniciar una carta dirigida a la misma ciudad: “Muy nobles señores corregidor e Toledo”; como puede observarse, se trata de una fórmula de encabezamiento que expresa con bastante claridad esa

² M^a I. del VAL VALDIVIESO, “Aproximación al estudio de la estructura social de una villa mercantil castellana a fines de la Edad Media: Medina del Campo”, *Les sociétés urbaines en France méridionale et en Péninsule Ibérique au Moyen Âge*, París, 1991, pp. 73-104.

³ En 1495, en pleito contra Aguilar de Campoo que pretendía cobrar a sus vecinos tal tributo, los de San Vicente alegan que la villa “e el conçejo e vesinos e moradores” gozaban de ese privilegio desde 1241 en que se lo concediera Fernando III. J. Á. SOLÓRZANO, R. VÁZQUEZ, B. ARÍZAGA, *San Vicente de la Barquera en la Edad Media: una villa en conflicto. Archivo de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. Documentación medieval (1241-1500)*, Santander, Asociación Jóvenes Historiadores de Cantabria, 2004, docs. n^o 1 y 37, pp. 49 y 266-273.

condición de “señor colectivo” que tienen las ciudades, y que las distingue y separa de las aldeas de su término⁴.

Esto explica que la vecindad urbana suponga un elemento de diferenciación respecto a la aldeana, circunstancia de la que son conscientes quienes la disfrutan. Es cierto que, si se analiza de cerca al conjunto de vecinos, se observan notables diferencias entre ellos, pero con todo la vecindad supone una marca de distinción que contribuye a dotar de personalidad a la sociedad urbana. Sus miembros se sienten vinculados por esa condición, que adquiere categoría jurídica, y que se alcanza en función del origen o la residencia continuada con ciertos condicionantes, como se pone de manifiesto a través de esos documentos particulares que son las “cartas de vecindad”, otorgadas por los concejos a quienes, habitando en la localidad, quieren integrarse plena y jurídicamente en ella⁵. Se trata de una condición de doble efecto; beneficioso por un lado, en cuanto que permite disfrutar de ventajas de las que carecen quienes no tienen ese rango; por otro lado oneroso, ya que implica el pago de tributos y la prestación de servicios, justificados mediante la apelación al bien e interés de la comunidad⁶. Pero además de eso es un destacado elemento cohesionador de los habitantes de la villa o ciudad, que por esa vía se ligan entre sí mediante un lazo de común solidaridad, de la que todos salen favorecidos, aunque

⁴ P. A. PORRAS ARBOLEDAS, “El procedimiento gubernativo del concejo de Toledo a fines del siglo XV: la fijación de las pechas de las aldeas”, *En la España medieval*, 28, 2005, pp. 136 y 149.

⁵ J. C. MARTÍN CEA, “Poderes públicos y sociabilidad concejil en la villa de Paredes de Nava en el Cuatrocientos”, J. A. Bonachía (Coord.), *La ciudad medieval. Aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Universidad de Valladolid, 1996, pp. 306-307.

⁶ En el presente trabajo empleo el término “comunidad” en su sentido más amplio, y no como denominación del “común” urbano, sector del que me he ocupado en otras ocasiones.

muchas veces sea, más que espontánea, fruto de una imposición (vehiculada a través de las ordenanzas concejiles)⁷.

En otro orden de cosas, hay que tener en cuenta que al final de la Edad Media los núcleos urbanos se han dotado ya de un elemento simbólico para expresar, a la vez que incentivar, ese sentimiento de colectividad, lo que viene favorecido porque las villas responden a una idea que se puede “personalizar”. De esta forma se les atribuye honores propios de personas singulares o familias, como la nobleza, de los que muchas se dotan y hacen gala en expresiones tales como “*la muy noble ciudad*”. A esto hay que sumar otros asuntos, entre ellos que en algunos casos se les inventan genealogías míticas, que tienden a hacer gala de un escudo de armas, y que se sienten identificadas con su sello y su pendón⁸. Todo esto es posible merced a la existencia un alto grado de cohesión entre sus habitantes, pero a la vez son gestos y símbolos que fomentan esa unión intervecinal y ese sentimiento de vinculación con su ciudad que manifiesta su vecindario⁹.

De esta forma, parece que los vecinos se identifican con su núcleo de residencia, el cual a su vez viene de alguna forma definido por el volumen de población con que cuenta. En este sentido, cobra importancia la

⁷ Un buen ejemplo es el mutuo socorro en caso de incendio, que aunque venga impuesto por las ordenanzas concejiles, todos deben sentir como una acción que contribuye a la preservación y defensa de los intereses del colectivo urbano. M^a I. del VAL VALDIVIESO, “La vulnerabilidad de los núcleos urbanos bajomedievales: los incendios de Medina del Campo y sus consecuencias”, *Homenaje al profesor Torres Fontes*, Universidad de Murcia, 1987, pp. 1689-1701.

⁸ Burgos es una de ellas; aquí los alardes se realizaban siempre a la sombra del propio pendón. J. A. BONACHÍA HERNANDO, “Más honrada que ciudad de mis reinos.... La nobleza y el honor en el imaginario urbano (Burgos en la Baja Edad Media)”, J. A. Bonachía (Coord.), *La ciudad medieval. Aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Universidad de Valladolid, 1996, pp. 185-186.

⁹ Sobre estas cuestiones véase F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, “Símbolos de identidad de los protagonistas de la acción política: reyes, señores, concejos”, *Los espacios de poder en la España medieval*, Logroño, Instituto de estudios riojanos, 2002, en especial las páginas 401-407.

pertenencia a un colectivo humano numeroso, cuantitativamente mayor que el que se concentra en las aldeas ó núcleos rurales intermedios. Parece claro que el número de vecinos es un dato relevante en lo que se refiere a la jerarquización de villas y ciudades, no solamente en el marco de la historiografía contemporánea¹⁰, sino en el de la propia mentalidad bajomedieval; para ésta la pertenencia a un centro urbano bien poblado es signo de relevancia colectiva de la que coparticipan todos los vecinos del lugar, además de ser una fuente de preocupación en otras materias, entre las que destaca la fiscal. Pero hay que tener en cuenta que, aunque sea cuantificable, la apreciación del tamaño de una urbe es muchas veces de carácter fundamentalmente cualitativo, y se realiza casi siempre en relación con el entorno próximo y medio, y con unos ideales habitualmente lejanos e idealizados de “grandes ciudades” que son tomadas como modelo o elemento de comparación.

Sean pocos o muchos, los vecinos de los núcleos urbanos buscan mostrar la “grandeza” de sus villas y ciudades, sus cualidades y aquellos

¹⁰ El volumen demográfico ha sido tomado en consideración en ocasiones para definir lo urbano, y también para establecer una jerarquía ordenadora de los núcleos existentes, además de constituir una fructífera línea de investigación cuyos resultados permiten conocer mejor la historia urbana. En este sentido puede citarse entre otros muchos los trabajos de M. A. LADERO QUESADA, “Población, economía y sociedad”, L. Suárez Fernández (Ed.), *Historia general de España y América. Los Trastámara y la unidad española*, Madrid, Rialp, 1981; N. BULTS y J. GENET (Eds.), *La ville bourgeoise et la genèse de l'état moderne, XII-XVIIIème siècle*, París, 1988; M. GINATEMPO, “Gerarchie demographiche e sistemi urbani nell'Italia bassomedievale: una discussione”, *Società e Storia*, 72, 1996, pp. 347-383; P. SÁNCHEZ LEÓN, “El campo en la ciudad y la ciudad en el campo: urbanización e instituciones en Castilla durante la Edad Moderna”, *Hispania*, 58/2, 1998, pp. 417-438; los artículos reunidos en el número 10 de la *Revista d'Historia Medieval*, coordinado por Enric Cruselles Gómez bajo el título general “La población urbana en tiempos de crisis”, Valencia, 1999; B. ARÍZAGA BOLUMBURU, “Aportación del urbanismo al conocimiento demográfico”, *Aragón en la Edad Media. Demografía y sociedad en la España bajomedieval*, Universidad de Zaragoza, 2002, pp. 157-171; M. ASENJO GONZÁLEZ, “Demografía. El factor humano en las ciudades castellanas y portuguesas a fines de la Edad Media”, *Las sociedades urbanas en la España medieval*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2003, pp. 97-150; C. FLORES VARELA, “La evolución de la población urbana de Andalucía en los siglos XV y XVI”, *En la España medieval*, 28, 2005, pp. 97-125.

rasgos que, a la vez que cohesionan y enorgullecen (o deben de hacerlo) a sus habitantes, las identifican y sirven de baza a sus dirigentes para manifestar su propio rango social e intentar ascender en ese campo¹¹. Algunas defienden sus gloriosas acciones y origen antiguo, destacando el caso de Ávila, única ciudad hispana que se dota de una crónica propia; otras son cantadas por poetas, como le sucede a Córdoba¹²; el apelativo “muy noble” se añade como atributo a alguna de ellas, entre las que se cuentan Burgos, Zamora, Valladolid y Salamanca¹³; y ciertas crónicas cantan sus virtudes y ponen de manifiesto la abundancia de recursos, el orden, la seguridad y la gloria, como hacía ya la Primera Crónica General de Alfonso X, en la que se atribuyen esas características a Sevilla¹⁴. Todo ello serán elementos de honra y de identidad para el concejo y para la población, que de esta forma puede sentirse más cohesionada y vinculada con su localidad.

La honra de la villa o ciudad se convierte así en otro de los elementos que contribuyen a compactar a la sociedad urbana. Dotado de personalidad, el núcleo urbano busca honrarse, en una época en la que tal cualidad es imprescindible para moverse en las altas esferas sociales. A mayor honra más poder y relevancia, de la que todos, como partes del colectivo, podrían gozar, a la vez que presumir; por eso Toledo reivindica para sí un grado de honra mayor que el de las demás ciudades, debido a su antigüedad y a su condición de sede “imperial”. En todos los casos la consecución,

¹¹ E. BENITO RUANO, *La prelación ciudadana: las disputas por la precedencia entre las ciudades de la corona de Castilla*, Toledo, 1972.

¹² Sobre identidad y memoria, É. CROUZET-PAVAN, “Jeux d’identité: mémoires collectives et mémoires individuelles. L’exemple vénitien”, H. Brand, P. Monnet, M. Staub (Dir.), *Mémoire et conscience urbaines en Occident à la fin du Moyen Âge*, Ostfildern, Jan Thorbecke Verlag, 2003, p. 21-31.

¹³ A. RUCQUOI, “Les villes d’Espagne: de l’histoire à la généalogie”, H. Brand, P. Monnet, M. Staub (Dir.), *Mémoire et conscience urbaines en Occident*, pp. 156-162.

¹⁴ J. MATTOSO, “A cidade medieval na perspectiva da historia das mentalidades”, *Cidades e Historia*, Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian, 1992, pp. 27-30.

conservación e incremento de esa honra se entiende como tarea concejil, por lo que en ocasiones supone motivo de reivindicación de la población contra el concejo.

No es infrecuente que una y otra parte interpreten de forma encontrada el principio del bien común y la honra del lugar, de manera que pueden surgir diferencias en las que cada uno utilizará tal argumento frente al contrario. Un ejemplo entre otros es el de la querrela que enfrenta a los pecheros de Ciudad Rodrigo con sus regidores. Los primeros alegan la defensa de los intereses de la “república” y de los bienes comunes y públicos (tanto rurales como propiamente urbanos), mientras que la oligarquía pretende respaldar su actuación sobre todo en la intención de contribuir al bien, ornato y honra de la ciudad¹⁵.

No obstante la honra es algo que a todos interesa, por lo que, cada uno a su modo, la procuran y la defienden. Por eso en ocasiones, cuando los reyes quieren premiarlas se refieren también a ese aspecto, que saben satisfará a todos los habitantes. Un ejemplo de esto último lo encontramos en Laredo, que recibe de Enrique IV, en 1466, la concesión de un mercado franco semanal a celebrar los martes, accediendo a la petición de la villa, en reconocimiento de los servicios que le ha prestado, y para que “*sea mas [honr]ada e ennobleçida*”¹⁶.

Para alcanzar esa honra se busca el ornato y embellecimiento, con intervenciones como el empedrado de calles, construcciones puntuales (puentes, fuentes, arreglo de la muralla, etc.), y también con decisiones de

¹⁵ J. M^a MONSALVO ANTÓN, “Aspectos de las culturas políticas de los caballeros y los pecheros en Salamanca y Ciudad Rodrigo a mediados del siglo XV. Violencias rurales y debates sobre el poder en los concejos”, I. Alfonso, J. Escalona, G. Martín, *Lucha política. Condena y legitimación en la España medieval*, Annexes des Cahiers de Linguistique et de civilisation hispaniques médiévales, vol. 16, Lyon, ENS Editions, 2004, pp. 237-296.

¹⁶ V. M. CUÑAT CISCAR, *Documentación medieval de la villa de Laredo (1200-1500)*, Santander, Fundación Marcelino Botín, 1998, doc. n^o 98, pp. 312-314.

orden urbanístico, como acometer una obra porque puede aportar belleza, o bien decidir el derribo de algún edificio, o prohibir el inicio de una construcción, por considerar que su fealdad redundaría negativamente en la honra común¹⁷. Todos los habitantes participan de esa cualidad colectiva, y todos contribuyen a lograrla y mantenerla, considerándose que servir a la propia ciudad o villa es sinónimo de honrarla; esto contribuye a la creación de la imagen común e ideal de la propia ciudad, que une a sus habitantes entre sí y con su núcleo de residencia, y que les convierte en actor colectivo y corresponsable de lo que en ella acontece.

En esa creación, sostenida a lo largo del tiempo, de una imagen propia y colectiva de “su” ciudad, participan además otros factores entre los que se cuenta la acción política concejil y la celebración en común de ciertos acontecimientos, en especial las fiestas¹⁸. Por lo que se refiere al segundo elemento mencionado, las fiestas, se cuentan entre ellas las celebraciones religiosas con motivo de la festividad de algún santo destacado o especialmente vinculado al lugar, o aquellas que marcan los principales hitos del calendario, destacando claramente el Corpus Christi al final de la Edad Media. Tienen además especial significado algunas de carácter civil, en particular las que tienen lugar con motivo de algún acontecimiento significativo relacionado con la monarquía. Bodas, bautizos, muertes del rey o sus familiares más próximos, tienen reflejo en los núcleos urbanos, en los que se realizan gastos y fastos que afectan a toda la población por una doble vía, porque los vecinos contribuyen a la satisfacción de los gastos que se derivan del evento mediante el pago de

¹⁷ El caso de Burgos estudiado por J. A. Bonachía aporta notables ejemplos sobre el particular (J. A. BONACHÍA, ob. cit., pp. 196-199).

¹⁸ M. A. LADERO QUESADA, “Las fiestas medievales, *Cuadernos del CEMYR*, nº 2, La Laguna, 1994, pp. 16-37; Idem, *Las fiestas en la cultura medieval*, Barcelona, Areté, 2004; E. OLMOS HERGUEDAS, “Costumbres festivas en la Baja Edad Media castellana: el ejemplo de la villa de Cuéllar”, *La vida cotidiana en la España Medieval*, Aguilar de Campo / Madrid, Fundación Santa María la Real / Ed. Polifemo, 1998, pp. 329-341.

tributos directos o indirectos, y porque participan personalmente asistiendo, aunque sólo sea como espectadores, a los actos o celebraciones.

En este sentido las entradas reales son quizá la ocasión más destacada, en la que toda la población se siente unida al celebrar al monarca, a la vez que amparada y respetada por el rey¹⁹. Un ejemplo lo tenemos en la entrada que hace en Durango la reina Isabel I en 1483. Previamente la noticia había sido pregonada para que fuera de público conocimiento y todos los habitantes pudieran salir a recibirla; así sucede efectivamente, pues acuden al evento “*dozientos honbres*” además de los regidores, alcaldes, fieles y jurados; una vez que la reina ha jurado guardar las franquezas, privilegios, fueros, libertades, ordenanzas y costumbres de la villa, la comitiva entra en la localidad, dirigiéndose en procesión cívica hasta el templo de Santa María, donde, revestidos, la recibieron los clérigos de las iglesias de Durango, “*e su alteza se descabalgo e entro en la dicha iglesia*” en la que se habían puesto, a modo de alfombra, paños de lino “*muy preçiados*”; hechas las oraciones la reina se levantó y “*le vesaron la mano muchas mugeres*”; a continuación la comitiva se dirigió hacia las casas en las que iba a albergarse la reina, llevando las riendas de su cabalgadura los alcaldes, e iluminada la calle con antorchas de cera, puesto que se había hecho de noche²⁰. Del documento que narra el evento se desprende la idea de que la villa vivió colectivamente el acontecimiento, con alegría compartida.

¹⁹ Sobre las entradas reales, aunque estudiadas fundamentalmente desde la perspectiva de su significación como manifestación y refuerzo del sentimiento monárquico, véase el artículo de Rosana de ANDRÉS DÍAZ, “Las *entradas reales* castellanas en los siglos XIV y XV, según las crónicas de la época”, *En la España Medieval*, 4, 1984 (Homenaje al prof. Ángel Ferrari, T. 1), pp. 47-62.

²⁰ C. HIDALGO DE CISNEROS, E. LARGACHA, A. LORENTE, A. MARTÍNEZ, *Colección documental del archivo municipal de Durango*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1989, T. 2, doc. n° 64, pp. 352-356.

La relación monarquía-villa en la que el órgano concejil cobra un especial protagonismo, como se observa en esas ceremonias de recibimiento y jura de los privilegios locales por parte de la monarquía, pone de manifiesto el relevante papel que los concejos, y en especial quienes ostentan las regidurías, tienen en la creación de una identidad común. La necesidad de legitimar su ejercicio del poder, lleva a las oligarquías locales a apelar al “bien común” cuando se hace preciso acometer ciertas inversiones o hacer aceptables decisiones que pueden despertar la resistencia de los gobernados²¹. Se trata sin duda de un mecanismo de legitimación ideológica, pero también de una actuación que viene a contribuir a la creación de una identidad colectiva en la que coparticipan los habitantes del lugar, como responsables a la vez que destinatarios de ese “bien común” que a todos compete preservar, a cada uno en función de la posición político-económica que ocupe en el conjunto social urbano de que se trate. De ahí que sea frecuente encontrar alusiones a la defensa de ese bien común, provenientes tanto del sector oligárquico como del común de los vecinos²².

El interés económico colectivo es otro de los elementos que contribuyen a dar cohesión a la sociedad urbana, y que por ello favorecen la conciencia de identidad común. En este sentido puede recordarse la defensa del término frente a poderes urbanos o nobiliarios limítrofes, que conducen en ocasiones a roces e incluso conflictos, y que pueden dar lugar a pleitos, como el que enfrenta a Cáceres con el maestre de la orden de Santiago, por el aprovechamiento de la dehesa de Castellanos, que la villa

²¹ J. C. MARTÍN CEA, J. A. BONACHÍA HERNANDO, “Oligarquías y poderes concejiles en la Castilla bajomedieval: balance y perspectivas”, *Revista d’Historia Medieval*, 9, (*Oligarquías políticas y élites económicas en las ciudades bajomedievales (siglos XIV-XVI)*), Valencia, 1998, p. 33.

²² P. BLICKLE, “El principio del “bien común” como norma para la actividad política. (La aportación de campesinos y burgueses al desarrollo del Estado Moderno temprano en Europa Central), *Edad Media. Revista de Historia*, 1998, pp. 29-46.

defiende como propia “*del conçejo de la dicha villa e de los vezinos e moradores della*”²³. En ocasiones, para evitar o subsanar diferencias, se llega al establecimiento de pactos de vecindad, como los que suscribe Trujillo con Montanech y Medellín²⁴. En el caso de las dos ciudades mencionadas, Cáceres y Trujillo, se trata de un tema recurrente en la vida urbana del momento, la delimitación de la propia área de control y de la zona en la que disfrutaban del libre uso de la tierra y el agua para el ganado y la explotación forestal. Otro ejemplo que abunda en lo mismo lo encontramos en la villa de Durango, que se dirige a Enrique IV buscando protección a sus derechos, alegando que desde tiempo inmemorial: “*el conçejo e todos los vesinos e moradores de la dicha villa (...) estan (...) en tenençia e paçefica posesyon (...) de paçer las yerbas e de beber las aguas con sus bestias e sus ganados (...) e de coger la bellota (...) derrotar e cortar lenna e la sacar e levar para quemar en sus casas e de faser levar carbon para sus ferrerías e para todos los otros sus menesteres, asy en los montes*”²⁵.

El comercio desempeña un papel similar a este nivel²⁶. Así puede constatarse en el caso de Bilbao, villa que impone la prohibición de venta fuera del recinto propiamente urbano, a la vez que obliga a quienes compren sardinas a adquirir además las cestas en las que transportarlas. Es indudable que estas normas hablan en primer lugar del poder del concejo y sus intereses, pero permiten vislumbrar al mismo tiempo otros aspectos de

²³ M^a D. GARCÍA OLIVA, *Documentación histórica del archivo municipal de Cáceres (1475-1504)*, Diputación de Cáceres, 1988, docs. 61 y 67, pp. 115-119 y 128-129.

²⁴ M^a de los Á. SÁNCHEZ RUBIO, *Documentación medieval del archivo municipal de Trujillo (1216-1516)*, T. 2, Cáceres, Institución cultural el Brocense, 1994, docs. n^o 204 y 209, pp. 42-45 y 48-50.

²⁵ C. HIDALGO DE CISNEROS, E. LARGACHA, A. LORENTE, A. MARTÍNEZ, *Colección documental de Durango*, T. 1, doc. n^o 55, pp. 327-328.

²⁶ Una visión general sobre los sectores sociales afectados en B. CAUNEDO DEL POTRO, “Los medianos: mercaderes y artesanos”, *Medievalismo (Boletín de la sociedad española de estudios medievales)*, 13-14, 2004, pp. 157-179.

interés, entre ellos la diferencia que se establece entre los vecinos y quienes no lo son, la ventaja de los primeros sobre los segundos, y la identidad común de aquellos que les diferencia y distancia de los foráneos²⁷.

Frente al medio rural, otro de los elementos identificadores de lo urbano es el interés por la cultura y la enseñanza. Es cierto que se trata de un fenómeno minoritario, que casi afecta únicamente a un sector muy restringido de la oligarquía local para quien tener ciertos conocimientos es necesario para la práctica de su trabajo, además de servirles como mecanismo de ostentación de rango social²⁸. Pero con todo se trata de un fenómeno vinculado a villas y ciudades que contribuye a dotarles de personalidad propia. Alguno de sus miembros va a frecuentar las aulas universitarias, mientras que en cada núcleo urbano las escuelas de gramática juegan un papel identificador y prestigiador de la comunidad²⁹.

²⁷ A. GARCÍA DE CORTÁZAR, B. ARÍZAGA BOLUMBURU, M^a L. RÍOS RODRÍGUEZ, M^a I. del VAL VALDIVIESO, *Vizcaya en la Edad Media*, T. II, San Sebastián, Haramburu, 1985, pp. 313-329.

²⁸ Esto posibilita que algunos destaquen en el campo de las letras, como Garcí Rodríguez de Montalvo, regidor de Medina del Campo, autor de “Las sergas de Esplandián” y compilador del Amadís de Gaula; o bien el también regidor medinés, miembro igualmente de uno de los linajes de la villa, Pedro de Mercado, que fue corrector de la “Segunda comedia de Celestina” publicada en Medina del Campo en 1534. Garcí RODRÍGUEZ DE MONTALVO, *Amadís de Gaula*, Edición de Juan Bautista AVALLE-ARCE, T. I, Madrid, Espasa Calpe, 1991, Introducción, p. 59.

²⁹ Me he ocupado de la importancia de los estudios y las escuelas para la población urbana en otras ocasiones. M^a I. del VAL VALDIVIESO, “La universidad en las ciudades castellanas bajomedievales”, *Estudios sobre los orígenes de las universidades españolas*, Universidad de Valladolid, 1988, pp. 43-67; “Universidad y luchas urbanas en la Castilla bajomedieval”, *Mayurqa*, 22/1, 1989, pp. 213-227; “Universidad y oligarquía urbana en la Castilla bajomedieval”, S. Agudé (Coord.), *Universidad, cultura y sociedad en la Edad Media*, Universidad de Alcalá de Henares, 1994; “El contexto social de las universidades medievales”, *La enseñanza en la Edad Media*, Logroño, Instituto de estudios riojanos, 2000. Véase también A. RUCQUOI, “Sociétés urbaines et universités en Castille au Moyen Âge”, D. Poiron (Ed.), *Milieux universitaires et mentalité urbaine au Moyen Âge*, París, Sorbona, 1987, pp. 103-107; S. GUIJARRO GONZÁLEZ, “Los centros de cultura urbana en el siglo XV: las escuelas de gramática castellano-leonesas”, *1490 en el umbral de la modernidad*, Valencia, 1995, pp. 243-256.

En relación con esos centros de enseñanza, también habría que mencionar los nuevos argumentos que van manejando los pensadores que reflexionan sobre lo político, y que progresivamente van reconociendo la importancia de la población urbana y de las ciudades en la vida política local y general³⁰. Esa nueva forma de ver las cosas impulsa igualmente ese sentimiento al que me vengo refiriendo.

Por último hay que indicar que, al final del período, la actuación regia puede incentivar aún, mediante alguna de sus intervenciones, la cristalización de ese sentimiento de comunidad. Destaca en especial el interés que los Reyes Católicos parecen mostrar, desde el comienzo de su reinado, por lograr que villas y ciudades se doten de casa concejil; esa actitud aparece ya en las Cortes de Toledo de 1480, en las que se trata el asunto, indicándose entonces que tal edificio servirá para que “*se ayunten las justicias e regidores a entender en las cosas conplideras a la republica que an de gobernar*”³¹. Parece claro que esta sede concejil puede identificarse con el propio gobierno urbano, pero ayuda igualmente a dar consistencia y materialidad a la idea de comunidad urbana que en ese momento está ya muy extendida y arraigada.

2. Algunos efectos derivados de la conciencia de coparticipar de una identidad común.

En el siglo XV el sistema concejil castellano ha expulsado todo tipo de intervención directa de los vecinos, reservando únicamente a la oligarquía, y entre ésta a alguno de sus miembros más destacados, la capacidad de gobernar. Sin embargo, esta restricción de la participación en

³⁰ M. ASENJO, “El pueblo urbano: el común”, *Medievalismo (Boletín de la sociedad española de estudios medievales)*, 13-14, 2004, pp. 187-192.

³¹ R. POLO MARTÍN, *El régimen municipal de la corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos (organización, funcionamiento y ámbito de actuación)*, Madrid, 1999, pp. 560-564.

las esferas de poder local de la mayor parte de los habitantes del lugar, no impide la formación de esa identidad común a la que me he venido refiriendo hasta aquí, aunque sí influye probablemente en sus características, y sobre todo en la forma en que un sector y otro (la oligarquía y el común) entienden ese sentimiento compartido y se comportan en relación con él.

A través de la actuación del concejo, la población urbana se dota en ocasiones de una voz común, encarnada en el procurador mayor o del concejo, que representa a éste hacia el exterior, prerrogativa a la que se le van arrogando otras a medida que avanza el siglo XV; así se puede observar en Talavera de la Reina³², y también en las villas riojanas, en las que esta figura se introdujo a lo largo del siglo XV, estando ya establecida en Logroño en 1488, momento en el que contaba con las mismas atribuciones que tenía el procurador de Vitoria, además de con la capacidad de entender en “*el repartimiento de las aguas y en las penas y colonias de las heredades y en los dannos que en ellas se hicieren*”³³.

El conjunto social urbano se expresa también por otros medios, y sabe hacer que su voz y su voluntad lleguen hasta los reyes o el señor del lugar. Dos actitudes expresan con claridad esta realidad. La primera es la derivada de las resistencias que surgen frente a la señorialización o ante ciertas demandas de los señores o la corona³⁴. La otra es la reflejada en la

³² M^a J. SUÁREZ ÁLVAREZ, *La villa de Talavera y su tierra en la Edad Media*, Universidad de Oviedo, 1982, pp. 211-214.

³³ Fco. J. GOICOLEA JULIÁN, “Concejos urbanos en la Rioja Alta a fines del medievo. Aspectos institucionales y políticos”, *Historia, instituciones, documentos*, 26, 1999, pp. 238-239.

³⁴ Sobre la intervención de la monarquía y los señores y su influencia en los núcleos urbanos hace algunas indicaciones J. M^a MONSALVO ANTÓN, “Gobierno municipal, poderes urbanos y toma de decisiones en los concejos castellanos bajomedievales (consideraciones a partir de los concejos salmantinos y abulenses)”, *Las sociedades urbanas en la España medieval*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2003, en especial pp. 462-471.

expresión de las necesidades y aspiraciones urbanas, así como en las demandas y peticiones que presentan a los reyes.

No hay duda respecto a que la alineación de villas y ciudades en uno u otro bando durante la guerra de sucesión que aseguró a Isabel I en el trono de Castilla viene marcada por muy diferentes factores, entre los que se cuenta el bando elegido por quienes se encuentran a la cabeza de la sociedad local. Pero también es cierto que las manifestaciones políticas colectivas al respecto se ven favorecidas por el sentimiento de pertenencia a una colectividad. En este sentido cobran significado algunas mercedes regias destinadas a premiar una determinada conducta concejil y vecinal; un ejemplo lo encontramos en el caso de Albacete, que sale del poder del marqués de Villena para sumarse al bando isabelino, obteniendo como resultado la merced de franqueza de alcabalas, portazgos y otros derechos con que la reina favorece a su mercado semanal de los jueves³⁵.

Por otro lado, se observa que en determinadas ocasiones villas y ciudades se dirigen a los reyes solicitando mercedes, o recabando la intervención regia en su beneficio. En tales circunstancias, aunque quien actúa habitualmente es el concejo, se percibe el interés y el respaldo de todos los habitantes del lugar solicitante. En este sentido, puede traerse a colación la petición presentada por Albacete en 1482 solicitando el amparo regio frente al adehesamiento, realizado por la cercana villa de Jorquera, de ciertas tierras a las que hasta ese momento los albacetenses llevaban sus ganados a pacer³⁶. O bien el caso de Laredo, cuyo concejo, cuando en 1306 Fernando IV alcanza la mayoría de edad, solicitó al monarca la confirmación del privilegio que les había concedido seis años antes, por el

³⁵ Esta merced se les confirma en 1494; documentos publicados por R. CARRILERO MARTÍNEZ, *Los Reyes Católicos en la documentación albacetense (1476-1504)*, Albacete, Instituto de estudios albacetenses, 2004, pp. 73-75 y 218-221.

³⁶ Sobre este asunto se vuelve a insistir en 1499. R. CARRILERO MARTÍNEZ, *Los Reyes Católicos*, pp. 96-97 y 248-251.

que les eximía del pago del diezmo del pescado capturado por sus pescadores, del de las ballenas que mataran en su puerto, del diezmo del pescado o ballena que sacaran de su puerto para venderlo fuera, así como del correspondiente a la mercancía que compraran con el fruto de esa venta; mucho después, en 1485, vuelve a dirigirse a los reyes, y en esta ocasión se percibe con más nitidez el sentimiento de comunidad, cuando expresan su queja contra la actuación del gobernador del marquesado de Santillana, al que acusan de “*faser mal e daño a esta villa e sus besinos*”³⁷.

Esto último nos lleva a la resistencia antiseñorial de los núcleos urbanos, que surge con frecuencia ante los intentos nobiliarios de extender su poder sobre ellos. Como hemos visto que sucede en Laredo, cuando se da esa circunstancia resulta habitual encontrar a los concejos buscando el amparo de la corona. Así se constata en el caso de Santander, que mantiene un largo pleito con el marqués de Santillana por motivos de límites jurisdiccionales, que implicaban que el puerto de San Martín de la Arena estuviera o no controlado por la villa; en este largo conflicto los reyes amparan a los santanderinos en algunas ocasiones, procurando que el gobernador del marquesado no atentara contra los intereses de la villa y sus habitantes³⁸. Otro ejemplo lo encontramos en la próxima villa de Castro Urdiales, que pleitea para defender sus derechos jurisdiccionales en los valles y Junta de Sámano, con los “*escuderos moradores en los dichos términos*”, quienes siendo poderosos, y amparados en su fuerza, les usurpan sus derechos, basados en el privilegio que les había concedido Alfonso XI

³⁷ V. M. CUÑAT CISCAR, *Documentación medieval de la villa de Laredo*, docs. n° 11, 13 y 110, pp. 75-78, 82-83 y 342-344.

³⁸ L. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, *Santander. Una ciudad medieval*, Santander, Estudio, 2001, pp. 161-169; J. Á. SOLÓRZANO TELECHEA, *Colección documental de la villa de Santander en el Archivo General de Simancas (1326-1498)*, Ayuntamiento de Santander, 1999, docs. n° 44 y 56, pp. 79-80 y 94-96; L. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ y J. Á. SOLÓRZANO TELECHEA, *Conflictos jurisdiccionales entre la villa de Santander y el Marquesado de Santillana en el siglo XV*, Santander, Fundación Marcelino Botín, 1996.

en 1347; el conflicto es largo, ya que si bien en 1402 Castro Urdiales logra una sentencia favorable en la audiencia real, en 1464 todavía no se ha solucionado definitivamente la cuestión³⁹.

Vemos, pues, que los concejos urbanos, como representantes y responsables del interés común, alzan la voz de villas y ciudades contando sin duda con el respaldo del vecindario que se siente unido frente a un antagonista al que perciben como una amenaza para el conjunto. No obstante, y a pesar de que el propio concejo, y la oligarquía que lo monopoliza en beneficio propio, contribuyen a la aparición y desarrollo de esa idea de identidad común, es indudable la existencia de intereses encontrados entre quienes están al frente de la villa y el resto de los vecinos; en este sentido el conflicto que se produce entre el concejo y “la comunidad” de San Vicente de la Barquera a fines del siglo XV, en torno a la forma de elección de algunos oficios concejiles, es un buen ejemplo de tales discrepancias, en cuyo desarrollo se argumenta que la actuación está motivada por el “*bien e utylidad de la republica*” y “*el bien e pro comun*” de la villa⁴⁰.

A pesar de las diferencias que surgen en ocasiones, la actitud concejil manifestada a través de actuaciones y declaraciones políticas pone de relieve que se siente copartícipe del interés de un colectivo al que pertenece, aunque sea indudable que, en primer lugar, los regidores tiendan a favorecer su afianzamiento al frente de la villa y a hacer aceptable su dominio sobre el resto de los vecinos. Esto a su vez retroalimenta la conciencia de identidad de los vecinos, ya que los concejos transmiten en

³⁹ E. BLANCO CAMPOS, E. ÁLVAREZ LLOPIS, J. Á. GARCÍA DE CORTÁZAR, *Libro del Concejo (1494-1522) y documentos medievales del archivo municipal de Castro Urdiales*, Santander, Fundación Marcelino Botín, 1996, docs. nº 6, 8 y 9, pp. 28-42.

⁴⁰ Documento publicado por M^a I. del VAL VALDIVIESO, “Transformaciones sociales y luchas urbanas por el poder en el área del obispado de Burgos a fines de la Edad Media”, *Edad Media. Revista de Historia*, 3, 2000, pp. 148-152.

esas ocasiones un sentimiento de pertenencia a una colectividad con personalidad propia. Me refiero a la frecuente apelación al bien común con que los regidores suelen acompañar sus decisiones o exigencias, o bien a actuaciones que redundan efectivamente en beneficio de todos (aunque no en la misma medida ni de la misma forma), como puede ser aquellas que buscan mejorar la calidad de vida de los vecinos, o garantizar el abastecimiento de la localidad⁴¹.

Por su parte, el propio común urbano contribuye en ocasiones a esa retroalimentación, y en definitiva al arraigo de la identidad colectiva, sobre todo cuando reclama el bien común y la utilidad de la “república”. Como en el caso del concejo, la apelación a tales cuestiones responde a la necesidad de defender sus propios intereses frente a la oligarquía, y a la pretensión de intervenir de alguna forma en el gobierno local, tal y como se observa en la villa de San Vicente de la Barquera a la que me acabo de referir, (en ese caso para lograr que la provisión de los oficios no se hiciera conforme a la voluntad de las familias del sector dominante, sino a través de electores nombrados cada año por quien le tocara en suerte de entre los alcaldes, regidores, procurador, merino, mayordomo y jurados)⁴². Pero no cabe duda de que la utilización de ese tipo de argumentos alude a la existencia de una idea previa generalmente aceptada por todos los vecinos, de pertenencia a una colectividad, a un conjunto social que cuenta con intereses y objetivos comunes⁴³. Así puede interpretarse el hecho de que en

⁴¹ J. C. MARTÍN CEA, “La *política social* del concejo en la Paredes de Nava del Cuatrocientos. Apuntes para la historia del poder político municipal”, *Actas del III Congreso de Historia de Palencia*, T. 2 Edad Media, Palencia, Diputación provincial, 1995, pp. 421-435.

⁴² Véase nota 39.

⁴³ Cuando el día 13 de septiembre de 1507 se reúnen los procuradores de los hombres buenos exentos de las cuadrillas de Medina del Campo, dicen que lo hacen “para faser e ordenar las cosas conplideras a serviçio de Dios nuestro señor e de la reyna nuestra señora e del bien de la dicha villa de Medina del Campo” (Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla (Pueblos), leg. 12 (Medina del Campo), fol. 125).

1497 Juan de Escalante se dirige a los Reyes Católicos en nombre de “*la república e comunidad*” de Laredo sobre un asunto de general interés: el procedimiento que se sigue para nombrar a quienes van a desempeñar los oficios concejiles; pero cuando poco después la petición a los reyes se refiere sólo a la elección del fiel y el bolsero, cuya actuación está más vinculada al común, quien se dirige a ellos es sólo “*la comunidad*” de la villa⁴⁴.

A su vez, los reyes se valen también en beneficio propio de esa identidad urbana de la que coparticipan los habitantes de una misma villa o ciudad. Los monarcas, cuando intervienen en asuntos internos de los núcleos urbanos, utilizan en ocasiones argumentos similares a los que usan la oligarquía y el común, sin duda con el fin de lograr la aceptación de toda la población, a pesar de que las decisiones tomadas y los documentos subsiguientes vengan a favorecer a uno u otro sector. Así se constata por ejemplo en las ordenanzas burgalesas de 1496 sobre la elección y funciones de los procuradores mayores y otros oficiales, en cuyo primer capítulo dicen los reyes que están “*ynformados quel ofiçio de los procuradores mayores es muy neçesario e provechoso al bien e pro comun de la dicha çibdad sy usan bien e libremente de aquello para lo que fueron estatuydos*”, y que esos oficiales han de intervenir “*en todo lo que conçiernes al pro e bien comun de la republica e vesinos de la dicha çibdad*”; además les reconoce que podrán pedir al concejo que intervenga cuando entiendan que “*alguna cosa se fase o manda faser en daño e perjuysyo de la dicha çibdad e su tierra*”⁴⁵.

⁴⁴ Documento publicado por R. POLO MARTÍN, *El régimen municipal*, pp. 379-383.

⁴⁵ Documento publicado en M^a I. del VAL VALDIVIESO, “Ascenso social y lucha por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV”, *En la España Medieval*, n^o 17, 1994, pp. 177-178.

Otro ejemplo podemos encontrarlo en Jaén, a la que se dirigen los reyes en 1478, indicando que habían encargado ciertas obras de la ciudad a Juan Maldonado, por entender: “*ser conplidero a nuestro servycio e al pro vuestro e guarda vuestra e reparo desa çibdad e de los muros e torres e adarves e de la cela della e de las otras obras e reparos convynyentes e pertenecientes a esa dicha çibdad e sus arravales e a los sus castillos e fortalezas della e de su tierra*”; líneas más adelante vuelven a decir que esas obras son “*conplideras al pro e bien e guarda desa çibdad*”. Posteriormente, cuando en 1499 los reyes aceptan la derogación de las sisas que se cargaban en el precio del vino y el pescado, y ordenan al concejo que en adelante no las cobre, lo hacen reconociendo el esfuerzo económico que Jaén realizó en tiempo de la guerra de Granada, y porque mantenerlas redundaría en daño de la ciudad, tal y como ésta se lo había hecho saber⁴⁶.

Con este tipo de actuaciones los monarcas contribuyen a afianzar ese sentimiento de colectividad al que me he venido refiriendo, a la vez que lo utilizan en beneficio de su propia política, tendente a controlar a los núcleos urbanos mediante, al menos, tres mecanismos: el corregidor⁴⁷; el respaldo a la oligarquía, siempre que ello beneficie a los intereses regio; y el mantenimiento de la concordia social, entre otras cosas mediante el llamamiento a la preservación del bien común y por lo tanto de la personalidad y privilegios de la ciudad (o villa) y sus vecinos, entendidos como un cuerpo social.

⁴⁶ I. RAMOS VÁZQUEZ, *El concejo de Jaén (1474-1556)*, Jaén, Ayuntamiento y Universidad, 2002, docs. nº 12 y 47, pp. 764-766 y 835-840.

⁴⁷ Los corregidores apoyan frecuentemente a la oligarquía y sus intereses, como se observa en el caso de Palencia. A. ESTEBAN RECIO y M^a J. IZQUIERDO GARCÍA, “Familias burguesas representativas de la élite palentina a fines de la Edad Media”, *Studia Historica (Edad Media)*, 10, 1992, pp. 101-149.

3. Conclusión.

El rápido recorrido realizado hasta aquí, ha permitido observar algunos aspectos relativos a la historia medieval urbana, a los que se ha cuestionado desde una perspectiva particular, aquella que podía permitir que accediéramos a una respuesta a la pregunta planteada, sobre si la sociedad urbana contaba o no con conciencia de identidad propia.

Es indudable que en ocasiones surgen intereses encontrados entre diversos sectores sociales de la ciudad, o entre ésta y algunas personas concretas, como lo demuestra la conducta de ciertos ciudadanos destacados que intentan usurpar alguna de sus tierras, o espacios comunes. Es algo que se constata en repetidas ocasiones, y que habitualmente lleva al concejo a intervenir defendiendo lo que entiende le pertenece y es “*uso común*” de la ciudad. Así sucede en Cuenca⁴⁸, y en otros lugares, entre ellos en Laredo, que en 1497 denuncia a los reyes que algunas “*personas particulares de la dicha villa*” les tienen usurpados tierras, términos, caminos, calles, plazas y otros bienes “*perteneçientes a la dicha villa e al uso comun de los vesinos e moradores*”⁴⁹.

Pero esas actitudes individuales no contradicen la existencia de un sentimiento de identidad común entre los habitantes de un núcleo urbano, incluso de alguna manera la afirman, ya que cuando se combate ese tipo de comportamientos se incide precisamente en el interés común. De esta forma, puede decirse como conclusión que parece observarse, en la última etapa medieval, la existencia de una cierta identificación entre la villa (o ciudad) y sus habitantes; aunque no todos lo interpretaban de la misma manera, puesto que se pueden observar diferencias entre lo que significa

⁴⁸ J. A. JARA FUENTE, “*Que memoria de onbres no es en contrario. Usurpación de tierras y manipulación del pasado en la Castilla urbana del siglo XV*”, *Studia historica (Edad Media)*, 20-21, 2002-2003, pp. 73-104.

⁴⁹ V. M. CUÑAT CISCAR, *Documentación medieval de la villa de Laredo*, doc. nº 122, pp. 360-362.

para la oligarquía gobernante y para el resto de los habitantes de la ciudad. También puede afirmarse que, bien utilizado, este sentimiento o actitud común (aunque no coincidente en su sentido último), sirvió a los distintos agentes implicados en el gobierno urbano para hacer aceptable el ejercicio de su poder y las exigencias derivadas del mismo. Pero fue igualmente útil a los gobernados, quienes en ocasiones respaldaron sus reivindicaciones en la defensa del bien común interpretado desde su propia perspectiva, y vieron favorecida su actuación por la cohesión derivada de la existencia de un sentimiento de identidad común y compartida por todos los habitantes de la localidad.

**CRECIMIENTO Y APERTURA DE NUEVOS HORIZONTES
ECONÓMICOS EN LA ESPAÑA DE LOS REYES
CATÓLICOS: EL EJEMPLO DE LAREDO**

**GROWTH AND OPENING OF NEW ECONOMIC HORIZONS IN THE SPAIN
OF THE CATHOLIC KINGS: LAREDO'S EXAMPLE**

Hilario Casado Alonso

Universidad de Valladolid

RESUMEN

Se analiza el desarrollo económico alcanzado por Laredo en la época de Isabel la Católica, especialmente en su vertiente comercial. En primer lugar, se analiza la situación económica general de los territorios de la Corona de Castilla y se muestra que dicho periodo fue uno de los de mayor crecimiento económico de Europa. En segundo lugar, se expone el estudio del mundo del comercio y de las finanzas en dicha etapa, donde los hombres de negocios de toda la cornisa cantábrica – desde La Coruña a Fuenterrabía - tuvieron un protagonismo especial: capitanes de barcos y mercaderes que formaron parte de las complejas redes comerciales castellanas existentes en la época. El autor ejemplifica su estudio con casos de vecinos de Laredo que trabajan como activos mercaderes en Lisboa, Madeira, Sevilla, Las Canarias, Londres o Amberes. El autor concluye que Laredo en época de Isabel I se insertó en el espacio económico europeo.

PALABRAS CLAVE: Baja Edad Media. Castilla. Economía urbana. Comercio. Mercader. Puertos. Laredo.

ABSTRACT

The author analyzes the economic development of Laredo during the reign of Isabel I, especially about the commercial side. On one hand, the author refers the economic general situation of the territories of the Kingdom of Castile and he concludes that this period was one of the most important for the economic growth of Europe. Secondly, he studies trade

and finances, when the businessmen of the whole Cantabrian Coast - from Corunna to Fuenterrabía - had a special protagonism: captains and merchants developed a complex commercial net. The author exemplifies his study with cases of neighbours of Laredo, who worked as active merchants in Lisbon, Madeira, Seville, Canaries, London or Antwerp. The author concludes that Laredo was included in the economic European space during the reign of Isabel I of Castile.

KEY WORDS: Late Middles Ages. Castile. Urban economy. Trade. Merchant. Ports. Laredo.

En el anochecer del día 16 de febrero de 1489, los embajadores del rey de Inglaterra, enviados a la corte castellana para negociar el matrimonio de la infanta Catalina con el príncipe de Gales, arribaron por barco al puerto de Laredo después de un tormentoso viaje. Conocemos su llegada y su estancia en dicha villa a través de la crónica, que de dicho viaje hizo Roger Machado. Este nos dice lo siguiente:

“Y al día siguiente, que era 16, a la hora de vísperas, tomamos tierra en una villa que está sobre la frontera de Vizcaya y que se llama Laredo, en el reino de Castilla. Allí desembarcaron los embajadores con gran algazara, y fueron conducidos a casa de un mercader de dicha villa, para albergarse allí. Pero cuando llegaron a la casa, el anfitrión de la misma dijo que no podía alojarlos pues la tenía llena de otros invitados. Este anfitrión se llamaba Juan González de Escalante. Entonces el rey de armas Richmond, los hizo permanecer allí, y salió a buscar otro alojamiento para los embajadores. Y gracias a la ayuda de alguna gente rica que encontró, fue llevado a casa de un acaudalado mercader, donde por casualidad Richmond dio con los sirvientes del comerciante que antes habían estado en Inglaterra como factor en la ciudad de Southampton, y allí Richmond lo había agasajado, de lo cual aquél informó a su patrón, por lo cual el señor se mostró muy contento y recibió a los embajadores en

la casa con la mejor (hospitalidad) que le fue posible ofrecer. Y los dos embajadores fueron albergados en esta mansión, y sus sirvientes en otras residencias y hostales de la villa. Este mercader que había alojado a los embajadores se llamaba Fernando García del Hoyo. Y Richmond se alojó en la casa del hijo del hombre, cuyo nombre era Fernando del Hoyo, él y sus señores. Y fueron muy bien tratados a cambio de dinero”¹.

Esta crónica de viaje, una de las más antiguas que habla de Laredo², nos señala también a los grandes protagonistas de la vida urbana de la villa en la época de los Reyes Católicos: los mercaderes. En este caso a Juan González de Escalante, Fernando García del Hoyo y su hijo, Fernando del Hoyo. Personajes muy conocidos en el panorama del comercio internacional de la época, presentes en numerosos puertos y plazas europeas y, como dice Roger Machado, conocedores del mercado inglés, donde alguno de ellos había vivido. Pero, al mismo tiempo, miembros de las familias Escalante y Del Hoyo, dominadoras de la vida política y económica de Laredo en los siglos XV y XVI. Sobre ellos volveremos reiteradamente a lo largo de este trabajo para comprender la economía de dicha villa en los tiempos de Isabel la Católica.

1. La situación económica de los diversos territorios de la Corona de Castilla en la época de los Reyes Católicos.

Hoy es tema común en la bibliografía existente señalar cómo desde las décadas de los años 1420 y 1430 los territorios de los reinos de Castilla experimentaron un crecimiento económico constante. Aunque en dicho

¹ BELLO LEÓN, J. M. y HERNÁNDEZ PÉREZ, B. “Una embajada inglesa a la Corte de los Reyes Católicos y su descripción en el “Diario” de Roger Machado. Año 1489”, *En la España Medieval*, 2003, 26, pp. 167-202.

² Ver a este respecto, aunque no se cita esta crónica, las descripciones de viajeros por Cantabria en CASADO SOTO, J. L. *Cantabria vista por viajeros de los siglos XVI y XVII*. Santander, 1980.

desarrollo hubo diferencias regionales, siendo más intenso el auge acontecido en ambas mesetas y en el valle del Guadalquivir, todas las zonas vieron mejorar sus bases económicas. Estamos, pues, dentro de un largo periodo de crecimiento, que se prolongará hasta los años 1580, siendo uno de sus momentos más esplendorosos el que abarca los años del reinado de Isabel la Católica³. Para comprender dicha trayectoria hay que partir del hecho que Castilla fue uno de los espacios europeos que antes salió de la crisis del siglo XIV, con anterioridad a otros territorios del continente y solo comparable a lo acontecido en determinadas zonas de los Países Bajos, Italia y Portugal. Este hecho, unido a la profunda depresión que en ese mismo periodo estaba aconteciendo en Cataluña, Aragón, Navarra y el reino nazarita de Granada, va a producir que dicho reino se convierta en hegemónico dentro de la Península Ibérica y en uno de los más dinámicos de Europa.

Varios son los indicadores de las lentas, pero continuas, transformaciones del crecimiento de la economía castellana. En primer lugar, la inversión de las tendencias demográficas con un claro aumento de la población desde mediados del siglo XV. Crecimiento demográfico que afectó tanto al campo como a la ciudad. Hecho que se traducirá en el desarrollo de múltiples núcleos de tipo medio, que serán los que verdaderamente conformarán la red urbana de Castilla, la cual es comparable a la que en ese mismo momento encontramos en Italia o en los Países Bajos. Si, indudablemente, la red urbana más densa fue la que se formó en los valles del

³ Sobre las características generales de la economía del periodo, ver CASADO ALONSO, H. “La economía en las Españas medievales (ca. 1000 – ca. 1450)”, COMÍN, F. HERNÁNDEZ, M. y LLOPIS, E. (eds.), *Historia económica de España. Siglos X – XX*. Barcelona, 2002. pp. 13-50.

Duero y el Guadalquivir, destacables son también en estos años los crecimientos urbanos de todas las villas de la cornisa cantábrica⁴.

Al desarrollo demográfico se sumó, como no, la expansión de las actividades del sector primario. En este aspecto conviene señalar varios hechos coincidentes: la clara ampliación del terrazgo cultivado, fruto de las nuevas roturaciones y de la ordenación del sistema de cultivos mediante hojas; la expansión de nuevos cultivos, ya que el crecimiento agrícola no fue meramente cerealístico, sino que en determinados espacios del Reino fue también del viñedo y de ciertos cultivos industriales, como la rubia o el lino. Pero lo más espectacular fue, sin duda, el crecimiento de la cabaña ganadera y, especialmente, el de ovejas merinas. Todo ello confirma, en el caso castellano, lo que se viene diciendo acerca del desarrollo del mercado como uno de los factores del crecimiento económico renacentista europeo, donde los sectores agrarios más dinámicos fueron aquellos que estuvieron conectados a la ciudad, a las ferias y a los mercados⁵.

En el caso de la cornisa cantábrica debemos apuntar algunos datos que indican dicho auge rural y, sobre todo, la conexión entre el crecimiento económico y el desarrollo del comercio. Aquí, hay que señalar el protagonismo que adquirieron en la época de los Reyes Católicos la exportación de bueyes de labor al valle del Duero y, sobre todo, el auge de las actividades pesqueras. El auge pesquero de las Cuatro Villas de la Costa se constata desde mediados del siglo XV, prolongándose durante la centuria siguiente⁶. Su importancia se comprueba en las alcabalas de 1502, que confirman que en torno al 50% de la composición de los ingresos municipales lo formaba la renta del pescado. Incluso, en San Vicente de la

⁴ SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. y ARIZAGA BOLUMBURU, B. (eds.), *El fenómeno urbano medieval entre el Cantábrico y el Duero*. Santander, 2002.

⁵ EPSTEIN, S. R. *Freedom and Growth. The rise of states and markets in Europe, 1300 – 1750*. Londres, 2000.

Barquera, que practicaba también la pesca de altura en el banco canario-sahariano, eran del 58%⁷. Este auge de las actividades pesqueras de las villas costeras cántabras solo puede entenderse si le relacionamos con el intenso comercio de pescado, que trajinantes y muleteros practicaban por el interior de Castilla. Así, es significativo que las autoridades municipales de Villalón de Campos, cuya feria de Cuaresma era el gran centro redistribuidor de pescado para todo el interior español, acordaran establecer desde 1477 un lugar especialmente dedicado, la *costanilla* y la trasera de la iglesia de S. Miguel, para la venta de pescado fresco procedente de Cantabria, distinto del de pescado seco y cecial de Galicia y Asturias, localizado a ambos lados de la calle de S. Juan⁸.

Esta articulación campo – ciudad, unida al crecimiento demográfico y los influjos del mercado, hicieron que en la época de Isabel la Católica se desarrollaran las actividades industriales. Manufacturas producidas en las villas y las ciudades, pero cada vez son más importantes las actividades protoindustriales en el campo. Así, en las comarcas en torno a Segovia, Avila, Palencia, Cuenca, Bilbao, Deva, San Sebastián, Córdoba, Ciudad Real, Tierra de Campos, Toledo o Cameros nos encontramos, desde mediados del siglo XV, con una verdadera proliferación de multitud de actividades de cuero, férricas y, sobre todo, textiles. Es el auge del *verlagsystem*, articulado

⁶ ORTEGA VALCARCEL, J. *Gentes del Mar en Cantabria*. Santander, 1996.

⁷ SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. VAZQUEZ ALVAREZ, R. y ARIZAGA BOLUMBURU, B. *San Vicente de la Barquera en la Edad Media: una villa en conflicto*. Archivo de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. Documentación medieval (1241-1500). Santander, 2003. SOLINIS ESTALLO, M. A. *La alcabala del rey. 1474 – 1504. Fiscalidad en el partido de las Cuatro Villas cántabras y las merindades de Campoo y Campos con Palencia*. Santander, 2003. pp. 165-169. BLANCO CAMPOS, E. ALVAREZ LLOPIS, E. y GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. *Libro de Concejo (1494-1522) y documentos medievales del Archivo Municipal de Castro Urdiales*. Santander, 1996. pp. 119, 222, 223, 259, 265, 299 y 300.

⁸ RODRIGUEZ DE DIEGO, J. T. *Las ferias de Villalón de Campos en el siglo XV*. Memoria de licenciatura inédita. Universidad de Valladolid, 1985. p. 111.

corporativamente en el campo y la ciudad⁹. Si bien su mayor desarrollo se dio en el interior de Castilla, la zona más poblada y con mayor demanda, en las zonas cantabras debió de ocurrir algo semejante, aunque es un tema por investigar. Especialmente en lo que toca a la aparición de ferrerías, ya que se puede decir que hubo en la época una clara línea de continuidad entre lo acontecido en Cantabria y el País Vasco¹⁰.

Pero si el panorama del mundo rural castellano fue, hasta al menos los años 1570/1580, de prosperidad, otro tanto se puede afirmar del de las ciudades. Los siglos XV y XVI son centurias de gran desarrollo urbano para los núcleos de la Castilla interior y de Andalucía. Crece su población y se amplían sus planos. Se renueva su entramado industrial, tanto con la pervivencia de actividades manufactureras destinadas para un público con cada vez más poder adquisitivo, como con el desarrollo de la artesanía rural vinculada a los comerciantes de las ciudades de Castilla.

Pero donde más se aprecia el dinamismo económico de Castilla durante los siglos XV y XVI es en el comercio y las finanzas, siendo uno de sus momentos más esplendorosos el que corresponde a gran parte del reinado de los Reyes Católicos. Entre los factores explicativos del éxito comercial castellano hay que señalar, en primer lugar, el derivado de los cambios acontecidos en la estructura del comercio internacional en Europa a finales de la Edad Media. Por un lado, habría que destacar la recuperación económica y, sobre todo, mercantil de los territorios de la fachada atlántica europea: Portugal, Gascuña, Bretaña, Normandía, Inglaterra, Países Bajos y las costas alemanas, con centros como Hamburgo, Lübeck, Brujas, Amberes, Londres,

⁹ CASADO ALONSO, H. "Guilds, Technical Progress and Economic Development in preindustrial Spain", P. MASSA y A. MOIOLI (eds.), *Dalla corporazione al mutuo soccorso. Organizzazione e tutela del lavoro tra XVI e XX secolo*. Milán, 2004. pp. 309-327.

¹⁰ CEBALLOS CUERNO, C. *Arozas y Ferrones. Las ferrerías de Cantabria en el Antiguo Régimen*. Santander, 2001.

Bristol, Ruán, Nantes, Burdeos o Lisboa. En el Mediterráneo, por el contrario, la crisis bajomedieval ha alterado el mapa de las potencias comerciales, encumbrando a Génova y Venecia – más otras menores, como Florencia, Lucca, Ragusa o Milán – y hundiendo a Pisa y a Barcelona. En la península ibérica, aunque sometida a los influjos italianos, cobra auge la ciudad de Valencia y continúa la penetración, iniciada a lo largo del siglo XIV, del comercio y de las flotas castellanas en dicho mar Mediterráneo. El tercer ámbito de desarrollo comercial es el que se está articulando en el Atlántico medio con puntos, como Canarias, Madeira, Azores y la costa occidental de África, siendo la antesala de las posteriores rutas hacia Asia y América. Así pues, en toda esta nueva geografía comercial, los mercaderes de Castilla – entre ellos los de Laredo - dispusieron de magníficas condiciones para aprovechar las oportunidades que se les ofrecen.

Otro factor a tomar en consideración para comprender el auge del comercio castellano durante la época de los Reyes Católicos son los cambios acaecidos en los comportamientos de la demanda. En los últimos años las nuevas corrientes de pensamiento económico, así como en la historiografía económica, están impulsando el estudio del comercio y del mundo de los mercaderes como agentes incentivadores del consumo y, en consecuencia, de la producción. Las investigaciones, que actualmente se están haciendo, muestran cómo desde el siglo XV se observa en algunas áreas de Europa un incremento del consumo por parte de las altas capas de la sociedad (nobleza y aristocracia religiosa), que es paralelo al proceso de urbanización. A finales de dicho siglo estas nuevas pautas aparecen en apreciables grupos urbanos de mercaderes y grandes artesanos, para extenderse dicho fenómeno en los siglos XVII y XVIII al mundo

campesino en aquellos países más desarrollados¹¹. Cambios en el comportamiento de las pautas de consumo que puede hacerse extensibles a la demanda de bienes culturales y artísticos¹²

Los comerciantes castellanos, a mi entender, supieron aprovecharse de estos cambios en las pautas de la demanda y el consumo. En algunos casos actuaron como meros intermediarios de productos que, a fines de la Edad Media, cobran auge en diversos mercados, pero en otros fueron ellos mismos los impulsores de estas demandas y géneros. Son los casos del auge de la lana merina, necesaria para la elaboración de las viejas y las nuevas pañerías merced a la difusión de la técnica del cardado en la hilatura¹³; la extensión de algunos colorantes, siendo destacable el dominio del comercio del pastel de Toulouse y Azores por parte de los mercaderes

¹¹ BRAUDEL, F. *Civilización material, economía y capitalismo. Siglos XV – XVIII. 1. La estructuras de lo cotidiano*. Madrid, 1984. pp. 75-285. SHUURMAN, A. DE VRIES, J. y VAN DER WOUDE, A. (eds.), *Material Culture, life-style, standard of living, 1500-1900*. Milán, 1994. SPUFFORD, P. *Power and profit. The merchant in medieval Europe*. Londres, 2002. DYER, C. *Niveles de vida en la Baja Edad Media. Cambios sociales en Inglaterra, c. 1200 - 1520*. Barcelona, 1991. DYER, C. *Making a living in the middle ages: the people of Britain 850-1520*. New Haven, 2002. WRIGHTSON, K. *Early Necessities. Economic Lives in early modern Britain*. New Haven, 2000. ROCHE, D. *Histoire des choses banales. Naissance de la consommation dans les sociétés traditionnelles (XVII^e - XIX^e siècle)*. Paris, 1998.

¹² GOLDTHWAITE, R.A. *The Building of Renaissance Florence. An Economic and Social History*. Baltimore, 1980. GOLDTHWAITE, R.A. "The Empire of Things: Consumer Demand in Renaissance Italy", F. W. KENT, P. SIMONS y J. C. EADE (eds.). *Patronage, Art and Society in Renaissance Italy*. Oxford, 1987. pp. 153-175. GOLDTHWAITE, R.A. *Wealth and the Demand for Art in Italy, 1300-1600*. Baltimore, 1993. JARDINE, L. *Worldly goods. A new history of the Renaissance*. Londres, 1996. NORTH, M. y ORMROD, D. (eds.), *Art Markets in Europe, 1400-1800*. Brookfield, 1998. CAVACIOCCHI, S. (ed.), *Economia e arte (secc. XIII - XVIII)*. Florencia, 2002. VERMEYLEN, F. *Painting for the Market. Commercialization of Art in Antwerp's Golden Age*. Turnhout, 2003.

¹³ CARDON, D. *La draperie au Moyen Âge. Essor d'une industrie européenne*. Paris, 1999. MUNRO, J. "Industrial Change in the Fifteenth- and Sixteenth-Century Low Countries: the Arrival of Spanish Merino Wools and the Expansion of the 'Nouvelles Draperies', XIII Congreso Internacional de Historia Económica. Buenos Aires, 2002.

burgaleses¹⁴; la propagación de los tejidos nuevos, como es el caso de los ingleses, los *londres*, por el Mediterráneo y la Península Ibérica, o los lienzos flamencos y, más tarde, los bretones¹⁵; el protagonismo que tuvieron los castellanos en el comercio del azúcar portugués, en muchos casos en alianza con comerciantes flamencos¹⁶; y, finalmente, la multitud de objetos de gusto borgoñón (muebles, libros, quincallería, tapices, telas

¹⁴ CASADO ALONSO, H. “Le Rôle des Marchands castillans dans la commercialisation internationale du Pastel toulousain (XV^e et XVI^e siècles)”, D. CARDON, H. E. MÜLLEROTT, B. BEMJELLOUN, F. BRUMONT y M. DELMAS (eds.). *Woad, Indigo and others Natural Dyes: Past, Present and Future*. Arnstadt, 1998. pp. 65-70. CASADO ALONSO, H. “La gestion d’une entreprise de commercialization du pastel toulousain au début du XVI^e siècle”, *Annales du Midi*. Tomo 113, n° 236, 2001, pp. 457-479.

¹⁵ CASADO ALONSO, H. “Le commerce des “marchandises de Bretagne” avec l’Espagne au XVI^e siècle”, *Annales de Bretagne et des Pays de l’Ouest*. Tomo 107, n° 2, 2000, pp. 29 – 50. CASADO ALONSO, H. “Medina del Campo Fairs and The Integration of Castile into 15th to 16th Century European Economy”, S. CAVACIOCCHI (ed.). *Fiere e Mercati nella Integrazione delle Economie Europee. Secc. XIII – XVIII*. Florencia, 2001. pp. 495 – 517. FERREIRA, A. M. PEREIRA, *A importação e o comércio têxtil em Portugal no século XV (1385 a 1481)*. Lisboa, 1983.

¹⁶ EVERAERT. J. “Marchands flamands à Lisbonne et l’exportation du sucre de Madère (1480 – 1530)”, *Actas do I Colóquio Internacional de História da Madeira*. Funchal, 1986, pp. 442 – 477. CASADO ALONSO, H. “Comercio y Redes mercantiles entre Portugal y Castilla en el siglo XV”, *Portugal e Castela na Idade Media*. Oporto, Universidade Portucalense Infante D. Henrique (en prensa). BELLO LEON, J. M. “Una aproximación a los estudios sobre las relaciones entre Canarias y Portugal a finales de la Edad Media”, L. ADÃO DA FONSECA, L. C. AMARAL y M. F. FERREIRA SANTOS (coords.), *Os Reinos Ibéricos na Idade Média. Livro do Homenagem ao Professor Doutor Humberto Carlos Baquero Moreno*. Oporto, 2003. pp. 737-742. BARROS, A. J. MORAIS, *Vinhos de escala e negócios das ilhas. Para uma história das relações do Porto com os arquipélagos atlânticos no século XVI*. Porto, 2004. MUS, O. “De Burgse compagnie Despars op het einde van de 15de eeuw”, *Handeligen van het Genootschap voor Geschiedenis “Société d’Emulation” te Brugge*, 101, 1964. pp. 5-118. RODRIGUES, M. JASMIN, *Organização dos Poderes e Estrutura Social. A ilha da Madeira: 1460-1521*. Cascais, 1996. pp. 123-172.. RAU, V. y MACEDO, J. DE, *O açúcar da Madeira nos fins de século XV*. Funchal, 1962. EVERAERT, J. G. “Les marchés de sucre en Flandre. Bruges et Anvers, centres de distribution (1470-1570)”, VIEIRIA, A. (coord.), *História do açúcar. Rotas e mercados*. Funchal, 2002. pp. 192-202. CASADO ALONSO, H. “El papel de las colonias mercantiles castellanas de los Países Bajos en el eje comercial Flandes - Portugal e islas atlánticas (siglos XV y XVI)”, GARCIA GARCIA, B. y GRILO, F. (eds.) *A o modo da Flandres. Disponibilidade, inovação e mercado na época dos Descobrimentos (1415-1580)*. Madrid, 2005. pp. 17-35.

pintadas, alabastros, las joyas, las campanillas, los objetos de cobre y de latón, amén de obras de escultura y pintura) que se ponen de moda entre los consumidores europeos y que se fabricaban industrialmente en la Europa del norte¹⁷, siendo uno de sus principales mercados el español¹⁸.

Todo este desarrollo comercial a escala internacional vino acompañado, como no, con nítidos incrementos de los tráficos locales. Un hecho claramente constatado en la bibliografía internacional sobre esta época es que nos encontramos, a fines del siglo XV, ante los inicios de una especialización regional y una integración de los mercados interiores. Fenómeno complejo y en el que sus diferentes agentes, protagonistas y espacios sufrieron suerte distinta. Un ejemplo de ello es lo acaecido en determinados espacios de la Corona de Castilla. En lo que toca a las villas de la cornisa cantábrica tendríamos que hablar de los avances en los medios de transporte. Si bien estos se han estudiado en los tipos de barcos, en la navegación y en la construcción naval¹⁹, más interesantes, para entender el fenómeno que estamos analizando, fueron los efectos que tuvo la política de los Reyes Católicos para mejorar las infraestructuras. Aquí habría que hablar de las reformas portuarias, un ejemplo de las cuales fueron las donaciones fiscales que, desde 1490, hicieron los reyes a la villa de Laredo

¹⁷ VAN DER WEE, H. (ed.), *The Rise and Decline of Urban Industries in Italy and the Low Countries (Late Middle Ages – Early Modern Times)*. Lovaina, 1988.

¹⁸ *Comercio, Mercado y Economía en tiempos de la Reina Isabel*. Catálogo de la exposición del V Centenario de la muerte de Isabel la Católica. Museo de las Ferias, Medina del Campo, 2004. CASADO ALONSO, H. “Al uso de Flandes”. Cultura material y comercio de la oligarquía burgalesa de los siglos XV y XVI”, *Homenaje al profesor A. Ibáñez Pérez*. Universidad de Burgos. Burgos, 2005. pp. 155-159.

¹⁹ CAUNEDO DEL POTRO, B. “Contribución al estudio del transporte marítimo en el Mar Cantábrico”, *Anuario del Instituto de Estudios Marítimos Juan de la Cosa*, IV, 1981-1982, pp. 9-54. ALBERDI LONBIDE, X. y ARAGÓN RUANO, A. “La construcción naval en el País Vasco durante la Edad Media”, *Itsas memoria. Revista de estudios marítimos del País Vasco*, 2, 2003-1998, pp. 13-33. CASADO SOTO, J. L. “Construcción naval y navegación”, in GARCIA BALLESTER, L. (dir), *Historia de la ciencia y la técnica en la Corona de Castilla*. Valladolid, 2002. Vol. II. pp. 435-537.

para la construcción del nuevo *cay*, el muelle, y que en 1503 seguían disfrutando²⁰. Pero mayor importancia tuvo la mejora en el transporte terrestre, ya que sirvió para integrar las economías costeras cantábricas con las del valle de Duero, en aquel momento las más desarrolladas. La creación de la Hermandad de Carreteros de Burgos – Soria en 1497, las mejoras en el camino Laredo – Burgos – el que recorrieron en 1489 los embajadores ingleses -, en el de Santander a Burgos y en el de Bilbao a Burgos fueron claves en este proceso de integración de los mercados interiores²¹.

Pero otro símbolo del auge mercantil de la época es la proliferación de privilegios de ferias y mercados. Aunque en la cornisa cántabra no se dio, por su menor desarrollo demográfico y económico, la creación de sistemas de redes de ferias, cuyo máximo ejemplo son las Ferias Generales

²⁰ CUÑAT CISCAR, V. M. *Documentación medieval de la villa de Laredo, 1200-1500*. Santander, 1998. pp. 355-356. SOLINIS ESTALLO, M. A. *La alcabala del rey...* p. 150. CARRETERO ZAMORA, J. M. y ALONSO GARCIA, D. *Hacienda y negocio financiero en tiempos de Isabel la Católica. El Libro de Hacienda de 1503*. Madrid, 2004. p. 92. SUÁREZ GARMENDIA, M. A. “Construcción de muelles en los puertos de la Costa de la Mar de Castilla la Vieja, al final de la Edad Media”, *Anuario de del Instituto de Estudios Marítimos “Juan de la Cosa”*, VII, 1988-1989, pp. 9-34. VAQUERIZO GIL, M. “La obra de los muelles de Laredo en los siglos XVI y XVII”, *Anuario del Instituto de Estudios Marítimos “Juan de la Cosa”*, IV, 1983-1986, pp. 85-185.

²¹ GIL ABAD, P. *Junta y Hermandad de la Cabaña Real de Carreteros de Burgos-Soria*. Burgos, 1983. MOLENAT, J. P. “Chemins et ponts du nord de la Castille au temps des Rois Catholiques”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, Vol.VII (1971), pp.115-163. RODRÍGUEZ DE DIEGO, J.L. “Rutas y puentes de Burgos a mediados del siglo XVI. El Puente de Tardajos”, *La ciudad de Burgos. Actas del Congreso de Historia de Burgos*, León, 1985. pp.307-319. PÉREZ BUSTAMANTE, R. “El marco jurídico para la construcción y reparación de caminos. Castilla, siglos XIV y XV”, *Les Communications dans la Péninsule Ibérique au Moyen Age*. París, 1981. pp.163-178. CASADO ALONSO, H. *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos a fines de la Edad Media*. Valladolid, 1987. pp.252-260. BRUMONT, F. *Paysans de Vieille-Castille aux XVI^e et XVII^e siècles*. Madrid, 1993. pp.147-151. MORENO PEÑA, J. L. *Las comunicaciones en la época del Consulado*. Burgos, 1994.

de Medina del Campo – Villalón – Medina de Ríoseco²², sí que comprobamos la aparición de mercados francos. En Laredo en 1466 y en San Vicente de la Barquera en 1469²³. Idéntico significado, aunque a escala de intercambios locales y diarios, tuvo la configuración en los espacios urbanos de las villas cántabras de determinadas calles, edificios e instalaciones dedicadas al comercio y al abastecimiento²⁴.

No ha de extrañarnos, pues, que durante la época de los Reyes Católicos las villas de Santander, Laredo y Castro Urdiales adquirieran un marcado protagonismo comercial dentro del conjunto de los territorios de Castilla. De la misma manera, frente a lo que opina R. Pérez Bustamante, basándose en viejos tópicos historiográficos²⁵, todas las urbes cántabras experimentaron, aunque con altibajos, momentos de esplendor y de crecimiento económico en esos años de finales de la Edad Media. Los datos de la evolución de las rentas de las alcabalas de dichos territorios, publicadas por M. A. Solinis, son la mejor constatación de dicho fenómeno²⁶, al mismo tiempo que señalan las bases sobre la que asentará el crecimiento de las villas de la cornisa cantábrica durante el siglo XVI²⁷.

²² LADERO QUESADA, M. A. *Las ferias de Castilla. Siglos XII a XV*. Madrid, 1994. CASADO ALONSO, H. “Medina del Campo Fairs...”

²³ CUÑAT CISCAR, V. M. *Documentación medieval de la villa de Laredo...* pp. 312-320. ORTIZ REAL, J. y PEREZ BUSTAMANTE, R. *Historia General de Cantabria. IV. La Baja Edad Media*. Santander, 1986. p. 184.

²⁴ SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. “El fenómeno urbano medieval en Cantabria”, SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. y ARIZAGA BOLUMBURU, B. (eds.), *El fenómeno urbano medieval...* pp. 241-307. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, L. *Santander, una ciudad medieval*. Santander, 2001. p. 56.

²⁵ PÉREZ-BUSTAMANTE y GONZÁLEZ DE LA VEGA, R. *Historia de Castro Urdiales: desde los orígenes hasta la época moderna*. Santander, 1988. PÉREZ BUSTAMANTE, R. *Santander, una villa desolada en los umbrales del mundo moderno. 1497-1540*. Santander, 1984.

²⁶ SOLINIS ESTALLO, M. A. *La alcabala del rey...*

²⁷ LANZA GARCIA, R. “Auge y declive de las Cuatro Villas en la época de los Austrias”, FORTEA PÉREZ, J. I. (ed.), *Transiciones. Castro Urdiales y las Cuatro Villas de la Costa de la Mar en la Historia*. Santander, 2002. pp. 165-200. LANZA GARCIA, R. “La depresión económica del seiscientos en la España cantábrica: el caso

Parecido panorama es el que, indirectamente y de manera no cuantitativa, se puede apreciar al analizar la evolución del impuesto del diezmo de la mar, que se cobraba en los puertos cantábricos y el cual, en la época de los Reyes Católicos, estaba en gran parte en manos del Condestable de Castilla²⁸.

Pero otro fenómeno explica el crecimiento del comercio español en los siglos XV y XVI: la creación por parte de los mercaderes castellanos de redes de comercio a escala internacional. Tal hecho nos ayuda no solo a comprender el dinamismo de la economía peninsular en los tiempos de Isabel la Católica, sino también la inserción plena de los territorios gallegos, asturianos, cántabros y vascos en los circuitos del comercio mundial. Recientes publicaciones señalan cómo, desde finales de la Edad Media, los grandes y pequeños comerciantes internacionales tenían una idea muy clara de la necesidad de disponer de unos lazos de solidaridad entre todos aquellos que pertenecían a una misma colonia mercantil, cuya cabeza podía estar en Brujas, Amberes, Lübeck, Burgos, Génova, Londres, Ámsterdam o Milán²⁹. Frente a la concepción del mercader aislado o

de las cuatro villas de la costa”, *TST, Revista de Historia*, 5, 2003, pp.101-125. GRAFE, R. “Northern Spain between the Iberian and the Atlantic worlds: Trade and regional specialisation, 1550-1650”, *European Review of Economic History*, 6-2 (2002), 269-275.

²⁸ FRANCO SILVA, A. “Los Condestables de Castilla y la renta de los diezmos de la mar”, *En la España medieval*, nº 12, 1989, pp. 255-284. BLANCO CAMPOS, E. ALVAREZ LLOPIS, E. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. *Documentación medieval de la casa de Velasco referente a Cantabria en el Archivo Histórico Nacional, sección Nobleza*. Santander, 1999. Vol. II. pp.77-94.

²⁹ HANDCOCK, D. J. *Citizens of the World. London Merchants and the Integration of the British Atlantic Community, 1735-1785*. Cambridge, 1995. MOLHO, A. y D. RAMADA CURTO, “Les réseaux marchands à l’époque moderne”, *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, nº 3,2003, pp. 569-579. MURRAY, J. *Bruges, cradle of capitalism, 1280-1390*. Cambridge, 2005. pp. 216-258. CASADO ALONSO, H. *El Triunfo de Mercurio. La presencia castellana en Europa (siglos XV y XVI)*. Burgos, 2003. CASADO ALONSO, H. “La circulation de l’information dans les réseaux de commerce espagnols aux XV^e et XVI^e siècles”. *Autour du 101^e anniversaire de Fernand Braudel*.

débilmente organizado, se impone la del integrado y agrupado en una red de comercio. Fenómenos coincidentes, desde el punto de vista de la teoría económica, con lo que hoy se investiga para comprender el funcionamiento de las modernas empresas multinacionales³⁰.

La existencia de redes comerciales en las que forman parte diversos individuos, agrupados en virtud de su origen, lengua, religión, etc., se explica sobre todo por la necesidad de contar con socios, familiares o amigos en aquellas plazas extranjeras donde habitualmente hacen sus negocios. Estaríamos ante unas redes caracterizadas por las interdependencias entre mercaderes individuales y/o pequeños socios, que se encuentran económica, social, cultural y políticamente insertos en sus respectivas localidades y regiones, pero que colaboran con grandes grupos y compañías mercantiles, que así pueden diversificar sus negocios a mayor escala. De esta manera, unos pueden hacer de agentes o intermediarios con los clientes locales, al mismo tiempo que sirven para dar protección - jurídica, social y religiosa- a todos aquellos factores o mercaderes pertenecientes a la red que se encuentran lejos de su tierra natal. Tal método, al contar con agentes, socios, familiares o simplemente conocidos, permite que, cuando un miembro de una compañía debe partir para el extranjero, sabe con anterioridad a donde acudir, donde alojarse, a quien pedir consejo, quien le fiará en sus negocios, etc. A ello hay que añadir otro elemento importante en la vida del mercader preindustrial, su aprendizaje, ya que, a menudo, en él se incluían estancias de formación con socios y

Circulation et frontières. Ecole des Hautes Études en Sciences Sociales, París (en prensa).

³⁰ GREIF, A. P. MILGROM y B. WEINGAST, “Coordination, Commitment and Enforcement: The Case of Merchant Guilds”, *The Journal of Political Economy*, nº 102, 1994, pp. 745-776. CASSON, M. *Information and Organization. A New Perspective on the Theory of the Firm*. Oxford, 1997. pp. 117-145.

familiares en plazas fuera de su ciudad de origen³¹. Pero, incluso, la existencia de estas redes comerciales es la que explica muchos de los caracteres de las políticas matrimoniales de las familias mercantiles.

A todas estas funciones hay que añadir otra muy importante: facilitar la fluidez en la circulación de la información. Cualquiera de los individuos pertenecientes a determinada red y, de manera destacada, los miembros de las grandes compañías pueden utilizar los mecanismos que, privadamente o colectivamente, han sido creados para mandar o recibir las informaciones que atañen a la buena marcha de los negocios. La convivencia, las relaciones personales y familiares que entre ellos se establecen, las diferentes formas de sociabilidad que se van creando en aquellos lugares donde se asientan, las prácticas comerciales y, sobre todo, la correspondencia privada y de las instituciones mercantiles facilitan un fluido intercambio de información de todo tipo.

Los comerciantes castellanos, liderados por los burgaleses, no estuvieron al margen de dicho proceso de creación de redes. En ellas se insertaron de manera plena los comerciantes y maestros de barcos cantábricos. En unos casos actuando de manera subordinada respecto a los grandes comerciantes internacionales de Burgos, Medina del Campo, Castrogeriz, Soria, Toledo, Sevilla o Segovia. Pero, en otros cobran importancia autónoma, convirtiéndose los naturales de Santander, Laredo, Castrourdiales, La Coruña, Bilbao, Deva, Vitoria o San Sebastián en grandes traficantes a escala internacional. En todos los momentos participan de manera coordinada, ya que las interdependencias entre mercaderes individuales y/o pequeños socios, que se encuentran económica, social, cultural y políticamente insertos en sus respectivas

³¹ Ver, a este respecto, las contribuciones contenidas en el libro de ANGIOLINI, F. y ROCHE, D. (eds.), *Cultures et formations negociantes dans l'Europe moderne*. París, 1995.

localidades y regiones, y colaboran con grandes grupos y compañías mercantiles, es lo explica la razón de ser de las redes comerciales, ya de esa manera todos pueden incrementar sus negocios obteniendo economía de escala y de diversificación.

Estas interdependencias entre mercaderes de diferente importancia; entre comerciantes y patrones de barcos; entre personas que tienen negocios propios, pero que actúan en otros como agentes de las grandes compañías; entre financieros y aseguradores con mercaderes; etc. es lo que, a mi entender, permite superar las viejas concepciones historiográficas sobre el comercio cantábrico. En ellas se caracteriza a los habitantes del interior como comerciantes, mientras que a los de la costa como meros transportistas. Igualmente, se dice que los vascos eran tanto comerciantes como navieros, mientras que los santanderinos estaban menos desarrollados y eran sus rivales. Por el contrario, las últimas publicaciones señalan que los patrones de barcos vascos y cántabros eran, también, mercaderes y, a menudo, agentes de los burgaleses. Las cooperaciones entre todos ellos fueron muy intensas en cada una de las rutas y de los negocios, especialmente si éstos se desarrollaban fuera de España. Sin duda, hubo rivalidades -especialmente por cuestiones fiscales-, pero las colaboraciones, tal como refleja la documentación conservada en múltiples archivos extranjeros, fueron superiores. Unos y otros formaban parte de las mismas redes comerciales.

2. El comercio del puerto de Laredo en la época de los Reyes Católicos.

Como hemos dicho anteriormente, los datos de la evolución del arrendamiento de las rentas de la alcabala de Laredo señalan que, a lo largo del reinado de los Reyes Católicos, la actividad comercial en la villa creció

constantemente. Gran parte de ella se basaba en los negocios que giraban en torno a su puerto, cuyo peso aduanero – reflejado en los diezmos de la mar - era superior en un 50% al resto de los puertos de las Cuatro Villas³². Reconstruir dicho movimiento es imposible, ya que no se ha conservado documentación suficiente que permita tal investigación. Pero, a través de otras fuentes conservadas en archivos españoles y extranjeros, podemos estudiar la importancia que dicho puerto y, sobre todo, sus mercaderes desempeñaron a nivel regional y, especialmente, internacional. Aquí yo sólo apuntaré algunos datos, ya que un análisis más profundo se sale del objetivo de estas páginas.

Un primer punto de aproximación es el que nos aporta el estudio de las pólizas de seguros marítimos realizadas entre 1481 y 1508 por la compañía burgalesa de Juan de Castro y Simón Díaz el Rico. Dicha empresa, tal como reflejé hace varios años, contrato 213 pólizas con diversos mercaderes y armadores y sobre múltiples rutas³³. De ellas 20 se refieren, directa o indirectamente, a Laredo. Tal como podemos ver en el CUADRO I, diversos barcos de dicha villa, con sus respectivos patrones, aparecen presentes en las rutas hacia Flandes y Londres, pero también en el Mediterráneo y en el eje comercial que unía Portugal con el norte de Europa. Sus protagonistas son, como no, los citados por Roger Machado en el recibimiento de los embajadores ingleses: las familias Escalante y del Hoyo. A ellos hay que sumar las de los Mori y Solórzano. De la misma manera, el puerto de Laredo figura como uno de los empleados frecuentemente por los comerciantes burgaleses como lugar carga y descarga de las mercancías que mandaban y recibían a través de la costa cantábrica. Así, según las cuentas de

³² SOLINIS ESTALLO, M. A. *La alcabala del rey...* pp. 147-152.

³³ CASADO ALONSO, H. “Comercio internacional y seguros marítimos en Burgos en la época de los Reyes Católicos”, *Congresso Internacional "Bartolomeu Dias e a sua epoca"*. Oporto, 1989. Vol.III. pp. 585-608.

dicho asegurador, fue el segundo en importancia, después de Bilbao y por encima de los de Portugalete, Pasajes, Santander, Vigo, Rentería y San Sebastián.

La información contenida en estas pólizas burgalesas revela el desarrollo que la flota mercantil de Laredo había alcanzado a fines de la Edad Media, ya que vemos como estaba presente en múltiples rutas y mares. Tales hechos se confirman al cotejarles con la documentación de los Países Bajos. Así, por la documentación del Consulado de Castilla en Brujas, sabemos que en 1447 Juan de Escalante, vecino de Laredo, recibió en depósito diversas mercancías de Juan Sánchez de La Coruña y que en 1464 Fernando García del Hoyo, maestre de un nave llegada de España, se dirige a los cónsules para reclamar a tres mercaderes españoles el pago de las averías por las mercancías que había traído³⁴. También son clarificadoras las cuentas de 1450 a 1479 de la Bailía del Agua de La Esclusa, que contabilizan en 1462 la multa de 40 libras que se impuso al patrón Martín de Escalante, junto con Juan García, por diversas infracciones; el año siguiente Gonzalo de Laredo, maestre de una nave allí atracada, es condenado por haber atacado con armas y haberse opuesto violentamente a las autoridades que querían confiscarle cierta cantidad de aceite; en 1470 Juan de Romanso de Laredo es castigado por haber sacado fraudulentamente lino de Flandes y haber importado una pipa de vino sin pagar impuestos³⁵. A su vez, las cuentas aduaneras de dicho puerto de La Esclusa de los años 1486 y 1487 indican que de un total de 75 barcos que entraron en él, 33 eran castellanos, aunque de muchos de ellos ignoramos

³⁴ GILLIODTS-VAN SEVEREN, L. *Cartulaire de l'ancien Consulat d'Espagne à Bruges*. Brujas, 1901. Vol. I. pp. 29 y 83.

³⁵ FINOT, J. *Etude historique sur les relations commerciales entre la Flandre et l'Espagne au Moyen Age*. París, 1899. pp. 195-203. ARCHIVES DEPARTAMENTALES DU NORD (Lille). Serie B. *Chambre de comptes*. Números B-6137 y B-6146.

su procedencia. Sólo sabemos de uno de ellos, el capitaneado por Pedro de Castro, con capacidad de 80 toneles venía de Laredo cargado con lanas y hierro³⁶.

Así mismo, las resoluciones judiciales de las autoridades municipales de Amberes nos muestran en 1495 al maestre de nao Fernando del Hoyo, trayendo higos al puerto de Arnemuiden por encargo del mercader burgalés Juan de Cerezo, asociado en los Países Bajos con Diego de Valladolid. Este mismo patrón, en 1504, hizo un gran contrato con la poderosa compañía burgalesa, asentada en los Países Bajos, de Antonio del Valle y Diego de Haro para llevar 6.000 *viertelen* de trigo a Laredo, sin duda para especular con ellos, dada la hambruna que en dicho año asoló a la Península Ibérica. En 1505 será el maestre Fernando del Castillo el que declara partir de Zelanda con destino a Lisboa para vender 25 piezas de sarga a nombre de “*Escalantius*”, mercader de Lisboa³⁷.

La presencia de la flota mercantil de Laredo está, también, constatada en el puerto de Londres. Sus cuentas aduaneras de los años 1490 – 1495 nos señalan a García de Escalante, Fernando del Hoyo y Pedro del Hoyo transportando y comerciando con alumbre, pasas, naranjas, corcho, grana, dátiles y urchilla. A su vez, en 1502-1503 el que aparece trayendo naranjas es el maestre Pedro de Colindres³⁸. Productos que no eran los que tradicionalmente salían en aquella época por la costa norte de España, sino que procedían del sur. Bien del Mediterráneo, ya que en algunas cuentas ellos mismos se hacen pasar por italianos; bien de Andalucía, donde su

³⁶ FINOT, J. *Etude historique sur les relations...* pp. 217-222.

³⁷ DOEHAERD, R. *Études anversoises. Documents sur le commerce international à Anvers (1488 – 1514)*. París, 1963. Vol. II, pp. 271-272, Vol. III, pp. 136 y 172.

³⁸ W. R. CHILDS, "El consulado del mar, los mercaderes de Burgos e Inglaterra", *Actas del V Centenario del Consulado de Burgos*. Burgos, 1994. Vol. I. pp.393-407.

presencia aparece constatada en Sevilla³⁹; o de Portugal, como veremos posteriormente.

Idéntica situación e iguales nombres se repiten en todos los puertos de la fachada atlántica francesa. En 1490 sabemos que una nave cargada con vino, consignada a nombre de Pedro de Escalante, residente en Burgos, y de Uria Florin, vecino de Nantes, y con destino a dicho puerto, fue embargada en Laredo por orden del merino de la villa Juan del Horno, ya que tenía cartas de represalia por un robo del que había sido objeto en el ducado de Bretaña⁴⁰. Por su parte, las cuentas del puerto de Burdeos anotan la entrada el día 16 de mayo de 1483 de dos carabelas de Santoña, llamadas Santa María, y capitaneadas por Pedro de Lacarrun y García de Escalante⁴¹.

En suma, la flota de Laredo era en tiempos de Isabel la Católica destacable y estaba presente en muchos mares. Para ello, sus capitanes y maestros actuaban al servicio de mercaderes burgaleses, pero también comerciaban por cuenta propia. Frecuentemente, compaginaban dichas actividades con las piráticas⁴², practica que era habitual en todos los propietarios de barcos de la época, vascos, bretones y otros muchos⁴³. Las semejanzas entre las actividades realizadas por las marina cántabra y la vasca, gallega o andaluza son numerosas. Aunque mantuvieron rivalidades

³⁹ OTTE, E. *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*. Sevilla, 1996. pp. 235-252.

⁴⁰ ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Registro del Sello, 1490, II, 215. TOUCHARD, H. *Le commerce maritime breton à la fin du Moyen Age*. Paris, 1967. p. 286.

⁴¹ *Archives Historiques de Département de la Gironde. L. Registre de la Comptabilité de Bordeaux, 1482-1483*. Burdeos, 1915. p. 131.

⁴² VAQUERO PIÑEIRO, M. "Relaciones entre las villas cántabras de la costa y la península italiana en los siglos XIV y XV. Datos para su estudio", *El Fuero de Santander y su época: Actas del congreso conmemorativo de su VIII centenario*. Santander, 1989. pp. 305-315. ORTIZ REAL, J. y PEREZ BUSTAMANTE, R. *Historia General de Cantabria. IV...*p. 349.

y conflictos, lo normal era que colaboraran mutuamente, ya que a menudo navegaban formando flotas comunes para dirigirse hacia los puertos extranjeros, tal como hemos podido comprobar en los casos de Londres, La Esclusa o Middelburg.

Pero, al mismo tiempo, hemos vislumbrado cómo en la época de los Reyes Católicos había una serie de familias que destacaban en el comercio internacional. Una de ellas era, sin duda, la de los Hoyo. Estos debían de ser los más principales de la villa, ya que los embajadores ingleses se alojaron en las casas principales de Fernando García del Hoyo y de su hijo Fernando del Hoyo. Ambos – cuyos nombres se confunden en la documentación - fueron unas de las figuras más importantes en el comercio internacional europeo a finales de la centuria, tal como hemos podido ver en las cuentas aduaneras de Inglaterra y de los Países Bajos. Pero contamos con más datos que nos hablan de su protagonismo en la esfera internacional. En 1487 sabemos que un barco al mando de Fernando del Hoyo participó, junto a otras naves castellanas, en la flota que el emperador Maximiliano organizó para combatir al rey de Francia⁴⁴. En 1489 había cargado su nave en Lisboa, la nao Santa Catalina, con 380 toneles de mercancías (aceite, vino, sal, corcho, cuero, melazas, cera, naranjas, cuernos de linternas y otros productos) por valor de la elevada suma de 11.600 ducados de oro. Dicha nave fue asaltada en Zelanda por diversos capitanes flamencos, alzados contra el Emperador, perdiendo la carga, el barco (valorado en 4.000 ducados) y las 100 monedas de oro que llevaba consigo, consiguiendo salvar su vida merced a haber escapado en un pequeño bote. Tal asalto fue uno de los más importantes de la época,

⁴³ FERRER MALLOL, M. T. *Corsarios castellanos y vascos en el Mediterráneo medieval*. Barcelona, 2000. RUSSON, M. *Les côtes guerrières. Mer, guerre et pouvoirs au Moyen Âge. France – Façade océanique (XIII^e-XV^e siècle)*. Rennes, 2004.

iniciándose un larguísimo pleito, ya que en 1492 Fernando del Hoyo consiguió de los monarcas castellanos cartas de marca y represalia sobre todas aquellas mercancías de procedencia flamenca por valor de 17.600 ducados. Tal hecho supuso un fuerte deterioro en las relaciones comerciales y diplomáticas entre ambos territorios, generando una gran preocupación en los ambientes mercantiles, ya que fue el origen de fuertes disputas entre comerciantes españoles y flamencos. Finalmente, en 1498 se concluyó el pleito, viendo Fernando del Hoyo como se recompensaban sus pérdidas⁴⁵.

Tal feliz resultado debe de interpretarse a la luz de las fuertes influencias que los del Hoyo mantuvieron con los Reyes Católicos. El mismo Fernando del Hoyo o su hijo, de su igual nombre, fue el que salvó al rey Fernando en el intento de asesinato que sufrió en Barcelona el 7 de diciembre de 1492, protegiendo al monarca y ayudando a la detención de su autor⁴⁶. Es muy posible que en esos años participara en la Guerra de

⁴⁴ DE LA TORRE, A. *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*. Barcelona, 1950. Vol. II. p. 431.

⁴⁵ FAGEL, R. “Cornelis Deque, un mercader flamenco en la Castilla del siglo XV. Un debate sobre el concepto de “vecindad” y “naturaleza” entre mercaderes”, in CASADO ALONSO, H. (ed.), *Castilla y Europa. Comercio y mercaderes en los siglos XIV, XV y XVI*. Burgos, 1995. pp. 241-263.

⁴⁶ El cronista Gonzalo Fernández de Oviedo describe dicha acción, aunque equivocando el nombre, de la siguiente manera: “yo vi moço de espuelas del Rey Católico a Alonso de Hoyos, el qual tenía el estrivo de la mula del Rey para que cavalgasse, al tiempo que el traydor Juan de Cañamares le dió la cuchillada; y aqueste Alonso de Hoyos en continente se abrazó con él, y le derrivó en tierra, y le dió dos puñaladas, y lo matara, sino que el Rey le mandó que no le matase. Por que se supiese si aquella traición hera ordenada por otros; y por este serviçio el Rey le hizo a Hoyos su moço de cámara, y después capitán, y lo embió con gente a la isla de Tenerife, donde se hizo rico” (FERNANDEZ DE OVIEDO, G. *Libro de cámara real del príncipe don Juan e officios de su casa e serviçio ordinario*. Madrid, 1870. p. 97.) A su vez, el cura de Los Palacios, Andrés Bernáldez, nos relata: “E como el rey se sintió herido, púsose las manos en la cabeça, e dixo: O Santa María y valme; E començó de mirar a todos, e dixo: O que traición; o que traición. Que pensó que era ordenada allí entre muchos; e mirando a todos non vido a ninguno contra sí, mas vido a su moço de espuelas, llamado Alonso de Hoyos, e su trinchante, llamado Ferroel, que davan de puñaladas con grand voluntad al traidor...” (BERNALDEZ, A. *Memorias del Reinado de los Reyes Católico*. Madrid, 1962. p.266).

Granada, aunque si sabemos que tuvo un gran papel en la conquista de La Palma y Tenerife. Tales intervenciones fueron ricamente compensadas con la entrega de tierras y aguas para la construcción de ingenios azucareros en Tenerife. Después de haber desempeñado varios cargos en la corte, retornó a Canarias, contrajo matrimonio con María de Abarca y fue regidor del cabildo de Tenerife. Tal protagonismo canario dio lugar a fuertes enfrentamientos, no exentos de envidias, con el Gobernador y Adelantado Alonso Fernández de Lugo, germen de un larguísimo pleito con sus descendientes⁴⁷.

La presencia en Canarias de la familia del Hoyo debe entenderse no solo por el mero interés conquistador o la formación de un rico patrimonio propio, sino también en clave mercantil. El atractivo por las islas va unido a la denominada “revolución del azúcar”. La extensión del cultivo de la caña de azúcar por Andalucía, Algarbe, Canarias, Madeira, Azores, Santo Tomé, Cabo Verde y Cabo de Aguer (Agadir), va a convertir dicho producto en uno de los más demandados por los mercados de Brujas, Amberes y Londres, que actúan como sus centros de redistribución para toda Europa⁴⁸. De ahí que los comerciantes castellanos fijaran su atención en Canarias, pero también en Lisboa y en las islas atlánticas portuguesas⁴⁹.

⁴⁷ GUIMERÁ LÓPEZ, C. *Fernando del Hoyo vs. Alonso Fernández de Lugo. La data de la discordia*. La Laguna de Tenerife, 1993. FERNÁNDEZ DE BETANCOURT, F. *Nobiliario de Canarias*. La Laguna, 1959. Vol. III. pp. 863-895.

⁴⁸ HUETZ DE LEMPS, A. “Bebidas coloniales y auge del azúcar”, FLANDRIN, J. L. Y MONTANARI, M. (eds.), *Historia de la alimentación*. Gijón, 2004. pp. 781-795. FABREGAS GARCÍA, A. *Producción y comercio de azúcar en el Mediterráneo medieval. El ejemplo del reino de Granada*. Granada, 2000. EVERAERT, J. G. “Les marchés de sucre en Flandre... EVERAERT, J. G. y STOLS, E. (dirs.), *Flandres e Portugal. Na confluência de duas culturas*. Amberes, 1991. CHILDS, W. R. “Anglo-Portuguese Trade in the Fifteenth Century”, *Transactions of the Royal Historical Society*, 6th Series, II, 1992, pp. 195-219.

⁴⁹ CASADO ALONSO, H. “El papel de las colonias mercantiles castellanas... CASADO ALONSO, H. “Relaciones comerciales entre Portugal y Castilla (ca. 1475 –

Los mercaderes de Laredo no estuvieron alejados de dichos tráficos. Empezaron con negocios de transporte, pero, en sociedad con burgaleses o a título individual, les continuaron con los puramente comerciales. Así, como hemos visto en el Cuadro I, el burgalés Alonso de Salamanca aseguró en 1489 un cargamento de azúcar de Madeira en un barco, capitaneado por Juan del Hoyo, con destino a Londres; dos años más tarde fueron dos barcos, capitaneados por el mismo Juan del Hoyo y por García de Maeda, cargados con azúcares y pasteles con destino a Londres. Negocios que continuaron durante toda la década de los años noventa, a juzgar por las cuentas aduaneras de Inglaterra y de los Países Bajos. Portugal, así como la Andalucía occidental, era para los del Hoyo y Escalante uno de sus principales puntos de negociación y eso explicaría que en la década de 1490 los oficiales de sus puertos anotaran la entrada a su nombre de cargamentos de aceite, vino, pasas, naranjas, corcho, grana, dátiles y urchilla. Su presencia en Lisboa se extendió años más tarde al comercio de la especiería⁵⁰. De 1509 a 1511, Cristóbal de Haro, Juan de Escalante, Lope del Hoyo, Pedro de Castro y Bernardino de Medina compraron pimienta y especiería en la “*Casa da India*” por valor de 7.951.635 reales, que equivalían al 11,8 % del total de las ventas de esos años⁵¹. En 1522 nos encontramos con los mismos personajes - a los que se han sumado otros, como Cristóbal y Diego de Haro, Lope del Hoyo, Diego de Torres, Pedro de Castro, Fernando López, Pedro de Burgos, Alonso de Sevilla, Juan de Escalante y Juan López del Rincón, liquidando sus cuentas con la misma

ca. 1550): algunas reflexiones e hipótesis de investigación”, *D. Manuel e a sua época. III Congresso Histórico de Guimarães*. Guimarães, 2005. Vol. III. Pp. 9-26.

⁵⁰ GODINHO, V. MAGALHAES, *Os descobrimentos e a economia mundial*. Lisboa, 1987 (2ª ed.). Vol. III, pp. 195 –198. PEREIRA, A. DOS SANTOS, *Portugal. O imperio urgente (1475-1525). Os espaços, os homens e os productos*. Lisboa, 2003. Vol. I. pp. 178-179.

institución por la compra de pimienta, jengibre, seda, clavo y canela⁵². Los negocios mercantiles, que hicieron todos ellos en Lisboa, les acompañaron con los bancarios. Así, financian las flotas de La India y prestan a los monarcas portugueses mediante la concesión de adelantos de plata y oro a la “*Casa da Moeda*” de Lisboa. Entre 1517 y 1553 encontramos haciendo entregas de dichos metales preciosos a Diego de Torres, Lope del Hoyo, Alfonso de Torres, Fernando Pérez, Fernando Jerez, Francisco de Aguillón, Gómez de Santa Eufemia, Gonzalo Ortiz, Juan de Escalante, Pedro de Matanza, Bernardino de Medina, Alfonso de Marchena, Diego de Castro, Diego de Molina y Pedro Pardo⁵³. De igual manera, según los libros de contabilidad de 1546 – 1550 de la compañía de los Bernuy, una de las más poderosas y ricas de Europa, especializada en el comercio del pastel, Juan del Hoyo Espinosa fue el agente que tuvieron para negociar las compras de dicho colorante en Azores y Lisboa⁵⁴.

Si los Del Hoyo y los Escalante fueron unas de las familias más importantes en la vida comercial y política de la villa de Laredo⁵⁵, otro tanto se puede decir de la de los Cachopín o Cachupín. Son otro buen ejemplo de una dinastía de mercaderes y patrones de barcos. En 1499

⁵¹ Juan de Escalante negoció por valor de 1.399.828 reais y Lope del Hoyo por 1.373.602 reais.

⁵² Lope del Hoyo compró 2000 quintales, 3 arrobas y 2 arretais de pimienta por valor de 7.660 reais; Juan de Escalante contrató, en sociedad con Diego de Torres, 3617 quintales y 17 arretais de jengibre y 355 quintales, 3 arrobas y 25 arretais de pimienta individualmente.

⁵³ MAGALHAES GODINHO, V. *Os descobrimentos e a economia mundial...* Vol. III. págs. 198-201. ALMEIDA, A. A. MARQUES DE, *Capitais e capitalistas no comércio da especiaria. O eixo Lisboa-Antuérpia (1501-1549). Aproximação a um estudo de geofinança*. Lisboa, 1993. pp. 111-125. PEREIRA, A. DOS SANTOS, *Portugal. O império urgente...* pp. 178-179.

⁵⁴ CASADO ALONSO, H. “Finance et Commerce International au milieu du XVI^e siècle: La Compagnie des Bernuy”, *Annales du Midi*. Toulouse, nº195, 1991, págs. 323-343.

⁵⁵ Sobre los Escalante de Laredo y Santander ver DE LA PEDRAJA, J. M. “Los Escalante de la villa de Laredo. Una crónica familiar desconocida del siglo XVI”,

vemos a Pedro Ruiz Cachopín recaudando las rentas de Castrourdiales, en asociación con el poderoso comerciante y financiero burgalés Pedro Orense de Covarrubias⁵⁶. Pero lo más interesante de la trayectoria de esta familia es su presencia en los Países Bajos, donde simultanearon los negocios con el servicio como funcionarios del emperador Carlos V. Así, en los años 1492 y 1499 nos encontramos al primero de ellos, Sancho Cachopín, vecino de Laredo y maestro de naos, apareciendo a menudo en las cuentas aduaneras del puerto de Middelburg, donde se hospeda como miembro de la nación de Castilla y desde donde negocia con Castilla, Portugal y Burdeos⁵⁷. Por esa razón, aparece en esos mismos años citado en el largo pleito que tuvo Fernando del Hoyo y del cual he hablado anteriormente. En 1520 aparece Tomás Cachopín como procurador general del rey en Holanda. En la década de los años cuarenta y cincuenta aparecen en Amberes como comerciantes Juan, Pedro y Francisco Cachopín. El primero es llamado “mercader de Holanda” y vivió en Amberes, donde se casó con Goedele Pipelaer. El segundo, residente en Holanda, traficó también con Ruán, mientras que del tercero sabemos que en 1548 tenía dos galeones⁵⁸. No ha de extrañarnos, pues, que durante todo el reinado de Felipe II los Cachopín fueran unos de los comerciantes y maestros de barcos de Laredo que más aparecen en los seguros burgaleses de ese periodo⁵⁹.

Altamira, 249, 1976-1977, pp. 247-253. SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. *Santander en la Edad Media : patrimonio, parentesco y poder*. Santander, 2002. pp. 252-261.

⁵⁶ BLANCO CAMPOS, E. ALVAREZ LLOPIS, E. y GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. *Libro de Concejo ...*pp. 169-170.

⁵⁷ UNGER, W. S. *Bronnen tot de geschiedenis van Middelburg in den landsheerlijken tijd*. La Haya, 1926. Vol. II. pp. 392 y 407. UNGER, W. S. *De tol van Iersekeroord: documenten en rekeningen, 1321 –1572*. La Haya, 1939. p. 397.

⁵⁸ FAGEL, R. *De Hispano-Vlaamse Wereld. De contacten tussen Spanjaarden en Nederlanders, 1496 – 1555*. Bruselas, 1996. p. 329.

⁵⁹ CASADO ALONSO, H. “El comercio de hierro vasco visto a través de los seguros marítimos burgaleses (1565-1596)”, *Itsas Memoria. Revista de Estudios marítimos del País Vasco*, nº 4, 2003, pp. 165-192. CASADO ALONSO, H. “Los seguros marítimos de

En conclusión, este rápido paso por diversa documentación española y extranjera nos permite afirmar que la villa de Laredo era en la época de los Reyes Católicos un activo puerto, que estaba inserto en las principales rutas del comercio internacional. Sus mercaderes y dueños de barcos formaban parte de las redes de comercio castellanas asentadas a lo ancho y largo de Europa. Considero que dicha inserción es el gran cambio que se ha producido a lo largo del siglo XV, pero que se habría culminado en sus años finales⁶⁰. Laredo ha dejado de ser un puerto local, para convertirse en otro de ámbito internacional. En dicha transformación han intervenido factores geográficos, pero sobre todo históricos. La alianza de intereses entre comerciantes de Burgos y de Laredo, en España y fuera de ella, fue uno de los más importantes. El mejor ejemplo de colaboración mutua entre los mercaderes es ver cómo en la documentación extranjera ellos mismos, al nombrar su origen, se denominan indistintamente tanto como comerciantes de Burgos como de Laredo, de Santander o de Bilbao, según convenga a sus intereses⁶¹.

No es extraño, pues, que Isabel la Católica eligiera al puerto de Laredo para que desde allí partiera la flota que llevaba a su hija Juana para casarse con Felipe el Hermoso. Tal expedición dio lugar a varios

Burgos. Observatorio del comercio internacional portugués en el siglo XVI”, *Revista da Faculdade de Letras. História*. Porto, III Série, vol. 4, 2003, pp. 213-242.

⁶⁰ El mismo fenómeno se produce en Castro Urdiales y Santander respecto a la inserción de dichos puertos y de sus mercaderes en los circuitos comerciales del interior y exterior de Castilla. El proceso, a juzgar por las Concordias establecidas entre la Universidad de Mercaderes de Burgos y el concejo de Santander en 1453, se habría acelerado desde mediados del siglo XV. Vid. SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. *Los conflictos del Santander medieval: en el Archivo del Tribunal de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid: patrimonio documental (1389-1504)*. Santander, 1999. pp. 126-132.

⁶¹ A ello habría que añadir un tema por investigar: los lazos de parentesco formales e informales que se establecieron en la época entre las diferentes familias y compañías mercantiles de toda la Corona de Castilla. Par ello es necesario hacer una reconstrucción genealógica y prosopográfica de todos los comerciantes y financieros de dichos territorios.

voluminosos legajos, conservados en el Archivo de Simancas, donde la burocracia real anotó meticulosamente todos los gastos de la flota de Flandes y a partir de los cuales el profesor M. A. Ladero Quesada ha publicado recientemente un libro⁶². Como dice acertadamente, el 22 de agosto de 1496 partió de dicho puerto la Armada más poderosa que hasta ese momento habían fletado los Reyes Católicos, la más moderna, la de con mejor y más nuevo armamento de artillería, y con más numerosos militares. Se componía de 32 barcos – de los cuales uno, el de Juan de Mori, era de Laredo -, que daban un porte total de 6.900 toneles. A ellos les acompañaban otras 60 naves mercantes. La tripulación de los 32 barcos de la Armada alcanzó la cifra de 2.260 personas, a las que hay que sumar otros 2.250 hombres de guerra, más 200 personas de acompañamiento y séquito de la princesa.

Tales cifras, a las que hay que sumar el cortejo de la propia reina Isabel y del resto de los infantes, suponen que en dichas fechas se juntaron más de 7.000 individuos entre Laredo y Santoña, lo que supone que la población local se triplicó. No es extraño, pues, que en la mentalidad colectiva de Laredo siempre se recordará dicho evento.

Sin duda, la partida de la Armada de Flandes supuso gastos y perjuicios para la villa, pero estimo que fueron compensados por los beneficios. A falta de un estudio sobre la economía local, podemos apuntar algunos pequeños datos en tal sentido. Las cuentas del tesorero Alonso de Morales de 1495 a 1504 anotan cómo diversos vecinos de Laredo durante todos estos años siguieron cobrando de la hacienda real⁶³. Incluso, en este contexto de dádivas reales hay que explicar el por qué en 1503 la corona

⁶² LADERO QUESADA, M. A. *La armada de Flandes. Un episodio en la política naval de los Reyes Católicos (1496-1497)*, Madrid, 2003.

⁶³ ANDRES DIAZ, R. *El último decenio del reinado de Isabel I a través de la tesorería de Alonso de Morales, (1495-1504)*. Valladolid, 2004.

sigue otorgando grandes cantidades de dinero para arreglar los muelles⁶⁴. Pero, más interesantes fueron los beneficios que obtuvo la oligarquía de la villa. La alianza establecida entre mercaderes y regidores con la monarquía, común en muchas ciudades castellanas, tiene un magnífico ejemplo en el caso de Laredo. La trayectoria de los Del Hoyo, Escalante o Cachopín son su mejor muestra.

⁶⁴ CARRETERO ZAMORA, J. M. y D. ALONSO GARCIA, *Hacienda y negocio financieros ...*

CUADRO I

SEGUROS MARÍTIMOS REFERENTES A LAREDO CONTENIDOS
EN EL LIBRO DE CONTABILIDAD DE JUAN DE CASTRO
(1486 - 1504)

Fecha	ASEGURADO	Ducados	%	Barco	Carga	Maestre	Ruta
1	20/04/1486 Hernando de Covarrubias	50	6		lanas	Hernando del Hoyo	Laredo Flandes
2	09/06/1488 Hernando de Castro	100	7	nao de Laredo	lanas	Hernán García del Hoyo y Pedro Jiménez	Cádiz Pisa
3	03/09/1488 Luis de Calatayud	50	10	nao	lanas	Pedro de Escalante	Laredo Pisa
4	24/12/1488 Los Pardo	50	10		lanas	Pedro Pascual de Estigarrabía	Laredo Pisa
5	19/08/1489 Alonso de Lerma, el yerno de Juan de Eceja	50	7	San Sebastián	pastel	Jacobo de Laredo	Pasajes Londres
6	05/09/1489 Hernando de Covarrubias y Juan Jiménez de España	100	6		lanas	García de Escalante e Inigo de Sasiola	Cartagena Pisa
7	30/09/1489 Alonso de Salamanca	50	12	El Puerto (Santoña)		Juan del Hoyo	Madeira Londres
8	15/12/1490 Francisco de Villegas	50	8			García González de Escalante	La Rochela Flandes
9	16/07/1491 Alonso de Salamanca	100	14,5		azúcares y pastel	Juan del Hoyo y García de Maeda	Madeira Londres
10	03/10/1493 Juan de Miranda	50	4			Sancho Martínez de Mori	Bilbao Nantes
11	13/01/1494 Juan de Miranda	50	8,5		lanas	Ochoa de Arce	Laredo Pisa
12	27/08/1494 Los Polanco	75	6	Laredo		Juan de Mori	Cádiz Pisa
13	11/02/1496 Álvaro de la Torre	50	10			Domingo de Gurustiaga	Laredo Pisa
14	05/05/1496 Juan de Miranda	50	11			Pedro Deslaires	Laredo Pisa
15	25/04/1497 Álvaro de la Torre	50		La nao Magdalena hasta Cádiz y luego otra nao		Juan de Laborda y Lope de Chanduri	Laredo Cádiz Livorno
16	24/07/1500 Juan de Miranda	150	6	Morrico y Laredo		Juan Ramos, Juan Martínez de Ayaste, Hernando del Hoyo el zozo	
17	04/07/1503 Sevilla	75	5,5	nao		Torre	Laredo Flandes
18	09/09/1503 Hernando de Castro de la Hoz	75	5	nao		Juan de Solórzano de Laredo	Cartagena Pisa
19	09/09/1503 Diego de Villadiego	75	7	nao	hierro	Guillen de Rasuste	Santander Flandes
20	15/11/1504 Diego de Frias	50	5	nao		Enrique Lucas	Amberes Laredo Bilbao

**DE ‘*TODOS LOS MÁS DEL PUEBLO*’ A LA ‘*REPUBLICA E
COMUNIDAD*’: EL DESARROLLO Y LA CONSOLIDACIÓN
DE LA IDENTIDAD DEL COMÚN DE LAREDO EN LOS
SIGLOS XIV Y XV**

**FROM ‘*MOST PART OF THE PEOPLE*’ TO ‘*THE REPUBLIC AND
COMMUNITY*’: THE DEVELOPMENT AND CONSOLIDATION OF THE
IDENTITY OF LAREDO’S COMMON IN THE 14TH AND 15TH CENTURIES**

Jesús Angel Solórzano Telechea

Universidad de Cantabria

RESUMEN

El autor analiza el desarrollo del sentimiento de identidad colectiva del Común de la villa de Laredo. En primer lugar, se expone el proceso de diferenciación socio-política en el seno de la Comunidad de Laredo a través del lenguaje y los cambios en el sistema político del concejo en el siglo XIV. En segundo lugar, se analiza el papel de la cofradía de pescadores en la consolidación de la identidad del Común. Tras ello, se estudia la toma de conciencia por parte del Común de Laredo y sus reivindicaciones socio-políticas, que acabaron en la reforma del sistema electoral a finales del s. XV. Así, concluye el autor, a finales de la Edad Media, en Laredo existían dos identidades contrapuestas, la de la oligarquía que se sustentaba en el honor, el privilegio y la antigüedad, y la del Común, basada en el ideal del “Bien Común”.

PALABRAS CLAVE: Oligarquía. Comunidad. Identidad. Cofradía. Conflictividad social. Gobierno urbano.

ABSTRACT

The development of collective feelings of identity of Laredo’s Common is analyzed in this article. On one hand, the author refers the process of socio-political differentiation in the bosom of Laredo’s Community by means of the analysis of the language and the changes in the political system in the city council during the 14th century. Secondly, researcher talks about the role of the fishermen’s Confraternity –called San

Martín- in the consolidation of the identity of the Laredo's Common and the way that the Community became aware of its exclusion, starting their socio-political demands, which ended in the reform of the electoral system at the end of 15th century. The researcher concludes that there were two opposite identities in Laredo at the end of the Middle Ages: the identity of the oligarchy, sustained by the privilege and the antiquity, and the Community's identity, based on the ideal of the " Common Good ".

KEY WORDS: Oligarchy. Community. Identity. Confraternity. Social conflicts. Urban government.

Introducción

En la primavera del año 1495, Juan de Escalante, representante de la *república y comunidad de* Laredo, denunciaba el mal gobierno de la villa a causa de la costumbre que tenían los parientes mayores de elegir y nombrar anualmente a los oficiales del concejo sin otro criterio que el de la pertenencia a un bando, entre sus parientes y criados, a los que calificaba de personas inhábiles, que sólo querían llegar al poder para llevarse el dinero de las arcas concejiles y, una vez que eran elegidos únicamente velaban por los intereses de quienes los habían instalado en el poder –los parientes mayores-, todo lo cual causaba mucho daño a los vecinos de Laredo¹. Por el contrario, exponía, había vecinos hidalgos, ricos y preparados que de poder hacerlo sabrían gobernar la villa mirando por el bien y provecho de la *república*, aunque estaban excluidos del gobierno, por el hecho de no pertenecer al entramado clientelar de los bandos². Con esta denuncia en la mano, los Reyes Católicos ordenaron al corregidor de la Cuatro Villas de la Costa de la Mar que informase sobre estas acusaciones de Juan de Escalante. El informe del corregidor, en efecto, corroboró la situación denunciada por Juan de Escalante y ordenaron que los cargos

¹ Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vol. XII, fol. 276; 1495, 08, 26. (En Adelante A.G.S., R.G.S.)

² A.G.S., R.G.S., vol. XII, fol. 246.

concejiles no se eligiesen por bandos y linajes. Caso omiso hicieron los linajes, ya que en noviembre de 1496, cuatro meses después de la visita realizada por la reina Isabel a Laredo, Juan de Escalante, en su propio nombre y como representante de la *república e comunidad de Laredo*, denunciaba ante los Reyes Católicos que la elección de los cargos concejiles se acababa de hacer sin respeto de la orden dada de que no se hiciesen según bandos y parcialidades, en *grand dapno de la república de Laredo*³. Al año siguiente, en 1497, la reina, aduciendo la denuncia puesta por Juan de Escalante, *vesino de la dicha villa, por sy e en nombre de la república e comunydad de la dicha villa e como una persona del pueblo*, procedió a reformar totalmente el sistema de elección concejil, justificándolo como una vía de solución para mantener la paz en la villa y acabar con los alborotos⁴.

Estos hechos que acabamos de exponer, pertenecientes a la última década del siglo XV, en los cuales se solicita la reforma de la elección de los cargos concejiles por parte de la *república y comunidad de Laredo* nos informan de la existencia de dos grupos urbanos con intereses contrapuestos. De una parte, una oligarquía, organizada en bandos y parcialidades, dirigidas por los parientes mayores de los linajes, y de otra, la que solicita los cambios, la *república y comunidad de la villa*. Dos sectores sociales con intereses e identidades contrapuestos.

En el siglo XV, aparece en la documentación de Laredo varios vocablos relacionados entre sí -común, comunidad, cofradía, pueblo, república-, que designan al conjunto de vecinos, carentes de privilegios, cuya dedicación profesional era muy diversa, -artesanos, pescadores, mercaderes, agricultores, calafates, carniceros...-, que con cierta organización ejercen una defensa

³ A.G.S., R.G.S., vol. XIII, fol. 42.

⁴ Archivo de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, Reales Ejecutorias, c. 286-32; 1497, 09, 20. (En adelante, A.R.Ch.V., RR.EE.)

conjunta de sus intereses. Todas estas expresiones aparecen como entidades aglutinadoras de todos los vecinos que estaban excluidos de las instituciones de decisión política urbanas, tras la instauración del regimiento.

La cuestión a la que vamos a intentar responder es la manera en que se desarrolló el sentido de identidad colectiva del Común de Laredo en el conjunto de la sociedad urbana.

1. La comunidad urbana con anterioridad al Regimiento.

La comunidad urbana, entendida como el conjunto de la vecindad, existía con anterioridad al regimiento, vinculada a su participación en el concejo abierto. La cancillería real se dirige a la villa de Laredo en los términos de *al conçejo e a todos sus vecinos*. Así aparece en el año 1300, cuando Fernando IV concedió un privilegio de exención del pago de los diezmos del pescado *por fazer bien e merced al conçejo de Laredo e a todos sus vecinos*⁵, lo cual nos informa que en aquel momento, el concejo no era una entidad cerrada que sustituía a la comunidad, sino que ambas existían con su propia personalidad.

A lo largo del siglo XIV, los representantes del concejo eran individuos de cierto prestigio dentro de la villa, que se denominaban *omes buenos*, cualificados por su riqueza, relevancia y respetabilidad en la villa, elegidos por el resto de los vecinos y capaces de vincular a éstos en sus acuerdos con el Rey⁶. Así, los monarcas reciben las peticiones de privilegios que les hace el grupo de *omes buenos* y las cartas de mercedes van dirigidas en su beneficio. Asimismo, los *omes buenos* de la villa se

⁵ CUÑAT CISCAR, V. *Documentación medieval...*, *op. cit.*, doc. 11; 1300, 06, 06.

⁶ VAL VALDIVIESO, M^a.I. “Aspiraciones y actitudes socio-políticas. Una aproximación a la sociedad urbana de la Castilla bajomedieval”, en BONACHÍA HERNANDO, J.A. *La ciudad medieval*. Valladolid, 1996, pp. 213-254. MÍNGUEZ, J.M^a. “La transformación social de las ciudades y las Cortes de Castilla y León”, en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, vol. II, 1988, p. 37.

convirtieron en los interlocutores no sólo con el rey, sino también en los acuerdos de política exterior, cuyas decisiones vinculaban a toda la población. En 1297, Laredo, junto con el resto de concejos de las Cuatro Villas de la Costa, envió un par de hombres buenos a Castro Urdiales, donde *se avían de ayuntar omes buenos de estas villas* con los legados de Felipe IV el Hermoso, rey de Francia, al objeto de concretar las condiciones para ayudarle con el envío de hombres y armas en la guerra contra los ingleses⁷.

Se trata de los primeros indicios escritos de diferenciación socio-política dentro de la comunidad de Laredo, la de los *omes buenos*, una elite de la comunidad que controla el poder, aunque encarnando al conjunto de la comunidad de Laredo. Entre los hombres buenos que ostentan cargos se hallan algunos apellidos que se repiten con asiduidad, como los Pelegrines y los Villota. A las Cortes de Burgos de 1315, acudió como procurador de Laredo Juan Pelegrín⁸, cuyo hijo, Gonzalo Pelegrín, ostentaba el cargo de procurador del concejo de Laredo en 1351⁹; en 1380, Bernalt Pelegrín aparece como escribano del concejo; en 1381, Juan García del Hoyo era procurador del concejo y hombres buenos de Laredo y en 1393, Martín Sánchez de Villota, ostentaba el cargo de merino mayor¹⁰. Se trata de los mismos Pelegrines y Villotas que aparecen como destacados mercaderes desde finales del siglo XIII. En 1281, encontramos a Bernalt Pelegrín como representante de los mercaderes de Laredo ante Alfonso X, el mismo

⁷ *Se pan quantos esta carta vieren, commo nos el conçeio, e los alcaldes y los jurados de Santander resçibimos carta de don Pero de la Riba, alcalde en la corte de ... e nos enviamos a nuestros vesinos don Pero Ferrandes e don Bernalt de la Obra e Gonçalo Peres, escrivano, a Castro de Ordiales do se avían de ayuntar omes buenos de estas villas sobre este fecho.* Documento facsímil reproducido en CASADO SOTO, J.L. *Santander y Cantabria en la conquista de Sevilla*. Santander, Ayuntamiento de Santander, 1998, p. 90.1297, 05, 2.

⁸ *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*. Madrid, 1883-1904, p. 265.

⁹ CUÑAT CISCAR, V. *Documentación medieval...*, *op. cit.* doc. 26.

¹⁰ CUÑAT CISCAR, V. *Documentación medieval...*, *op. cit.* docs. 36, 38, 45.

individuo que fue apresado en 1297 por el concejo de Lisboa, junto con don Martín de Villota, su cuñado, acusados de piratería¹¹. La repetición de ciertos apellidos que ostentan cargos concejiles en la etapa ‘prerregimental’ son los indicios de una primera diferenciación entre los vecinos con base en el prestigio y la riqueza, y las primeras referencias de su vinculación con los cargos concejiles más importantes¹². Comenzaba, así, la cristalización de un sistema político polarizado alrededor de unas pocas familias, pertenecientes al grupo de *omes buenos*, cuya legitimación les venía dada por el prestigio y la *fama*, sustentados en la supremacía económica y social de sus familias¹³. De esta progresiva monopolización del poder concejil surgirá la oligarquía de linajes del siglo XV¹⁴.

A partir de los años setenta del siglo XIV, con el advenimiento de la Casa de los Trastámara, se produce una novedad importante, ya que las cartas reales comenzaron a ir singularmente dirigidas *al concejo e omes buenos*, es decir, a la institución y a una parte de la población, el resto de la vecindad no aparece. En 1367, en plena guerra civil castellana, Enrique II confirmaba los privilegios de Laredo, estando en Burgos, a petición de los *omes buenos*¹⁵. Esta fue la manera en que el monarca se atrajo para su causa a la elite del Común de Laredo, estableciendo una alianza a cambio de reconocer formalmente su papel como representantes exclusivos del

¹¹ GONZÁLEZ DÍEZ, E. *Colección diplomática del concejo de Burgos (884-1369)*. 1984, doc. 108. JUAN MARTINS DA SILVA, *Descobrimientos portugueses. Documentos para a sua História. Suplemento al Vol. I (1057-1460)*. 1297, 01, 22, doc. 15, pp. 21-25.

¹² SOLÓRZANO TELECHEA, J.A. “La Organización interna de la Oligarquía urbana y el ejercicio del poder en Santander durante la Baja Edad Media: Familia, linaje y poder”, en *I Encuentro de Historia de Cantabria*. Santander, 1999, pp. 575-597.

¹³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. “Alfonso X y las oligarquías urbanas de caballeros”, en *Glossae, Revista de Historia de Derecho Europeo*, 5-6, 1994, pp. 719-774.

¹⁴ NARBONA VIZCAÍNO, R. “Familias y poder municipal en Valencia”, en HINOJOSA MONTALVO, J.; PRADELLS NADAL, J. (eds.) *1490 en el umbral de la modernidad. El Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI*. Vol. II. Valencia, 1994, pp. 2533.

¹⁵ CUÑAT CISCAR, V. *Documentación medieval...*, *op. cit.* docs. 27 y 28.

poder local¹⁶. Esto significó que los *omes buenos* se arrogaron toda la representatividad de la comunidad, actuando como elite rectora en la toma de decisiones concejiles¹⁷. En 1398, los *omes buenos* se reunían en concejo pregonado en un palacio cercano a la iglesia de Laredo, según lo tenían por costumbre, y a la reunión asistieron Martín García Pelegrín y Martín Sánchez de Villota, alcaldes ordinarios, Sancho García de Escorza y Rique García de Haro, fieles, Juan Pelegrín, escribano público y los siguientes hombres buenos: Sancho Fernández de Portugal, Fernando Gómez de la Obra, Bernalt Pelegrín, Lope García de Castro, Pedro Pérez de Guardaga, Juan García del Lagar, Martín Bernat de Camper y Juan Sánchez del Fresno¹⁸.

Esto fue acompañado de cambios en la manera en que se llevaba a cabo la elección de los oficiales del concejo, que quedó como prerrogativa de los *pecheros más quantyados* u *omes buenos*. La elección de los cargos concejiles se realizaba por medio de un sistema que se denominaba “*bozes*”. En Laredo, los alcaldes, fieles y otros oficiales se elegían anualmente para representar a las *sesenta o setenta bozes de los pecheros más quantiados de la dicha villa*; es decir, a los vecinos que pagaban los impuestos más altos. Estos sesenta o setenta *pecheros más quantiados* de Laredo iban de dos en dos a un sitio cercano al cementerio de la iglesia de Santa María, donde prestaban juramento y decían en voz alta los nombres (*bozes*) de los que ostentarían los cargos concejiles, delante de los alcaldes, el merino, el escribano y dos mayordomos de la cofradía de San Martín. Tras ello, los oficiales del concejo salientes hacían un recuento del número

¹⁶ VALDEÓN BARUQUE, J. “Las sociedades urbanas en la guerra civil de Castilla de mediados del siglo XIV”, en *Les sociétés urbaines en France méridionale et en Peninsule Ibérique au Moyen Age*. París, 1991, pp. 131-142.

¹⁷ DÍAZ DE DURANA, J.R. “Poder y sociedad: los linajes y la comunidad en el Laredo bajomedieval (siglos XIII-XV)”, en BARÓ PAZOS, J.; SERNA VALLEJO, M. (eds.): *El fuero de Laredo en el Octavo centenario de su concesión*. Santander, 2001, p. 181.

¹⁸ CUÑAT CISCAR, V. *Documentación medieval...*, op. cit. doc. 48; 1398, 10, 15.

de *bores* en la iglesia de Santa María, y salían escogidos quienes más *bores* hubiesen recibido, los cuales debían prestar juramento¹⁹. El sistema de rotación anual de los cargos concejiles, así como que los oficiales entrantes en el concejo hubieran de ser elegidos por los sesenta *pecheros más quantiados* de Laredo, trajo consecuencias en el sistema de provisión de los oficiales. En principio, ello facilitó el reparto equitativo entre los integrantes del grupo de poder, pero el hecho de que los principales magistrados concejiles intervinieran directamente en el proceso electivo, basado en la cooptación, permitió que determinados miembros de la elite urbana ocuparan el gobierno concejil durante años; si bien, el hecho de que los *omes buenos* eligiesen los cargos del concejo, aunque tuvieran que hacerlo entre los linajes, los situaba dentro de sus redes clientelares, es decir dentro del sistema político imperante²⁰.

Un pleito mantenido, entre 1405 y 1406, entre los hombres buenos del bando de Pelegrines/Obra, de una parte, contra el concejo, los hombres buenos del Común y los hombres buenos del bando de Villota, de otra, es paradigmático de lo que sucedía en la villa en estos momentos de transición hacia la oligarquización del concejo, años en los que se produjo un desfase entre la legalidad y la realidad. En 1405, Juan Pelegrín de la Torre *por sy e en nombre de otros sus parientes vesynos otrosí de la dicha villa que disen que son del linage que disen de los Pelegrines e de la Obra*, y Pedro Sánchez de Villota *por sy*, se dirigieron a Enrique III para expresarle su malestar con el concejo y hombres buenos de Laredo, ya que desde hacía dos años el bando de los Pelegrines/Obra no tenía acceso a los cargos concejiles, cuando les pertenecía ostentar la mitad, según uso de sus

¹⁹ Biblioteca Municipal de Santander, Sección fondos modernos. Ms. 1479.

²⁰ MONSALVO ANTÓN, J.M^a. “La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del regimiento medieval. La distribución social del poder”, en *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica*. 1990, pp. 359-413.

anteçesores, ya que los *omes buenos del Común* en alianza con los *omes buenos del bando de Villota* se lo impedían, motivo por el cual rogaban al rey que restableciese el orden. El monarca accedió a su solicitud y ordenó al concejo que los cargos concejiles se repartiesen por mitades entre los dos bandos, lo que sancionó el triunfo del regimiento. Una vez obtenido el respaldo legal del monarca, Juan Pelegrín de la Torre presentó la carta real ante el concejo y hombres buenos en enero de 1406, y exigió que se obedeciera. La respuesta del concejo fue contundente al decir que *la dicha carta debía ser obedesçida e non cumplida*, pues el monarca la había dado sin el conocimiento exacto de la manera en que se elegían los cargos concejiles y tras haber sido engañado por Juan Pelegrín de la Torre y Pedro Sánchez de Villota. Así, el concejo expone que los cargos concejiles eran elegidos anualmente por las sesenta o setenta voces de los *pecheros más quantyados*, y en buena lógica, si los oficiales del concejo pertenecían a los bandos de la villa en los últimos años era porque así lo habían votado aquellos y no porque existiese ningún ordenamiento al respecto, que obligase a repartirlos entre el bando de los Villota y el de los Pelegrines/Obra. Además, justificaban su acción basándose en que la habían hecho *pro común de la dicha villa* y sin haber *firmado* ninguna *liga e aliança*. La explicación del concejo fue, de nuevo, contestada por Juan Pelegrín, en nombre de su bando, quien adujo que la respuesta no se había hecho a *voz de concejo*, sino de unos pocos vecinos, contrarios a su bando y que, aunque reconocía que los oficiales concejiles eran elegidos por las voces de los *pecheros quantyados*, la costumbre dictaba que los oficiales fueran repartidos entre el bando de los Villota y el de los Pelegrines/Obra, lo cual no se respectaba desde hacía dos años, ya que los hombres buenos del Común se habían aliado con los hombres buenos del bando de los Villota para compartir el poder concejil y dejar fuera a los del bando de los

Pelegrines/Obra. El concejo, por su parte, se afirmó en todo lo que había alegado y añadió que si el bando de los Pelegrines/Obra no había obtenido cargos concejiles se debía a que no había conseguido el apoyo de las *bofes de los pecheros quantiados*, negando la existencia de un acuerdo tácito para excluir del poder local al bando de los Pelegrines/Obra²¹.

Observamos, así pues, la existencia de un juego político a tres bandas: los hombres buenos del Común aliados con los del bando de Villota, los hombres buenos del bando de Pelegrín/Obra y una voz discordante dentro del propio bando de los Villota, representada por Pedro Sánchez de Villota. Estos dos últimos lo que pretendían era que los hombres buenos del Común dejaran de tener la llave para acceder a los cargos concejiles y que éstos se repartieran a medias entre los bandos, dejando de lado a los hombres buenos del Común de Laredo, lo cual consiguieron al contar con la carta de Enrique III de 1405 que daba respaldo legal a sus pretensiones. Vemos, con este pleito, un momento clave en la instauración del regimiento, en el que la elite del Común comenzaba a ser relegada totalmente de las labores de gobierno, pues sólo podía aspirar a obtener una representación a través de la elección de oficiales procedentes de la oligarquía urbana, regidores que eran designados por la *bofes*, a las cuales representaban²². Las elecciones concejiles no se volvieron a hacer *a voz de concejo*; es decir, en nombre de toda la comunidad, lo que según los *omes buenos* del común deslegitimaba las acciones emprendidas por los *omes buenos de los linages* y, por otro, desautorizaba la elección de los oficiales, ya que éstos eran nombrados únicamente por los *linages*, *por lo que no representaban a la comunidad*. Se observa, así pues, la presencia de un par de vocablos *-común y liga-*, que

²¹ Biblioteca Municipal de Santander, Sección fondos modernos. Ms. 1479; 1405-1406. Se transcribe el documento en apéndice.

²² ASEJO GONZÁLEZ, M^a: “El pueblo urbano: El Común”, en *Medievalismo*, 13-14, 2004, pp. 181-194.

son los primeros testimonios de la existencia de una asociación juramentada antioligárquica de defensa de los intereses populares en Laredo²³.

El reparto del poder en la villa se vio alterado por la distribución de los cargos concejiles, que alimentaba la red clientelar, favoreciendo a los hombres buenos de los linajes y excluyendo a los hombres buenos del Común. Este proceso se llevó a cabo con los reyes de la dinastía Trastámara, desde Enrique II a Juan II, al favorecer, de una parte la dimensión de señorío colectivo de las ciudades castellanas y de otra ayudando a instaurar un modelo urbano aristocrático, reforzando la posición dominante de unas pocas familias del grupo de hombres buenos a través del ennoblecimiento²⁴. El ennoblecimiento fue la recompensa que algunos miembros de la elite de poder urbana recibieron por su alianza con la Corona²⁵, lo que fue causa de que algunas familias, constituidas como linajes, se distanciaran del resto de *omes buenos del Común* para autoafirmarse como elite de poder exclusiva, apartando del concejo a la población pechera, el Común²⁶.

La vinculación de los cargos concejiles con un número determinado de linajes cerró el acceso a los cargos concejiles a todos aquellos que no

²³ GUTIERREZ NIETO, J.I. “Semántica del termino ‘comunidad’ antes de 1520: las asociaciones juramentadas de defensa”, en *Hispania*, 136, 1977, pp. 320-367.

²⁴ Véase VAL VALDIVIESO, M^a.I. “Oligarquía ‘versus’ Común (consecuencias sociopolíticas del triunfo del regimiento en las ciudades castellanas)”, en *Medievalismo*, 4, 1994, pp. 41-58.

²⁵ ARRIAZA, A. “Le statut nobiliaire adapté à la bourgeoisie: mobilité des statuts en Castille à la fin du Moyen Age”, en *Le Moyen Age*, 1995, 1, p. 96. MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J.M. “Feudalismo y concejos. Aproximación metodológica al análisis de las relaciones sociales en los concejos medievales castellano-leoneses”, en *En La España medieval*, III. 1983, pp. 109-122.

²⁶ MONSALVO ANTÓN, J.M^a. “Parentesco y sistema concejil ..., , *op. cit.* La caída del sector de los hombres buenos se produjo en otros concejos. Vid. ORELLA, J.L. “Régimen municipal de Guipúzcoa en los siglos XIII y XIV”, en *Lurralde*, 2, 1979, pp. 103-267.

pertenecieran a ciertos linajes o a sus clientelas²⁷. Como botón de muestra de los cambios que se producen en el concejo en estos años, puede servirnos el del cargo del procurador del concejo. En 1404 y 1407, se firmaron sendas concordias entre las ciudades y villas portuarias del Norte y varios puertos de la Gascuña; a la primera concurrió como procurador y en nombre de Laredo Juan Sánchez del Fresno, mientras que a la de 1407 acudía Juan Pelegrín de la Torre, representante de los linajes de los Peregrines en el pleito que vimos más arriba²⁸. Había finalizado el proceso de oligarquización del que ya estaba excluido el Común de Laredo y del que iba a quedar apartado también su elite. De este modo, los linajes de La Obra/Pelegrines y los Villota se consolidaron como oligarquía, apartando del sistema político local a los *omes buenos del Común o pecheros más quantiados* (la elite del Común)²⁹. Se había creado un sistema cerrado en el que los propios linajes urbanos rivalizaban por el acceso al poder concejil, organizados en bandos³⁰. De esta manera, en 1406, la sentencia arbitral de Enrique III sobre el litigio entre los *omes buenos* del Común y los *omes buenos del linage* de Villota, de una parte, y los *omes buenos del linage* de

²⁷ Véase ASENJO GONZÁLEZ, M^a. : “Oligarquía y relaciones de poder en Soria a fines del siglo XV”, en *La Península Ibérica en la Era de los descubrimientos 1391-1492. Actas III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval (1991)*. 1997, p. 1038.

²⁸ SOLÓRZANO TELECHEA, J.A. *Patrimonio documental de Santander en los Archivos de Cantabria. Documentación medieval (1253-1504)*. Santander, 1998, docs. 43 y 44.

²⁹ MÍNGUEZ, J.M^a. : “La transformación social de las ciudades y las Cortes de Castilla y León”, en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, vol. II, 1988. GUERRERO NAVARRETE, Y.; SÁNCHEZ BENITO, J.M. “Del concejo medieval a la ciudad moderna. El papel de las cartas expectativa de oficios ciudadanos en la transformación de los municipios castellanos bajomedievales: Burgos y Cuenca”, en *La Península Ibérica en la era de...*, op. cit. pp. 1013-1024. BONACHÍA HERNANDO, J.A. “Crisis municipal, violencia y oligarquías en Burgos a comienzos del siglo XV”, en *La Península Ibérica en la Era...*, op. cit., pp. 1081-1096. QUINTANILLA RASO, M^a.C. “Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades”, en *En la España Medieval*, 20, 1997, pp. 219-250.

³⁰ MENJOT, D. “La classe dominante des villes de l’Occident méditerranéen au seuil de la modernité”, en *En el umbral de la modernidad*. Valencia, 1994, pp. 181-203.

Pelegrín/Obra de otra, sobre la incorporación o no de los segundos al gobierno concejil, dio la razón a los segundos, lo que suponía la oligarquización del concejo de Laredo, siendo éste el sistema de gobierno que se estableció hasta que la reina Isabel lo modificó en 1497³¹.

Sin embargo, constatamos que con anterioridad y después del triunfo del regimiento, en la villa existía dos elementos de la unidad política concejil diferenciados: el concejo y el conjunto de la vecindad, que no podía ser absorbida por el concejo, pues tenía su propia personalidad jurídica, con algunas atribuciones políticas, entre otras la de ser representada en su conjunto y parcialmente³².

2. El papel de la cofradía de San Martín en la consolidación de la identidad del Común.

En Laredo, el triunfo del regimiento como mecanismo básico del gobierno urbano, sancionando el monopolio del poder político por parte de la oligarquía urbana, organizada en bandos y linajes, que conllevó la relegación de las esferas de poder del Común, fomentó la toma de conciencia de su condición inferior, diferenciada de la oligarquía, y de su frustración, una vez que fueron conscientes de las causas del origen de los mecanismos de su discriminación: la no pertenencia a unos determinados linajes³³. En respuesta a esta situación, el Común se organizó para defender sus derechos.

La defensa de los derechos del Común fue canalizada a través de la cofradía de mareantes y pescadores de San Martín hasta los años ochenta

³¹ Biblioteca Municipal de Santander, Sección fondos modernos. Ms. 1479.

³² GUTIERREZ NIETO, J.I. "Semántica del termino 'comunidad'...", pp. 320-367.

³³ VAL VALDIVIESO, M^a.I. "Elites urbanas en la Castilla del siglo XV (Oligarquía y Común)", en THEMUDO BARATA, FH. (ED.) *Elites e redes clientelares na Idade Media*. Lisboa, 2001, pp. 71-89. ASEJO GONZÁLEZ, M^a: "El pueblo urbano: El Común", en *Medievalismo*, 13-14, 2004, pp. 181-194.

del siglo XV³⁴. Las cofradías de la Costa de la *Marisma de España*, que hacen su aparición a lo largo de los siglos XIV y XV, surgieron con una clara vocación religiosa³⁵. Aunque pueda parecer contradictorio analizar la contribución al sentimiento de solidaridad urbana, si tenemos en cuenta que la base inicial de las cofradías –ya sean religiosas o profesionales- consistía en estimular la vida religiosa, no lo es³⁶. En los primeros tiempos de existencia de la cofradía de San Martín, entre finales del siglo XIII y principios del siglo XIV, el grupo de hombres buenos controlaba esta institución. Fueron precisamente los *omes buenos* quienes redactaron las primeras ordenanzas de la cofradía, en las que se prohibía la pesca con tramallo y traina dentro del puerto, bajo pena de 100 maravedíes y la quema de la captura³⁷. Las ordenanzas fueron aprobadas por Fernando IV en 1306, porque entendía que *los homes buenos desta dicha cofradía hicieron este capitulado en la manera sobredicha a servicio de Dios y nuestro y en pro y guarda de todos los mas del pueblo de la villa de*

³⁴ RACINE, P. “Le ‘popolo’, groupe sociale ou groupe de pression?”, en *Nuova Rivista Storica*, LXXIII, n.1-2, pp. 133-150. MICHAUD-QUANTIN, P. *Universitas. Expressions du mouvement communautaire dans le Moyen Age*. París, 1997.

³⁵ Sobre las cofradías de mareantes de la costa cantábrica, véase: ERKOREKA GERVASIO, J.I. *Análisis histórico-institucional de las cofradías de mareantes del País Vasco*. Vitoria, 1991. GARCÍA FERNÁNDEZ, E. “Las cofradías de mercaderes, mareantes y pescadores vascos en la Edad Media”, en *Ciudades y villas portuarias del Atlántico en la Edad Media*. Nájera-Encuentros Internacionales del medievo (2004). Logroño, 2005, pp. 257-294.

³⁶ COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. “Solidaridades laborales en Castilla”, en *Cofradías, gremios, solidaridades en la Europa Medieval*. XIX Semana de Estudios Medievales de Estella. Pamplona, 1992, pp. 113-126. SESMA MUÑOZ, J.A. “Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval”, en *Cofradías, gremios, solidaridades en la Europa Medieval*. XIX Semana de Estudios Medievales de Estella. Pamplona, 1992, pp. 17-30.

³⁷ El tramallo era una red integrada por una o varias piezas de 10 a 50 metros de longitud por dos o tres de altura. La traina era un tipo de red de cerco y de deriva. BRIGIDO GABIOLA, B.; ORTIZ REAL, J. *La cofradía de pescadores de San Martín de Laredo*. Santander, 2001, p. 85. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, A. “La pesca en Laredo durante el siglo XVII”, en *Anuario del Instituto de Estudios Marítimos, Juan de la Cosa*, vol. VI, 1987.88, p. 43.

*Laredo*³⁸. De esta manera, el nacimiento de esta cofradía estaba ligado a la incapacidad del concejo para solventar con rapidez los problemas que se le planteaba a la vecindad³⁹.

La cofradía se constituía, así, como una entidad favorecedora de los intereses de toda la población, *los más del pueblo*; y, a pesar del progresivo distanciamiento que se produjo entre una parte de los hombres buenos y el resto de la población, la cofradía siguió representando los intereses de la mayor parte de la población. Cuando el concejo de Laredo comenzó a representar únicamente los intereses del grupo de los hombres buenos, en el último cuarto del siglo XIV, también se percibe cómo los intereses de la cofradía y el concejo comenzaron a ser contrapuestos. En esos años la cofradía solicita la confirmación de sus privilegios a los monarcas, así como que se ordene a los oficiales del concejo que no contravengan sus mercedes, usos y costumbres, lo que nos informa de los primeros ‘roces’ entre ambas instituciones. En 1379, Juan I confirmaba a los cofrades sus *fueros y buenos usos y buenas costumbres* y los amparaban contra cualquiera que se atreviera a no respetarlos, incluyendo una mención especial en este sentido, dirigida al concejo de Laredo⁴⁰. Se aprecia, así, un doble proceso, de una parte el progresivo distanciamiento entre concejo y común, y de otra, el fortalecimiento de una estructura organizativa con base en el conjunto de la vecindad, como era la cofradía de San Martín.

³⁸ *los homes buenos desta dicha cofradía hiçieron este capitulado en la manera sobredicha a serviçio de Dios y nuestro y en pro y guarda de todos los mas del pueblo e de la villa de Laredo*. CUÑAT CISCAR, V. *Documentación medieval de la villa de Laredo. 1200-1500*. Santander, 1998, doc. 23; 1306.

³⁹ El mismo concejo, años después, aplica la normativa de la cofradía sobre aparejos a los concejos ribereños de la bahía. En 1335, Laredo firmó una concordia con Santoña en la que se acordaba que ningún vecino echase trainas en las aguas de la ría, bajo pena de cien mrs. y la quema de la traina y redes. AHPC., sección cofradía de San Martín de Laredo, leg. 4, doc. 12, fols. 44vº-48rº; 1335, 09, 24.

⁴⁰ CUÑAT CISCAR, V. *Documentación medieval...*, *op. cit.* doc. 34; 1379, 08, 15.

La ruptura entre el concejo y la cofradía se produjo tras el cierre oligárquico del concejo en 1406. Los dos mayordomos de la cofradía que con anterioridad a la oligarquización del concejo habían tenido derecho a asistir a las reuniones concejiles, no vuelven a aparecer y la cofradía careció de representación concejil hasta la reforma de los Reyes Católicos de 1497, lo que nos indica la coincidencia de intereses entre el común y la cofradía⁴¹. En octubre de 1409, tres años después de la expulsión de los *omes buenos del Común* del concejo, la cofradía comenzaba a dar su batalla contra el concejo. Aquel año, los *mareantes de las naos y barcas y pinazas, que son cofrades de la cofradía de Sant Martín* denunciaban ante Juan II que había vecinos que se llevaban las rentas concejiles y que el concejo y sus oficiales debían dinero a otros concejos y a otras personas, ya que no pagaban a tiempo, por lo que solicitaban el amparo del monarca, en especial que a los cofrades no les embargasen sus mercancías cuando saliesen de la villa para ir a Galicia a pescar y a vender sus productos en Burgos, ya que de lo contrario no se atreverían a realizar sus actividades con seguridad, lo que ocasionaría la ruina de la población, así como la pérdida de las rentas reales. Juan II ordenó que los oficiales reales no embargasen los bienes de los cofrades por las deudas del concejo, aunque en los años siguientes debió incumplirse su orden, ya que hubo de ser confirmada en 1420⁴². De esta manera, hallamos que la cofradía, que agrupaba a pescadores, marinos, maestros, mercaderes, así como a carniceros, calafates, carpinteros, barberos..., se sitúa, por vez primera, al frente de las reivindicaciones del común, que busca poner freno al excesivo poder de la oligarquía de linajes y comienza a coordinar sus acciones en ese sentido, transformándose en un instrumento para alcanzar el poder concejil

⁴¹ Biblioteca Municipal de Santander, Sección fondos modernos. Ms. 1479; 1406, 01, 12.

⁴² CUÑAT CISCAR, V. *Documentación...*, *op. cit.* doc. 70; 1406, 10, 16.

o para, cuando menos, servir de contrapeso a la política económica de los concejos⁴³. Nos hallamos ante una asociación de defensa y resistencia por parte de los sectores populares, que engloba a toda la población.

La existencia de una institución consolidada, en la que estaba encuadrada la mayor parte de la población no privilegiada, con reuniones frecuentes mediatizadas por los hombres buenos, es decir los miembros más destacados del Común, se ofrecía como el mejor instrumento para canalizar las acciones del común. Así, la elite del Común –los *omes buenos del Común*- dispusieron de una organización de presión muy eficaz y organizada tras su separación de los órganos de poder urbanos⁴⁴. A partir de los años 40 del siglo XV, hallamos que la *cofradía* se había convertido en sinónimo de *comunidad y pueblo*, en el sentido de asociaciones juramentadas en defensa de la vecindad. En 1443, la cofradía de San Martín de Laredo se dirige a Juan II de la siguiente manera: *cofrades y omes buenos de la cofradía de San Martín, pueblo y comunidad de esa dicha villa de Laredo*⁴⁵, para denunciar que habían sido elegidos dos *omes poderosos y mayores*, como fieles y juramentados del concejo, sin contar con los procuradores y comunidad y cofrades de la dicha villa, y que habían sido nombrados fieles y tasadores unos vecinos que pusieron precio a los pescados, lo que contravenía sus privilegios, pues los pescados frescos y salados se habían vendido libremente *so el Palacio sin tasa ni peso* desde tiempo inmemorial. Juan II, ante la queja de la cofradía, revocaba la ordenanza concejil del precio del pescado, amparándose en el cumplimiento de los privilegios de franqueza de la cofradía y en que el

⁴³ Véase TENA GARCÍA, S. “Composición social y articulación interna de las cofradías de pescadores y mareantes (un análisis de la explotación de los recursos marítimos en la Marina de Castilla durante la Baja Edad Media)”, en *Espacio, Tiempo y Forma (Edad Media)*, 8, 1995, pp. 111-134.

⁴⁴ VAL VALDIVIESO, M^a.I. “Elites urbanas...”, pp. 71-89.

⁴⁵ CUÑAT CISCAR, V. *Documentación...*, op. cit. doc. 88; 1443.

único que podía regularlos era Dios, ya que *quando al Señor plase de dar menos pan y vino y pescado, los precios de ello sobrepujan y questan y son más altos* y por el contrario, *que quando a Dios plase de dar mucho pan y vino y pescado los precios son vajos y delgados*⁴⁶. Lo que había hecho el concejo de Laredo era redactar una ordenanza concejil con la finalidad de regular cuestiones básicas relacionadas con la actividad profesional de la cofradía, como era la compraventa de los productos, lo cual demuestra la existencia de intereses económicos contrapuestos entre los linajes y la comunidad. Estos sucesos de 1443, denunciados por la cofradía, evidencian también la presencia manifiesta de una capa social específica en su interior, la de los *omes buenos*, que se sitúan como una elite urbana a la cabeza de la comunidad de Laredo, constituyéndose la cofradía en portavoz tanto del pueblo y comunidad de Laredo, como de los *ombres buenos*.

La unidad de acción frente a los abusos de la oligarquía había generado un fuerte sentido de identidad colectiva en el conjunto de la sociedad urbana, hasta el punto de identificar a la cofradía con el conjunto del Común. Ningún vocablo de los utilizados por la cofradía en sus reivindicaciones está aislado del pensamiento político de su época⁴⁷. Los cofrades y los hombres buenos actúan como la voz del pueblo y la comunidad de Laredo, lo cual no era una afirmación peregrina para un hombre del medievo⁴⁸. En el lenguaje jurídico bajomedieval, los vocablos ‘*pueblo*’ y ‘*comunidad*’ formaban parte del proceso de legitimación del

⁴⁶ CUÑAT CISCAR, V. *Documentación...*, *op. cit.* doc. 88; 1443, 04, 03.

⁴⁷ Las obras del pensamiento político medieval contribuyeron a sustentar la ideología política del Común, tales como el *Defensor Pacis* (1324) de Marsilio de Padua, quien tras releer a Aristóteles, abogaba por la idea de que la comunidad de individuos con personalidad jurídica era el origen del poder. NIETO SORIA, J.M. “Fragmentos de ideología política urbana en la Castilla Bajomedieval”, en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 13, 2000-2002.

⁴⁸ COSTA, P. *Iurisdicchio. Semantica del potere politico nella pubblicistica medievale (1100-1433)*. Milán, 1969, pp. 225-253.

poder, a los que a finales del siglo XV, las cartas de protesta añadirán el de ‘*universidad*’ y ‘*república*’⁴⁹.

Estas primeras quejas de los abusos de los oficiales del concejo, seguían todos los presupuestos ideológicos bajomedievales sobre la legitimación del poder. En primer lugar, el derecho y la obligación de la sociedad política a oponerse a las disposiciones legales que no se atuviesen a unos determinados requisitos, que manifiestan abuso de poder o que no respetasen el ordenamiento jurídico. En efecto, la cofradía/comunidad/pueblo/hombres buenos de Laredo denuncia que el concejo ha puesto precio a sus mercancías, contraviniendo sus privilegios y las leyes del reino, ha nombrado tasadores sin contar con la cofradía, lo que perjudicaba el bien común, por lo que estaban obligados a ejercer su derecho de resistencia.

Con sus quejas y acciones, la cofradía de San Martín buscaba el bienestar material de la comunidad y pueblo de Laredo, el tan ansiado ‘bien común’ que legitimaba sus acciones. Los redactores de las denuncias de la cofradía expresan una ideología sobre la manera en que debería regirse la villa, presidida por la idea del bien común. Las acciones de los cofrades aparecen legitimadas porque, de una parte, ellos representan los intereses del pueblo y comunidad de Laredo y, de otra, porque sus acciones buscan el ‘bien común’, una ideología contrapuesta a la que sustentaba el poder de la oligarquía al frente del concejo, como era la de la honra y antigüedad.

Otro aspecto a destacar es el papel desempeñado por la cofradía en la consolidación de una identidad propia de la *comunidad e pueblo*. Junto a la

⁴⁹ Sobre estos términos, vease: MARAVALL, J.A. *Las comunidades de Castilla*. Madrid, 1963. GUTIERREZ NIETO, J.I. “Semántica del termino ‘comunidad’ antes de 1520: las asociaciones juramentadas de defensa”, en *Hispania*, 136, 1977, pp. 320-367. PRETIL MARIN, A. *La ‘comunidad y republica’ de Chinchilla (1488-1520). Evolución de un modelo de organización de la oposición popular al poder patricio*. Albacete, 1989.

búsqueda del bienestar material, la cofradía contribuía al bienestar espiritual de la comunidad y con ello, a reforzar los símbolos de identidad, por medio de unas prácticas religiosas y un santo patrón comunes. La cofradía se había erigido bajo la advocación de su santo patrón, San Martín. Este nombre refería uno de los símbolos religiosos más antiguos de la comunidad urbana de Laredo, pues la villa se había originado en el entorno del monasterio de San Martín, cuya primera referencia documental data del año 1068⁵⁰. Resultaba ser esta advocación uno de los símbolos protectores de la villa más antiguos, que la cofradía portaba y cultivaba, lo que confería honorabilidad a todos los cofrades. De esta manera, la cofradía propagaba la devoción por este santo, al mismo tiempo que servía para reavivarla, encarnando el celo devocional de toda la comunidad urbana por este santo⁵¹. El culto a este santo formaba parte de las actividades anuales de la cofradía. Según las ordenanzas de 1570, que dicen copiar otras más antiguas y ampliarlas, los cofrades debían acudir con cirios encendidos a la iglesia parroquial, dedicada a San Martín, para escuchar la misa, la víspera del santo, el día del santo y al día siguiente; es decir, los días 10, 11 y 12 de noviembre, la multa establecida era de medio real para quienes no asistieran. Asimismo, la cofradía organizaba las procesiones de las Pascuas, en la que se empleaba una cruz y dos cofrades portaban los cirios. Por otra parte, la cofradía ofrecía la posibilidad de disponer de un enterramiento digno, con sus misas cantadas y acompañado por el resto de cofrades. En los funerales, la cofradía encargaba las misas cantadas de réquiem y pagaba la cera de las velas, estando todos los cofrades

⁵⁰ ABAD BARRASÚS, J. *El monasterio de Santa María de Puerto. 863-1210*. Santander, 1985, doc. X; 1068, 01, 01.

⁵¹ TRIO, P. "Les confréries comme expression de solidarité et de conscience urbaine aux Pays-Bas à la fin du Moyen Age", en *Memoria, communitas, civitas. Memoire et conscience urbaines en Occident à la fin du Moyen Age*. París, 2003.

obligados a asistir⁵². De esta manera, la cofradía contribuía a combatir el miedo a un Más Allá terrible y por lo tanto a la paz social en el seno de la villa. La cofradía de San Martín con la organización de estas actividades religiosas se convertía en un instrumento esencial de la sociabilidad urbana. Con todas estas acciones y actividades, la cofradía de San Martín estimuló la creación de una conciencia de la comunidad, favoreciendo el sentimiento colectivo de pertenencia y solidaridad, así como la toma de conciencia de su identidad.

3. Las reivindicaciones del “*Estado de la Comunidad*” y el cambio en el procedimiento electoral.

A partir de la década de los años 80, el pueblo y comunidad de Laredo se nos revela con una renovada vitalidad y conciencia de sí mismo, dirigiendo sus quejas y reivindicaciones directamente a los monarcas, sin hacer uso de la cofradía, aunque con algunos matices, pues dado que cofradía y comunidad eran sinónimos, la comunidad va a reivindicar los derechos políticos de la cofradía. El pueblo y comunidad en las dos últimas décadas del siglo XV se constituyó en una entidad con personalidad jurídica propia, con un sentido profundo de reivindicación política y de antagonismo respecto al poder político de la oligarquía de linajes.

En 1484, el *pueblo y comunidad de Laredo* elevaron varias quejas a los Reyes Católicos, entre otras, por ejemplo, denunciaron los alborotos y ruidos *entre los linages y vandos de ella, que son en los de la Obra y los Cachupines y los Bilotas*, debido a la ausencia de justicia en la villa, lo cual producía cada día *rompimientos e muertes de hombres e robos, a causa de lo qual diz que la dicha villa y sus comarcas se perderían*. Para acabar con esta situación solicitaban a los reyes que enviase un juez para que hiciera

⁵² SANFELIU, L. *La cofradía de San Martín de hijosdalgo navegantes y mareantes de Laredo*. Madrid, 1944, pp. 76-82.

justicia y acabara con las guerras banderizas. Los monarcas accedieron a la petición y ordenaron, asimismo, que se prohibiese la entrada de armas en la villa y enviaron a Francisco de Montalván, vecino de Escalona, al objeto de parar y arbitrar en los enfrentamientos banderizos⁵³. Con ello, la Comunidad de Laredo atacaba uno de los pilares de legitimación de la oligarquía de linajes, como era el del buen gobierno. De hecho, el *pueblo y comunidad de Laredo* apoyaban sus quejas en las mismas razones que habían llevado a los Reyes Católicos a suspender, en 1480, la autonomía concejil, transfiriendo las competencias concejiles en materia de justicia a los corregidores: ausencia de justicia y desgobierno de la villa⁵⁴. El pueblo y comunidad, al atacar el sustento ideológico de la oligarquía por medio de las quejas ante los monarcas, se situaba frente a los linajes como una opción política para el buen gobierno de la villa, pues uno de los elementos fundamentales del discurso político de la comunidad se sustentaba sobre el bien público⁵⁵.

En las reivindicaciones del pueblo y la comunidad, se revela la existencia de un grupo que ya no sólo desea servir de contrapeso al gobierno de los linajes en el poder, sino que además desea alcanzar el poder local. Se trata de un grupo de vecinos –*hombres hijodalgo, çibdadanos e de grandes hasyendas, de buena conciencia e sin parçialidad* –, que no están integrados en los linajes, y que pugnan por su representación en el concejo, aduciendo que representan la defensa de los intereses del *pueblo*

⁵³ Archivo Histórico Provincial de Cantabria, Diversos, leg. 1, documento 27; 1484, 08, 30.

⁵⁴ A.G.S., R.G.S., vol. II, fol. 136. SOLÓRZANO TELECHEA, J.A. “Elites urbanas y construcción el poder concejil en las Cuatro Villas de la Costa de la Mar (siglos XIII-XV)”, en *Ciudades y villas portuarias del Atlántico en la Edad Media. Najera-Encuentros Internacionales del Medievo (2004)*. Logroño, 2005, pp. 187-230. BONACHÍA HERNANDO, J.A. “La justicia en los municipios castellanos”, en *Edad Media. Revista de Historia*, 1, 1998, pp. 145-182.

⁵⁵ GARCÍA FERNÁNDEZ, E. *Gobernar la ciudad en la Edad Media: oligarquías y élites urbanas en el País Vasco*. Vitoria, 2004, pp. 111-120.

y la comunidad de Laredo⁵⁶. Así pues, se había producido una transformación en el seno de la comunidad, desde el instante en que se alza en su interior un sector del mismo que dirige las actividades de la comunidad e intenta aprovecharse de las reivindicaciones del conjunto de la comunidad⁵⁷. En consecuencia, las reivindicaciones de la *comunidad*, en realidad, eran las de su elite, por lo que no cabe hablar de una conflictividad inter-clasista, ya que elites del Común y las elites linajísticas pertenecían a una misma realidad socio-económica⁵⁸.

La carta de los Reyes Católicos de 1484 para solucionar los problemas expuestos por el pueblo y la comunidad de Laredo sólo fue respetada durante tres años y las treguas impuestas por Francisco de Montalbán se quebraron en octubre de 1487. La ruptura comenzó con unas injurias entre Rodrigo Andrés, perteneciente a la oligarquía de la villa, y Juan Sánchez de Ocina y Juan de Escalante, mercaderes⁵⁹. De la agresión verbal se pasó a la violencia física con armas blancas y Rodrigo Andrés fue herido y acabó muriendo. Los parientes del difunto, en venganza, quisieron matar a los mercaderes, por lo que éstos denunciaron el caso ante los Reyes Católicos y les pidieron una carta de seguro y amparo, a lo cual los reyes aceptaron⁶⁰.

⁵⁶ VAL VALDIVIESO, M^a.I. “Transformaciones sociales y luchas urbanas por el poder en el área del obispado de Burgos a fines de la Edad Media”, en *Edad Media. Revista de Historia*, 3, 2000, p. 131.

⁵⁷ VAL VALDIVIESO, M^a.I. “Aspiraciones y actitudes socio-políticas. Una aproximación a la sociedad urbana de la Castilla bajomedieval”, en BONACHÍA HERNANDO, J.A. *La ciudad medieval*. Valladolid, 1996, p. 232.

⁵⁸ No existe un conflicto inter-clasista porque el enfrentamiento afecta a los segmentos de una misma clase social. Es interesante la definición de segmento de clase que aporta Pablo Sánchez León, para quien se trata de una parte de una clase social que en el proceso histórico desarrolla una comunidad de intereses propia distinguible de la de otros fragmentos de la clase a la que pertenece en términos estructurales. SÁNCHEZ LEÓN, P. *Absolutismo y comunidad. Los orígenes sociales de la guerra de los comuneros de Castilla*. Siglo XXI. Madrid, 1998, pp. 22-23.

⁵⁹ A.G.S., R.G.S. vol. X, fol. 222; 1487, 10, 30.

⁶⁰ ZORZI, A. “La cultura della vendetta nel conflitto politico in età comunale”, en DELLE DONNE, R.; ZORZI, A. (eds.): *Le storie e la memoria. In onore di Arnold Esch*. Reti Medievale. Florencia, 2002, pp. 135-170.

Ante esta situación, el día 9 de diciembre de 1487, los Reyes Católicos ordenaron a Alfonso de Torres que pusiese fin a las luchas en la villa de Laredo y ejerciese la justicia real, mientras ellos procedían a nombrar al nuevo corregidor⁶¹. A los pocos días, se produjo un enfrentamiento entre los linajes de Villota y los Cachupines, en el cual murió Ruy González Cachupín, lo que dio lugar a la venganza de los Cachupines. Estos se juntaron y salieron armados, dispuestos a acabar con los Villota, haciendo bullicio y pregonando públicamente por la calles que ningún vecino fuera su amigo ni ayudase a los Villota, ya que acabarían con ellos, como con ese linaje, lo cual causó efecto y los Villota se quedaron solos, por lo que decidieron huir de la villa y pedir una carta de seguro y tregua de los monarcas, a lo cual se avinieron y ordenaron que finalizasen los destierros y alborotos⁶².

Así pues, el problema de la comunidad de Laredo no había terminado con la carta regia de 1484, si bien no hay noticias de nuevas denuncias, semejantes a las de 1484 hasta la última década del siglo XV, cuando comienza una nueva política regia, que tuvo como finalidad la abolición definitiva de los bandos, sustituyendo el sistema político concejil basado en los linajes por una organización política representativa de la *universidad*, en la que se tuviese en cuenta a todos los *estados*, dando así respuesta a las peticiones de la elite del Común.

La comunidad de Laredo en los años 90 se vuelve mucho más reivindicativa que en la década anterior. Las reivindicaciones de la comunidad se materializan a partir de 1494. A finales de ese año, los Reyes Católicos ordenaron al corregidor que les informase sobre la red de clientelismo que tejían los linajes y bandos urbanos, gracias a lo cual monopolizaban el poder concejil. Este interés de los monarcas partía de la

⁶¹ A.G.S., R.G.S. vol. XII, fol. 148; 1487, 12, 09.

⁶² A.G.S., R.G.S. vol. XII, fol. 180; 1487, 12, 18.

real pragmática que habían dado el seis de mayo de ese mismo año, por medio de la cual habían prohibido que los caballeros y regidores de las villas y ciudades del reino tuviesen a vecinos apaniguados para ayudarles en sus luchas de bandos⁶³. La respuesta del corregidor fue contundente: *en las Quatro Villas del dicho corregimiento ay lynajes e vandos formados de que dis que son todos los vesinos prinçipales de los pueblos, los quales dis que eligen cada un anno entre sy los ofiçios de regimiento, sacando cada un lynaje por ygual los ofiçios, a fin de faser e gratyficarlos cada un anno a los de su parte non oviendo respeto e ydonidad ny suficiençia a cabsa de lo qual dis que las dichas Quatro Villas non son bien regidas ni governadas. E que los dichos regidores e ofiçiales dis que llevan cada anno de los propios del conçejo çierto salario e que en algunas de las dichas villas han creçido el salario, tanto e más que los propios e rentas tyenen, e que a esta cabsa se procuran entre ellos los ofiçios, demás de tener poder e facultad para haser por sus parientes ... a cabsa de los vandos e apellydos que a vido e ay en esas dichas villas... e de aver paryentes mayores que tengan allegados de cuyo bando se llaman los menores en esas dichas villas... dys que se an recreçido grandes males e muertes seguras, robos, salteamientos, quemas, fuerças e las personas que los tales crymynes e delytos cometen disen que lo fassen con fuerça de los paryentes mayores e de sus casas, donde aunque los encartan e acotan son defendydos e anparados por manera que nuestra justiçia non es executada ny ellos commo debe, en lo qual diz que se a seguydo grand deserbiçio a Dios, nuestro sennor, e nuestro, e grand despoblamiento e pobreza de esas dichas villas... que con los dichos vandos e neçesydades non podedes*

⁶³ *Novísima recopilación de las leyes de España. Tomo V, Título XII, Ley VII.* Boletín Oficial del Estado. Madrid, 1992; 1493, 05, 6.

*entender e entendéys en otros tratos onestos e lyçitos nyn podíades acreçentar vuestras fasyendas*⁶⁴.

Tras recibir el informe del corregidor, en 1494, los Reyes Católicos ordenaron la desaparición de las parcialidades, ligas, confederaciones, apellidos y bandos en todo el Corregimiento de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar, y obligaron a los parientes mayores a jurar que abandonarían *qualquier lyga e confederación e bando* al que pertenecieran, bajo la pena de perder las propiedades y ser desterrados *asy commo danyficador e enemygo de su patria, e destruydor e quebrantador de la pas, e byen común de ella*. En segundo lugar, liberaban a los vecinos de todas las promesas, juramentos y homenajes *que tuvieran hechos entre ellos, como entre caballeros, escuderos y el pueblo común*⁶⁵. Por último, la carta real obligaba a los parientes mayores a que no pudieran andar acompañados de otras personas que no fueran sus criados propios. La alternativa al sistema parental, en el que primaban los intereses privados, no fue otro que el de la defensa de los intereses generales, del *bien público de la república e comunidad*, con lo que el Común adquirió un mayor dinamismo en el último lustro del siglo XV⁶⁶.

En efecto, en agosto de 1495, Juan de Escalante⁶⁷, *por sí y en nombre de otros vecinos de esa villa*, denunció que los parientes mayores elegían y

⁶⁴ A.G.S., R.G.S., vol. X, fol. 42; 1493, 11, 30.

⁶⁵ A.G.S., R.G.S., vol. XI, fol. 416; 1494, 11, 07.

⁶⁶ Es notoria la gran semejanza de este proceso en las Cuatro Villas de la Costa con el del capitulado vitoriano de 1476. DÍAZ DE DURANA, J.R. “La reforma municipal de los Reyes Católicos y la consolidación de las oligarquías urbanas: el capitulado vitoriano de 1476 y su extensión por el nordeste de la Corona de Castilla”, en *La formación de Álava*. Vol. I. Diputación foral de Álava. Vitoria, 1985, pp. 213-236. POLO MARTÍN, R. *El régimen municipal de la Corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos (Organización, funcionamiento y ámbito de actuación)*. Madrid, 1999. Id. “Los Reyes Católicos y la insaculación en Castilla”, en *Studia Histórica. Historia Medieval*, vol. 17, 1999, pp. 137-197.

⁶⁷ Este Juan de Escalante era un rico mercader de Laredo. En 1484, lo encontramos en Brujas. A.G.S., R.G.S., vol. V, fol. 87.

nombraban a sus parientes y criados como miembros del concejo, aun cuando no eran personas hábiles, y lo hacían para poder llevarse el dinero de las arcas concejiles en beneficio propio. Además, los parientes mayores obviaban la existencia de un grupo de *hombres hijosdalgo, çibdadanos de grandes fasyendas, buena fama e mucha conçiencia*, que sabrían gobernar la villa en *serviçio y bien e provecho de la república*. Por todo ello, solicitaba de los reyes que el corregidor les informara de lo que estaba ocurriendo, que pidieran cuentas sobre la gestión económica del concejo, que los parientes mayores mostraran los títulos que tenían para poder nombrar los cargos concejiles y que éstos no se eligiesen por los bandos⁶⁸. Al mes siguiente, los monarcas daban la razón a Juan de Escalante y ordenaban que la villa fuera gobernada por los *ombres de seso, buena conçiencia e sin parçialidad*. Sin embargo, los parientes mayores hicieron caso omiso de la orden real y Juan de Escalante denunciaba que no se respetaba el mandato regio. En esta ocasión, la protesta la redactaba *por sí e en nombre de la república e comunidad e como una persona del pueblo*⁶⁹. Tras lo cual, dos años después, en 1497, los Reyes Católicos, aduciendo la denuncia puesta por Juan de Escalante, *vesino de la dicha villa, por sy e en nombre de la república e comunydad de la dicha villa e como una persona del pueblo*, reformarán totalmente el sistema de elección concejil⁷⁰.

Como en otros territorios de la Corona de Castilla, en estas villas se generalizó el sistema de insaculación para acceder al poder concejil, que

⁶⁸ *costumbre que tienen los parientes mayores de elegir e nombrar en cada un anno quatro regidores e un procurador e quatro fieles e un escrivano, los quales diz que eligen e nombran de aquellos que más quieren e son de su bando, agora sean suficiençes o non, lo qual diz que hasen por llevar su parte de los dineros que han de aver a cabsa de lo qual diz que la dicha vylla es muy mal regida e governada, e los vesinos de ella reçiben mucho agravio e danno.* A.G.S., R.G.S., vol. XII, fol. 276; 1495, 08, 26.

⁶⁹ A.G.S., R.G.S., vol. XIII, fol. 41; 146, 11, 08.

⁷⁰ A.R.CH.V., RR.EE., c. 286-32; 1497, 09, 20.

consistía en la introducción de unas papeletas, con los nombres de las personas propuestas para ostentar los cargos concejiles, en un cántaro. Los principales inconvenientes de este sistema consistían, de un lado, en que los cargos concejiles salientes se reservaban el privilegio de nombrar a los cuatro electores que proponían a los futuros cargos según unos requisitos económicos y personales; y, de otro, en que hasta que una persona era nombrada para estar inscrita en las papeletas que se echaban en la bolsa, se daban varios procesos de selección de los electores, durante los cuales los diversos bandos ejercían su influencia, por medio de la dinámica de los clientelismos y de las amistades.

La elite tradicional se opuso al cambio de sistema y, por lo tanto, a las nuevas normas sobre elección de los cargos concejiles⁷¹. En la villa de Laredo, en 1500, los Reyes Católicos tuvieron que reiterar la orden para que nadie ocupase los cargos concejiles durante dos años seguidos tras una denuncia presentada por el linaje de los Cachupín, que en nombre de los cofrades de San Martín decía que *los que un año tyenen ofiçios en la dicha villa son elegidos para otro año, de manera que se andan los dichos ofiçios por ellos e non gosan de ellos los otros vesinos de la dicha villa*⁷². Esta imputación del bando de los Cachupines/Villota fue respondida por Juan de la Obra, en nombre de su bando, quien los acusó de juntarse uno o dos meses antes de las elecciones para decidir los nombres de quienes iban a ostentar los cargos en el concejo, por lo que los monarcas decidieron que fuera el corregidor quien nombrara a los electores. En 1504, una larga nómina de vecinos, representantes de los bandos de los Cachupines/Villota y de la elite del Común solicitaban que se les respetase la normativa de 1497 y que se derogase la que acababan de dar los reyes a petición del

⁷¹ VILLAPALOS SALAS, G. *Justicia y monarquía. Puntos de vista sobre su evolución en el reinado de los Reyes Católicos*, Madrid, 1997, p. 149 y ss.

⁷² CUÑAT CISCAR, *Documentación medieval*, op. Cit. doc. 125; 1500, 02, 22.

bando de La Obra. En su favor alegaron que la denuncia puesta era falsa y se había llevado en secreto, que en la villa se guardaba la ordenanza electoral de los monarcas y denunciaron la connivencia del corregidor con el bando de La Obra, que *les es muy odioso e sospechoso e muy favorable a las partes contrarias*. Para estos vecinos, de ser el corregidor quien nombrara los electores, las oficiales concejiles serían los que el corregidor quisiese, *de manera que todos serían a un corregidor*. Además, en esa misma carta, estos mismos alegaban que la ordenanza electoral *en todas las villas del dicho corregimiento non se guarda salvo la forma que por vuestra altesa está mandada guardar*, y que sólo en Laredo se cumplía, por lo que no se debía endurecer la normativa, ya que *la dicha villa e vezinos de ella recibirían dapno e agrabio e en ella se recrecerían muchos enconbenyentes*⁷³.

La reforma electoral de 1497 benefició a la cofradía de San Martín, ya que en tanto que representante de la república y comunidad de Laredo, vio reconocido su derecho de estar representada en el concejo por medio de un bolsero y un fiel; sin embargo, al establecer los monarcas los requisitos de las personas elegibles *-abonados e áviles e suficijentes para usar e exerçer los dichos ofiçios, e non las personas de los otros estados de ella, por manera que la comunidad goze e pueda goçar de aquí delante de los dichos dos ofiçios de bolsero e fiel-* restringieron el acceso a unos pocos vecinos del Común, por lo que el resto del estado de la comunidad continuó estando excluido⁷⁴. E incluso el concejo perfiló aun más los requisitos que

⁷³ A.G.S., Cámara Castilla. Pueblos, leg. 10, fol. 44.

⁷⁴ En 1497, la comunidad y hombres afirmaba que habían estado *e estaban de tiempo inmemorial a esta parte... en posesión de nombrar en cada un anno un bolsero e un fiel, el qual dicho bolsero diz que reçibe los marevedies de los propios de la dicha villa e los recabda e da cuenta a quien la justiçia e regidores de la dicha villa le mandan; el qual dciho fiel reparte con los otros fieles de la dicha villa el pan que a ella viene e tasa todos los mantenimientos e provisiones que a ella se vienen a vender*. A.R.CH.V. RR.EE. c. 286-32; 1497, 06, 03.

debían reunir los vecinos para ser elegidos como bolsero y fiel del concejo por medio de una ordenanza concejil de 1512, no pudiendo ostentar los cargos *los que notoriamente biben de ofiçios de sastres o de pellegeros, o carpenteros, o pedreros, o terreros e tundidores, o barberos, o espeçieros e regatones o çapateros, nin otras personas que usan de otros ofiçios baxos e viles ... e los herreros e mesoneros de derecho non pueden ser regidores, ni fieles, ni ofiçiales de esta dicha villa*⁷⁵. Obviamente, con esta ordenanza se impedía que ningún miembro de la cofradía pudiera ser elegido como bolsero y fiel del concejo, excepto los más conspicuos. En las elecciones concejiles de 1513, en un primer sorteo había salido elegido como bolsero Martín Ruiz Cachupín, pero fue rechazado porque tenía el vil oficio de calafate, lo que contravenía la ordenanza concejil de 1512, por lo que se volvió a realizar el sorteo, siendo elegido Gonzalo de Colindres. El procurador de la cofradía denunció en la chancillería esta segunda elección, que en efecto fue anulada por los alcaldes de la audiencia, ya que según exponían en la sentencia el corregidor y su teniente no habían elegido por oficiales a ningún miembro de la cofradía para ser electores, a pesar de haber entre ellos hombres ricos, que habían sido oficiales del concejo con anterioridad. Obviamente, a la elite del Común, una vez reformado el sistema de acceso al concejo, había olvidado las reivindicaciones del sector social al que decían defender y apartaron de la institución concejil a la cofradía.

A modo de conclusión

Al finalizar la Edad Media, nos encontramos con dos identidades sociales plenamente consolidadas, activas y contrapuestas: la de la oligarquía de linajes y la del Común. La primera se fue desarrollando

⁷⁵ A.R.CH.V. RR.EE. c 286-32; 1513, 01, 01.

paulatinamente conforme el Común iba siendo expulsado de las instancias de decisión políticas y económicas de la villa. A finales del siglo XV, se halla plenamente formado e integrado en un discurso socio-político, que hace bandera de la defensa de los intereses públicos frente a los privados, basada en la idea de la participación de los estamentos en el gobierno de Laredo y en todo aquello que se refiriera a los intereses generales de la comunidad. Un ideal del gobierno pechero que se asentaba sobre el servicio a la república, fruto de un sentido de identidad colectiva en el seno del conjunto de la sociedad urbana. Por su parte, los parientes mayores de los linajes pejinos defendieron el ideal del gobierno según la costumbre, la tradición y los privilegios de los linajes: la honra y la antigüedad legitimaban a unos pocos para regir la política de la comunidad.

Un fenómeno el de la consolidación de dos identidades contrapuestas que se produce en toda la Corona de Castilla, aunque en los centros urbanos del Norte sea un proceso más lento y tardío, debido a que nunca se produjo una patrimonialización de los cargos y a que el sistema regimental se introdujo de forma más tardía, entre finales del siglo XIV y principios del XV, que en el resto de la Castilla medieval.

Tras la aplicación de las reformas electorales de los Reyes Católicos, el sistema político de bandos y linajes desapareció *de iure*, aunque no *de facto*, pues éstos continuaron teniendo un gran peso político en los concejos y los linajes, en tanto que grupos socio-familiares, continuaron estando presentes en la vida pública de las villas y ciudades castellanas. El nuevo sistema instalado incrementaba el número de vecinos que podían ser electores, permitía la incorporación de nuevas familias –económicamente pujantes- al sistema y beneficiaba a la monarquía, que se convertía en la institución garante del *bien común*. Desde luego el sistema político parental sobrevivió, pero hubo de llevar ciertas adaptaciones, que no impidieron que

en 1520 estallara la Revolución Comunera, cuyos protagonistas fueron derrotados por las tropas reales, a pesar de sentirse los garantes de la paz y el orden frente a la nobleza.

ANEXO DOCUMENTAL

DOCUMENTO 1

1406, enero, 12.

Pleito sobre las elecciones concejiles y el gobierno urbano de Laredo.

Biblioteca Municipal de Santander, Sección fondos modernos. Ms. 1479. Original. Papel. 15 fols. 146x208mm. Castellano. Letra gótica siglo XV. Buen estado de conservación con resto de humedad.

A dose días del mes de enero, anno del nascimiento del nuestro salvador Jesu Cristo de myll e quatro çientos e seys annos. Este día en la villa de Laredo, en el palaçio del conçejo de la dicha villa que es çerca la yglesia de Santa María de la dicha villa, sayendo y juntados a conçejo por pregón llamado, segund que lo han acostumbrado de se juntar los vesinos de la dicha villa, seyendo y presentes con ellos Pero Peres de Gardaga, e Sancho Ferrandes de Portugal, alcalldes en la dicha villa, e Juan Peres de Llano, e Ruy Garçia de Torba, fieles del conçejo de la dicha villa, <e Sancho Garçia de Escorça, merino en la dicha villa, e otros omes buenos de la dicha villa>, e con ellos yo Juan Alvares de Santander, escrivano público por nuestro sennor el rey en la dicha villa e en sus términos e comarcas, e de los omes buenos aquí escriptos por testigos llegaron en el dicho conçejo Juan Pelegrín de la Torre, el viejo //(fol. 1vº) e Pero Sanches de Villota, vesinos de la dicha villa e mostraron e fisieron leer e publicar por my el dicho escrivano una carta de nuestro sennor el rey, escripta en papel e sellada con su sello de çera mayor en las espaldas e sennalada e firmada de çiertos nombres de fuera e de dentro de la qual su tenor es este que se sigue:

Don Enrique, por la graçia de Dios, rey de Castilla, de León, de Toledo, de Gallisia, de Sevilla, de Córdoba, de Murçia, de Jahén, del Algarbe, Algesira e sennor de Viscaya e de Molina. Al conçejo e omes

buenos de la villa de Laredo e a qualesquier de vos a quien esta my carta fuere mostrada. Salud e graçia.

Sepades que Juan Pelegrín de Laredo, vesyno de la dicha villa, por sy e en nombre de //(fol. 2r^o) otros sus parientes vesynos otrosí de la dicha villa que disen que son del linage <que disen> de los Pelegrines e de la Obra, e Pero Sanches de Villota por sy se me querelló e dise que en esa dicha villa que son dos linages apartados el uno que disen del linage de Villota e el otro del linage que disen de la Obra e Pelegrines, e que syempre fue uso e costumbre usada de grant tiempo acá que memoria de omes non es en contrario que amos a dos los dichos linages que avyan de por medio los ofiçios de esa dicha villa conbiene a saver las alcaldías e fieles e jurados e regidores, e que agora nuevamente de dos annos a esta parte que algunas personas de la dicha villa que se juntaron e fisieron ajuntamiento con el dicho linage de Villota e que //(fol. 2v^o) fisieron juramento e liga contra ellos por les faser mal e daño y non curando del uso e costumbre que fue usado e acostumbrado en los tiempos pasados e que pusiestes por alcaldes y en la dicha villa a Pero Peres de Gardaga e a Sancho Fernandes de Portugal, e por fieles a Juan de Llano, fijo de Pero Peres de Llano, e a Ruy Garçia de Trueba, vesinos de esa dicha villa, los quales disen que son todos los sobredichos del dicho linage de Villota, non lo pudiendo ny deviendo faser de derecho. E otrosi disen que pusiestes los sellos de la dicha villa en personas sospechosas del dicho vando de Villota, e dise que maguer por muchas beses avedes seydo requeridos e afrontados que desfagades las dichas ligas e ajuntamiento e juntas que asi dis que fueron contra ellos e pongades del dicho su linage de la Obra e Pelegrines la meytad de los dichos //(fol. 3r^o) alcaldes e ofiçiales segund dise que fue usado e acostumbrado en los tiempos pasados. E otrosi, que pongades los dichos sellos en personas syn sospechas para que non se sellen otras cartas, salvo ende las que fueron ordenadas por amas los dichos linages que lo non avedes querido ny queredes faser seyendo a ello demandados, en lo qual disen que han resçebido e resçiben muy grant agravio e danno, e pidiéronme por merçed les proveyese sobre ello de remedio con derecho commo la mi merçed fuese.

E yo tóvelo por bien porque vos mando, vista esta mi carta, que los dedes e fagades dar la meytad de las dichas alcaldías e ofiçios sobre dichos, porque ellos puedan usar de ellos, segund dise que lo usaron e acostumbraron en los tiempos pasados, e pongades los dichos sellos en buenos //(fol. 3v^o) omes syn sospecha, porque non sea fecho enganno, ny encubierta alguna, e non fagades ende al por alguna manera, so pena de la my merçed e de dies myll maravedíes a cada uno de vos para la my cámara, pero sy contra esto que dicho es vos el dicho conçejo e omes buenos alguna cosa quisiéredes desir o rasonar, porque lo non devades faser así e complyr

por quanto dise que vos sodes conçejo e todos unos, e dis que es sobre rasón de uso e costumbre que dise que les quebrantades, por la qual rasón a my pertenesçe de proveer en ello e de lo librar. Mando al ome que vos esta my carta mostrare que vos enplase que parescades ante my a do quier que yo sea por vuestro procurador suficiẽte del día que vos enplasare a quinse días <primeros> siguientes, so la dicha pena, porque vos yo mande oyr e librar //(fol. 4rº) con los sobre dichos del dicho linage de la Obra e Pelegrines, commo la my merçed fuere e fallare por fuero e por derecho e de commo esta my carta vos fuere mostrada, e la cunpliéredes, mando so la dicha pena a qualquier escrivano público que para esto fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare testimonyo signado con su signo, porque yo sepa en cómo cumplides my mandado.

Dada en la villa de Madrit, a quinse días de disiembre, anno del nascimiento del nuestro Salvador Jesu Cristo de mill e quatro çientos e çinco anno. Yo Pedro Alfonso la fis escribir por mandado de nuestro sennor el Rey. Didacus Garçía yn legibus vacalarius. Didacus Fernandis yn legibus bacalarius. Estos nombres estavan de dentro e de fuera. Chançelarius Petrus Yannes, legun dotor. Pendio registrada.

E la dicha carta del dicho sennor rey mostrada e leyda por my el dicho escrivano, los dichos Juan Pelegrín e Pero Sanches mostraron //(fol. 4vº) e fesieron leer por my el dicho escrivano un escrito de requerimiento contra el dicho conçejo e omes buenos, del qual su tenor es este que se sigue:

Conçejo e omes buenos de esta villa de Laredo que aquí estades juntados a conçejo. Yo el dicho Juan Pelegrín de la Torre, e yo el dicho Pero Sanches de Villota por nos e por nuestros parientes e amigos que están presentes e por los non presentes, vos pedimos e requerimos que nos cumplades la carta de nuestro sennor el rey, que antes vos abemos mostrado en todo, segund que se en ella se contiene, dando a nos e a nuestros parientes la meytad de los ofiçios de alcaldías e fialdades e jurados e regidores de la dicha villa, segund que lo ovieron los nuestros antecesores e nosotros fasta el tiempo que nos forçastes e privastes de ellos a bueltas con los omes buenos nuestros contrarios que se llaman del linage de Villota, en tal manera //(fol. 5rº) porque ayamos los dichos ofiçios medio por medio, segund que los solíamos aver ante que nos los forçastes desde grant tiempo acá, porque seamos desagaviados e usemos ygualmente de ellos. E otrosí, que dedes e pongades los sellos del dicho conçejo, así el sello de las tablas, commo el otro sello menor con que usamos sellar las cartas e petiçiones que son nesçesarias de sellar para el dicho conçejo e para sus vesinos en mano e en poder de dos omes buenos vesinos de la dicha villa que sean syn vando, porque estos omes buenos los tengan en fieldat porque se non sellen otras cartas ni petiçiones a bos de conçejo para

algunas personas, así como se han selladas fasta aquí a menos de ser mandadas dar e sellar por los omes buenos del común del dicho conçejo e por los omes buenos del nuestro linage e del linage de Villota, fasiéndolo así cumpliredes, lo que el dicho sennor //(fol. 5v^o) rey vos enbía mandar por la dicha su carta a caso que lo así non guardes faser e quesiéredes poner otras razones de escusas e de luenga nos protestamos contra vos la pena de la carta del dicho sennor rey non complida e protestamos de vos enplasar por la dicha carta para ante el dicho sennor rey, segund por la dicha carta se contiene. Et de este presentamiento de la dicha carta del dicho sennor rey que presentada abemos e de este requerimiento que vos fasemos pedimos a este escrivano público de nuestro sennor el rey, que nos lo dé por testimonio uno o dos o más, lo que mester oviéremos, para guarda del nuestro derecho e de nuestros parientes.

Et luego, los dichos Juan Peres de Llano e Ruy Garçía, fieles del dicho conçejo, en nombre del dicho conçejo dixieron que obedesçían la dicha carta del dicho sennor rey que mostrada les era por los dichos Juan Pelegrín e Pero Sanches con todas las mayores reverençias que devían e podían, así como carta de //(fol. 6r^o) su sennor e de su sennor natural, al qual Dios mantenga en grant altesa por muchos tiempos e buenos, amén. E que pedían a my el dicho escrivano que les diese traslado de ella e del escripto de pedimiento fecho requerido por los dichos Juan Pelegrín e Pero Sanches e que el dicho conçejo sobre todo ello que abrían su acuerdo e farían su respuesta. De esto son testigos que estavan presnetes: Juan Sanches de Fresno, e Pero Peres Daniel, escrivanos, e Sancho Garçía Sygero, e Pero Roys Cachopyn, e Ruy Martines de Canpero, vesinos de la dicha villa.

E después de esto a veynte días del dicho mes de enero e anno suso dicho, en el dicho palacio del dicho conçejo, seyendo y presentes los dichos Pero Peres de Gardaga e Sancho Ferrandes, alcalldes, e los dichos fieles e el dicho Sancho Garçía, merino, e otros omes buenos de la dicha villa e con ellos yo el dicho Juan Alvares, escrivano, con los omes buenos aquí escriptos por testigos, seyendo presente el dicho Juan Pelegrín e los //(fol. 6v^o) dichos fieles mostraron e fisieron leer por my el dicho Juan Alvares, escrivano, un escripto de razones de respuesta, escripto en papel, del qual su tenor es este que se sigue.

El conçejo e omes buenos de la dicha villa de Laredo dixieron que obedesçían e obedesçieron la dicha carta del dicho sennor rey con todas las mayores reverençias que devían e podían, así como carta de su rey e de su sennor natural, al qual mantenga Dios a su serviçio e dexer rexir e regnar por muchos tiempos e buenos, amén, e en obedesçiendo la dixieron que la dicha carta devía ser obedesçida e non cumplida, por quanto dexieron que

los dichos Juan Pelegrín e Pero Sanches non fesieran çierta relaçión a los sennores que la dicha carta libraron so la merçed del dicho sennor rey, por quanto dixieron que los alcalldes, e fieles e otra justiçia de la dicha villa que se avyan puesto fasta //(fol. 7rº) aquí en los tiempos pasados fueran puestos e se usaran e acostumbraran de poner de cada anno por las sesenta a setenta boses de los pecheros más quantiados de la dicha villa e do las más de las dichas boses fuesen e aclarasen quales fueren más pertenesçientes para ser en cada un anno de los pasados fieles, e alcalldes e otra justiçia que aquellos lo avían seydo fasta aquí, yendo a dar las dichas boses del palaçio del conçejo de fuera so la landera del çementerio de la eglesia de Santa María de la dicha villa de dos en dos sobre juramento que fasían, estando presentes a resçivir las dichas boses los alcalldes que avyan seguido e servido primeramente su anno e el merino de la dicha villa e dos mayordomos de la cofradía de Sant Martín de la dicha villa e por escrivano público, e después de así dadas las dichas boses que aquellos que las resçivían yvan //(fol. 7vº) a las esleer a la yglesia de Santa maría de la dicha villa e aquellas que fallavan que avían las más boses que los esleyan por alcalldes e fieles e otra justiçia en cada anno, lo qual se usara e acostumbrara, así en los tiempos pasados. E después venir al dicho conçejo e resçibir los juramento segund requería a los dichos ofiçios, lo qual que dicho avían era así usado e acostumbrado y acostumbrado (sic) de tanto tiempo acá que memoria de ome non es en contrario, e aun así dixieron que lo avían por previllejo en la dicha villa, e otrosí, por ordenamiento de la dicha villa por virtud de lo qual se avía usado e acostumbrado en los tiempos pasados commo dicho avían, e en otra manera dixieron que ge lo negavan. Y sy por ventura en los tiempos pasados avían seydo alcalldes o fieles algunos del bando o bandos de la dicha villa dixieron que lo avyan //(fol. 8rº) seydo por lo aver e alcançar por las dichas boses, segund dicho avían, e non de otra guisa, e negaron ge lo de otra guisa los dichos bandos la dicha justiçia ni alguno de ellos, salvo segund dicho avían. Otrosí, dixieron que los dichos Pero Peres e Sancho Ferrandes, alcalldes que fueran esleydos e declarados por las dichas boses, e segund uso e costumbre en los tiempos pasados, e eso mesmo los dichos fieles, los quales dichos fieles non fueran nin eran del bando de Villota, e negaron gelo. Otrosí, dixieron que los sellos del dicho conçejo syenpre fueran e es uso e costumbre en la dicha villa después de acuerdo de los viernes acá los dichos sellos ser en poder de cada uno en los fieles del dicho conçejo e así lo eran agora e ellos non savían ni entendían que los dichos sellos eran en personas sospechosas, salvo en los dichos fieles, segund se avía usado e acostumbrado en los tiempos pasados. E //(fol. 8rº) por ende, dixieron que ellos non avían fecho fuerça nin privaçión a los sobre dicho e negaron gelo, y por ende dixieron que los dichos Juan Pelegrín e Pero Sanches e sus

parientes ni alguno de ellos, ni los dichos bandos de la dicha villa, ny ninguno de ellos non deven de aver los dichos ofiçios de alcalldes, e fieles e justiçia ni alguno de ellos, salvo sy lo ovieren e alcançaren por las dichas bofes, segund suso dicho avya, que se avía asy usado e acostumbrado en los tiempos pasados. Otrosí, los dichos sellos dixieron que non entendían de començar uso nuevo, pues los dichos sellos estaban en poder de los dichos fieles del dicho conçejo que eran buenos omes e quantiados e abonados e syn vando de que ellos fiavan, los quales los devían tener en su poder, segund los usaron e acostumbraron tener los otros fieles que fueron en la dicha villa en los tiempos e antes pasados, e por //(fol. 9rº) ende dixieron que los sobre dichos non tenvían aver lo que piden ni parte de ello, por lo que dicho avían e por otras razones que entendían desir e declarar do de derecho deviesen en tiempo devido, los quales dixieron que protestavan que les fincasen a salvo para en todo tiempo e para en todas cosas, e negando lo que perjuisio les fasía o podía faser en qualquier manera que por los dichos Juan Pelegrín e Pero Sanches fuera e era dicho e rasonado e declarado e pedido e protestado dixieron que esto davan por su respuesta, poniendo así e a sus bienes so guarda e merçed e defendimiento del dicho sennor rey, e de aquel o aquellos que lo ovieron de ver e librar so la su merçed e que pedían testimonyo uno o más.

E el dicho Juan Pelegrín dixo que desía que aquella respuesta que allí davan los dichos fieles e los que ally estaban juntados a bos de conçejo que non eran //(fol. 9vº) ny podía ser respuesta conçeжил, por quanto dixo que al tiempo que él e el dicho Pero Sanches mostraran la dicha carta del dicho sennor rey en el dicho conçejo que estaban en mucha conpanna de vesinos de la dicha villa que podían ser fasta çient omes, e agora al dar de la dicha respuesta que estaban en el dicho palaçio fasta dose o quince omes e non más, los quales eran todos de sus contrarios e de aquellos que avían fecho la dicha liga con ellos, lo cual entendía aprovar, salvo Pero Gil de Villota e Juan, fijo de Juan Ferrandes de la Obra, e Pero Juan Sogero, los quales non eran en dar ny davan la tal respuesta commo por el dicho escripto se contenya e contra las otras razones contenydas en el dicho escripto que él diría del derecho de sus parientes e //(fol. 10rº) suyo aquí e ante la persona de nuestro sennor el rey, lo que entediere que cunplía a la guarda del su derecho e de los dichos sus parientes, lo qual protestava de dar por escripto

E lo que el dicho Juan Pelegrín protestó de dar más cumplidamente por su escripto contra la dicha respuesta del dicho conçejo que dieron ante my el dicho escrivano es esto que se sigue, segund se contiene por su escripto.

Yo el dicho Juan Pelegrín, por nombre de los dichos mis parientes e por my, veyendo las razones de luenga e caudelosas que son dadas en

respuesta por vos de conçejo, las quales non son dadas por personas de omes del dicho conçejo a quien atannese la justiçia del mandamiento de la carta del //(fol. 10vº) sennor rey, que él e el dicho Pero Sanches las tenyan mostradas, por quanto la avyan dado los sus contrarios e los con ellos aliados, segund dicho avya, la qual respuesta non era enbargante a los dichos sus parientes ny a él; pero dixo que porque non pasase syn respuesta que él entendía provar ante la merçed del dicho sennor rey la dicha liga que negavan por su respuesta a bos del dicho conçejo los dichos sus contrarios e sus alyados. E demás dixo que puesto que los dichos alcalldes, e fieles e ofiçiales que se avían puesto de cada anno en la dicha villa en los antes pasados por las sesenta o setenta boses de los pecheros más a //(fol. 11rº) abonados e los que avían las más boses que aquellos avían, los dichos ofiçios contra esto dixo que él non negava que los alcalldes, e fieles non se ponían de cada anno por las dichas boses, mas que desía que por aquellas mesmas boses en los tiempos pasados los del dicho linage de los Pelegrines de la Torre e de la Obra que ovieran siempre la meytad de los dichos ofiçios de cada anno, segund por sus parientes e por él era ya dicho muchas veses por las respuesta de los otros testimonios, e así las dieran los vesinos de la dicha villa en estos dos annos pasados con los dicho dicho linage de su parte, salvo por la dicha liga que tenyan fecha contra ellos de //(fol. 11vº) non dar boses a los del dicho su linage para aver parte de los dichos ofiçios e so esta cautela aldegavan lo sobre dicho avían dado en cubrir la dicha liga, lo qual non podía ser que ya era querellado por él e por el dicho Pero Sanches a la merçed del dicho sennor rey e a los sennores del su consejo e la quieren ver e mandar sobre ello, lo que la su merçed fuere; pero dixo que negava que el dicho conçejo de la dicha villa avía tal previllejo commo desía por la dicha respuesta, e sy ordenamiento real o conçejalie avía rasón de las dichas boses e poner los dichos alcalldes e otros ofiçiales que lo non guardavan, antes dixo que avya ydo e pasado contra él. E çerca de ello que desía que non negava //(fol. 12rº) que los fieles que el dicho conçejo e omes buenos ponían de cada anno que non tovieran los dichos sellos del dicho conçejo, maguer que manda el derecho que los tengan dos omes buenos, e otrosí, lo manda el ordenamiento lo tal de la dicha villa, e esto ha seydo por quanto los vesinos de la dicha villa non lo contradixieron ni algunos de ellos, salvo después que entra la dicha discordia entre lo de su parte e lo que se llaman del linage de Villota e los con ellos aliados que fuera dicho e requerido al dicho conçejo por su parte que fuesen puestos los dichos sellos en mano de dos omes buenos syn vando de la una parte e de la otra segund que lo tomaran por testimonio signado porque non se //(fol. 12vº) diesen nin sellasen cartas nin petiçiones con los sellos del dicho conçejo que fuesen en contrario de algunos vesinos, lo qual non quesieran faser por la su parte, por quanto los tenían entonçes e

tienen agora omes de parte del dicho vando de Villota que fassen lo que nuestros contrarios quieren e son sus aliados, e por ende lo rasonavan agora, así en su respuesta, porque los dichos sellos estén en poder de los dichos fieles que agora son que son sus aliados. E por ende, pedimos probeimiento al dicho sennor rey sobre ello, e el dicho sennor rey dionos la dicha su carta, e pues a bos de conçejo vos los dichos Pero Peres, e Sancho Ferrandes, alcalde, e merino e fieles e vuestros aliados non conplies la dicha su carta e echades la carga sobre //(fol. 13r^o) el dicho conçejo sobre este caso pedímoslo por testimonyo para lo mostrar al dicho sennor rey, afirmándome en el dicho plaso, de lo qual yo el dicho Juan Alvares, escrivano, di traslado a los dichos fieles en nombre del dicho conçejo para que fisiesen su respuesta.

E después de esto, a veynte e siete días del dicho mes de enero de la era suso dicha en el palaçio del dicho conçejo, seyendo y juntados a conçejo por pregón llamado, segund que lo han de uso e de costumbre de se juntar a conçejo, syendo y presentes el dicho Pero Peres de Gardaga, alcalde, e los dichos Ruy Garçía, e Juan Peres, fieles, e el dicho Sancho garçía de Escorça, merino, e otros omes buenos, vesinos de la dicha villa, en presençia de my el dicho Juan Alvares, escrivano, e de los omes buenos //(fol. 13v^o) aquí escriptos por testigos, los dichos fieles mostraron e fisieron leer por my el dicho escrivano un escripto en papel, non estando presente el dicho Juan Pelegrín, del qual su tenor es este que se sigue.

El dicho conçejo e omes buenos dixieron en respondiendo a lo replicado por el dicho Juan Pelegrín, lo qual dixieron que avían aquí por dicho e por repetido contra lo qual dixieron lo que dicho avían, e demás dixieron que la dicha respuesta que era dada segund devían e commo devían, siendo llamado conçejo plegonado para ello, e por nombre e bos de conçejo, en lo qual se afirmavan de cabo, e la avían por firme e por dada el dicho conçejo, a lo qual non era enbargante lo por el dicho Juan Pelegrín dicho en contrario.

Iten, dixieron que negavan ellos aver fecho la tal liga e liança //(fol. 14r^o) commo era allegada por el dicho Juan Pelegrín que dixieron que si alguna cosa era fecha o firmada por algunos buenos omes del dicho conçejo, lo qual negavan, dixieron que sería fecha por pro común de la dicha villa e serviçio del dicho sennor rey, segund lo entendían mostrar e declarar ante el dicho sennor rey o ante aquel o aquellos que lo oviesen de ver e librar so la su merçed e en otra manera dixieron que ge lo negavan.

Iten, dixieron que restenían su conosçençia en quanto de ella se entendían aprovechar en que los dichos alcaldes e fieles pasados eran puestos por las dichas boses.

Iten, dixieron que sy en los dichos dos antespasados sus parientes non ovieran ofiçios que esto sería por lo non alcançar por las dichas boses, e non por otra manera de liga e negárongelo.

Iten dixieron que quanto nesçesario fuese ellos //(fol. 14v^o) entendían mostrar el dicho previllejo ante quien devyesen, el qual dicho previllejo e ordenamiento e uso e costumbre fasta aquí era guardado por el dicho conçejo, e el dicho conçejo non avía ydo nin pasado contra ello ni contra parte de ello, e negárongelo.

Iten, dixieron que segund costumbre pasada he dicho avían que los dichos sellos avían estado e estavan en mano de los fieles del dicho coençejo, los quales son de común e syn vando de quien el dicho conçejo avía fiado e fiava, los quales el dicho conçejo non savía nin entendía que fuesen de vando nin sus aliados, e por ende dixieron que so las dichas protestaçones por ellos fechas de desir e declarar adelante ante quien deviesen e commo deviesen todo lo que nesçesario fuese sobre la dicha rasón que <desían que lo por el dicho Juan Pelegrín dicho e requerido sobre la dicha rasón> que non avían logar, e negando todo lo que perjuisio les fasía esto dixieron que davan //(fol. 15r^o) por su respuesta so las dichas protestaçones, poniendo así e a sus bienes so guarda e merçed e defendimiento del dicho sennor rey e de aquel o aquellos que lo oviesen de librar so la su merçed, e que pedían testimonio uno o más testigos que estavan presentes: sun Arnaot de Canpeor, e Juan Peres de Escalante, escrivanos, e Lope Garçía de Castro, e Rodrigo Cachopín, vesinos de la dicha villa. E luego, el dicho día de suso, yo el dicho Juan Alvares, escrivano, mostré el dicho escripto presentado por parte del dicho conçejo al dicho Juan Pelegrín, e díxele si quería desir alguna cosa contra ello, e el dicho Juan Pelegrín dixo que non quería más andar en razones de luenga, e desía segund de suso dicho avya, e que protestava segund que protestado avya, e que lo pedía todo por //(fol. 15v^o) testimonio, con todo lo pasado.

Testigos: Pero Juan, el moço, e Lope Garçía de Castro, vesinos de la dicha villa.

E yo, Iohán Alvares de Santander, escrivano público sobre dicho que a lo que dicho es fuy presente con los dichos testigos e por ende a pedimiento del dicho Ruy Garçía por nombre del dicho conçejo fis escribir este testimonio que va escripto en quinse fojas de papel de quatro de plego la foja, e va firmado en fondo de cada plana de my nombre e va emendado en la primera foja en la primera plana enserido entre renglones en un lugar do dise Sancho Garçía de Escorça, merino en la dicha villa e otros omes buenos de la dicha villa, e en la segund foja emendado en la primera plana enserido entre renglones en un lugar do dise que disen e a las tres fojas emendado en la segunda plana enserido entre renglones en un lugar do dise primeros, e a las catorse fojas en la segunda plana enserido entre renglones

emendado en un lugar do dise desía que lo por el dicho Juan Pelegrín dicho e requerido so la dicha rasón, non le enpesca e por ende fis aquí este myo sig-[*signum tabellionis*] no en testimonio de verdat. (RÚBRICA: Iohán Alvares).

DOCUMENTO 2

1495, agosto, 26.

Carta dirigida a Juan de Deza, corregidor de las Cuatro Villas con la merindad de Trasmiera, a petición de Juan de Escalante, vecino de Laredo, por sí y en nombre de otros vecinos de esa villa, para que informe sobre la costumbre que tienen los parientes mayores de elegir, cada año, cuatro regidores, un procurador, cuatro fieles y un escribano, nombrados entre las personas de su bando.

Archivo General de Simancas. Regitro General del Sello, vol. XII, fol. 276.

Don Fernando e donna Ysabel, etc. A vos Juan de Deça, nuestro corregidor de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar e de la merindad de Trasmiera, o a vuestro alcallde en el dicho ofiçio, e a cada uno de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada. Salud e graçia.

Sepades que Juan de Escalante, vesino de la dicha vylla de Laredo, por sy e en nombre de çiertos vesinos de la dicha villa contenidos e declarados en un poder de que ante nos en el nuestro consejo fiso presentación, nos fiso relación disiendo que en la dicha villa de Laredo tienen por costumbre los parientes mayores de elegir e nombrar en cada un anno quatro regidores e un procurador e quatro fieles e un escrivano, los quales diz que eligen e nombran de aquellos que más quieren e son de su bando, agora sean suficièntes o non, lo qual dis que hasen por llevar su parte de los dineros que han de aver a cabsa de lo qual dis que la dicha vylla es muy mal regida e governada, e los vesinos de ella reçiben mucho agravio e danno //(fol. 1v^o) e nos suplicaron e pedieron por merçed de ello les mandásemos prover, mandando aver ynformaçión de cómmo e en qué manera los dichos parientes mayores nonbran e eligen a los dichos ofiçios, e que non pueda ser arrendador ny tener ofiçio en la dicha vylla sy non fuera casado, e que non se provea por vandos o commo la nuestra merçed fuese. E nos tovímoslo por bien porque vos mandamos que luego veays lo suso dicho e llamadas e oydas las partes a

quien atanne ayáys vuestra ynformación cómmo e de qué manera y en qué cosas e personas se han puesto e nonbrado e ponen e nombran en los dichos ofiçios. E asy mismo, vos ynforméys sy los dichos ofiçios son puestos por vandos e toméys quenta de los que han rematado los propios e rentas de esa dicha vylla e cómmo e en qué manera y en qué cosas lo han gastado e distribuido e la dicha ynformación avida e la verdad sabida escripta en linpio e signada del escrivano por ante quien pasare e çerrada e //(fol. 2rº) e sellada en manera que faga fe junto [...] de ello la enbiad ante nos al nuestro consejo para que nos la mandemos ver e prover commo sea justo e non fagades ende al.

Dada en Burgos a xxvi de agosto de XV annos. Johanes episcopus. Iohanes dotor. Andrés dotor. Nunno dotor. Petrus dotor.

DOCUMENTO 3

1495, septiembre, 3.

Los Reyes Católicos ordenan que se haga Información sobre el nombramiento de los cargos concejiles de la villa de Laredo.

Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vol. XII, fol. 246.

Don Fernando e donna Ysabel, e etc. A vos Juan de Deça, nuestro corregidor de la Quatro Villas de la Costa de la Mar e de la merindad de Trasmiera, nuestro alcallde en el dicho ofiçio e a cada uno de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada. Salud e graçia.

Sepades que Juan de Escalante, vesino de la villa de Laredo, nos fiso relación desyendo por sy e en nombre de otros vesinos de la dicha (*sic*) e desyendo que en la dicha villa en cada un anno e quando quieren en otros tiempos se juntan con los parientes mayores que ay en la dicha villa con otros vesinos de ella, sus aliados e parientes, para nombrar las personas que han de regir e gobernar la dicha villa e tener los ofiçios de ella, e los dichos parientes mayores nombran en los dichos ofiçios a sus criados e parientes e personas que non fagan más de lo que aquellos querían e mandan avyendo en la dicha villa hombres hijosdalgo e çibdadanos e de grandes hasyendas e de seso e mucha conçiencia que gobernarían e regirían la dicha vylla e mirarían nuestro serviçio, el bien e provecho de la república, e que a cabsa de la dicha elección e nombramiento //(fol. 1vº) de los dichos ofiçios la dicha vylla dis que ha sydo muy mal gobernada e los vesinos de ella reçiben muchos dannos e pertralajos, e los despechan e vasían, e lo que peor es que los dichos

regidores e ofiçiales nunca dan quenta ny rasón de los dichos ofiçios e administración de ellos e que dichas personas acuerdan la dar escondidamente e ge la toman las personas que los nombran, syn que entienda en ello la justiçia de la dicha villa ny las otras prinçipales de ella.

Por ende que nos suplicavan e pidían por merçed çerca de ello les mandásemos proveer, mandándoles dar nuestra carta para vos porque compeliédes e apremiádes a los dichos parientes mayores que mostrasen el título que tienen para poder nombrar los dichos ofiçios les no mostrase el dicho título mandamos que de aquí adelante non se entremetan a nombrar los dichos ofiçios más que los otros vesinos de la dicha villa. E asy mismo, mandamos que tomádes cuenta e rasón de los dichos regidores que han sydo en los tiempos pasados e los compeliédes e apremiádes que den quenta e rasón de la governaçión e administración que han tenydo en la dicha villa, e mandamos para delante dar fe de commo se faga la eleçión de los dichos regidores //(fol. 2rº) e ofiçiales porque la dicha villa sea regida e governada por los buenos de ella e que sean onbres de seso, buena conçiencia e sin parçialidad. E asy mismo, mandamos dar forma e byen commo en fyn de cada un anno se tomasen a quenta e verdad de los dichos regidores e ofiçiales. E asy mismo, nos hiso relaçión disiendo que algunos regidores e ofiçiales que han sido en la dicha villa han sido e son arrendadores contra las leys e premátycas de nuestros reynos. Por ende que nos suplicavan çerca de ellos les mandásemos prover, mandando aver ynformaçión de lo suso dicho e lo remediar commo cumple a nuestro serviçio por manera que la dicha vylla de aquí adelante sea mejor regida e governada o commo la nuestra merçed fuese.

Lo qual visto en el nuestro consejo fue acordado que devíamos mandar dar nuestra carta en la dicha rasón y nos tovimoslo por bien, porque vos mandamos que luego que con esta nuestra carta fuéredes requerido e llamadas e oydas las partes a quien atanne, ayáys vuestra ynformaçión cómmo e de qué manera se suelen e costumbran nombrar los dichos ofiçios por los dichos parientes mayores, e qué título e previllejo e costumbre inmemorial tienen para faser la dicha eleçión e nombamiento e qué personas son las que han sido asy mismo nombradas para los dichos ofiçios e commo e de qué manera //(fol. 2vº) ha sydo regida e governada la dicha villa por los dichos ofiçiales, e asy mismo toméys a los dichos regidores que han sido en la dicha villa la renta de lo que han rentado los propios e rentas de esa dicha vylla, e en cómmo e en qué manera y en qué cosas lo han gastado e distribuido e si los dichos regidores han sido arrendadores e de todo lo que vos viéredes que cumple e fuere nesçesario.

E la dicha ynformaçión avyda e la verdad sabida escripta en linpio e signada del escrivano por ante quyen pasare la enbyad ante nos al nuestro

consejo para que nos la mandemos ver e prover çerca de ello lo que fuere justiçia e non fagades ende al.

Dada en Burgos a tres dyas de setiembre de xv annos. Iohannes episcopus.

DOCUMENTO 4

1512, diciembre, 22.

Ordenanza del concejo de Laredo por la que se establecen los requisitos para ser elegido cargo del concejo.

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Reales Ejecutorias, c. 286/32, fols. 3vº-4vº.

En la villa de Laredo, a veynte e dos días del mes de deziembre, anno del Sennor de myll e quinientos e doze annos.

Este día, estando los sennores justiçia, e regidores, e procurador de la dicha villa jun-//(fol. 4rº) tados a su regimiento e ayuntamiento en las casas del conçejo de esta dicha villa, segund que lo an de uso e de costumbre para entender en las cosas complideras al pro e bien de la república de la dicha villa, e estando en el dicho ayuntamiento el sennor bachiller Nicolás de Paredes, teniente general de corregidor en todo este corregimiento de las Villas de la Costa de la Mar, e ante Martín Sánchez de Villota, merino, e Pero Garçia de Escalante, e Lope de la Torre, e Sancho Ruys de Villalazera, regidores, e Juan López Daniel, procurador general de la dicha villa, en presençia de mí Juan Guytar, escrivano e notario público de Su Altesa de la reyna, nuestra sennora, e del número de la dicha villa de Laredo e su juridiçión, e escrivano del conçejo de la dicha villa, en ausençia de Marcos Gonsales de Escalante, escrivano del conçejo de la dicha villa, por los dichos sennores justiçia e regimiento fue dicho que hordenavan e mandavan que ninguno que fuese vesino de esta villa e estoviese avezindado en esta villa de Laredo que vivyese e toviese su asyento, casa, e fijos e muger fuera de esta dicha villa e sus arrabales que este tal vesino goze de las libertades e franquezas que gozan los otros vesinos de la dicha villa, pero que non puedan ser nin sean eletos para ofiçios del conçejo de esta dicha villa, nin puedan ser ofiçiales al tiempo que se han de prober los elegieren, que la eleçión de en quanto toca a los suso dichos sea en sy ninguna, e que se eligan otros en lugar de ellos; e que demás caya e yncurra el tal eletor en pena de tres myll maravedies, la mitad para la cámara e fisco de la reyna, nuestra sennores, e la otra mitad

para los reparos de la dicha villa, e que sea avido por condenado en ellos syn otra sentençia nin declaraçión alguna por hazer la tal eleçión, lo qual dixeron que haçían e mandavan por el bien e pro común de esta dicha villa, porque asy conplía a ella, para escusar e evitar algunos dannos que la dicha villa podía rezebir, lo qual mandaron que fuese notificado en cada un anno a los eletores que fuesen, porque non podiesen pretender ynorançia de ella.

Testigos que fueron presentes: Pero Gonsales del Hoyo Ajo, e Pero de Cuebas, e Martín de Quita, fijo de Martín Garçía de Quita, barbero, vesinos de la dicha villa de Laredo.

Las personas que non han de ser elegidos por ofiçiales del conçejo de esta villa, mayormente por regidores, primeramente los que non tovieren su casa e muger e asyento en esta villa, aunque sean vesinos de ella, conforme a la Ley otaba del reyno del ordenamiento real, título segundo, libro sétimo, e conforme a una ordenança de esta villa nuevamente hecha por ante Juan Guytar, escrivano, en la qual se pone pena a los eletores que elegieren a los tales, e más que la eleçión en quanto aquel ha de ser ninguna, e se ha de tornar a hazer esta hordenança se ha de mostrar e notificar por avto a los dichos eletores.

Yten, non han de ser helegidos escrivanos sy non renunçian primero la escribanía a lo menos por aquel anno, digo el exençión de la escribanía.

Yten, los que han resivido corona e lo que son bastardos.

Otrosy, los que notoriamente biben de ofiços de sastres o de //(fol. 4v^o) pellegeros, o carpenteros, o pedreros, o terreros e tundidores, o barberos, o espeçieros e regatones o çapateros, nin otras personas que usan de otros ofiços baxos e viles e etçétera, conforme a la Ley novena, título primero del libro quarto de la hordenanças reales por el ofiço baxo digo los procuradores de cabsas, e los herreros e mesoneros de derecho non pueden ser regidores, ni fieles, ni ofiçiales de esta dicha villa, por virtud de una provisyón que acá ay para ello de Su Altesa.

Otrosí, los que fueron ofiçiales el anno pasado non se han de elegir conforme a la carta de Su Altesa que çerca de esto fabla.

Yten, que los eletores non nonbren por ofiçiales a los que son del cabildo de los mareantes, porque solamente la provysyón manda que les den un fiel e un bolsero, e el dicho fiel e bolsero sean nombrados e echados por suertes aparte, commo Su Altesa lo manda por su provysyón. Es asy nombrados les tomó juramento en forma devida de dereçjo delante del sacramento que en la dicha yglesia estava e commo buenos e cathólicos cristianos, teniendo a Dios e guardando sus ánimas e conçiencçias elegerían para los dichos ofiços onbres ábiles e suficiençes para exerçer cada uno en su ofiço conforme a la dicha carta e probesyón de los dichos rey e reyna, mys sennores, e la hordenança de la dicha villa, los quales lo juraron, asy

hecho el dicho juramento por mandado del dicho corregidor se apartaron en la dicha capilla el uno del otro para hazer la dicha eleçión e asy apartados paresçe que el dicho corregidor dio a cada uno de ellos quatro cartillas todas de un ancho e linegón cortadas a marco e les mando que elegiesen cada uno de ellos quatro regidores e los dicho eletores tomadas en su poder cada uno las dicha quatro cartillas el dicho corregidor mandó traer allí un ninno que fuese de poca hedad e syn sospecha para que saquase los dichos ofiçios de un cántaro en que abían de ser hechadas, el qual dicho ninno paresçe que luego yn contienente fue ay traydo que podía ser de hedad de seys e syete annos poco más o menos e fue traydo ante el cántaro en que se abían de echar los dichos ofiçios.

LA IMAGEN DE LAREDO EN LA EDAD MEDIA

LAREDO'S IMAGE IN THE MIDDLE AGES

Sergio Martínez Martínez

Licenciado en Historia

RESUMEN

El estudio del urbanismo de las villas medievales puede facilitarnos la comprensión de otras muchas realidades de aquella época, como la organización social, el desarrollo económico, etc., especialmente cuando lo comparamos con el de otras villas cercanas. Laredo cuenta con grandes similitudes con otras creaciones urbanas del litoral cántabro y vasco, pero a su vez posee interesantes peculiaridades. El autor analiza, en primer lugar, los elementos urbanísticos de Laredo en la Edad Media y, tras ello, se centra en el análisis del urbanismo medieval de esta villa a través de las informaciones gráficas del siglo XX para terminar con el estudio de las permanencias urbanísticas en la actualidad.

PALABRAS CLAVE: Ciudad. Urbanismo medieval. Fuero.

ABSTRACT

The study of the medieval urbanism may provide us the comprehension of other realities of that age, such as: the social organization, the economic development, etc. Especially, when we compare it to that of other nearby cities. Laredo has too many similarities with other urban creations of the Cantabrian and Basque Coast, although it has also interesting peculiarities. The author analyzes the urban elements of Laredo's development during the Middle Ages and, afterwards, he describes the medieval urbanism by means of the graphical information of the 20th century, and finally he studies the remains of the urban development at present.

KEY WORDS: City. Medieval urbanism. Municipal charter.

INTRODUCCIÓN

Aunque puede parecer una afirmación un tanto extraña, una de las características que mejor pueden definir a la ciudad es precisamente su resistencia a ser definida. En cierto modo, se puede decir que la ciudad se define por su forma de vida: la ciudad es aquel núcleo en el que sus habitantes cuentan con un verdadero espíritu ciudadano, por encima incluso de su importancia económica, militar o política. A pesar de esta dificultad inicial, uno de los rasgos que ayudan a definir el hecho urbano es su dinamismo: la ciudad es un ente vivo que crece y se desarrolla, transformándose a cada momento. Por ello, el estudio de la ciudad en sus aspectos urbanísticos puede ser una fuente de información de importancia vital para los historiadores, pues nos descubre el espacio en el que vivían los antiguos pobladores del núcleo urbano, así como las profundas transformaciones provocadas a lo largo de los siglos por estos mismos pobladores.

El final del Imperio Romano de Occidente supuso el fin de una etapa histórica caracterizada por la preeminencia del mundo urbano, para dar lugar a un largo periodo de “ruralización” de la sociedad europea. Actualmente la idea de una ruptura radical entre la Antigüedad y la Edad Media parece superada, aunque siga utilizándose en ocasiones la concepción de que las ciudades medievales nacidas a partir del siglo XI surgen de la nada. Hoy en día se conoce mejor el efecto de las invasiones bárbaras y se entiende que éstas no supusieron una destrucción total del mundo urbano, sino que cada zona tuvo sus particularidades. El renacer urbano europeo del siglo XI no va a surgir de la nada.

El crecimiento de la producción agraria ya desde antes del siglo XI y desde este siglo hasta comienzos del XIV de forma sostenida propició un notable incremento de la población europea (entre 1100 y 1300 el número

de habitantes casi se duplicó). El aumento de la mano de obra favoreció la expansión económica, especialmente en el campo del comercio y la artesanía.

Aprovechando esas circunstancias favorables, por todo Europa van a surgir cientos de núcleos urbanos (en la mayor parte de pequeñas dimensiones) que van a centralizar las actividades comerciales y artesanales, ofreciendo un contrapunto a la imagen rural y feudalizada del ámbito campesino.

En todas las fundaciones urbanas medievales estuvieron presentes siempre tres elementos: un conjunto urbano amurallado rodeado por un término rural; unas actividades económicas singulares, basadas tanto en el aprovechamiento del espacio rural como en el comercio y la artesanía; y una autoridad municipal que se concreta en la obtención de fueros o cartas de población que diferenciaban y privilegiaban a los habitantes de las villas frente a los pobladores del medio rural.

1. El desarrollo urbano del norte peninsular en la edad media: el caso de Laredo

Desde el último tercio del siglo XII hasta el siglo XIV se va a producir en los reinos de Castilla, León y Navarra un proceso de reorganización de las estructuras de poblamiento, que tiene en el nacimiento de numerosos núcleos urbanos su exponente más claro.

Por un lado, el desarrollo urbano es consecuencia del crecimiento demográfico. El aumento de los rendimientos agrícolas propició un aumento poblacional, dando lugar a una concentración de población en determinados núcleos. Desde el punto de vista económico, el nacimiento de las villas es la respuesta a la necesidad de articular el intercambio de productos apoyándose en una serie de mercados periódicos distribuidos por

el territorio. Por último, desde la óptica política, la ciudad representa una nueva organización del poder en el que los monarcas tratan de restar protagonismo a los señores gracias al apoyo de la incipiente sociedad urbana.

Una de las poblaciones creadas en la costa cantábrica por decisión de los monarcas fue la villa de Laredo. Vamos a adentrarnos ahora en los principales hitos de sus primeros siglos de historia.

Lo primero que es necesario señalar es que la historia altomedieval de la villa de Laredo se mantiene sumida en las sombras, siendo absoluta la falta de documentos hasta el año 1064, en que se alude en el cartulario de Santa María del Puerto (Santoña) a la Iglesia de San Martín de Laredo, alrededor de la cual es muy probable que existiese una primitiva

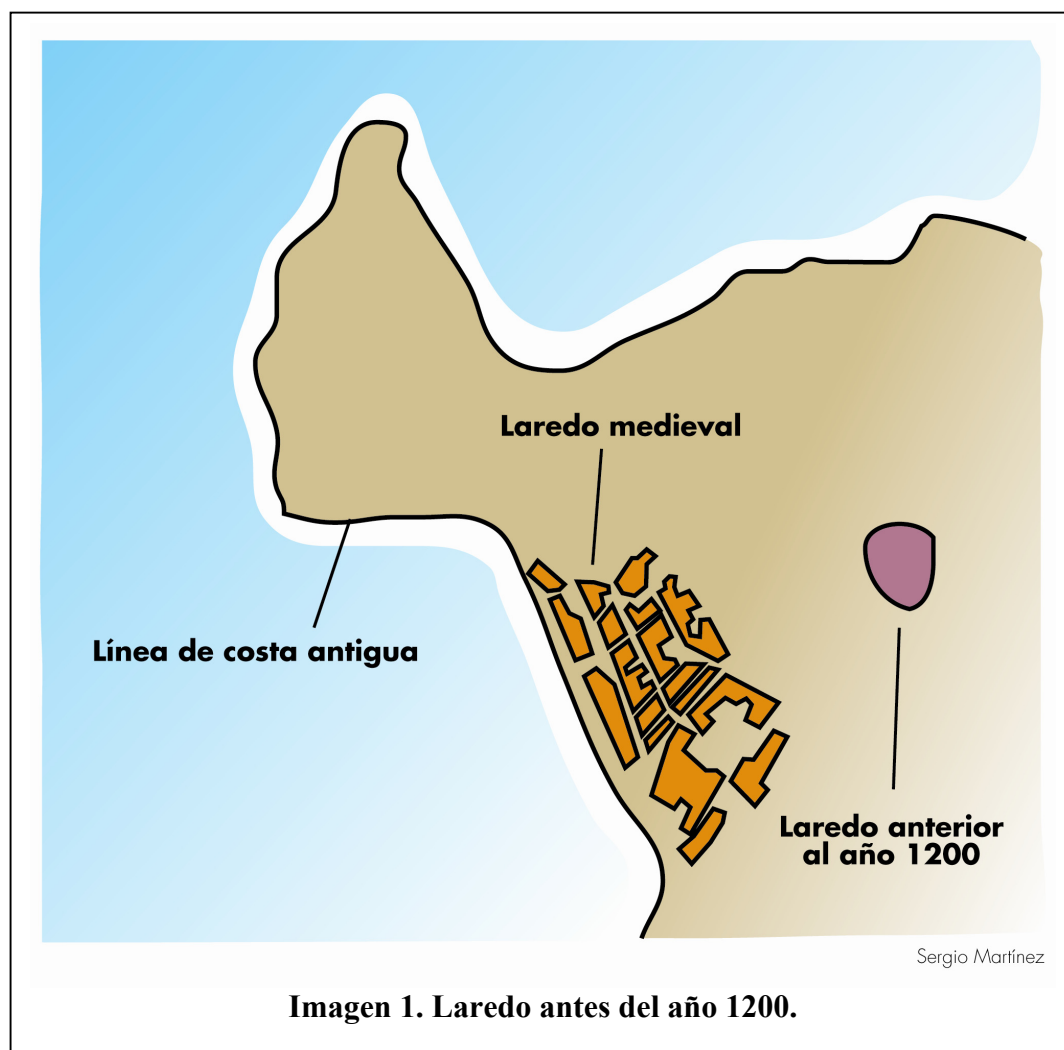


Imagen 1. Laredo antes del año 1200.

agrupación de casas de madera habitadas por individuos dedicados a las labores del campo y de la mar.

De lo que ocurriese entre la caída del Imperio romano y el siglo XI en que aparece esta primera referencia a Laredo es muy poco lo que se sabe. Algunos cronistas como Hidacio hacen alusión a la peligrosidad del espacio costero por las razzias que piratas como los hérulos o los vikingos realizaban sobre este territorio. Por tanto, lo más probable es que el espacio costero quedase algo abandonado y que la población se trasladase más hacia el interior dedicándose fundamentalmente a las labores ganaderas.

Es posible que en el reinado de Alfonso I (entre los años 739-757) se produjese la primera población de Laredo, dentro del movimiento repoblador que este monarca llevó a cabo en el norte peninsular.

La primitiva población, no debió pasar nunca de ser una pequeña aldea en estos primeros siglos de su existencia. Será el monarca Alfonso VIII el que lleve a cabo la fundación de Laredo como villa, creando una población nueva a la que otorgó el fuero de Castro Urdiales, derivado del de Logroño, en el año 1200. Con el fuero, Laredo obtiene un alfoz bastante extenso¹, aproximadamente de 100 km², independizándose del monasterio de Santa María del Puerto y creándose un concejo propio con capacidad de gobernar el territorio que le fue entregado.

El fuero de Laredo fue el punto de arranque para el esplendor de la villa marinera. Su población comenzó a crecer de forma inmediata, se configuró su estructura urbana y se cerraron las calles con las murallas para separar lo rural de lo urbano. En definitiva, comenzaba una nueva dimensión para aquel pequeño asentamiento que nunca había destacado hasta aquel momento.

¹ ABAD BARRASUS, J.: *Puebla Vieja de Laredo e Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción*, Laredo. Comisión Patrimonio Religioso de Laredo, 1980, p. 53.

Realmente, hasta la segunda mitad del siglo XII la costa cantábrica había sido un lugar marginal de los reinos de León, Castilla y Navarra. Por aquel entonces la dirección principal de los movimientos comerciales venía marcada por el camino de Santiago. Alrededor del gran camino europeo fueron surgiendo ciudades que proporcionaban y se aprovechaban de la circulación de personas y bienes: Jaca, Pamplona, Puente la Reina, Estella, Logroño, Nájera, Santo Domingo de la Calzada, Burgos, Frómista, León, Astorga, etc. Dentro de esta circulación en dirección Este-Oeste, el norte peninsular quedaba un tanto al margen. Aunque algunas de las rutas discurrían por la costa (como se atestigua por la profusión de iglesias dedicadas a Santiago) lo cierto es que el papel de las provincias costeras en el flujo social, económico y cultural propiciado por el Camino de Santiago debe calificarse de “marginal”.

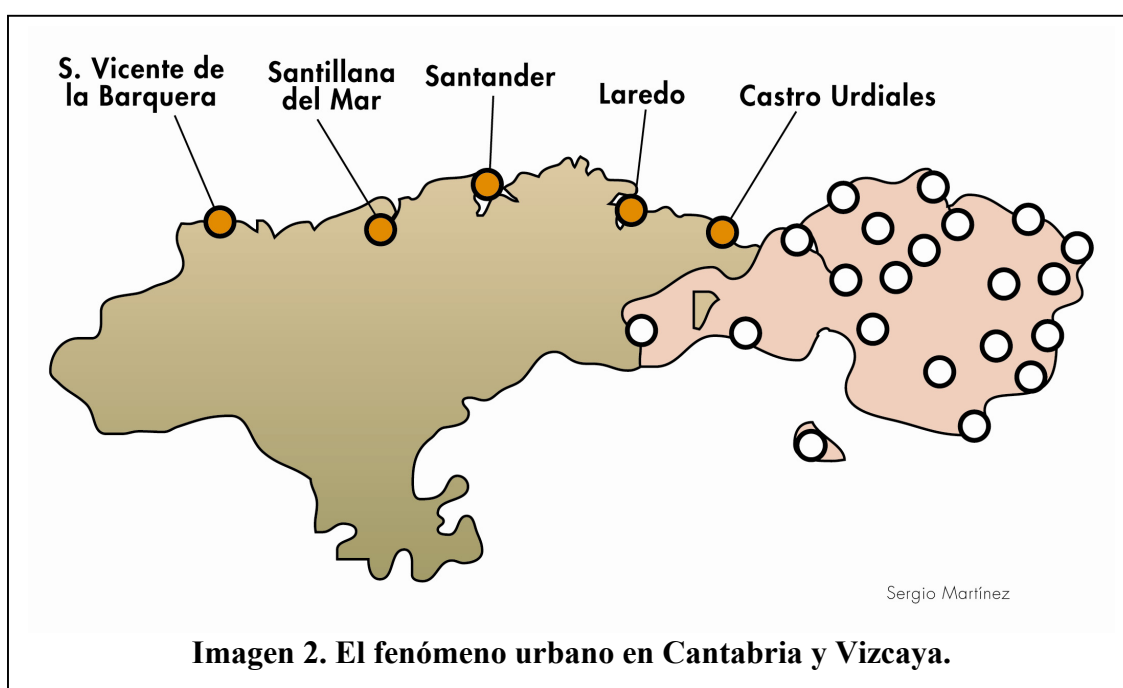
Es a partir de finales del siglo XII cuando el espacio cantábrico pasa a ocupar una posición de privilegio. La actuación del monarca Alfonso VIII, principal impulsor del nacimiento de las villas en la costa, se entiende como una toma en consideración del espacio cantábrico, que se situaba en un lugar estratégico para el comercio entre el interior peninsular (en gran auge en aquellos años) con el litoral Atlántico europeo.

A partir del siglo XII el litoral cantábrico se verá poblado por multitud de villas nuevas que concentraron la población en los núcleos urbanos portuarios y también en otros puntos del interior.

Este fenómeno de creación de villas en el Cantábrico fue muy amplio en Asturias (27 polas), en Vizcaya (21 villas) y en Guipúzcoa (25 villas), pero escaso en Cantabria.

A la muerte de Alfonso VIII sólo cinco villas habían sido creadas en Cantabria: Castro Urdiales (1163), Santander (1187), Laredo (1200), Santillana del Mar (1209) y San Vicente de la Barquera (1210). Por tanto,

aunque el fenómeno fue temprano, no fue completo, pues ningún otro monarca después de Alfonso VIII mostró interés por crear nuevas villas. En la imagen se observa claramente la diferencia entre las provincias vecinas de Cantabria y Vizcaya: mientras la provincia vasca tiene aproximadamente la mitad de tamaño territorial que Cantabria el número de villas es cuatro veces mayor.



A pesar de que estas villas medievales pudieron asentarse donde ya había una población anterior, su verdadera naturaleza es ser villas de nueva creación². Entre los asentamientos romanos de Santander y Castro, por ejemplo, y sus respectivas poblaciones medievales no hay continuidad de ocupación del territorio, por lo cual se puede hablar en propiedad de «villas nuevas». Igualmente, la pequeña población que pudiera existir en Laredo antes de recibir el fuero no justifica que se entienda el fenómeno del año 1200 como una potenciación de un núcleo anterior, sino como una creación

² ARIZAGA BOLUMBURU, B.: “Villas: permanencias urbanas”. En García de Cortázar, J.Á. (ed): *La memoria histórica de Cantabria*, Santander, Asamblea Regional-Universidad de Cantabria, 1996, p. 72.

ex novo que implantó una villa en un lugar deficientemente poblado. Entre la aldea anterior y la villa posterior hay un salto cualitativo y no sólo cuantitativo.

La prosperidad de estas villas del Cantábrico se basará desde su fundación en sus flotas marineras, primeramente dedicadas a las actividades pesqueras y algo más tarde a las comerciales. La costa cántabra irá fortaleciéndose entre finales del siglo XII y principios del XIII, siendo muy significativo el hito de la toma de Sevilla en 1248, en la que participó activamente la marina de Castilla.

Las villas cántabras pronto entablaron relación solidaria con las villas de la costa vasca para dar lugar a la creación en 1296 de la “Hermandad de las villas de la Marina de Castilla con Vitoria”, en la que se incluían los puertos de Castro Urdiales, sede del acuerdo, Santander, Laredo, Bermeo, Guetaria, San Sebastián y Fuenterrabía.

La efectividad de esta hermandad se concretó en el arreglo pacífico de las desavenencias entre sus miembros, en la protección de los buques frente a los ataques extranjeros y en la defensa de sus intereses frente a los arzobispos y almirantes burgaleses³. Frente a la Hansa alemana o el puerto de Bayona, la Hermandad se constituía como una fuerte competencia, participando en los frecuentes enfrentamientos por el control de las rutas comerciales atlánticas.

Por tanto, Laredo, como el resto de las villas costeras cántabras, se desarrollará en torno a las actividades marítimas de su puerto. A finales del siglo XIII la villa mantenía una gran actividad comercial con los puertos del Occidente europeo: Inglaterra, Flandes y Francia, y abastecía de pescado, junto a otras villas marineras del Cantábrico, al interior de la Península.

³ ABAD BARRASUS, J.: *Laredo. Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción*, Laredo, Comisión de Arte religioso, 1985, p. 12.

Este abastecimiento de pescado se vio muy favorecido desde 1203 por una serie de medidas emitidas por Alfonso VIII para liberalizar y abaratar el comercio de sal. Este producto era indispensable para la conservación del pescado, por lo que aquellas medidas resultaron muy beneficiosas para el crecimiento de la actividad conservera de las villas de la costa⁴.

El desarrollo comercial y humano de la villa terminó por dejar pequeño el primitivo asentamiento, por lo que se procedió a cruzar el río Bario (actualmente canalizado bajo la calle Revellón), creándose El Arrabal, totalmente concluido en el siglo XVI. En este nuevo barrio, Laredo pudo continuar su desarrollo urbano sin sufrir las estrecheces de su núcleo primitivo.

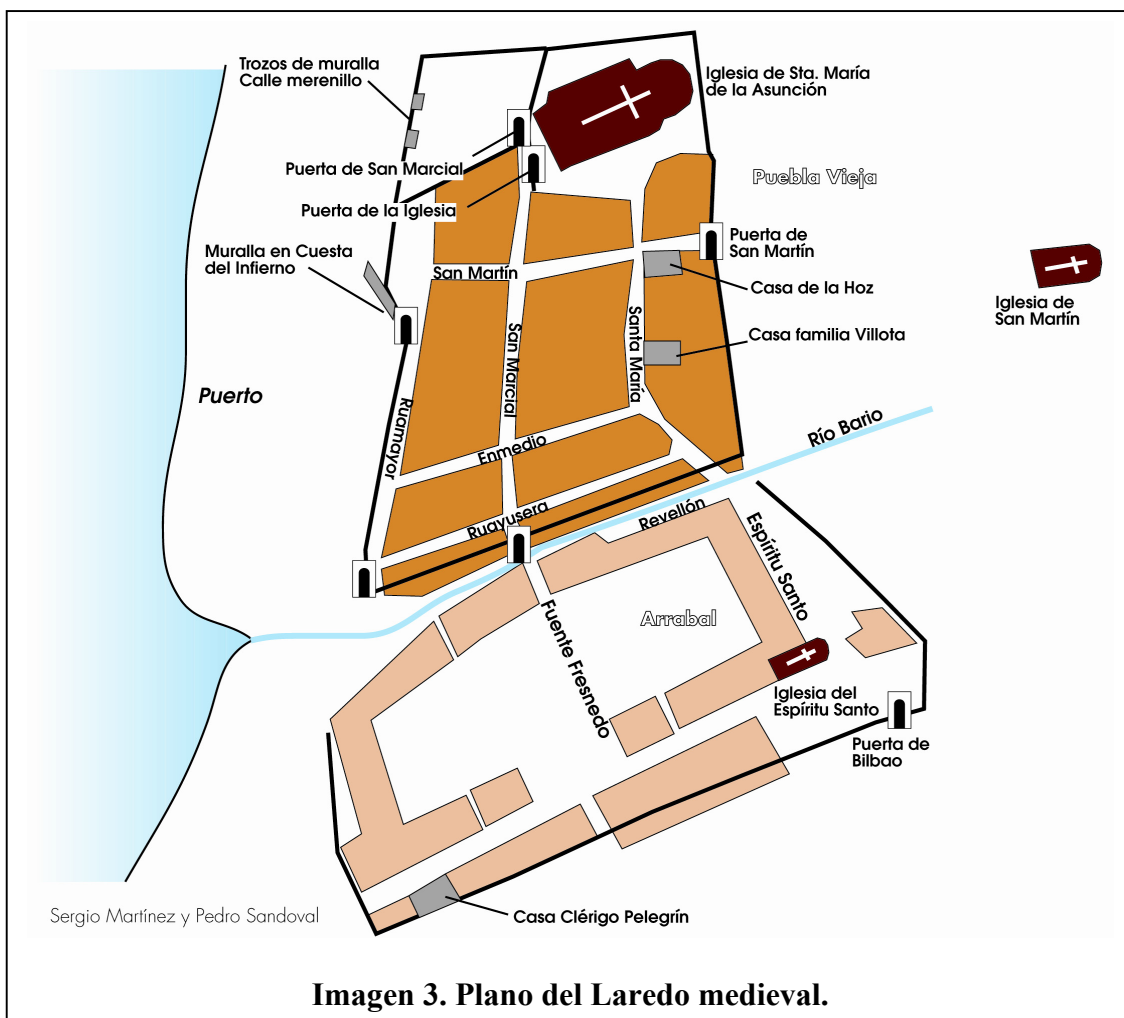


Imagen 3. Plano del Laredo medieval.

⁴ CASADO SOTO, J.L.: *Santander y Cantabria en la conquista de Sevilla*, Santander, Estudio, 1998, p. 31.

A partir del siglo XV Laredo será elegido por los monarcas como puerto de salida y entrada de sus viajes, junto con el de Santander y con preferencia sobre otros puertos de la costa gallega, asturiana o vasca. En esta decisión debió pesar el prestigio de los navieros y mareantes laredanos junto con las mayores facilidades de comunicación que existían entre la Meseta y esta parte de la costa cantábrica, ya que el puerto de Los Tornos era uno de los pasos más accesibles de la Cordillera. Esta preferencia de los monarcas por los puertos de Santander y Laredo exigía continuos arreglos que eran en extremo gravosos para la villa. Las ayudas que solicitaron a los reyes por este motivo fueron generalmente desoídas.

Ya al comienzo del reinado de los Reyes Católicos, Laredo había alcanzado una gran importancia regional, en cuanto que era sede ordinaria del representante de los reyes en el territorio: el Corregidor de las Cuatro Villas de la Costa y Merindad de Trasmiera.

Ahora toca responder a la siguiente pregunta: ¿Cuál era la imagen de aquel Laredo medieval?

2. Los elementos urbanos de Laredo y su relación con otras villas del cantábrico

Durante la Edad Media la villa de Laredo presentaba un aspecto similar al del resto de las villas de la costa cantábrica. Como “villa nueva” que era, poseía un trazado regular de sus calles rodeadas por una muralla y con la iglesia parroquial en lugar preeminente. Es decir, el mismo esquema que podemos ver en Santander, S. Vicente de la Barquera, Castro Urdiales, Bilbao, Bermeo, San Sebastián, etc.

En cualquier caso, el asentamiento de Laredo era algo diferente al de las otras tres villas marineras cántabras. Mientras éstas se asentaban en cerros rocosos, dominantes del espacio, la villa de Laredo se situó en una

suave ladera al pie de un cerro, conocido como la Atalaya. Los flancos Sur y Este eran los menos protegidos frente a los ataques, pues la Atalaya protegía por el Norte y el mar por el Oeste.

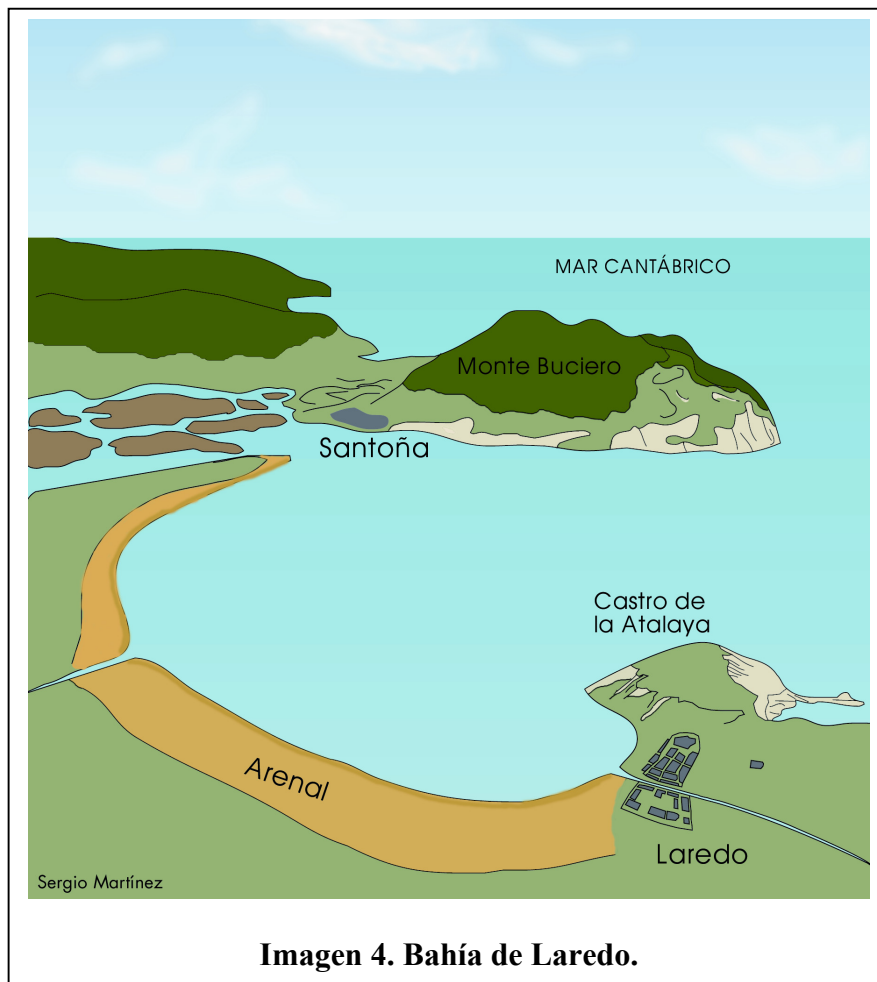
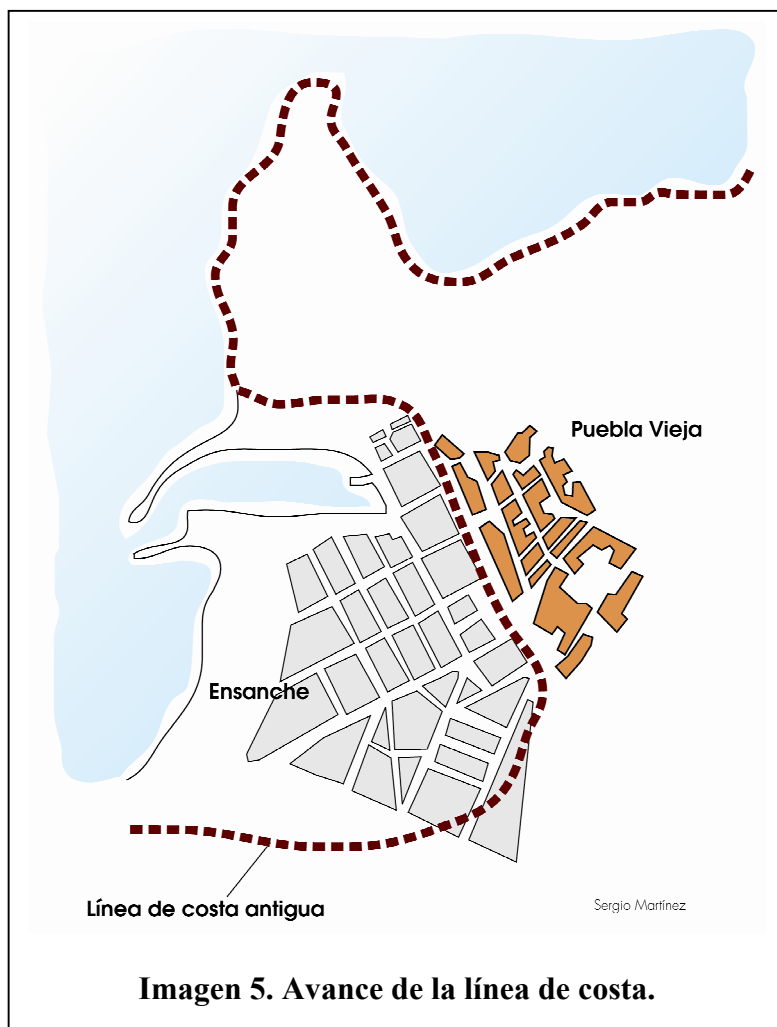


Imagen 4. Bahía de Laredo.

Es necesario señalar que el marco natural en que se asentó la villa de Laredo era notablemente distinto del actual. Así, en la Edad Media la mar llegaba hasta la actual calle Menéndez Pelayo, a la cual da una de las fachadas del Ayuntamiento.

Era allí donde se localizaba el puerto de Laredo en inmediato contacto con las calles de la población. Con el tiempo, el espacio anexo al puerto de la villa se fue rellenando y terminó siendo ocupado por las edificaciones, alejando la Puebla Vieja de su primitiva y estrecha relación con las aguas del Cantábrico. Éste es un proceso también muy común en otras villas de la

costa cantábrica que desde una ubicación inmediata a las aguas han ido alejándose progresivamente de la línea de costa.



Todas las villas medievales tuvieron en alta consideración su defensa, siendo la presencia de la muralla uno de los elementos indispensables del urbanismo medieval. Sin embargo, la muralla no cumplía únicamente una función defensiva, sino que servía también para separar el mundo rural circundante del urbano interior, diferenciando los distintos estatutos jurídicos de sus pobladores. Además, las puertas de las murallas eran el lugar idóneo para cobrar los impuestos a los que tenía derecho la ciudad.

Pues bien, a diferencia de las otras tres villas de la costa cántabra, Laredo carecía en su interior de una fortificación militar. Santander, San

Vicente de la Barquera y Castro Urdiales contaban las tres con un castillo que se constituía como elemento principal del sistema defensivo. Laredo únicamente contaba con una torre defensiva fuera del recinto amurallado: la Torre de la Taleta, que se situaba en el extremo Suroeste de la villa, al borde del mar.

Sin embargo, los vecinos de Laredo si tuvieron precaución de levantar alrededor de la villa una fuerte muralla que aún hoy puede apreciarse en diversos puntos.

Por el sur, la muralla se localizaba entre las calles de Revellón y Ruayusera, sobre el río Bario. Actualmente la muralla en esta parte de la villa está englobada en los solares que se localizan entre ambas calles. Por el Oeste la muralla corría por la calle Rua Mayor. Por el Norte la muralla rodeaba la Iglesia de la Asunción, doblando hacia el Este hasta la puerta de la Virgen Blanca. Por este flanco Este la muralla descendía hasta encontrarse de nuevo con el lienzo Sur entre las actuales calles de Revellón y Ruayusera.

Esta muralla era la que bordeaba la villa pequina en el siglo XIII, antes de que el crecimiento de la población obligara a crear el Arrabal al otro lado del río Bario. Cuando esto sucedió fue necesario también amurallar esta parte de la ciudad, estando completamente acabada la obra a principios del siglo XVI.

En su trazado la muralla contaba con diversas puertas que permitían la entrada y salida a la villa y servían de punto de control para estos movimientos y de lugar de cobro de impuestos. La muralla contaba con varias puertas de las cuales actualmente se conservan en buen estado cuatro: la de San Marcial, la de la Iglesia (que debió pertenecer al recinto interior de la muralla), la de la Virgen Blanca (que da paso al camino que

lleva a la iglesia de San Martín) y la monumental puerta y torre de Bilbao (que da a la calle del Espíritu Santo).

La estructura interna de la Puebla Vieja se configuró en torno a seis calles que formaban una retícula o damero. La villa respondía así a la morfología típica de las villas nuevas del Cantábrico. Las calles de dirección Este-Oeste seguían la línea de las curvas de nivel, por lo que carecen de pendiente. Se trata de arriba abajo de las calles San Martín, Enmedio y Ruayusera (o «calle baja»). Las calles o rúas de dirección Norte-Sur salvaban la diferencia de altitud de la ladera en que se asentó la villa, contando, por ello, con una cierta pendiente. Se trata de izquierda a derecha de las calles Ruamayor, San Marcial (antiguamente Carnicerías Viejas) y Santa María.

La Iglesia de Santa María se situó en lo más alto de la villa a modo de atalaya sobre el mar. A pesar de que el tiempo ha sustituido unos edificios por otros la retícula de la Puebla Vieja de Laredo permanece fiel, en mayor o menor medida, a su configuración primitiva. Algunas de estas nuevas construcciones, especialmente desde la mitad del presente siglo, han alterado profundamente el aspecto medieval de la Puebla Vieja al introducir morfologías edificatorias completamente discordantes con el «espíritu» tradicional de la población.

Al otro lado del río Bario, El Arrabal se desarrolló de manera bien distinta a la Puebla Vieja. Este barrio contaba con dos grandes manzanas que se situaron a ambos lados de la prolongación de la calle de San Marcial (conocida como Fuente Fresnedo ya en el Arrabal). Por el Sur, El Arrabal se cierra con la calle de San Francisco; por el Este, con la calle Espíritu Santo; y, por el Oeste, con la plaza Cachupín. La edificación sólo ocupó las partes externas del nuevo recinto, conservándose durante mucho tiempo el espacio interior dedicado al cultivo. Todavía hoy quedan amplios espacios

en El Arrabal sin edificar. Las puertas de acceso al Arrabal eran las de El Tinaco, Sta. María de los Portales, Puerta de Bilbao y puerta del Arrabal.

Entre ambas partes de la villa se sitúa la calle Revellón, bajo la cual discurre actualmente canalizado el río Bario, antiguo límite sur de la Puebla Vieja.

En la actualidad, la villa de Laredo conserva en su interior una muestra significativa de su pasado urbano medieval, muestra que debe calificarse de excepcional para lo que es habitual en Cantabria.

3. Evolución de los elementos urbanos medievales de Laredo a lo largo del siglo XX

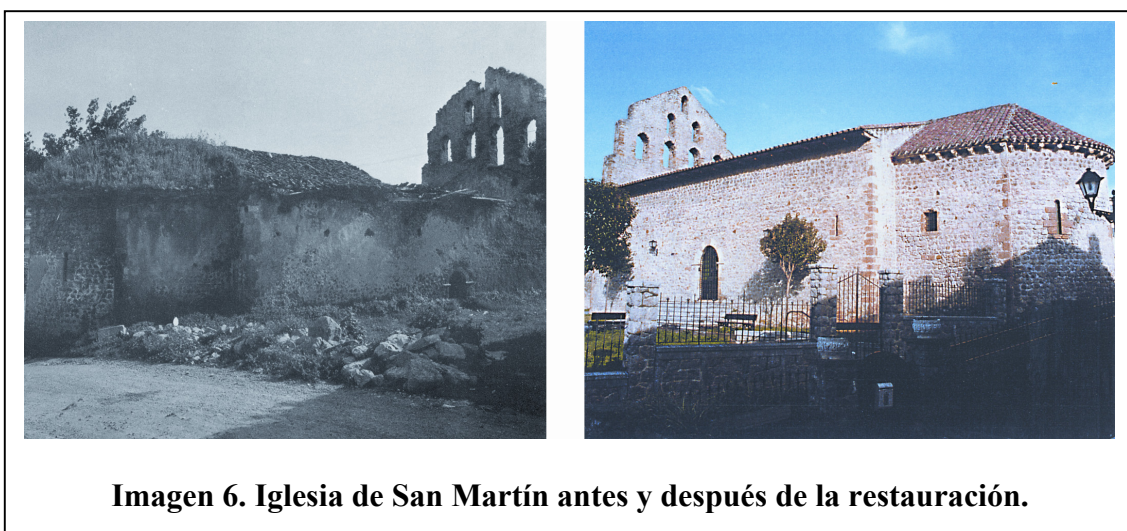
Pero a pesar de la riqueza histórica que conserva Laredo, lo cierto es que a lo largo del siglo XX y de los primeros años del XXI los elementos medievales de la villa han sufrido una serie de importantes cambios que han modificado en buena medida su naturaleza⁵.

En líneas generales, se pueden establecer tres categorías en relación a la evolución sufrida por los elementos medievales de la villa: los que han visto mejorada su situación, los que no han recibido apenas cambios y los que han evolucionado a peor.

Probablemente el elemento urbano medieval que mejor trato ha recibido a lo largo del siglo XX ha sido la iglesia de San Martín o Santa Catalina. Documentada desde el año 1068 sufrió importantes reformas en el siglo XV. La edificación que hoy vemos en pie puede datar en su mayor parte de mediados del siglo XIII. Se trata de un templo románico sencillo con ábside semicircular, presbiterio recto y espadaña a los pies. El piso

⁵ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, S. Y SANDOVAL LÓPEZ, P.: *Los elementos medievales de la villa de Laredo. Estudio de su evolución desde finales del siglo XIX a la actualidad a través de las fuentes gráficas*. Colección Trabajos de Historia Urbana, nº 1. Arízaga Bolumburu, B. (ed), Santander, 1999.

inferior de la espadaña cuenta con cuatro vanos, el intermedio con dos y el superior con uno. Precisamente la espadaña es un elemento de especial importancia en esta iglesia, dado que se trata de un modelo único en las iglesias románicas cántabras. A principios de los años ochenta comenzaron las obras de rehabilitación de la iglesia, que se encontraba en un estado de abandono lamentable. Los muros estaban muy deteriorados, la techumbre estaba hundida y la espadaña se encontraba seriamente dañada. Los arreglos efectuados han hecho posible recuperar para la villa uno de los elementos arquitectónicos e históricos más valiosos.



Otro cambio positivo se ha producido en el acceso principal a la Iglesia de Santa María de la Asunción, Iglesia parroquial de Laredo. El acceso Sur, el principal en la actualidad, ha sufrido diversas modificaciones a lo largo de este siglo.

En los años 30 el acceso contaba con un solo tramo de escaleras y no contaba con enrejado salvo en la portada principal del pórtico. Existían además algunos árboles ornamentales a ambos lados de la portada y se aprecia también que los vecinos utilizaban este espacio para tender la colada. Por otra parte, al existir un único tramo de escaleras y carecerse de enrejado los vehículos utilizaron durante largo tiempo las inmediaciones de

la iglesia como aparcamiento, deteriorando notablemente la contemplación del templo.

Con posterioridad, se han producido diversos arreglos que han modificado profundamente este acceso. La obra principal ha sido el añadido de un segundo tramo de escaleras bajo el antiguo, reforzando la monumentalidad de la entrada y mejorando notablemente el aspecto de este espacio. Además, se ha añadido una rejería que cierra a la Iglesia por este lado Sur. Esta obra se completó en 1994. En líneas generales, parece muy adecuada esta remodelación pues la rejería supone una protección a la Iglesia y, además, el segundo tramo de escaleras ha permitido mantener una mayor distancia de los vehículos a la entrada de la Iglesia.

Dentro de los elementos urbanos que también han recibido mejoras en el siglo XX debemos incluir uno que, a pesar de haber sido muy intensamente modificado, se ha reincorporado a la vida de Laredo. Se trata de la puerta de Bilbao.

La puerta de Bilbao, construida en el siglo XIV, se denominó en la antigüedad Arco de la Calzada, posteriormente Puerta de San Lorenzo porque a través de ella se accedía al barrio de su mismo nombre y, más recientemente, es conocida como Puerta de Bilbao, por accederse por ella a la carretera que lleva a esta villa.

Posee un amplio arco rebajado que primitivamente contaba con una puerta de desplazamiento vertical que se movía entre dos canales de piedra, los cuales son aún visibles, a modo de guillotina.

A través de dicho arco, discurría la calzada y, en la actualidad, “Las escalerillas”, que se inician en el lugar de confluencia de las rúas de San Francisco y Espíritu Santo, enlazando con la carretera general a Bilbao.

En el cuerpo superior de esta puerta, al que se accede por unas escaleras laterales, había guardia permanente que vigilaba por la seguridad de la villa.

En las fotografías conservadas de la puerta de San Lorenzo entre los años 10 y 60 del siglo XX se observa que la puerta se hallaba en un estado de total ruina. La torre se encontraba sin techumbre y los muros del conjunto del edificio estaban en muy mal estado, con falta de consolidación de las piedras y abundante vegetación.



Imagen 7. Puerta de San Lorenzo antes y después de su restauración.

La actuación sobre esta torre ha sido completa, arreglándose los muros, el tejado y las escaleras de acceso, a las que se ha añadido una valla metálica, acabándose las obras en septiembre de 1996. En la actualidad luce muy buen aspecto y se constituye como un elemento muy representativo de la villa, dejando atrás su función como mera ruina del pasado. Especialmente destacable es también su uso público actual para la

defensa y rehabilitación de la Puebla Vieja de Laredo pues, sin duda, dotar a los edificios antiguos de una función adecuada y relevante para la vida de la villa es lo mejor que se puede hacer para conservarlos e integrarlos en la dinámica de la comunidad ciudadana.

Un segundo grupo lo forman los elementos urbanos que no han sido apenas modificados a lo largo del siglo XX. En primer término, los lienzos de muralla.

En la Calle Merenillo, que supone la continuación de Ruamayor, existen dos restos de la primitiva muralla medieval, construida en el siglo XIII.

Estos restos consisten en un lienzo con una pequeña puerta de arenisca en ojiva, actualmente tapiada, y más arriba una especie de contrafuerte o esquinal de muralla que sobresale de la línea de la calle Merenillo. Ambos restos tienen una altura aproximada de 3 metros y son de mampostería. La situación de estos dos restos de muralla crea ciertas dificultades de explicación con respecto al trazado de la muralla original ya que, teniendo en cuenta el cierre que supone la actual muralla alrededor de la Iglesia de la Asunción y la existencia de una puerta al final de la calle San Marcial, parecen estar fuera de lugar.

Estos restos de muralla deben interpretarse en relación a un recinto murado exterior que sirviera de primera defensa, siendo el muro de la Iglesia de la Asunción una defensa interior suplementaria. De este modo, quedaría un espacio cerrado al Oeste de la Iglesia de la Asunción.

En la Cuesta del Infierno, que comunica el puerto con la Puebla Vieja, se observa un monumental resto de la muralla medieval laredana. Este lienzo de muralla cuenta con una robusta estructura de mampostería formada por dos pisos, el inferior más ancho, y el superior más estrecho y

reforzado por contrafuertes. En su parte más alta alcanza algo más de 5 metros de altura.

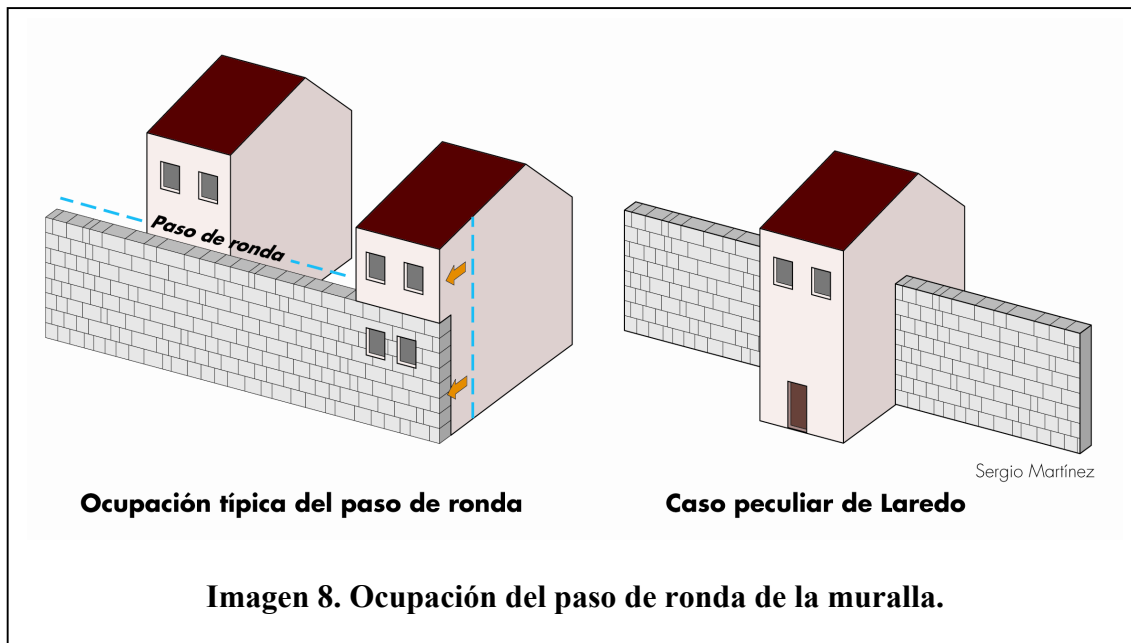
Este lienzo de muralla servía de protección de la villa por el Oeste y contaba antiguamente con un puerta que estaría situada aproximadamente hacia la mitad de la Cuesta del Infierno. En la actualidad se encuentra en un mediocre estado de conservación, especialmente por la abundante vegetación. Parece necesario una limpieza de esta vegetación y una consolidación de los muros.

Como indiqué en el punto dedicado al urbanismo de la villa de Laredo, la muralla primitiva corría entre las actuales calles Ruayusera y Revellón, aprovechando el desnivel que existía entre la calle Ruayusera y el río Bario que corría bajo ella. Con el tiempo, la villa se agrandó y este lienzo de muralla quedó englobado en los solares entre Ruayusera y Revellón. En el documento del Archivo Municipal de Laredo “Planos reedificación casas ruinosas en calle Ruayusera con Revellón” del año 1879, observamos un proyecto de reedificación de un edificio situado entre ambas calles en el que se incluyen planos y alzados de un edificio particular. En uno de los planos aparece señalada la existencia de un lienzo de muralla en el centro del edificio y de forma longitudinal a las calles.

El edificio en que se señala la existencia de la muralla no ha podido ser identificado pues no aparece en el proyecto de restauración el solar que ocupa y su morfología externa no responde a la actual. Así pues, sólo podemos saber que se situaba en la línea de solares medianera entre ambas calles.

En las villas medievales era frecuente que una vez perdida la utilidad defensiva de las murallas éstas sirvieran como muros para las edificaciones, pero el caso de Laredo es excepcional, pues la muralla no sirve como muro exterior sino interior dentro de la propia vivienda, lo cual puede

interpretarse como una necesidad imperiosa de los vecinos de la villa por aumentar el exiguo espacio de sus edificaciones urbanas a costa del espacio público.



El lienzo de muralla que rodea la Iglesia de Santa María de la Asunción por sus lados Oeste, Norte y Este es el resto más importante que se conserva de la primitiva cerca de Laredo del siglo XIII. Se trata de una obra de mampostería, únicamente con obra de sillar en alguna ventana y en el esquinale de Noreste.

Este lienzo comienza en la puerta de la Iglesia. Tras la puerta de la Iglesia, en dirección Norte, encontramos un muro que enlaza con la puerta de San Marcial continuando posteriormente en esta misma dirección unos 40 metros. Esta parte de la muralla cuenta con restos de almenado bastante deteriorados.

Comienza entonces la parte que cierra por el Norte y que comunica con el cementerio. Aquí se encontraba la puerta de Santa María, que se conserva bastante alterada en la actualidad. Este trozo de muralla está, en líneas generales, más modificado que el resto de la cerca de la Iglesia. En el

lado Este se levanta el último lienzo de muralla que cerraba la Iglesia, que se prolongaba antiguamente hasta el arco de San Martín o de la Virgen Blanca. Actualmente, la muralla está cortada en su comunicación con el arco de San Martín por una serie de edificios.

La puerta de la Iglesia, situada al Oeste de la iglesia de la Asunción, es uno de los restos de la muralla mejor conservados y más conocidos de la villa de Laredo. Cuenta con un arco de ojiva, de sillería, al igual que la parte que pega con la Casa del Condestable. Conserva todavía las hornacinas donde se ubicaban las pequeñas esculturas religiosas.

La puerta de San Marcial está ubicada al final de la calle San Marcial, antigua calle de Carnicerías Viejas.

Esta puerta está construida en sillar en su parte interna y en mampostería el resto.

Otra puerta es la que se conoce como puerta de la Virgen Blanca o de San Martín. La primera denominación viene por la existencia de una imagen sagrada en la parte superior de la puerta hacia el interior de la villa. En la parte exterior se aprecian vanos de la estructura original que se encontraba sobre el arco, gracias a que no han sido cubiertos por el enlucido.

El origen de la segunda denominación de la puerta procede de que a través de ella se accedía a la Iglesia de San Martín. Esta puerta servía de paso obligado para los individuos que accedían a la Puebla Vieja por el Este, controlando su entrada y sirviendo para el cobro de impuestos.

Dada la continua exposición a las inclemencias de la meteorología y de otro tipo lo cierto es que la falta de cuidado hacia los restos de la muralla, tanto lienzos como puertas, debe considerarse negativa.

Lo mismo puede decirse de otro grupo de elementos que han sido objeto de poca atención, como son varias de las casas medievales de la

villa, como la Casa-Torre de la familia Villota o la Casa de la Hoz. En estos casos, aunque se ha realizado alguna limpieza, también se han añadido elementos poco adecuados, como son los gruesos cables que cruzan las fachadas de piedra. Al tratarse de edificios con muchos siglos a sus espaldas la actuación de conservación debe ser más enérgica pues, al igual que en el caso de la muralla, no intervenir es sinónimo de permitir su deterioro.

Por otra parte, otros elementos urbanos han empeorado gravemente en este último siglo con diferente resultado. Los más afectados por el paso del tiempo han sido la casa-torre Vélez Cachupín y la casa del clérigo Pelegrín, la primera derruida en 1909 y la segunda arruinada en 1998.

La casa-torre Vélez-Cachupín, construida en el siglo XV y derribada en 1909, estaba compuesta por dos elementos principales: por un lado, una torre central y, por otro, una casa adyacente con soportal de tres arcos de medio punto y un balcón corrido sobre la arquería. Esta casa contaba con dos escudos laterales en el piso superior.

Son abundantes las fotografías de esta casa en las que se aprecia en toda su magnitud la belleza del edificio, Sin duda, el engrandecimiento urbanístico de la villa no debería haberse llevado por delante un edificio tan notable como éste. En la actualidad, sobre el antiguo solar de esta casa se levanta la estación de autobuses y el parque aledaño.

La casa del clérigo Pelegrín, por otra parte, es un edificio del siglo XV que también se conocía como casa de los puntales. Sus ruinas están situadas en la margen derecha de la Rúa de San Francisco.

Era esta construcción una bella casa de grandes proporciones, con arco de medio punto en la entrada, aspilleras y resalte de los pisos altos apoyados sobre tres vigas inclinadas de madera, a modo de puntales, de donde viene su denominación como casa de los puntales. Estos puntales

descansaban sobre modillones de piedra que aún hoy pueden observarse. Además, en el extremo derecho se aprecia una ménsula cortafuegos. El amplio alero descansaba en molduras talladas en madera. Los pisos superiores contaban con un vano principal y cinco menores.

Ésta es, sin duda, la casa que ha sufrido un mayor cambio en los últimos años. En el verano de 1998, a consecuencia de unas obras, sufrió un desplome del que sólo se salvó parte de la pared que da a la calle. El resto de la edificación desapareció por completo con el derrumbe. Ya en el Plan Especial de la Puebla Vieja de Laredo de 1987 se advertía de la conservación ruinososa de esta casa.

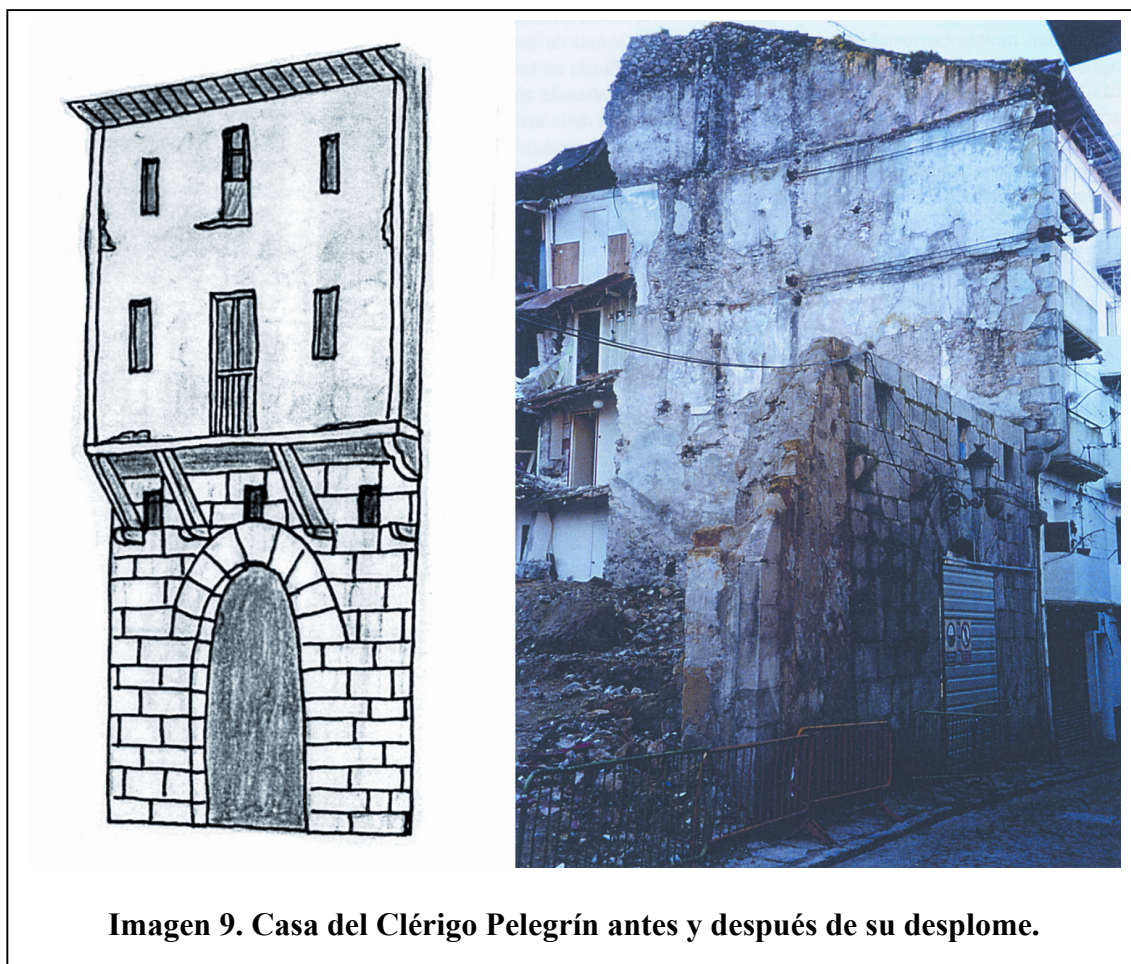


Imagen 9. Casa del Clérigo Pelegrín antes y después de su desplome.

En la actualidad, sólo pueden apreciarse como restos de la antigua casa la puerta en arco de medio punto y los modillones en que se apoyaban los puntales de madera.

La comparación entre las fotografías antiguas y la imagen actual no dejan lugar a duda de la negativa evolución que en este caso concreto ha sufrido la villa de Laredo, precisamente en una de las edificaciones populares más bellas de esta población.

Por otro lado, algunas rampas de acceso a la villa, como Las Escalerillas y la rampa de acceso a la calle Ruamayor también han empeorado notablemente en el siglo XX.

La rampa de Ruamayor, al igual que la de la cuesta del Infierno, era una de las que daba acceso a la villa desde el puerto, comunicando el espacio que ahora ocupa la plaza del Ayuntamiento con una de las calles de la villa.

En una fotografía del año 1932 se aprecia una entrada a la calle Ruamayor a través de una rampa. A su vez, esta rampa contaba con una escalera que iba en sentido contrario y enlazaba con ella en el centro. Tanto la rampa como la escalera han sido sustituidos en la actualidad por una amplia escalinata que ocupa todo el acceso a la calle.

Por encima de la destrucción de un elemento típicamente medieval de la villa, como son las rampas para el acceso de bestias y carruajes, hay que señalar que esta escalera supone también una barrera arquitectónica para muchas personas que no pueden acceder a través de las escaleras (ya sean minusválidos o bien personas con cochecitos de niños, por poner un ejemplo). El antiguo acceso cumplía con la doble función de rampa y escalera por lo que su sustitución parece un grave error.

Si en el caso de la torre de Bilbao los arreglos han devuelto a la villa un edificio singular de su historia, en el caso del acceso a Ruamayor una

parte de la historia medieval de la villa ha sido sepultada, pues la rampa estaba más cercana a aquella época que la actual escalinata.

Como último punto de análisis vamos a centrarnos ahora en el aspecto general de la villa en relación con su medio natural.

Durante siglos la villa de Laredo se mantuvo reducida al espacio de la Puebla Vieja y del Arrabal, es decir, al espacio conformado en la Edad Media. Es a finales del siglo XIX cuando la villa empieza a crecer de forma notable ocupando el espacio que separaba la villa medieval de la costa, ya que ésta se había alejado del núcleo urbano por los depósitos de arenas que se habían acumulado frente al puerto medieval, como ya vimos anteriormente.

Las edificaciones de este primer ensanche de Laredo ocuparon el espacio entre la calle Menéndez Pelayo y la plaza de Carlos V. En este área se incluye un amplio casco urbano, con el puerto y el barrio pesquero y su zona industrial conservera, las espaciosas alamedas de Miramar, José Antonio y el barrio de San Lorenzo. Desde la plaza de Carlos V hasta el arenal del puntal se produce posteriormente el segundo ensanche de la villa, siendo ocupado este amplio espacio por modernas edificaciones de apartamentos construidos sobre todo en la década de los años 60, al socaire del “boom” turístico de estos años. En la actualidad, el casco viejo de Laredo representa un mínimo espacio frente al conjunto de la villa y ha quedado relegado a una posición marginal frente a su tradicional posición central. La incomodidad de las viviendas antiguas y las dificultades al tráfico rodado, en un tiempo en que el automóvil se ha convertido en la mayor parte de las ciudades en el dueño de las calles, han contribuido a potenciar esta marginación. Como en otras muchas poblaciones nacidas en la Edad Media, el paso de los años ha conllevado la marginación del antiguo caserío frente a las zonas de crecimiento moderno. Este

crecimiento ha provocado que la discreta relación que mantenía el antiguo Laredo con su medio natural ya sólo sea un recuerdo del pasado. Caminando por las rúas de la Puebla Vieja o por el Arrabal aún podemos sumergirnos en la imagen del Laredo medieval, pero contemplando la villa desde lo alto, esta sensación se pierde casi por completo.

4. Conclusión

En definitiva, los cambios vividos por la villa de Laredo en el siglo XX han sido muchos, a mejor en algunos casos y a peor en otros. Junto a la recuperación de edificios como la iglesia de San Martín o la puerta de San Lorenzo hay que situar la pérdida de otros como la casa del clérigo Pelegrín o de elementos típicamente medievales como las rampas de acceso a las calles de la población. Que la ciudad es algo vivo no merece duda, más aún en ciudades como Laredo que han visto disparado su tamaño en pocos años por el crecimiento del turismo. Pero crecimiento no debería suponer relegación de la ciudad antigua pues, no en vano, el pasado de Laredo es uno de los atractivos indiscutibles de esta villa para los visitantes. En todos nosotros queda ahora la responsabilidad de que en el futuro pueda admirarse sin nuevas pérdidas lo que la Edad Media nos legó a todos.

LA VIDA EN LAS RUAS MEDIEVALES DE LAS CUATRO VILLAS DE LA COSTA

LIFE IN MEDIEVAL ROADS OF ‘LAS CUATRO VILLAS DE LA COSTA’

Lorena Fernández González

Doctora en Historia

RESUMEN

Se analiza las características y las funciones del espacio público en las villas portuarias. Ese espacio está representado por las ruas, que constituyen el esqueleto de las villas. La rua es una prolongación del espacio privado y los vecinos se aprovechan de la mayor parte de espacio público que pueden. Las calles de las Cuatro Villas se caracterizan por su regularidad y sirven como medio de comunicación y lugar donde llevar a cabo las actividades económicas. Los concejos tuvieron que hacer frente, de una parte, a la apropiación indebida de espacio público y, de otro, tuvieron que regular la limpieza de las calles para evitar la propagación de enfermedades.

PALABRAS CLAVES: Urbanismo medieval. Espacio Público. Mentalidades. Rua. Peste. Agua. Higiene.

ABSTRACT

The author analyzes the characteristics and functions of the public space in “Cuatro Villas de la Costa”. This space is represented by the “ruas” (roads), which constitute the skeleton of those cities. The road is an enlargement of the private space and the neighbours take advantage as much public space as they can. The roads of “Cuatro Villas de la Costa” are characterized by regularity and they are used as a way of communication and as places to develop the economic activities. The councils had to end the undue appropriation of public space and had to regulate the cleanliness of the streets to avoid the spread of diseases.

KEY WORDS: Medieval urbanism. Public space. Mentalities. Road. Plague. Water. Hygiene.

1. El espacio público: funciones y características. La actividad en la calle

A lo largo de la Historia el espacio público ha tenido una concepción distinta por parte de quienes lo ocupaban y, en función de la importancia que le conferían, ha tenido tratos muy distintos.

Así en la época medieval y, con carácter general, el espacio público, representado por la rua, se reduce al espacio vacío que queda para el tránsito de personas, mercancías y animales; es todo aquello que no ha sido ocupado por las construcciones. Es un espacio profundamente maltratado, del que cada vecino intenta sacar provecho, sin tener en cuenta las necesidades y los intereses del resto de vecinos.

Con el paso del tiempo, el aumento de población experimentado por las Cuatro Villas a lo largo de toda la Edad Media y la complejidad que va adquiriendo la sociedad que las habita, provoca que la calle pública pase a desempeñar una serie de funciones que, hasta entonces, se relegaban al espacio privado. Muchas actividades privadas salen a la calle a finales de la Edad Media y ésta adquiere así una importancia creciente para la comunidad y para quienes la gobiernan, pasando a convertirse la rua en un instrumento más de trabajo, de relación social y de uso común.

La calle es el espacio público por antonomasia y se debe garantizar el uso común de todas las personas, tanto las que viven en la villa como las que llegan hasta ella desde otros lugares. Para recordar esta titularidad pública del suelo y su inalterabilidad, desde mediados del siglo XIV se llama comúnmente a las vías más importantes: calle real, calle del rey, o calle pública “pues la potestad regia constituye el máximo freno a la intromisión particular en el terreno perteneciente al común”¹. Este espacio público, independientemente del aspecto que presente, es el esqueleto en torno al que

¹ MONTERO VALLEJO, M. *Historia del urbanismo en España. I, del Eneolítico a la Baja Edad Media*. Madrid, 1996, p. 195.

se arma la villa medieval. Pero no todas las calles son iguales; existen muchas diferencias entre las calles de villas distantes entre sí; pero también entre las calles de una misma villa. Se establece desde muy temprano una jerarquización que distingue entre calles de primer orden, de segundo y calles que sólo dan servicio a los habitantes de su entorno, a menudo sin salida.

Las calles medievales a menudo se caracterizan por presentar trazados irregulares, no tanto porque sean profundamente variables, sino porque se entrecruzan constantemente, dando lugar a continuas intersecciones en las que se encuentran calles de diferentes dimensiones, y porque carecen a menudo de una alineación precisa de sus manzanas, lo que crea una constante presencia de huecos, recovecos y rincones que, junto con la mala iluminación, nos dan un aspecto de mayor estrechez y oscuridad de la que en realidad tenían. Cada ciudad y villa medievales constituyen un ejemplo único diferente al resto. Es común encontrar villas que presentan una forma laberíntica fruto de la constante agregación de espacios construidos, pero no faltan los ejemplos de villas con cierta planificación que buscan trazados rectos y evitan, en la medida de lo posible la sinuosidad y la pendiente. Las Cuatro Villas cántabras son ejemplos de adaptación al terreno, en cada caso la disposición de las ruas se adapta claramente al suelo disponible, pero en todos los caso hay cierta planificación tendente al establecimiento de planos regulares.

Las curvas de nivel serán las que marquen en la mayoría de las ocasiones los viales y el resultado más frecuente es una plaza de la que sale un conjunto de calles empinadas y, a menudo, con cierto paralelismo, que se cruzan entre sí transversalmente con otras de iguales características, dando lugar a un conjunto complejo de calles que se entrecruzan por múltiples puntos para facilitar la comunicación².

² AZCÁRATE, J. M^a. “Aspectos generales del urbanismo medieval”, en *Las formas de*

De todos modos e, independientemente de cuál sea el trazado concreto de cada villa, en cada caso se establece una jerarquización basada en tres categorías fundamentales:

- En primer término las calles principales, de primer orden, aquellas que soportan el mayor trasiego, tanto de peatones como de carga y, por lo tanto necesitan de mayor anchura para garantizar el tráfico. Suelen ser la continuación natural de los grandes caminos que llegan hasta las villas, avanzando su trazado desde alguna puerta de la muralla urbana. Aunque en general todas las calles son pequeñas, en nuestro entorno, a esta categoría pertenecen las que rondan los 5 ó 6 metros de anchura; aunque en las grandes villas no faltan ejemplos que llegan hasta los 10 metros.
- En segundo lugar las calles de tamaño medio, las más numerosas, aquellas que soportan un tráfico importante de vecinos de la propia villa, calles que sirven para poner en comunicación con otros viales de mayor y menor rango. Su anchura ronda entre los 2 y los 4 metros.
- En última instancia quedan las calles pequeñas, tanto públicas como privadas y en ocasiones incluso sin salida. En general estas calles pequeñas son oscuras y sucias, no sobrepasan el metro y medio, siendo frecuentes los ejemplos en los que únicamente puede pasar una persona, por lo que su anchura es claramente inferior al metro. En ocasiones se les llama cantones, éstos atraviesan manzanas de casas para comunicar otras calles de mayor rango y se caracterizan porque en ellos nunca hay entradas a casas, son sólo espacios de paso.

La calle en tiempos medievales no siguió ningún criterio de tipo estético, no había ningún interés por la belleza; siempre primó la función práctica. En la franja cantábrica, donde las horas de luz natural y, por consiguiente de sol, eran escasas, se prefieren las calles rectas y relativamente amplias, con predominio de la orientación este-oeste, asegurándose la mayor cantidad de horas de luz natural incidiendo en el interior de las viviendas. Pero a pesar de ello no es frecuente que dieran sensación de estrechez y oscuridad. Fue la posterior necesidad de suelo la que provocó el crecimiento de los edificios en altura y, por consiguiente, el cerramiento de las calles. En poco tiempo se pasó de viviendas con un piso a nivel del suelo y otro sobre él, a edificios que llegan a sobrepasar las cuatro alturas. En este proceso, la calle, que mantiene las mismas dimensiones que se planificaron en origen, resulta claramente perjudicada, quedando oscurecida por la escasez de luz natural que llega hasta el suelo y perdiendo amplitud en las zonas más altas pues la costumbre de adelantar las fachadas a medida que se levantan más pisos produce una sensación de agobio que hemos heredado en los cascos antiguos de muchas ciudades.

Independientemente de su tamaño, ubicación o aspecto la rua medieval tiene una función primera y principal de paso, es el espacio concebido para la comunicación, para facilitar el deambular de los vecinos y de las mercancías entre cualquier punto de la villa. A esta función originaria se van uniendo poco a poco otras, determinadas por la evolución y la progresiva complejización de la sociedad, que terminarán por modificar radicalmente el aspecto de las mismas.

El aumento progresivo de habitantes en las villas provoca un crecimiento brutal en muchas de ellas; pronto se ocupan todos los espacios disponibles en el espacio intramuros y la densidad de población en cada una de las viviendas se multiplica, reduciéndose el espacio disponible. Muchas de

las actividades que antes se desarrollaban en el interior salen ahora del ámbito privado; el artesano que antes ocupaba la planta baja de su vivienda traslada su actividad y ocupa cada vez más espacio en la calle, junto a la fachada de su casa. Desde mediados del siglo XIV se encuentra a artesanos trabajando de cara a los viandantes, pero en el XV se puede considerar éste un proceso general y ampliamente extendido por nuestras villas, pasando a ser realmente escasos los ejemplos que artesanos que mantienen su taller únicamente en el interior de la vivienda. La consecuencia más evidente de este proceso es la reducción del espacio transitable. Ahora cada vecino coloca delante de su vivienda los bancos repletos con las mercancías que han dejado de ocupar su espacio en el interior. La generalización de esta costumbre, sobre todo en las calles principales, donde el número de viandantes es mayor y la posibilidad de venta también, provoca a menudo problemas con quienes pretenden avanzar que llegan a quedarse sin el espacio que antes tenían para transitar y no digamos ya con el paso de reatas o carros.

La rua medieval se convertirá pronto en el lugar propicio para la reunión y la socialización dentro de la villa. Las relaciones entre vecinos sólo pueden efectuarse en espacios públicos, es decir, en la calle o en los edificios religiosos. La salida de los servicios de culto solía ser el momento más habitual para la relación con los conciudadanos, pero estos encuentros siempre habían de producirse en plena calle. Cada villa contaba con unos espacios destinados desde antiguo para tales fines, demostrando preferencia por las plazas que presentaban la mayor parte de las iglesias. Estas plazas no pasaban a menudo de meros ensanchamientos de la propia calle y, debido a la falta de otros edificios más apropiados, servían para la convocatoria de reuniones de carácter político, para la lectura de pregones, sentencias, reuniones del concejo abierto³, etc. Como complemento se solían utilizar el

³ Reuniones del concejo: 1485-07-26, Santander. 1490-05-05, Santander.

interior de los edificios religiosos, cuando la climatología desaconsejaba la reunión a cielo abierto.

A las funciones ya descritas se añade la de escaparate. Con el paso del tiempo los mismos vecinos son conscientes de que las actividades más importantes se desarrollan en plena calle y, por ello, todo lo que sucede en lugares medianamente destacados llega pronto a los oídos de todo el vecindario. Por esto se emplearon algunas calles y lugares estratégicos de paso para aleccionar a la población sobre el comportamiento de debían desarrollar para vivir en sociedad. Las ejecuciones se efectuaban a la vista de todos y, tras la ejecución de un malhechor, sus restos quedan en un lugar especialmente concurrido –a menudo la plaza o la puerta principal- para que toda la población sea consciente de los resultados de una conducta reprochable e inadecuada para la convivencia en comunidad.

Ya hemos visto cómo la calle, en la villa medieval, termina por ser una prolongación de la propia casa que se ha construido en un solar pequeño, por lo que sus ocupantes se ven obligados a salir a la calle para vaciar las viviendas, desarrollando en el interior de las mismas únicamente aquellas actividades que así lo requieren. La calle se convierte en los últimos siglos medievales en el desahogo lógico de las viviendas familiares, encontrándose llena de individuos que dan un aspecto bastante colorista a las estrechas calles medievales.

En la calle, al concebirse como prolongación de la casa particular, se desarrollan buena parte de las funciones que antes se hacían en el interior. Así se combinan las funciones típicas de la calle pública, descritas anteriormente, con aquellas estampas típicamente privadas o familiares que hoy en día nos

SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. *Colección diplomática del Archivo Municipal de Santander. Documentación medieval (1295-1504)*. Santander, Fundación Marcelino Botín, 1995. Docs.147 y 158. Lecturas de pregones: 1499-07-31, Santander. 1499-08-27, Santander. 1499-08-28, Santander. SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. *Ibidem...* Docs. 209, 211 y 213.

parece impensable que se pudieran compartir con el resto del vecindario. En la calle es frecuente ver a los cabezas de familia trabajando, colocando sus escaparates, cortando las telas, cosiendo zapatos, reparando o cosiendo redes y otros aparejos de pesca, partiendo madera o terminando los toneles, otros incluso matarán allí a los animales que les sirvan de alimento y arrojan a ella aquellos restos de materiales o de despojos que les estorban en el interior. No hay que perder de vista que las villas elaboran, en la medida de sus posibilidades, todos los productos que necesitan para cubrir las necesidades básicas del vecindario, tanto alimento como vestido o fabricación de herramientas y artilugios empleados en la vida diaria y materiales necesarios en la construcción. En la medida de las posibilidades de cada una y teniendo en cuenta ciertas carencias, las villas medievales son autosuficientes.

No sólo los tenderos exponían sus mercancías para la venta en la calle para atraer a los viandantes; también los demás artesanos plantaban sus bancos y sus trastos en plena vía trabajando diariamente a la vista de sus vecinos, siendo frecuente en los siglos medievales la venta de productos en los propios talleres. Por ello todas las actividades básicas de la villa se podían ver en un paseo por las principales calles de cualquier villa. La lista de actividades susceptibles de realizarse en plena calle es grande. Si nos fijamos en las profesiones de los vecinos que protagonizan la documentación: agujeteros, alfayates, armeros, ballesteros, barberos, barqueros, bateleros, lombarderos, boticarios, calafates, caldereros, campaneros, canteros, carniceros, carpinteros, carpinteros de ribera, cereros, cirujanos, cordoneros, costureras, cuberos, cuchilleros, físicos, herreros, horneros, maestros, médicos, menestrales, mercaderes, merceros, mesoneros, mulateros, peones, plateros, pregoneros, remolares, sastres, tejedores, tenderos, toneleros, triperos, traperos, tundidores de paños y zapateros y un largo etcétera de

profesionales están presentes en las calles de las Cuatro Villas, desarrollando su trabajo entre los siglos XIV y primer cuarto del XVI.

La localización de ciertos edificios ligados a las necesidades básicas de la vida diaria obligaban a un trasiego de todos los vecinos por gran parte de las calles. La necesidad diaria de pan hacía que un individuo de cada familia tuviera que desplazarse prácticamente a diario desde su vivienda hasta el lugar de almacenamiento del trigo, donde adquiriría la cantidad de harina necesaria para la elaboración del alimento fundamental de la alimentación de hombre castellano medieval. Posteriormente la harina habría de conducirse hasta el horno donde se procedía a cocerlo, obteniéndose finalmente el preciado pan. Los individuos que trabajan en la calle saben perfectamente cuáles son los recorridos que deben efectuar los vecinos y, por ello, tienden a situarse en el entorno de estos centros que resultan imprescindibles para la población. Otro tipo de reclamos empleados, como carteles o letreros situados en las fachadas sin duda acompañaron a atraer a los viandantes, dando a la calle el aspecto vital y lleno de color que todos imaginamos cuando pensamos en este tipo de villa.

2. Limpieza y mantenimiento de espacio común. El abastecimiento de agua en el mundo urbano.

Ya desde el momento de la fundación urbana cada vecino es responsable del espacio público existente delante de su vivienda, debiendo ocuparse de mantenerla en buen estado. Las obras de construcción y adecentamiento de calles y aceras no fueron muy habituales, pero no faltan ejemplos de villas con calles empedradas, como Laredo, en las que el concejo invierte cantidades importantes en el mantenimiento de las calzadas empedradas. En el año 1522 llegan a hacer obras para la modificación del

trazado de una parte de la Rúa Mayor y empedrar el nuevo espacio⁴. Pero en general los esfuerzos de los concejos se centran más en la limpieza, aspecto mucho más problemático y a la vez relativamente sencillo de atajar con cierta colaboración por parte del vecindario. La villa medieval cercana a los tiempos de la fundación urbana debió ser un espacio relativamente saludable, debido a la escasa población, a la facilidad de acceso al campo circundante y a la abundancia de espacios abiertos y jardines en el interior de la muralla.

Con la ocupación masiva de la villa y, por consiguiente, de la vía, la calle pública, adquiere cierta privacidad, pues pasa a ser usada en buena medida por los vecinos que habitan en sus extremos. Los artesanos desarrollan su labor en plena calle, interrumpiendo a menudo el paso a personas y cargas que por allí intentan atravesar, sin que por ello sientan que están arrebatando a la calle su función primera de tránsito. Esta creciente apropiación y las frecuentes quejas de aquellos que transitan por las calles obligan al concejo medieval a tomar cartas en el asunto, obligando a los vecinos a encargarse del mantenimiento de las calles públicas; tanto en lo referente a limpieza como al mantenimiento de las vías, siendo su responsabilidad que presenten un estado aceptable y que permitan el tránsito por ellas a todos los individuos.

De todos es sabido que la ciudad medieval resulta muy poco saludable debido a la gran cantidad de suciedad que, por diferentes motivos se acumula en las calles. En los momentos que siguieron a la fundación urbana, a pesar de las escasas medidas higiénicas tomadas, la falta de limpieza y de instalaciones de desagüe no eran problema para el funcionamiento general. Con el aumento de población y la reducción progresiva de espacios libres en el espacio intramuros, la producción de desperdicios se multiplica

⁴ ABAD BARRASÚS, J. *Laredo: el Arrabal y el convento de San Francisco. Monografías sobre Laredo*. Tomo II. Laredo, Comisión patrimonio religioso de Laredo, 1982, p. 107.

rápidamente a la vez que desaparecen los lugares que en otro tiempo fueron adecuados para su depósito. No sólo los desperdicios depositados en cualquier rincón amenazan a la salud de los vecinos, otros muchos factores menos evidentes contribuyen al deterioro de la escasa calidad de vida que proporcionaban las urbes a sus habitantes:

El modelo de enterramiento en uso contribuía a menudo a contaminar las aguas. La acumulación cada vez mayor de cadáveres en proceso de descomposición en el suelo del centro de las villas, de acuerdo con la tradición cristiana, amenazaba la salud de la población al ser frecuente la contaminación de las aguas de consumo, procedentes de pozos y fuentes, por filtraciones del terreno. Pero tan peligrosa como esta costumbre resultaban otras relacionadas con la organización interna de las viviendas:

- El uso cotidiano de aguas depositadas en cubos; la falta de productos eficaces para el lavado y para la conservación de la mayor parte de los alimentos, hacen que, llegado el momento de su consumo, a menudo estuvieran contaminados.
- El desconocimiento general en materia de sanidad e higiene. La convivencia con todo tipo de animales en el interior de las viviendas y las dificultades para deshacerse de los materiales fecales y de todos aquellos restos que no resultaban comestibles.
- La presencia constante de animales que campaban sueltos por las calles y en el interior de las casas.
- La carencia de alimentos que provocaba una dieta altamente deficitaria, sobre todo en la época invernal.
- El hábito de ocupar cualquier solar vacío y cualquier espacio que, aparentemente carecía de uso para tirar las inmundicias que ya no tenían utilidad.

- La costumbre de separar las estancias y cubrir los pisos con juncos y otros elementos vegetales que contribuían a hacer más acogedoras las estancias y a mantener ligeramente más elevadas las temperaturas.
- La falta de sistema técnicos eficaces para cubrir los huecos abiertos en la fachada y la estrechez de estas contribuyó a impedir una correcta ventilación de los inmuebles.
- Y también el papel jugado en este aspecto por las murallas, de las que ya B. Chevalier dijo que contribuían a aislar a la villa dentro de la suciedad, manteniéndola alejada de los espacios abiertos.

Todos estos son factores relacionados, que en nuestros días se calificarían como de falta de civismo y de educación colectiva, y que aumentan aún más las dificultades para llevar una vida relativamente sana⁵.

La situación cada vez resulta más insoportable, el aumento casi constante de la población, salpicado por fuertes descensos debidos a epidemias y pestes, ponen en alerta aún más si cabe a los miembros del concejo para comenzar a tomar medidas para atajar esta deplorable situación general. Baste la siguiente descripción de la situación de Laredo en el año 1527: “...e que dentro del contracay e muelle de la dicha villa esta una balsa muy pertyfera de la qual sale mal olor e que al tiempo de la mar se habaza ninguna persona hosa andar por la plaça desta dicha villa... e por quitar el mal contagioso les quereys quietar e limpiar, e que las calles desta dicha villa estan desempedradas e tienen necesidad de se empedrar e adereçar porque no se pueden andar especialmente en tyempo de invierno...”⁶

⁵ LEGUAY, J. P. *La rue au Moyen Âge*. Rennes, Editions Maloine, p. 56.

⁶ VAQUERIZO GIL, M. “La obra de los muelles de Laredo en los siglos XVI y XVII”, en *Anuario del Instituto de Estudios Juan de la Cosa*, Santander, V, 1983-1986, p.100. 1527-12-19, Laredo.

En el siglo XV algunos vecinos comienzan a construirse sus propias necesarias, para mejorar la situación interna de sus viviendas. Teniendo en cuenta que la falta de tuberías de desagüe era total y la estructura que tenían estos edificios y su emplazamiento, la necesaria vendría a mejorar la situación interna de la vivienda, pero contribuiría a empeorar la de la calle, ya que a menudo se levantaban sobre suelo público, fuera de la vivienda⁷. Las ordenanzas municipales de comienzos del siglo XVI, dejan entrever la preocupación de los concejos, especialmente sensibilizados por las tremendas consecuencias de la peste de principios del XVI.

En nuestras villas todos los vecinos estaban obligados a limpiar la parte correspondiente a la calle que existía delante de sus puertas; la regulación propia de cada villa estableció unos días de limpieza y, por ejemplo en Santander, esta se debía hacer al menos todos los sábados⁸. Esta medida sin duda resultaba insuficiente ya que la limpieza de las calles efectuada una vez por semana, en el mejor de los casos, no ofrecería garantías de que la calle estuviese en buenas condiciones más allá del lunes, aunque si se llevaba a cabo con esta frecuencia aseguraría la eliminación de desechos antiguos. Son frecuentes los recordatorios del concejo para que se cumpla por parte de los vecinos. También se ordena que en la víspera de las fiestas, cada vecino debe limpiar nuevamente el espacio que queda delante de su puerta y así ofrecer una imagen mejor en dicho día⁹.

En esta misma época llega la prohibición de tener cerdos en el interior de la villa y en los arrabales; estos animales deben restringirse al campo

⁷ Véase un ejemplo de la construcción de unas necesarias para servicio de una familia, en un lugar que en principio parecía tratarse de espacio público. 1490-05-05, Santander. SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. *Colección diplomática del Archivo...* Doc. 158.

⁸ BLASCO MARTÍNEZ, R. *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVI*. Santander, Excmo. Ayuntamiento de Santander. Concejalía de Cultura, 1998, p. 150.

⁹ 1532-06-05, fol. 107 v. BLASCO MARTÍNEZ, R. *Los libros de acuerdos municipales...*, op. Cit., Asiento 287.3.

existente en el término de la villa, pero nunca en la zona urbana intramuros. Además se recuerda que los vecinos no deben tirar estiércol ni ningún otro tipo de basuras a las calles de la villa¹⁰. Además se especifica reiteradamente que los bacines y bacinillas debían vaciarse únicamente en el mar y nunca en la propia calle, lo que demuestra una vez más cuál era el panorama que debían presenciar los vecinos en cualquier paseo¹¹.

Cualquier ordenanza dictada por el concejo y que tenga que ver aunque sea mínimamente con cualquier aspecto de limpieza se aprovecha para recordar la necesidad de limpiar las calles semanalmente y reiterar la prohibición de tirar basuras, lo que demuestra que la limpieza fue un grave problema acuciante a lo largo de los siglos medievales e incluso en tiempos más modernos. En algunas villas se había establecido un lugar concreto para tirar las basuras; es el caso de Sigüenza, donde en el año 1492 se había marcado una zona con unos palos donde podían los vecinos tirar cualquier tipo de desperdicio. Seguramente luego el concejo se encargaría de quemarlo todo, purificando periódicamente esta zona y quedando habilitada nuevamente para nuevos depósitos¹². En la costa cantábrica hubo que esperar aún muchos años para que se estableciera dicho acotado antecedente de los actuales vertederos.

A mediados del siglo XVI ya se ha generalizado la construcción de necesarias y, en 1532, se ordena a todos los vecinos que tengan plazas libres en la parte delantera de las casas, junto a la misma calle, que deben levantar una pared delante de ellas para evitar los malos olores procedentes de los privados allí instalados, además con ello se impedía también el acceso de

¹⁰ 1530-03-16, fol. 67 r. *Ibidem*. Asiento 166.1.

¹¹ 1536-04-26, fol. 188 v. *Ibidem*. Asiento 510.6.

¹² MARTÍNEZ TABOADA, P. *Urbanismo medieval y renacentista en la Provincia de Guadalajara: Sigüenza, un ejemplo singular*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1990, p. 667.

cualquiera, evitándose también la acumulación de basura en dichos puntos¹³. Unos meses después se vuelve a dar un nuevo plazo para que se levanten estos muros ante el incumplimiento de la ordenanza por parte de un número importante de vecinos¹⁴. El asunto no parece que fue seguido con demasiado interés por los vecinos, pues aún cuatro años después una nueva ordenanza recuerda la obligación de que los privados se levanten en piedra y que se limpien *mensualmente*; se recuerda también la obligación de limpiar las calles todos los sábados y de vaciar los *bacines* en la mar¹⁵. No parece que la costumbre de arrojar basura y desperdicios a las plazas libres fuera acompañada de otra que se ocupara de limpiar estos solares, por lo que la acumulación debió llegar a niveles realmente preocupantes.

Relacionadas directamente con la limpieza se dictan otras tantas ordenanzas en las que se recuerda constantemente a los vecinos que deben reparar también el espacio público. La responsabilidad de todos los vecinos en la financiación de las obras está claramente especificada, pero muchas villas no podían hacer frente a los elevados gastos derivados de las obras de acondicionamiento de todo su espacio público. Por ello las obras se restringían a un mínimo que a menudo no pasaba de mantener en uso alguna fuente principal y de mantener en un estado aceptable los accesos hasta la villa.

Cuando había necesidades reales de efectuar alguna obra en el interior del recinto amurallado, esta se remataba y contrataba con algún cantero, especificándose de forma clara cuáles eran las labores a efectuar y el montante total a cobrar por ello. En Laredo, en el año 1522 se acometieron importantes obras ligadas a la mejora del muelle y a la ampliación de algunas

¹³ 1532-01-05, fol. 99r. BLASCO MARTÍNEZ, R. *Los libros de acuerdos municipales...* Asiento 257.1.

¹⁴ 1532-06-14, fols. 108r-108v. *Ibidem*. Asiento 289.3.

¹⁵ 1536-04-26, fols. 188r-188v. *Ibidem*. Asiento 510.6.

calles para permitir un paso más cómodo, especificándose en documentos de la época que se ocuparon de “*la traça que dio sobre la calçada de la Rua Mayor*”; los gastos por el arreglo del pavimento de una parte de la Rúa Mayor sobrepasaron los 12.000 maravedís¹⁶.

En aquellas villas o en aquellos momentos en los que las arcas del concejo no permitían semejantes gastos, eran directamente los vecinos quienes se debían implicar, además de la limpieza, en el mantenimiento general de la calle, en la zona que discurría justo delante de sus viviendas. Debido al alto coste que supone la pavimentación de toda la calle, en el siglo XV se optó porque cada vecino empedrase la acera que se encontraba delante de su casa, corriendo el particularmente con dichos gastos.

La obra se realiza siempre antes del verano, con la llegada del buen tiempo, las obras al aire libre se pueden hacer con mayor facilidad y, además en ese momento se pueden reparar los desperfectos sufridos a lo largo de todo el invierno, derivados a menudo de las fuertes lluvias¹⁷. Exceptuando estas aceras, no se puede afirmar que en las Cuatro Villas las calles estuviesen pavimentadas con carácter general, al menos en el siglo XV. Muy diferente era la situación de otras villas con más poder económico dentro del Reino, en las que se generaliza el pavimento en las calles principales en la segunda mitad del siglo XV (Sevilla, Zaragoza, Salamanca, Medina del Campo, Santiago de Compostela o Alcalá de Henares)¹⁸. La falta de pavimento en

¹⁶ ABAD BARRASÚS, J. *Laredo: El Arrabal y el convento...*, p. 107. Posteriormente, en el año 1527 aún no se han hecho estas obras de empedrado pues se afirma: “*que las calles de esta dicha villa estan desenedradas e tienen neçesydad de se enpedrar e aderesçar porque no se pueden andar espeçialmente en tiempo de ynbierno*”. 1527-12-19. Documento publicado por VAQUERIZO GIL, M. “La obra de los muelles de Laredo ...”, p. 100.

¹⁷ 1528-08-07, fols, 24v-25r. 1529-06-23, fol. 45r. 1532-05-15, fol. 105v. BLASCO MARTÍNEZ, R. Los libros de acuerdos municipales... Asientos 57.4; 112.3 y 279.2 respectivamente.

¹⁸ En esta época se acometen las obras de pavimentación, respondiendo a técnicas bien diferentes, de villas como Sevilla o Zaragoza, Salamanca, Medina del Campo, Santiago

muchas calles intramuros y en la mayoría de los arrabales añadido a la climatología de esta zona debía ofrecer un panorama lamentable en las Cuatro Villas, con constantes charcos en invierno y verano que, en ocasiones, provocarían el estancamiento de las aguas allí depositadas y el consiguiente mal olor que vendría a sumarse a la larga lista de inmundicias que se encontraban en cualquier calle.

Una de las necesidades más importantes de las villas medievales es el agua. La vida sería imposible sin ella. Por ello los asentamientos urbanos siempre se establecen cerca de un cauce; y llevar el líquido elemento al centro del núcleo urbano será un trabajo constante. Aunque existen muchas variantes locales el sistema de abastecimiento de aguas se divide en tres fases perfectamente diferenciadas: la traída del fluido hasta el núcleo, su distribución entre la población y la evacuación del caudal sobrante.

- a) Traída de agua. Si la presencia de un río resulta imprescindible para la fijación de un emplazamiento, a menudo su localización se realiza teniendo en cuenta la existencia de fuentes o bolsas de agua sobre las que se puedan levantar pozos, que faciliten el abastecimiento. En ocasiones el agua queda en el exterior de los recintos urbanos, siendo necesario acometer obras de conducción que responden a las posibilidades técnicas al alcance de la población de la villa, yendo desde los acueductos hasta las canalizaciones subterráneas. Este tipo de obras resultan muy complicadas técnicamente para las villas, además de suponer un

de Compostela, Alcalá de Henares, Sigüenza, etc. Ver COLLANTES DE TERÁN, A. *Sevilla en la baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*. Sevilla, Sección de publicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, 1977, pp. 81-83. LAMPÉREZ Y ROMEA, V. *Arquitectura civil española de los siglos I al XVIII*. Vol. 2. Madrid, Editorial de Saturnino Calleja, 1922, p. 33. FALCÓN PÉREZ, M^a. I. *Zaragoza en el siglo XV: Morfología urbana, huertas y término municipal*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1981, p. 75. MARTÍNEZ TABOADA, P. *Urbanismo medieval y renacentista en la Provincia de Guadalajara...* pp. 666-669.

coste económico que no pueden afrontar en la mayoría de los casos¹⁹. Cuando se consigue que el agua llegue hasta el recinto, por uno u otro método, éste queda recogido en algún depósito del que se transporta hasta las fuentes. En ocasiones las conducciones de agua llegan directamente hasta las fuentes, aunque se suele tratar de fuentes de poco caudal. En general las obras, cuando existen son muy defectuosas, detectándose una preocupación especial por este tema a partir de la segunda mitad del siglo XV.

- b) Distribución entre la población. Para asegurar el abastecimiento de la población, lo más frecuente es la instalación de una fuente en la plaza principal de la villa, allí donde exista, en alguna de las calles de más tránsito de ciudadanos, o junto a la puerta principal de acceso a la villa. En segunda instancia, se establecen fuentes de menor caudal en lugares periféricos, para evitar grandes desplazamientos de los vecinos que debían llevar el agua hasta sus viviendas en cubos y para descentralizar el abastecimiento reduciendo las aglomeraciones.
- c) La evacuación final del caudal sobrante es el punto débil del sistema de abastecimiento. En la práctica totalidad de los casos el agua sobrante corre libremente por las calles, mezclándose con las gentes y animales que transitan por ellas. Las primeras actuaciones en este sentido consisten en la construcción de un regato central a

¹⁹ En la Península Ibérica se diferencian dos tradiciones claramente contrarias: la árabe y la norteña. En la mayor parte de las villas de la mitad norte peninsular estas obras se efectúan a lo largo del siglo XVII. En Valladolid, un complicado sistema de arquetas se puso en funcionamiento en el año 1604. Ver ARAMBURU ZABALA, M. A. *La arquitectura de puentes en Castilla y León (1575-1650)*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1992, pp. 89-90. En otras ciudades como San Sebastián las obras se efectúan en diversas ocasiones, siendo necesario un cambio de recorrido y de origen, lo que hace que se llevan a cabo a lo largo de siglos. El primer intento se realiza en el año 1566, pero la obra definitiva se termina a finales del siglo XVII. CAMINO Y ORELLA, J. A.: *Historia de la Ciudad de San Sebastián*. San Sebastián, 1963, pp. 240-241.

un nivel inferior al resto de la vía, por el que discurrirán estas aguas canalizadas –vanela. Si la villa quedaba atravesada por un cauce, las aguas sucias y el conjunto de desechos urbanos se vertían directamente sobre él. En general los desagües en las villas medievales no fueron habituales en la zona de cultura cristiana de la Península hasta mucho tiempo después de la época medieval y los concejos extremarán su celo para evitar que los transeúntes sean ensuciados con los vertidos líquidos tirados desde las ventanas²⁰.

Aunque no en los primeros años, sobre el concejo recaerá la tarea del mantenimiento de todas las instalaciones –tanto de abastecimiento como de evacuación si las hubiere-, y sobre todos los vecinos sin excepción la responsabilidad de hacer frente a los gastos que lleven aparejados²¹.

Las villas gastan cantidades realmente altas en la construcción, adecentamiento y obras de mantenimiento de todo el sistema y a menudo deben acudir a sisas puntuales para tal fin. En San Vicente de la Barquera la fuente que abastece al núcleo se encuentra a una legua de distancia y se pretende hacer una traída con caños de madera hasta el entorno de la villa, calculándose el coste total de la obra, en el año 1507, en 50.000 maravedís²².

A finales del siglo XV en Castro Urdiales la primera fuente se instaló en la plaza principal (actual Plaza de Castro Urdiales), contabilizándose en dicha obra un gasto de 15.000 maravedís más el valor del plomo necesario

²⁰ En ciudades de la envergadura de Barcelona, la instalación de una completa de red de alcantarillado de finales del siglo XV llama la atención a viajeros de comienzos del XVII. MUNZER, H. *Viaje por España y Portugal (1494-1495)*. Madrid, Ediciones Polifemo, 1991, p. 21.

²¹ ALFONSO X EL SABIO. *Las siete partidas del Rey don Afonso X el Sabio cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*. 3 Tomos. Madrid, edición facsímil de la realizada en Madrid en 1807, 1972. Partida III, título XXXII, ley XX.

²² ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, Cámara de Castilla, Pueblos, Leg. 17-8, Fol. 3.

para la obra²³. Pocos años después, en 1509, está estimado el gasto para el mantenimiento en buenas condiciones de las fuentes urbanas en unos 4000 maravedís anuales²⁴.

En Santander son varias las fuentes existentes, citándose la más antigua ya a mediados del siglo XIV en el Camino de la Sierra, extramuros²⁵. En el siglo XV había dos fuentes dentro del recinto amurallado, una en la Plaza de la Llana y otra en Santa Clara y para mediados del XVI el número de fuentes en el interior de la muralla llegaba hasta seis. En el año 1476 el gasto total destinado al mantenimiento de dichas fuentes en buen estado llegó hasta los 3935 maravedís²⁶.

En la villa de Laredo se destinan un total 3181 maravedís al mantenimiento de las fuentes en 1501. Hubo una primera fuente en la parte alta de la villa y una segunda en la rua de los Cordoneros²⁷.

Vemos como el abastecimiento de agua a las villas sufre una transformación, pasa de ser una necesidad para la vida diaria en los tiempos cercanos a la fundación, para convertirse en una preocupación de primer orden que llega a determinar e incluso modificar la estructura urbana de las villas a comienzos del siglo XVI.

La legislación permite que con este sistema conviva otro de abastecimiento particular, aunque con ello se perjudique al público²⁸. Amparadas en ello, las familias principales buscan inmuebles con

²³ BLANCO CAMPOS, E. ALVAREZ LLOPIS, E. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. *Libro del Concejo (1492/1522) y Documentos medievales del archivo municipal de Castro Urdiales*. Santander, Fundación Marcelino Botín, 1996, pp. 428, 431, 463 y 467.

²⁴ ARCHIVO GENERAL DE .SIMANCAS. Cámara, Pueblos, leg. 5. (Castro Urdiales).

²⁵ FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, L. *Archivo de la Catedral de Santander (siglos XII-XVI)*. Santander, Fundación Marcelino Botín, 1994. Doc. 127.

²⁶ 1476-00-00. Santander. SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. *Colección Diplomática del Archivo Municipal de Santander....* Doc. 135.

²⁷ ABAD BARRASÚS, J. *Laredo: El Arrabal y el convento...*, p. 108.

²⁸ ALFONSO X EL SABIO. *Las siete partidas del Rey...* Partida III, título XXXII, ley VII.

dependencias en las que se puedan abrir pozos, convirtiéndose así la posesión se agua en un elemento más de diferenciación social. El sistema de abastecimiento urbano tiene desde entonces una parte pública, con fuentes y pozos comunales, que se complementa con los pozos privados²⁹.

3. La higiene personal. El hospital medieval y su función ¿social?. **¿Remedios curativos? La peste de 1503.**

Si las condiciones del espacio público eran las que hemos descrito, la situación higiénica en el interior de las viviendas privadas no era muy distinta. Las medidas higiénicas al uso en el conjunto de nuestras villas eran prácticamente nulas a comienzos del siglo XVI debido a tres factores fundamentales: el desconocimiento, la falta de medios y la falta de sensibilidad.

Ya hemos visto anteriormente como el cuidado de las vías públicas es una preocupación constante de los concejos que insisten a los vecinos para que retiren los desechos que generan. Esta reiteración se debe a la falta de interés de los vecinos que se preocupan únicamente por eliminar del interior de sus viviendas todo aquello que carece de valor. La acumulación de todo tipo de desechos en la vía pública contribuye en buena medida a la proliferación de todo tipo de bacterias. Pero además la falta de conocimientos técnicos y terapéuticos para atajar la mayoría de las enfermedades y para facilitar la ventilación y la correcta limpieza de los inmuebles unido a una deficiente alimentación, agravada por hambrunas periódicas por las malas cosechas, hacen que las enfermedades hallen en las villas medievales un caldo de cultivo idóneo y se contagien rápidamente dentro de los recintos y

²⁹ DEL VAL, I. “La vulnerabilidad de los núcleos urbanos bajomedievales: los incendios de Medina del Campo y sus consecuencias”, en *Homenaje al Profesor Juan Torres Fontes*. 2 vols. Murcia, Universidad de Murcia. Academia Alfonso X el Sabio, 1987, pp. 1689-1701.

que su propagación entre núcleos cercanos sea muy común y rápida. Así podemos hablar que hasta el siglo XVI nuestras villas sufrirán una enfermedad masiva más o menos cada 30 ó 40 años, es decir, cada generación padece una peste importante.

Aunque en la época medieval Las Cuatro Villas de la Costa cuentan con hospitales, en muchas ocasiones se dedican a la atención de pobres y los que se orientan al cuidado de enfermos –a menudo leproserías- carecen de recursos y capacidad para atender a las necesidades del conjunto de la población urbana. No se trata de hospitales al uso, más bien son inmuebles en los que se recluye a los enfermos para evitar su contacto con la población sana y se les ofrece la alimentación indispensable para su subsistencia, pero los tratamientos orientados a la curación de las enfermedades no eran en absoluto efectivos. No hay que olvidar que, aunque hay hospitales dependientes de centros monásticos y eclesiásticos con más recursos, en la mayoría de los casos su establecimiento se debe a fundaciones piadosas de particulares, carentes de grandes recursos, ya que su mantenimiento depende únicamente de las rentas generadas por los bienes que se hayan donado. Suele haber una persona que se encarga de su limpieza y mantenimiento y de ofrecer los alimentos necesarios pero no podemos decir que en nuestras villas hubiera ningún tipo de personal sanitario.

Una de las situaciones más críticas será la que padezcan nuestras villas entre finales del siglo XV y los primeros años de la siguiente centuria.

Ya en el año 1497 se empieza a hablar en Santander de una enfermedad que dicen traída por la flota que acompañó a doña Margarita de Austria en su llegada a la península para su matrimonio con el príncipe Juan, hijo de los Reyes Católicos. Lo que comienza siendo una enfermedad más de las que se padecen de continuo empieza a afectar a un número cada vez creciente de individuos; las consecuencias se hacen cada vez más visibles a

través de la documentación conservada. A comienzos del siglo del siglo XVI las bajas son evidentes para nosotros a través de datos indirectos. Pero para entonces la enfermedad, que comienzan a denominar peste, había estado conviviendo durante años con la población y la propagación estaba ya asegurada hacia aquellos lugares del entorno con los que la villa mantiene una comunicación más estrecha.

Sin duda la peste llegó hasta los territorios de las Cuatro Villas, pero para aquellas villas en las que contamos con datos ciertos podemos afirmar que la población cayó hasta niveles desconocidos en situaciones similares anteriores. En Santander, antes de 1497 el número de vecinos encabezados oscilaba entre los 800 y 900, lo que nos permite estimar una población total que sobrepasaría ampliamente las 4000 personas. Hacia el año 1505 la población de dicha villa había descendido hasta los 300 vecinos, es decir, entre unas 1300 y 1400 almas. Los efectos de la peste y la consiguiente crisis de subsistencia hicieron descender drásticamente la población hasta llegar a un tercio de la originaria.

En el caso de la Laredo las consecuencias, aun siendo tremendas, no llegaron a ser tan dramáticas. Los más de 3000 vecinos que pudieron ver a la reina Isabel en 1496 cuando vino a la villa para despedir a su hija Juana camino de su boda con Felipe, quedaron reducidos tan sólo ocho o diez años después a prácticamente la mitad. La situación ya estaba restablecida a comienzos de 1504, pues de no ser así no se habría previsto un nuevo viaje desde este mismo punto para la entonces ya heredera Juana hacia Flandes. Casi dos meses tuvo que permanecer en Laredo, hasta que las condiciones climáticas permitieron la salida de las naves a mediados de dicho año de 1504, pero en esta ocasión Laredo era una villa mucho menos populosa que la que había podido contemplar la heredera de la corona castellana en su estancia anterior.

Carecemos de datos fiables para las villas de Castro Urdiales y San Vicente de la Barquera. Seguramente la peste llegó también hasta dichos lugares aunque las consecuencias debieron ser menos dramáticas.

Observando algunas de las medidas tomadas para atajar la enfermedad no nos extraña que las consecuencias de estas enfermedades fueran tan tremendas. Se tomaron algunas medidas útiles como el cierre de las puertas de las villas contagiadas a viajeros de otras procedencias —esta medida resultaría seguramente inútil por el retraso entre la detección de la enfermedad y el cierre de las puertas- o se impidió la salida de las viviendas a los infectados para evitar el contagio; así como efectuar visitas a personas infectadas; pero fue mucho el tiempo que se convivió con esta enfermedad y, por lo tanto, la firmeza en dichas medidas no pudo ser constante, siendo inevitable el contacto con la enfermedad y así ésta pudo llegar a otros núcleos urbanos del entorno.

Otras medidas tomadas con afán de evitar la expansión y el contagio de enfermedades resultan realmente ridículas desde nuestra perspectiva actual. En Santander, la villa más afectada, en el momento álgido de la enfermedad y en medio de la desesperación general, el concejo hace un voto al abogado de la peste San Matías, para que interceda por la villa salvándoles de dicha situación. La primera medida es levantar una estatua del santo y ordenar que se celebren una serie de procesiones, misas y comidas comunitarias en la iglesia y de obligada asistencia para todos los vecinos, e incluso se pide que se corran dos toros en el día de honor al santo. Para esas fechas, a finales del 1503, la enfermedad comienza ya a remitir, más por la propia evolución de la enfermedad y por la falta de individuos débiles que por otras acciones externas, y para dar gracias al santo por su intercesión se repetirán los actos de agradecimiento hasta el siglo XVIII. En concreto la comida quedó prohibida en 1680 cuando se prohibieron las comidas a

cualquier persona en el interior de recintos sagrados bajo pena de excomunión y multa, y las corridas de toros se mantuvieron, al menos, hasta 1783.

En Laredo, y con ocasión de la peste padecida hacia 1517 se llegó a prohibir que se tomara leche y sus derivados ni se comiera sangre de ningún animal; se prohibió así mismo que se mataran animales enfermos en la carnicería y se obligó a inflar los pellejos de los animales con fuelles, evitando así que se hiciera con la boca como era lo habitual. A finales del siglo XVI una nueva peste asoló a estas poblaciones que acababan de recuperarse del descenso demográfico anterior y en Santander las medidas tomadas para atajar la enfermedad llegan hasta la obligación de regar las calles con vinagre y a destruir las viviendas cuyos habitantes hubieran padecido la enfermedad.

LAS MUJERES EN LA ÉPOCA DE ISABEL I DE CASTILLA

WOMEN DURING THE REIGN OF ISABEL I OF CASTILE

Cristina Segura Graiño

Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

Se analizan, en primer lugar, las relaciones entre la reina Isabel I y su hija Juana, refiriendo las posturas comunes y sus divergencias. En segundo lugar, se expone la realidad socio-política de las mujeres en el tránsito de los siglos XV al XVI, un período de cambios en el que el humanismo aportó una nueva concepción política y social para las mujeres, diferente de la plenomedieval y del repliegue de libertades que se produjo en el siglo XVI. Tras esto, la autora analiza las distintas categorías de mujeres, desde la mujer doméstica, un tipo de mano de obra gratuita encargada de todo el trabajo relacionado con la casa, hasta las mujeres de la Casa de la Reina, un espacio donde se hallaban mujeres muy cultas al servicio de la reina Isabel, con intereses semejantes, tales como Juana de Mendoza, Teresa Enríquez, Beatriz de Bohadilla, etc., con gran proyección pública.

PALABRAS CLAVE: Mujer. Feminismo. Pensamiento. Cultura. Humanismo.

ABSTRACT

The author analyzes the relationships between the Queen Isabel I and her daughter Juana, talks about common attitudes and their differences. Secondly, she refers the socio-political reality of women between the 15th to 16th century. A period of changes in which the Humanism contributed to a new political and social conception for women, which was different from previous and later centuries, when their freedom was reduced. Afterwards, the author analyzes the different categories of women, from the “domestic woman”, a type of free womanpower in charge of all the home - related work, to women of the House of the Queen, a place where some very

educated women, with a great public projection, were under the service of Queen Isabel, they shared similar interests, such as Juana de Mendoza, Teresa Enríquez, Beatriz de Bohadilla, etc...

KEY WORDS: Women. Feminism. Thought. Culture. Humanism.

1. Una mujer de la época de Isabel la Católica: Su hija Juana y Laredo

No es la primera vez que escribo sobre el tema propuesto en el título (SEGURA, 2002a), por ello quiero darle una individualidad y empezar relacionándolo con las tierras cántabras. El inicio de mi escrito es un recuerdo a dos hechos importantes relacionados con la villa de Laredo, acaecidos bajo el reinado de Isabel I de Castilla en los que fue protagonista su hija Juana, su heredera en la corona de Castilla. No puede olvidarse que Juana fue una mujer educada en la corte de Isabel I y, sin duda, la mujer más relevante de la época de la Reina Católica. Pudo haber sido un ejemplo de princesa formada en los ideales políticos de su madre, pero una serie de circunstancias, que no es el caso referir aquí, la llevaron a convertirse en su contramodelo (SEGURA, 2004b). No obstante, la actuación política de Juana, cuando intervino en la cosa pública, también en su vida doméstica, siguió las líneas trazadas por Isabel. Cumplió con el testamento materno en lo referente a la consolidación de la Corona de Castilla en su hijo Carlos. Se preocupó por potenciar la cultura, ella fue una mujer culta, que hablaba varios idiomas, era buena lectora y gustaba de hacer música, tenía Capilla propia e instrumentos musicales, a los que apreciaba mucho. Con respecto a los asuntos religiosos tuvo también una gran preocupación y vivió en una notable tensión religiosa pues tenía una inclinación marcada por la espiritualidad. Pero, en este tema, tenía discrepancias de criterio con su madre, pues la religiosidad de Juana era mucho más interiorizada, mientras que la política religiosa de Isabel estaba más orientada en abrir un espacio

de libertad femenina y de intervención política de las mujeres (GRAÑA – MUÑOZ, 1994).

No obstante, a pesar de todo, a pesar de la mala consideración que la Historia ha dado a Juana, entre ella y su madre hubo más puntos en común que discrepancias. Posiblemente el dato de mayor trascendencia entre ambas, por las consecuencias políticas muy diferentes que tuvo, fue su decisión de ser mujeres autónomas del mundo masculino. Ambas tuvieron un pensamiento propio y lucharon por llevarlo a la práctica. La realidad histórica muestra que los objetivos de ambas eran diferentes y que sus apetencias y relaciones con el poder fueron muy distintas. Igualmente sucedía con sus proyectos de vida, por eso, los encuentros y desencuentros entre madre e hija fueron tan grandes. Pero los años que vivieron y en los que fueron reinas, ambas, tuvieron una semejanza, que se percibe en lo referente a las actuaciones de las mujeres de la realeza y de la nobleza. A partir de la segunda parte del siglo XVI hubo un cambio importante y las nobles dejaron de tener la actuación política que habían tenido desde la época de Isabel I. Abandonaron el interés por mantener su intervención en ciertos campos, cultura y religiosidad, como habían hecho desde fines del siglo XV.

Los dos hechos que relacionan a la reina Juana I con Laredo, se deben a los dos viajes que, en circunstancias muy diferentes, emprendió para ir a Flandes. El primero de ellos fue cuando embarcó para casarse con el archiduque de Austria y duque de Borgoña con el que iba a reunirse en Flandes. Partió el 23 de agosto de 1496, Juana tenía 17 años, era muy bella y culta. Había sido educada por su madre en la Casa de la Reina con todas las otras mujeres que la formaban. La Casa de la Reina, a partir de Isabel la Católica, fue una institución dotada de contenido político. Estaba formada por las mujeres de la familia Real que residían en la Corte y por las damas

de todas ellas. Era un grupo de mujeres nobles muy vinculadas con Isabel, unas la habían ayudado y acompañado desde los años de lucha por la Corona de Castilla y otras se habían ido incorporando, pues comulgaban con sus ideas. Eran mujeres muy próximas a la Reina y a las infantas, sus hijas. Todas, en la medida de sus posibilidades, colaboraron en el acontecer político, en los ámbitos donde se permitía la intervención femenina: la religiosidad y la cultura (MUÑOZ, 1989).

Isabel tuvo buen cuidado en preparar a su hija un séquito que demostrara la importancia de las Coronas de Castilla y Aragón en Europa. Se iba a casar con el hijo de Maximiliano, emperador de Alemania, pero ella era hija de los Reyes de Castilla y de Aragón, dos poderes emergentes en aquel momento e Isabel lo quería manifestar de forma ostensible. El séquito estaba compuesto por 133 buques en los que iban unas 15.000 personas. Al mando de la expedición iba el Almirante de Castilla don Fadrique Enríquez, hermano de Teresa Enríquez, abuela paterna de Juana. Isabel pensaba que la compañía del tío abuelo, al que Juana conocía desde niña, la ayudaría a superar la separación de su familia y a no sentirse tan sola en un país donde no conocía a nadie, ni siquiera a su futuro marido. La expedición estaba compuesta por soldados, nobles, criados y damas. Este personal estaba capacitado para atender las necesidades de la Corte de Juana. Además, llevaban todo lo necesario para la travesía y el equipaje de todas las personas, los caballos necesarios con sus equipos, etc. Un barco sólo llevaba el ajuar de Juana que Isabel había preparado con cuidado, todo ello para demostrar la riqueza e importancia de la familia.

Isabel acompañó a Juana a Laredo y estuvo dos días embarcada con ella para que se acostumbrara al movimiento del barco. Juana era joven y no se había separado hasta entonces de su familia. Iba a un país extraño, del que iba a ser señora, incluso tenía posibilidades de ser emperatriz, pues el

padre de su futuro marido ostentaba la corona imperial. No se preveía un próximo encuentro entre madre e hija y las lágrimas de Juana eran continuas. La Reina también lloró al separarse y estuvo desconsolada bastante tiempo. La travesía le causaba incertidumbre y estaba preocupada por los vientos. Posiblemente, el dolor por la separación de su hija fue el inicio de las desgracias y tristezas de la Reina que, a partir de este momento, la iban a acompañar hasta su muerte. Desde Laredo fue a Burgos y allí recibió la noticia de la muerte de su madre el 15 de agosto. Esta era la primera de las muertes de familiares próximos que iban a sucederse y acompañar a Isabel hasta la hora de la suya propia. Se iniciaban entonces unos años terribles para la Reina, pues la pérdida de personas queridas ocasionaba, además, un grave problema sucesorio.

La segunda ocasión en la que Juana volvió a Laredo fue bien diferente en todos los sentidos. Fue unos meses antes de la muerte de la Reina Isabel cuando Juana volvió a Laredo para embarcarse de nuevo rumbo a las costas flamencas. Su madre esta vez no la acompañó, estaba enferma y era vieja. De Laredo salió el 25 de abril de 1504. La separación con Isabel no había sido tan amable como la primera vez. En el transcurso de estos años habían muerto los hermanos y sobrinos de Juana, anteriores a ella en los derechos sucesorios a la Corona de Castilla, y se había convertido en heredera de este reino. Por este motivo, había tenido que venir a la Península con su marido Felipe de Borgoña para ser jurada heredera por las Cortes de Castilla y de Aragón. Felipe había regresado pronto a Flandes y ella había quedado contra su voluntad. Estaba embarazada y su madre no consideró conveniente que en ese estado emprendiera el viaje. Pretextando que debía esperar el parto la retuvo junto a ella. Isabel pretendía introducir a Juana en el gobierno de Castilla e interesarla por la cosa pública (SEGURA, 2000). Por fin nació el nuevo

hijo de Juana, Fernando, en Alcalá de Henares (10.III.1503). El interés de Juana, entonces, estaba en regresar a Flandes a reunirse con su marido y con sus tres hijos mayores que estaban allí, los niños no habían venido a Castilla y hacía bastante tiempo que no los veía. Desde el otoño de 1503 hasta la marcha en la primavera siguiente las relaciones entre madre e hija habían ido empeorando. La salud de Isabel era ya muy mal y el desinterés de Juana por el poder preocupaba en gran manera a su madre. Por fin, después de muchos avatares Juana fue a Laredo nuevamente a embarcarse. Ahora no iba a un país desconocido, sino a reunirse con su marido y con sus hijos. Isabel ya no podía acompañarla. La despedida entre ambas fue en la primavera de 1503 y muy triste. Isabel debía presentir su muerte y no confiaba mucho en Juana para hacerse cargo del poder y mantener aquello por lo que ella había luchado tanto. Madre e hija no volverían a verse. Juana regresó a Castilla tras la muerte de Isabel, después de una serie de avatares, para ser jurada como Reina por las Cortes de Valladolid de 1506, ya permaneció aquí hasta su muerte muchos años después (15.IV.1555).

Para todo lo concerniente a Juana consúltese el magnífico estudio de Bethany Aram sobre la reina (2001) y la reciente biografía de Josemi Lorenzo (2004).

2. La realidad social de las mujeres en el transito del XV al XVI

Para analizar la situación de las mujeres en la época de la Reina es necesario contemplar dos campos diferentes. En primer lugar hay que analizar la legislación, tanto laica como eclesiástica, que durante los siglos anteriores se había ido promulgando (*Las mujeres medievales ...*, 1983 y *Las mujeres en las ciudades ...*, 1984). Y en segundo lugar es necesario conocer, utilizando otro tipo de documentación, la realidad social en la que se desarrollan sus vidas (SEGURA, 1997) La norma jurídica señala el

marco legal al que deben atenerse los comportamientos de las mujeres, o, más bien, lo que el patriarcado ha diseñado como marco referencial de las actividades femeninas. Las leyes definen una sociedad en la que se cumplen todos los principios patriarcales, por tanto, las mujeres debían estar recluidas en los espacios domésticos, dedicadas a las tareas productoras y reproductoras, en una situación de minoridad permanente, bajo la tutela masculina. Pero este diseño patriarcal para la vida femenina, que es permanente y, por tanto, no sólo propio de la época de la Reina Isabel, es un marco referencial que no siempre se adecua con la realidad social.

El modelo femenino defendido por el patriarcado y por el pensamiento religioso dominante, es la mujer obediente, sumisa, silenciosa, hacendosa, etc. cuya vida queda reducida a su casa y a su familia. Este es el modelo intemporal y que el grupo masculino pugna por mantener en todas las épocas. Pero la vida de las mujeres no siempre ha transcurrido bajo estos presupuestos. En algunos casos por voluntad propia, en otros por que las necesidades sociales han favorecido u obligado a una mayor tolerancia y las mujeres pudieron asumir tareas no propias del género femenino. Asimismo, no se puede olvidar que a lo largo de los tiempos, los planteamientos intelectuales, políticos y sociales no han sido estables y ha habido fluctuaciones, desde sociedades muy restrictivas, no sólo para las mujeres, sino para cualquier avance social, a otras menos estrictas, en las que el pensamiento ha avanzado de forma considerable y la sociedad ha sido mucho más permisiva. Estos son momentos de crisis, en los que hay una mayor libertad y propician posibilidades de actuación a los grupos oprimidos. Para las mujeres esto supone un debilitamiento de su reclusión en los espacios domésticos y la posibilidad de lograr una mayor presencia en lo público. Son situaciones transitorias, que, para las mujeres, han

supuesto una mejora momentánea, que posteriormente se ha concretado en un ligero avance en su consideración social.

Precisamente la época de Isabel I de Castilla fue un momento de transición, un momento de cambio, de crisis de los elementos medievales, de la sociedad feudal, que posibilitó las actuaciones de una serie de mujeres que, en diferentes campos, pudieron sobrepasar lo señalado por el patriarcado para las mujeres. Ellas tuvieron una mayor libertad de actuación en el campo del pensamiento, que se traslució, también, en su ocupación de espacios públicos. El pensamiento finimediaval en el que confluyen elementos sociales, religiosos y de ejercicio del poder religioso y laico, unido a la crisis económica que, de forma intermitente, se presenta durante los siglos XIV y XV, propiciaron una sociedad diferente a la plenomediaval, en la que el dominio intelectual de la escolástica reducía a las mujeres a una consideración de seres inferiores con respecto a los hombres. La Edad Media estaba acabando y se iniciaban nuevos tiempos. El Humanismo triunfaba en Europa y también en Castilla y aportaba una concepción política y social nueva, pero también unas nuevas maneras para que las personas se relacionaran con Dios.

Por todo ello, los años que coinciden con el reinado de Isabel I y también de su hija Juana, por lo menos hasta que su hijo Carlos I se hace con el gobierno de Castilla y de la Corona de Aragón tras la muerte de su abuelo Fernando el Católico, son un momento de transformaciones, de cambio, de pensamiento en construcción y de modificaciones en los comportamientos de las personas. A partir del reinado de Carlos I, pronto emperador Carlos V de Alemania, hay un repliegue de libertades, impulsadas por una concepción absolutista del poder y por los nuevos planteamientos surgidos del Concilio de Trento (1545-1563). Por todo lo indicado, en la época de la Reina Católica, la situación de las mujeres es

mejor que lo fue antes y que lo será después. Esto no quiere decir que los principios patriarcales se debiliten, sino que hay un paréntesis para las mujeres, debido a la confluencia de una serie de circunstancias, que propician la aparición de algunas mujeres excepcionales, que pueden considerarse como un exponente de unas mejoras generales, pero transitorias, en la situación de las mujeres.

No debe olvidarse que el caso de Isabel o de Juana y de las otras mujeres que florecieron en obras importantes, pertenecían al grupo más privilegiado de la sociedad, y todas fueron la excepción. La mayoría de las mujeres estuvieron recluidas en los espacios domésticos, aunque su situación sería mejor que la de las mujeres del siglo XII o del siglo XVII. Por todo lo indicado, los siglos XIV, XV y parte del XVI forman, desde mi punto de vista, un espacio uniforme, por lo menos para la situación de las mujeres (SEGURA, 2001b). Hay una coherencia en las costumbres y se mantienen unas modificaciones fundamentales en la vida femenina. En este espacio de tiempo propio, voy a exponer, con trazos muy generales, la realidad social que conformaba la vida de las mujeres. Primero voy a detenerme en las mujeres domésticas, que son lo habitual, apuntando los rasgos que definen sus vidas. Después voy a enumerar a algunas de las mujeres importantes, cuya obra, del tipo que sea, ha trascendido, y las conocemos perfectamente por su nombre y por sus actos. Entre ambos grupos voy a hacer una breve referencia al pensamiento sobre las mujeres de la Reina Católica.

El estudio de la realidad social de las mujeres debe hacerse teniendo en cuenta cuatro categorías de análisis imprescindibles para cualquier estudio histórico: el género, la clase social, el estado civil y la raza, que para el caso medieval se adecua con la religión. Estas cuatro categorías marcan relaciones sociales diferentes entre las personas, desde luego entre

las mujeres, por ello es necesario tenerlas en cuenta. El género, construcción social y cultural, divide la sociedad en dos grupos desiguales ante la ley, hombres y mujeres, señala espacios diferentes de actuación, lo público y lo doméstico, y mantiene una relación de subordinación de las mujeres con respecto a los hombres. Esta es la primera realidad social de la que hay que partir. Las relaciones de dependencia de las mujeres con respecto a los hombres están, a su vez, matizadas por las otras tres categorías. La clase social es fundamental para establecer la realidad social de cualquier persona y es definitiva para establecer las posibilidades de actuación social de las mujeres. Otro tanto hay que decir con respecto a la religión para los siglos medievales. La religión cristiana es la dominante y profesar la judía o la musulmana establece una diferencia cualitativa grande, sobre todo en momentos de integrismo religioso en los que se persigue a las personas de otros credos. La cuarta categoría de análisis es privativa de las mujeres. La edad o los ciclos de vida, que coinciden perfectamente, no marca diferencias sociales para los hombres, en cambio sí para las mujeres. Es muy distinta la situación de una joven soltera, que la de una casada, o la de una vieja/viuda. Sus posibilidades de actuar fuera de lo establecido son mayores progresivamente, siendo la situación de la viuda la que reúne mayores atribuciones. Por todo ello, estas categorías ayudan a definir la realidad social de las mujeres.

3. Las mujeres domésticas

La distribución de la población en aquella época era muy desigual atendiendo al lugar de residencia, que definía unas actividades económicas distintas. El medio rural era el lugar de hábitat predominante y, posiblemente, más de un ochenta por ciento de la población era campesina y vivía del trabajo de la tierra. Lo habitual era que la tierra que trabajaban

perteneciera a un noble, señor feudal, al que se debían pagar unas rentas y al que había que hacer una serie de servicios. Las mujeres de los campesinos colaboraban con ellos en las tareas agrícolas que producían la renta feudal y eran las encargadas del huerto familiar que era el que proporcionaba el sustento diario, con sus productos hortofrutícolas y con los animales de corral que cuidaban. Además, alguna parte de esta producción, quesos, pollos, huevos, etc. también formaba parte de la renta feudal (SEGURA, 2002c). Su trabajo, por tanto, era grande pues de ellas dependía el abastecimiento de la casa, de la familia, en todo lo necesario. La obligación de las mujeres era tener la casa abastecida de alimentos, a lo que acabo de hacer referencia, y, además, de agua para consumo y para el resto de las necesidades, de ropas y de fuego, para calentarse, condimentar los alimentos y alumbrarse.

Todos estos trabajos, son considerados como obligación femenina y, por tanto, no son valorados como tales sino como tareas. Y, además, las mujeres debían parir a sus hijos cuidarlos, atender a los enfermos, a los discapacitados y a los ancianos de la familia. Todo esto debían hacerlo continuamente y sin horario (SEGURA, 2001c). El patriarcado consideraba que todo lo doméstico dependía de las mujeres que era su obligación, para la que tenían una especial predisposición. La atención a las personas de la familia, desde el cultivo del huerto para proveer a su alimento, hasta la atención a los enfermos, no era considerada como un trabajo y, por tanto, no tenía horario, no era remunerada, no tenía consideración social, etc. Hay que recordar que las mujeres también colaboraban en el trabajo de los hombres de la familia en los campos, que podía producir unos beneficios después del pago de la renta feudal, del diezmo y del resto de impuestos a los que estaban sometidos. Esta colaboración femenina se invisibilizaba y se consideraba como una prolongación de sus tareas domésticas.

El resto de la población, es decir, más o menos un veinte por ciento, vivían en las ciudades. En este caso, las mujeres estaban integradas en familias de artesanos o de mercaderes. Sus obligaciones eran las mismas, debían atender al abasto y al cuidado de la familia, pero su trabajo no era tan duro. La mayoría atendía un huerto familiar, pero también tenía la posibilidad de acudir al mercado a comprar lo que precisaba para el uso cotidiano. La fuente de la que las mujeres se proveían de agua solía estar mucho más próxima, en una plaza de la ciudad, ir a ella era mucho menos peligroso que en el campo. La leña, candelas, velas, etc. para iluminarse también existía la posibilidad de comprarlas en el mercado. La población que vivía en las ciudades no estaba sometida al pago de la renta feudal, si a otros impuestos, pero su situación era mejor que la campesina. Sobre las mujeres recaían todos los trabajos relacionados con la atención a las personas que formaban parte de la familia e, igual que en el medio rural, su horario laboral no estaba reglamentado de ninguna manera y a cualquier hora del día o de la noche debían atender a lo que se necesitara, enfermo, niño que llora, etc. o acabar lo que no se había podido hacer durante el día, etc. Hay que recordar que el horario de los hombres está dividido en dos tiempos, el de trabajo, el día, y el de ocio, la noche. Este sistema de horario no rige para las mujeres, su tiempo no tiene horario, siempre, a cualquier hora, o cualquier día de la semana, tienen que atender lo que se requiera en su casa.

Las mujeres de los artesanos y mercaderes, igual que las de los campesinos, colaboraban en el negocio familiar. Las hijas y las mujeres de todos ellos conocían el negocio familiar, pues las viudas podían seguir al frente del negocio y las hijas se casaban con hombres de la misma profesión que su padre y en sus dotes llevaban herramientas del oficio común. Las mujeres de los mercaderes atendían al negocio en las ausencias

de los maridos, lo cual supone que lo conocían suficientemente. Como todos estos trabajos se hacen dentro de la casa, que es donde estaban las tiendas, los despachos y los talleres, se consideran como una prolongación de las tareas domésticas femeninas y, por tanto, no se reconocen como trabajo para las mujeres de la familia y, por ello, no son remunerados (SEGURA, 2001a).

Esta división sexual del trabajo repercutía de forma muy beneficiosa para el grupo masculino. Los hombres, gracias a las mujeres de su familia, tienen atención a todo lo doméstico y, además, mano de obra gratuita en sus negocios. Esta es la organización económica establecida por el patriarcado que explota a las mujeres en la unidad de producción que representa una familia, en la que se generan unas plusvalías, gracias a la mano de obra gratuita que representa el trabajo femenino (SEGURA, 2001b). Y ésta es la situación en la que vivieron, y viven, las mujeres en las sociedades preindustriales. Flora Tristán en la primera mitad del siglo XIX afirmaba, con una visión muy lúcida el problema, que mientras “los hombres sólo producen fuera de casa, las mujeres producen fuera de casa y dentro de casa” (SEGURA, en prensa). La situación de las mujeres de las clases sociales privilegiadas era muy diferente pues tenían capital suficiente para comprar mano de obra asalariada de otras mujeres más pobres que llevaban a cabo los trabajos que a las privilegiadas correspondían.

Sólo hay una posibilidad para las mujeres de escapar de los espacios domésticos de una forma honorable que es la iglesia. Frente a esto, una mujer puede ir a la manebía, donde desarrollaba todo los trabajos domésticos indicados y, además, sufría la explotación sexual. También podía dedicarse a la mendicidad, en la que podía sufrir agresiones de todo tiempo. La única posibilidad de un espacio en que el que escapar de la reclusión tanto física como intelectual de las mujeres, es la religión. Las

iglesias eran lugares a los que las mujeres podían ir solas. A otros lugares tenían que ir acompañadas. La iglesia era un espacio de sociabilidad donde se veían con otras personas, mujeres y hombres, cuya presencia en los espacios domésticos, fuera de los parientes estaba prohibida. Una presencia masculina extraña en una casa era objeto de deshonra para la mujer y para el resto de la familia. Melibea es deshonrada por Calixto que penetra furtivamente en su casa en busca de su halcón perdido.

Fueron los conventos femeninos lugares donde muchas mujeres se recluyeron buscando escapar de la tutela masculina y de las obligaciones domésticas. En un convento las mujeres podían tener un tiempo reglado en trabajo/oración y ocio/descanso. Esta división del tiempo es masculina y sólo las religiosas podían acceder a ella. Además, las mujeres, en un convento, podían construir su espiritualidad y su cultura, podían orar, pensar, tener experiencias místicas, leer, escribir, etc. Por tanto, aunque la autoridad del obispo o del superior de la orden era masculina y la ejercía controlando la vida en el interior de los conventos, éstos eran espacios de libertad para las mujeres frente a la reclusión doméstica (SEGURA, 1994a).

También las mujeres encontraron espacios de libertad en la religiosidad no reglada, es decir dentro del pensamiento y las prácticas religiosas que estaban fuera de la ortodoxia oficial. Los beaterios, muy numerosos en esta época, eran espacios de mujeres no controlados por las normas patriarcales, en los que ellas vivían una religiosidad muy extrema, querida voluntariamente por las beatas que, además, como muestra de solidaridad cristiana, llevaban acabo una importante labor social y de instrucción de niñas, decidida por ellas mismas. Los beaterios son una forma de religiosidad ortodoxa, aunque no reglada y controlada por el poder religioso oficial, que muchas mujeres utilizaron para vivir una piedad

personal propia. Además, hay otras prácticas de religiosidad femenina consideradas como muy próximas a la heterodoxia. Fueron mujeres que no siguieron lo establecido por la iglesia para ellas y que se dedicaron a propagar su pensamiento religioso a través de sus predicaciones como María de Cazalla (GIORDANO, 1998) que era laica, o Juana de la Cruz (CORTES, 2004) que era monja, teóloga y escritora. Estas dos son dos ejemplos de mujeres que no se sintieron satisfechas con el papel pasivo que la religión les destinaba y su fervor dio lugar a que tomaran la palabra en público y propagaran su pensamiento religioso, incumpliendo lo ordenado por la iglesia (MUÑOZ, 1994). Además, hubo otras mujeres que se unieron a movimientos religiosos considerados por el poder dominante como fuera de la religiosidad oficial, por ello fueron perseguidas y castigadas. Se pusieron voluntariamente fuera de la ortodoxia pues la coherencia con su pensamiento les llevó a ello, a riesgo de sufrir graves conflictos y persecución. El 19 de junio de 1489, hubo un primer auto de Fe en Valladolid, para acabar con las discrepancias religiosas derivadas de los movimientos que defendían desde el siglo XIV la interiorización de la Fe, denominados “*devotio moderna*”. Era un pensamiento dentro de la ortodoxia de credo, pero rechazaba la necesidad de la jerarquía eclesiástica como intermediaria entre el alma y Dios. En este auto de Fe de Valladolid se quemaron a 18 personas, dos de ellas eran mujeres, de una conocemos el nombre, Margarita, la de Pedro de Alba, su padre o su marido, son el dato que la identifica, que demuestra la intrascendencia social de las mujeres, que necesitaban un hombre para ser identificadas.

Para terminar este apartado quiero hacer una referencia a las mujeres de los otros dos grupos de diferente religión que entonces había en la Península Ibérica. Son las mujeres judías y las musulmanas. No voy a profundizar aquí sobre la realidad social de estas mujeres, hay bibliografía

suficiente sobre las musulmanas (LOPEZ DE LA PLAZA, 1992) y escasa sobre las judías. Sólo quiero remarcar que el número de judías era considerable en toda la Corona de Castilla, en cambio las musulmanas eran menos numerosas. Después de 1492, tras la conquista del reino de Granada, se integró un grupo importante, eran los habitantes de este reino y, a fines del mismo siglo, fueron obligados a convertirse a la religión cristiana y pasaron a ser moriscos/as. Quiero indicar que, aunque generalmente sólo se usaba el masculino como colectivo de hombres y mujeres, cuando no se quería dejar ninguna duda de que lo dispuesto afecta también a las féminas, se especifica claramente, como en el decreto de expulsión de los judíos de Castilla de 1492 en el que se indica que “todos los judíos e judías”. No era frecuente la utilización de los dos géneros, desde mi punto de vista esto responde al rigor de la orden. La situación de las judías y de las musulmanas no era muy diferente a la de las cristianas dentro del grupo al que pertenecía cada una. Por tanto, puede considerarse que vivían igual que las cristianas en lo referente a su domesticidad. Pero hay que recordar que tanto un grupo como otro, dentro de la sociedad castellana eran marginados. Por tanto, las judías y las musulmanas sufrían la doble opresión derivada de ser mujeres y de su religión, por tanto, su situación era peor que la de las cristianas.

4. Isabel I y la “querrela de las mujeres”

La querrela de las mujeres es un debate intelectual y político que recorrió Europa, sobre todo la meridional. En el participan voces masculinas fuertemente misóginas, que en sus escritos atacan a las mujeres, insistiendo que son seres bellos, pero carentes de inteligencia, sin voluntad, débiles, frágiles, dominadas por sus sentimientos, etc. En realidad se estaba mostrando el modelo femenino patriarcal enunciado por Aristóteles, por

San Pablo y por la escolástica. Por la condición frágil de las mujeres, tanto intelectual como material, los hombres debían vigilarlas, velar por ellas, cuidarlas y adorarlas, como preceptúan los principios del amor cortés. Frente a estos escritores misóginos, comenzaron a oírse voces que defendían a las mujeres y apoyaban su inteligencia. Fue *La ciudad de las damas* de Christine de Pizan, cuya primera edición se hizo en 1405, por lo tanto, este año, 2005, se cumple el sexto centenario de una publicación tan importante. Esta obra de Pizan es el primer texto escrito explícitamente en defensa de las mujeres. Pizan recrea una utopía, una ciudad en la que sólo hay mujeres que se ocupan de todo y en la que todo funciona admirablemente. Con este texto Pizan valoraba la inteligencia femenina y defendía que la sociedad no necesitaba a los hombres para funcionar sin problemas (RIVERA, 1995). Fueron muchos los escritos que se hicieron en ambos sentidos, unos atacando a las mujeres y otros valorando su inteligencia. Por ello, no puede considerarse que la querrela de las mujeres fue un mero movimiento intelectual. En este debate se estaba cuestionando la organización patriarcal de la sociedad, por lo que debe situarse en un plano social y político (VARGAS, 1998).

En la biblioteca de la Reina Isabel había por lo menos un libro de Pizan *El libro de las tres virtudes*, no se sabe si Isabel fue o no lectora de esta autora. Sólo que tenía interés cultural por las nuevas ideas. Una reflexión pausada sobre la vida de la Reina y sobre sus actos y sus afinidades, llevan a asegurar que aunque Isabel no hubiera leído a Pizan, y no escribiera a favor de las mujeres, la Reina, con sus actos llevaba a la práctica la utopía de Pizan y refrendaba la inteligencia de las mujeres para enfrentarse a cualquier tarea, como asumir la Corona de Castilla y desempeñarla de forma semejante a como podía hacerlo un varón.

Isabel, durante toda su vida, luchó por el poder, lo consiguió y lo ejerció. Se rodeó en su Casa de una serie de mujeres de la nobleza que secundaron sus planes pues tenían un mismo pensamiento. Bien es cierto que su poder lo ejercieron en los aspectos que los hombres consideraban menos importantes, como la religiosidad y la cultura. Todas fueron mujeres muy bien instruidas y solidarias de un mismo ideario que pretendía crear espacios de libertad para las mujeres y, a través de ellos, ejercer una influencia que modificara en la medida de sus posibilidades la sociedad. La práctica religiosa y el mecenazgo cultural, íntimamente ligados entre sí, fueron dos campos de actuación de Isabel y de las mujeres que la rodearon. De esta manera, lograron imponer unas determinadas prácticas religiosas, devociones, órdenes, etc. (GRAÑA – MUÑOZ, 1994). En el próximo apartado, con los ejemplos de mujeres excepcionales, volveré a insistir en este aspecto y señalaré pormenorizadamente las obras de algunas de las mujeres que acompañaron a la Reina en sus ideales.

La Reina Isabel, con su vida y con sus obras, es una demostración de las capacidades femeninas suficientes para poder enfrentarse a cualquier actividad y poder actuar tanto en lo doméstico como en lo público. Isabel apeteció el poder político, luchó por él hasta conseguirlo y cuando lo logró, lo ejerció, incluso en aspectos tan poco femeninos como la guerra. Ejemplo de ello es que estuvo presente durante la campaña para la conquista del Reino de Granada. Bien es cierto que ella nunca empuñó las armas, pero estuvo en los sitios de las ciudades, en los combates, en las campañas, incluso estando embarazada (SEGURA, 2004a). Además, el gobierno de Castilla estuvo en sus manos e impulso reformas políticas y sociales trascendentes. Supo rodearse de una serie de mujeres con las que tenía una gran comunión de pensamiento y que fueron fieles colaboradoras. Por todo ello, en este momento, desde el feminismo, se considera que Isabel

intervino en la querrela de las mujeres, no con un texto en defensa de las capacidades femeninas, sino demostrándolas con su actuación.

Los estudios sobre Isabel la Católica han proliferado, sobre todo desde el siglo XIX (CLEMENCIN, 1820 y PRESCOTT, 1845). Se ha reconstruido su vida y sus intervenciones políticas de forma exhaustiva desde criterios positivista, valorando los logros de su reinado que se han convertido en tópicos. Desde el último tercio del siglo XX se ha comenzado a analizar la vida de la Reina desde otros criterios y a la luz de la documentación de la época, no de lo que decían las crónicas, siempre laudatorias para la monarca, lográndose de esta manera, desterrando tópicos, una aproximación mucho más fidedigna a Isabel I (VAL, 1974; AZCONA, 1993 y LISS, 1992). Gracias a estas obras se ha valorado el reinado en su justa medida. No obstante, los análisis más novedosos sobre la Reina son los que se están haciendo desde hace pocos años con planteamientos feministas en los que se valora, sobre todo, su condición de mujer y lo que ésta influyo en sus actuaciones, en las que se puede constatar que era consciente de que la sociedad no era igual para hombres y para mujeres y que ellas debían arbitrar sistemas para lograr espacios en los que pudieran intervenir y manifestar sus ideas.

4. Las mujeres excepcionales del tiempo de Isabel la Católica

Mujeres excepcionales puede considerarse a aquellas que se han perpetuado y han pasado a la Historia pues llevaron a cabo algún tipo de intervención que fue trascendente para el desarrollo social. Son mujeres a las que conocemos por sus nombres y que han dejado en la documentación de la época huellas de su vida y de sus obras. La mayor parte de ellas son mujeres de la nobleza y los campos en los que alcanzaron notoriedad, fueron sobre todo la religión y la cultura, como ya he indicado. Estos dos

campos, sobre todo lo concerniente con la religiosidad, fueron propicios para que las mujeres lograran escapar de las trabas de sujeción a lo doméstico. Prueba de ello es que hubo mujeres de clases sociales inferiores que bien en un convento o bien con posiciones consideradas como heterodoxas por la iglesia dominante, lograron proyectarse en lo público y alcanzaron notoriedad y, sobre todo, manifestaron su pensamiento.

La Casa de la Reina (MUÑOZ, 1989) fue un espacio femenino en el que se reunieron mujeres cultas, preocupadas por el ejercicio del poder y que pretendían una autonomía en sus actos. Eran mujeres solidarias entre sí, tenían intereses semejantes y se preocuparon por conseguir un nivel cultural elevado. Esto dio como resultado una política social uniforme y consiguieron intervenir en la sociedad, orientando la religiosidad hacia unas determinadas devociones, cultos y ordenes religiosas. También se preocuparon por la cultura que protegieron, actuando de mecenas, con lo que potenciaron a artistas y a manifestaciones culturales que estaban de acuerdo con sus pensamientos. Pero también fueron mujeres instruidas, que leyeron y escribieron y crearon pensamiento y sabiduría.

Son varios los círculos de mujeres que de una manera o de otra tuvieron una relación con lo público diferente de lo preceptuado por el patriarcado. En otro lugar estudiaba a las mujeres sabias que habían vivido en la época de Isabel y distinguía varios grupos (SEGURA, 1994c). El primer nivel son las mujeres que forman la Casa de la Reina y están con ella en la Corte y la acompañan a todos los lugares. Son sus consejeras y su ayuda en todos los trances difíciles. Las primeras son sus hijas Isabel, Juana, María y Catalina e incluso alguna hija bastarda de Fernando como Juana de Aragón. Todas son mujeres cultas, muy preocupadas por los asuntos religiosos y activas en política. Luego está el grupo de damas que desde el principio han ayudado a Isabel a conseguir el poder y que la Reina

ha casado con nobles fieles. Es una baja nobleza nueva a la que Isabel va a potenciar y dotar de gran poder. Estas mujeres secundan su obra política, cultural y religiosa y la mantienen unos años tras la muerte de la reina (SEGURA, 1994c).

Voy a hacer una breve referencia a algunas de estas mujeres por su especial significación. Entre todas ellas hay que destacar a Juana de Mendoza (RIVERA, 2004a) tan próxima a Isabel, que abandonó a su marido Gómez Manrique para acompañarla. La Reina le confió a su primogénita la infanta Isabel de la que fue camarera mayor. La unión que tenía con Isabel la llevó a vivir en la Corte y desoír la súplicas de su marido para que residiera con él en Toledo donde era alcalde mayor. Teresa Enríquez, Beatriz de Bobadilla, Beatriz de Moya o Beatriz Galindo fueron damas de Isabel, que cumplieron diferentes funciones en su Casa y en su Corte. Estaban casadas con nobles muy fieles a la Reina desde el tiempo de la lucha con Enrique IV y la guerra con Juana por la sucesión. Entre ellas ha tenido especial fama Beatriz Galindo que fue maestra de latín en la Corte. Para acabar este breve repaso de mujeres relacionadas con el poder hay que citar a Juana de Castilla, la hija de Enrique IV, a la que Isabel arrebató el poder. Juana se retiró a Portugal, residió en Coimbra y se dedicó a las fundaciones piadosas, al estudio y a leer. Departía con los profesores de la Universidad de Coimbra de matemáticas para ocupar su ocio.

Hay otras mujeres, que aunque no acompañaron a Isabel en su Casa fueron muy próximas a ella en la apetencia y el ejercicio del poder político. Fueron varias las mujeres de la alta nobleza que ostentaron los bienes familiares por herencia y ejercieron funciones políticas que correspondían a su familia. El caso más destacable es Teresa de Torres (DIEZ BEDMAR, 2004), que fue amiga de Isabel, que la visitó en varias ocasiones en Jaén. Teresa era teniente de las fortalezas de esta ciudad, que levantó en nombre

de la Reina cuando la guerra civil, igual que hizo la señora de Belalcázar. Estas mujeres ejercieron funciones militares, intervinieron en la guerra apoyando a Isabel, y defendieron sus derechos.

En el ámbito de la cultura hay escritoras con obras muy importantes y, además, en las que se defendía a las mujeres, como la clarisa Isabel de Villena (ALEMANY, 1992 y ORTS, 1992) o Teresa de Cartagena, posiblemente también clarisa (RIVERA, 1992) o Beatriz Bernal autora de *Don Cristalián de España*, un libro de caballerías (RIVERA, 2004b). En los escritos de todas estas mujeres se encuentra la denuncia y la queja de que viven en una sociedad que las subordina a causa de su sexo. Escritoras también fueron algunas monjas que destacaron sobre todo por su práctica religiosa muy extrema y adquirieron fama de santidad. Sin duda la más famosa fue Juana de la Cruz (CORTES, 2004) a la que se consideraba Santa en vida y que escribió sobre teología. Juana era clarisa y en su convento de Cubas (Madrid) predicaba, tomaba la palabra en público, cosa que no estaba autorizada a una mujer. Otro tanto hizo Son María de Santo Domingo llamada la Beata de Piedrahita. Monja dominica, que predicó una reforma espiritual muy rígida para las monjas. O María Cazalla (GIORDANO, 1998) que era laica, abandonó su casa y predicó por mandato divino, como aseguraban también todas las anteriores que tomaron la palabra en espacios públicos. Estas mujeres sufrieron procesos por sus predicaciones y escritos, pues aunque la Inquisición no pudo probar que eran heréticos, tampoco se podían considerar como recomendables y totalmente ortodoxos.

Entre todas las monjas hay que destacar a Beatriz de Silva, dama de Isabel de Portugal, madre de la Reina, que se retiró a un beaterio que dio origen a una comunidad religiosa femenina bajo la advocación de la Inmaculada Concepción. Esta nueva orden fue protegida y promocionada

por la Reina Isabel y sus damas. La Reina tuvo una gran comunidad espiritual con Beatriz de Silva y la visitó en numerosas ocasiones (GRAÑA, 2004).

Para terminar voy a citar a Mencía de Mendoza (GARCIA, 2004), a la que puede considerarse de la generación de las hijas de Isabel, que heredó el Marquesado de Zenete y supo mantener su poder y su independencia frente a sus dos maridos, tan importantes como Enrique de Nassau y el Duque de Calabria. Esta dama se dedicó al coleccionismo de obras de arte y al mecenazgo y dirigió su vida de acuerdo a sus intereses y prioridades.

Todas estas mujeres son una muestras de tantas que vivieron en la época de Isabel I y comulgaron con sus ideas, hubo muchas otras que se preocuparon por la cultura, estudiaron, escribieron y quisieron expresar un pensamiento y un sentimiento por vivir en una sociedad que no las ofrecía toda las posibilidades que ellas reclamaban, pues conocían que los hombres las tenían y estaban vedadas para ellas. Hay un antiguo trabajo de M^a Dolores Gómez Molleda, muy descriptivo, en el que se hace una extensa relación de las mujeres cultas de aquel tiempo (1955) que puede ser útil como repertorio. Pero todas estas mujeres que las conocemos, pues de una manera o de otra, han trascendido a la Historia, vivieron una situación privilegiada y fueron una excepción, una minoría muy pequeña dentro del grupo femenino. La mayoría estuvieron recluidas en los espacios domésticos. Cumpliendo con obligaciones que por su sexo tenían encomendadas. Vivían dedicadas a los trabajos domésticos sin horario, ni calendario, sin descaso. Pero todas ellas contribuyeron de forma decidida al bienestar de su familia.

BIBLIOGRAFIA

ALEMANY FERRER, Rafael (1992): “La *Vita Christi* de Sor Isabel de Villena: ¿un texto feminista?”, *La voz del silencio I. Fuentes directas para la Historia de las Mujeres ss. VIII-XVIII*, Madrid, Almudayna, 251-264.

ARAM, Bethany (2001): *La reina Juana. Gobierno, piedad y dinastía*, Madrid, Marcial Pons.

AZCONA, Tarsicio (1993): *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado*, Madrid, 3ª ed.

CLEMENCIN, Diego de (1820-21): *Elogio de la Reina Católica doña Isabel*, Madrid. Ed. facsímil con introducción de C. Segura (2004), Universidad de Granada.

CORTES, Mª Mar (2004a): *Juana de la Cruz (1481-1534)*, Madrid, Ediciones del Orto.

- (2004b): *María de Santo Domingo (1470/86-1524)*, Madrid, Ediciones del Orto.

DIEZ BEDMAR, Mª Consuelo (2004): *Teresa de Torres. Condesa de Castilla (ca. 1442-1521)*, Madrid, Ediciones del Orto.

GIORDANO, Mª Laura (1998): *María de Cazalla (1487- ¿)*, Madrid, Ediciones del Orto.

GOMEZ MOLLEDA, Mª Dolores (1955): “La cultura femenina en la época de Isabel la Católica”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXI, 1, 137-195.

GRAÑA CID, Mª Mar (2004): *Beatriz de Silva (ca. 1426-ca. 1491)*, Madrid, Ediciones del Orto.

MUÑOZ, Angela (1994): “La orden concepcionista formulación de un modelo religioso femenino y su contestación social en Andalucía”, *Las mujeres en Andalucía*, Córdoba, Caja de Ahorros de Córdoba. 279-298.

- LISS, Peggy (1992): *Isabel la Católica*, Madrid.
- LOPEZ DE LA PLAZA, Gloria (1992): *Al-Andalus. Mujeres, Sociedad y Religión*, Málaga. Universidad de Málaga.
- LORENZO ARRIBAS, Josemi (2004): *Juana I Reina de Castilla y de Aragón (1479-1555)*, Madrid, Ediciones del Orto.
- Las mujeres medievales y su ámbito jurídico* (1983), Madrid, UAM.
- Las mujeres en las ciudades medievales* (1984), Madrid, UAM
- MUÑOZ FERNANDEZ, Angela (1989): “Notas para la definición de un modelo sociorreligioso femenino. Isabel I de Castilla”, *Las mujeres en el cristianismo medieval. Imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*, Madrid, Almudayna, 415-434.
- (1994): *Beatas y Santas Neocastellanas: Ambivalencia de la Religión. Correctoras del poder (ss. XIV-XVII)*, Madrid, Comunidad de Madrid.
- ORTS, Josep-Lluís (1992): “Una muestra temprana de peculiarismo literario femenino: *Vita Chiristi* de Sor Isabel de Villena”, *La voz del silencio I. Fuentes directas para la Historia de las Mujeres ss. VIII-XVIII*, Madrid, Almudayna, 265-275.
- PRESCOTT, William H. (1845): *Historia del reinado de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*, Madrid, 4 vols. Ed. facsímil con prefacio de M^a Isabel del Val (2004), Valladolid, Junta de Castilla y León.
- RIVERA GARRETAS, M^a Milagros (1992): “La Admiración de las obras de Dios de Teresa de Cartagena y la querrela de las mujeres”, *La voz del silencio I. Fuentes directas para la Historia de las Mujeres ss. VIII-XVIII*, Madrid, Almudayna, 277-299.
- (1995): “Christine de Pizan: La utopía de un espacio separado”, *Textos y espacios de mujeres*, Barcelona, Icaria, 179-207.
- (2004a): *Juana de Mendoza (ca.1424-1493)*, Madrid, Ediciones del Orto.

- (2004b): “La licencia de impresión de don Cristalian de España de Beatriz Bernal (ss. XV-XVI)”, *Acta Histórica de Arqueología Medieval. Homenatge a la Profesora Dra, M^a Josepa Arnall y Juan*, 499-515.
- SEGURA GRAIÑO, Cristina (1994a): “La vida conventual ¿opresión o liberación para las mujeres”, *Estudios sobre la mujer. Marginación y desigualdad*, Málaga, Diputación Provincial de Málaga, 41-53.
- (1994b): “Las “claras” de Almería”, *Las clarisas en España y Portugal*, Madrid, Junta de Castilla y León, II, 2, 767-774.
- (1994c): “Las sabias mujeres de la Corte de Isabel la Católica”, *Las sabias mujeres. Educación, saber y autoridad (siglos III-XVII)*, Madrid, Almudayna, 175-187.
- (1996): “Tiempo de hombres. Tiempo de mujeres”, *Entre la marginación y el desarrollo: Mujeres y hombres en la Historia. Homenaje a M^a Carmen García Nieto*, Madrid, Ediciones del Orto, 27-42.
- (1997): “Edad Media”, *Historia de las Mujeres en España*, Madrid, Síntesis, 113-245.
- (2000): “Las mujeres y el poder real en Castilla. Finales del siglo XV y principios del siglo XVI”, *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*, Madrid, Almudayna, 135-246.
- (2001a): “Actividades remuneradas y no remuneradas de las mujeres en la Edad Media”, *Rentas, producción y consumo en España en la Baja Edad Medida*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 109-120.
- (2001b): “Las mujeres en la organización familiar”, *La familia en la Edad Media. XI Semana de Estudios Medievales*, Logroño, Instituto de estudios Riojanos, 209-219.
- (2001c) “La tela de Penélope. El tiempo para las mujeres en la Edad Media”, *Arenal*, 8,1, 39-54.

- (2002a): “Las mujeres en la época de Isabel la Católica”, *Sociedad y Economía en tiempos de Isabel la Católica*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 183-200.
 - (2002b): “Las reinas castellanas en la Baja Edad Media”, *IV Jornadas de Estudios de Frontera. Historia. Tradiciones y leyendas*, Alcalá la Real, Ayuntamiento de Alcalá la Real, 519-533.
 - (2002c): “Definición/indefinición de los espacios femeninos atendiendo al tiempo y a los tiempos de las mujeres”, *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, Caja Sur, III, 199-215.
 - (2004a): “La actuación de las mujeres en la defensa de los castillos de la Frontera (siglos XIII-XV)”, *V Jornadas de Estudios de Frontera. Funciones de la red castral fronteriza*, Alcalá la Real, Ayuntamiento de Alcalá la Real, 743-752.
 - (2004b): “Isabel I y Juana I de Castilla. Formación de un modelo y de su contramodelo”. Influencias recíprocas entre Historia y Literatura. *Arenal*, 11, 1, 29-57.
 - (2005): “Religiosidad de las mujeres en la Frontera”, *V Jornadas de Historia de la Abadía. Iglesia y Fronteras*, Alcalá la Real, Ayuntamiento de Alcalá la Real, 725-736.
 - (en prensa): “Flora Tristan. Reformadora social”, Madrid.
- VAL VALDIVIESO, M^a Isabel (1974): *Isabel la Católica Princesa*, Valladolid, Instituto de Isabel la Católica de Estudios Eclesiásticos.
- (2004): *Isabel I de Castilla (1451-1504)*, Madrid, Ambito.
- VARGAS MARTINEZ, Ana (1998): “La autoridad femenina en Cristóbal de Acosta: Una cuestión de orden simbólico”, *De los símbolos al orden simbólico femenino (siglos IV-XVII)*, Madrid, Almudayna, 95-103.

**‘POR FACER BIEN E MERÇED’: LA CANCELLERÍA DE
ISABEL I Y LA VILLA DE LAREDO**

**‘TO DO GOOD AND MERCY’: THE CHANCERY OF ELIZABETH I AND
THE TOWN OF LAREDO**

Virginia Cuñat Ciscar

Universidad de Cantabria

RESUMEN:

La autora estudia las relaciones existentes entre la monarquía de Castilla y Laredo a través de la producción documental. La autora se interesa por los aspectos diplomáticos (cancillería regia y escribanía municipal) y la conservación del patrimonio documental entre principios del siglo XV y principios del XVI, el período en que Laredo se convierte en la capital del Corregimiento de las Cuatro Villas de la Costa y en el puerto preferido de la monarquía.

PALABRAS CLAVE: Baja Edad Media. Castilla. Laredo. Puerto. Monarquía. Cancillería regia. Escribanía municipal. Patrimonio documental.

ABSTRACT:

The author studies the existing relationships between the monarchy of Castile and Laredo by means of the analysis of the documentary production. The author is interested about the diplomatic aspects (royal chancery and municipal notary's office) and the conservation of the documentary patrimony since the beginning of the 15th century to the beginning of the 16th, the historical period in which Laredo turns into the capital of the "Corregimiento de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar" and into the favorite port of the monarchy.

KEY WORDS: Late Middle Ages. Castile. Laredo. Port. Monarchy. Royal chancery. Municipal notary's office. Documentary patrimony.

El objetivo del presente estudio es presentar la relación existente entre la monarquía castellana y la villa de Laredo a través de la producción documental generada por ambas partes. Principalmente nos interesan los aspectos diplomáticos (cancillería real frente escribanía municipal) y los referentes a la conservación del patrimonio documental (permanencia y destrucción de los vestigios documentales), justamente cuando Laredo, villa de la mar de Castilla, se convierte, en este periodo de final del siglo XV y principios del XVI, en la cabeza del corregimiento de las cuatro villas de la Costa de la Mar y se perfila como el puerto predilecto de la monarquía.

Tres partes forman este trabajo, en primer lugar presentaremos los organismos del gobierno de la reina Isabel para poder señalar las instituciones dedicadas a la tramitación documental, describiendo brevemente su funcionamiento y las principales tipologías documentales que generaban; en segundo lugar queremos destacar los aspectos diplomáticos mas relevantes de la documentación de cancillería relativa a Laredo, la conservación de dichos documentos y los documentos emitidos por la reina en su estancia en Laredo; y por ultimo, en tercer lugar nos referiremos a los asuntos tratados en los documentos localizados referentes a Laredo.

1. Las instituciones documentales

1.1. Los organismos de gobierno

Las investigaciones socio-políticas, económicas y culturales sobre los principales logros del reinado de Isabel I de Castilla extraídas de la bibliografía tradicional y la reciente¹, así como los textos preliminares

¹ Entre dichos estudios, a parte de los citados en otras notas del texto, destacamos la obra de AZCONA. T. de. *Isabel la católica. Estudio critico de su vida y su reinado*. 3ª ed. Madrid, BAC, 1993; FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA MIRALLES. A. *La corte de*

incluidos en los catálogos de exposiciones², realizadas en torno al presente centenario, concluyen con Julio Valdeon que *la época de los reyes católicos se sitúa entre el final de los tiempos medievales y el inicio de los tiempos modernos*³.

Este punto intermedio entre dos épocas también se observa en el ámbito documental, ya que en el reinado Isabel de Castilla aparecieron nuevos procedimientos de tramitación documental, se consolidaron formas documentales anteriores a la vez que se fijaron nuevas tipologías documentales que serán las propias de época moderna.

Esta evolución documental va paralela a la modificación realizadas por los Reyes Católicos de las instituciones de gobierno principalmente con la creación de la Real Chancillería de Valladolid, única para todos los territorios de la Corona de Castilla hasta 1494, también con la consolidación del Consejo Real y con la relevancia concedida a los letrados y los secretarios de los reyes en todas las actividades de la monarquía.

En la administración local los reyes generalizaron la figura del corregidor como intermediario entre el poder real y los concejos,

Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504). Madrid, Dykinson, 2002; MARTÍN POSTIGO. M. de la S. *La chancillería castellana de los Reyes Católicos*. Valladolid, Universidad, 1969. También hemos consultado otras obras generales sobre su reinado como son SUÁREZ, L. *Isabel I, reina*. Barcelona, Ariel, 2000; PÉREZ, J. *La España de los Reyes Católicos*. Madrid, Arlanza Ediciones, 2004; SANMIGUEL PÉREZ. E. *Isabel I de Castilla, 1474-1504*. Palencia, Diputación Provincial, 1998 (Corona de España; XII)

² Catálogos consultados : - *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado*. [I. *Los lenguajes del triunfo*. Valladolid, 26 de febrero al 31 de mayo de 2004. II. *Caballería y Devoción en Castilla de Isabel la Católica*. Medina del Campo. 1 de abril a 30 de junio de 2004. III. *La vida Palaciega*. Madrigal de las Altas Torres. 1 de abril al 20 de junio] Valladolid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones culturales. Junta de Castilla y León, 2004 ; - Isabel I, Reina de Castilla. [Segovia, 30 de septiembre a 30 de noviembre] Segovia, Caja Segovia, 200; - *Els Reis Catòlics i la monarquia d'Espanya* [Valencia, septiembre-noviembre 2004]. Madrid, Ministerio de Cultura. Valencia, Generalitat Valenciana, 2004

³ VALDEON BARUQUE. J. "Isabel I de Castilla: pilares básicos de su reinado" En *III Simposio sobre Isabel la Católica 2002* . Valladolid, 2003, pp. 343-355

presidiendo sus reuniones y actuando como jueces en todo el territorio del corregimiento pero sobretodo en las villas designadas como su residencia, que es el caso de Laredo.

Los reyes pretenden controlar todas las instancias de poder tanto de los territorios de Castilla como los de Aragón, utilizando para ello todos los instrumentos que tienen a su alcance, que enumeramos en cursiva siguiendo el estudio de Isabel del Val⁴:

- *la teoría política;*
- *la manifestación de su autoridad regia, mediante signos y símbolos* [dentro de estos signos y símbolos se encuentra tanto la forma de los documentos como los sellos pendientes y de placa que validan los documentos y representan a los monarcas y sus armas heráldicas];
- *el ceremonial, la etiqueta y el protocolo*, [que se reflejan en las fórmulas utilizadas en los documentos];
- *la ubicación geo-estrategica de sus palacios y residencias;*
- *la escenografía de sus apariciones públicas;*

Son estas manifestaciones las que aparecen señaladas reiterativamente en los diversos estudios que hemos citado en la bibliografía. Coincidimos con la Dra. del Val en “*la reina se ocupa, y no podía ser de otra manera de los instrumentos para ejercer ese poder real absoluto. Y en este sentido ... que hay cuatro elementos que destacan: la organización de la Justicia, el Consejo Real, la Hermandad y las Cortes*”. Por ello la relación de la villa de Laredo con los reyes se efectúa a través del Consejo Real, la Real Chancillería y las Cortes y, en menor medida, con al Hermandad, surgida en las cortes de Madrigal de 1476, como institución para el mantenimiento del orden, sobre todo en el medio rural e incluso una fuerza naval a partir

⁴ VAL VALDIVIESO. M.I. “ Líneas maestras de la obra política isabelina en Castilla” En *II Simposio sobre el reinado de Isabel la católica, 2001* . Valladolid, 2002, pp. 276-ss

de 1480, aunque tenemos testimonio de que Laredo colabora con los gastos que ocasiona su mantenimiento⁵. Como cualquier villa real Laredo se dirige a los reyes para tratar cuestiones de gobierno, solicitar privilegios o demandar justicia.

La institución principal que relaciona la villa con la monarquía es el *Consejo Real*. Su implicación en el gobierno de la villa va en paralelo al desarrollo de sus competencias establecidas por los propios reyes que lo controlan políticamente. Dichas competencias abarcan todos los campos de gobierno importantes para la villa por ello el contacto será constante.

En el mismo nivel, pero con otra intensidad, la villa de Laredo se relacionará con la *Real Chancillería* para solucionar todos los conflictos surgidos a favor o en contra de la villa o a favor y en contra de sus vecinos. Este contacto, al igual que el ejercicio de la justicia fue favorecido por la utilización de la imprenta en la difusión de los textos jurídicos castellanos dispersos recopilados por Alonso Díaz de Montalvo y publicados en 1484 y también la publicación de las Pragmáticas reales editada por Juan Ramírez en 1503. La generalización de esta información servirá de referencia tanto a los pleiteantes como a los jueces y ayudará a *conseguir superar la tradicional división fruto de localismo de una gran parte de las normas medievales* culminando un proceso iniciado en monarcas anteriores⁶.

Las decisiones y acuerdos de las *Cortes* afectan a Laredo al igual que en cualquier territorio castellano, pero la villa no puede actuar directamente ante las Cortes castellanas sino a través de Burgos que es de la ciudad con voto en Cortes que la representa. Es allí donde acude el concejo de Laredo

⁵ Archivo General de Simancas, en adelante, AGS. *Registro General del Sello*. Sello. vol. VIII, fol. 45 : orden real solicitando el abono del tercio primero de la contribución de la Hermandad del año 1491.

⁶ VAL VALDIVIESO. I. *op. cit.* p. 276.

en el caso de solicitar alguna demanda y poder conseguir que aparezca escrita en los cuadernos de peticiones particulares a Cortes⁷.

Pero la institución que manifiesta la relación más directa entre la villa y los reyes es la del *Corregimiento* y a través de la figura del *Corregidor*, nombrado por primera vez por los reyes para Laredo en 1488 por cédula del Consejo Real ordenando a la villa su recibimiento⁸.

La primera misión de este oficial real fue la de controlar las familias y linajes de la villa que se habían agrupado en diversos bandos y así poder restablecer la paz entre ellos tras los conflictos sangrientos de principio de siglo XV; también tenía la misión de la transmitir el perdón real a dichos bandos y la capacidad de nombrar entre los oficiales del concejo a personajes laredanos implicados en bandos y en muertes veinte años atrás.

Las sucesivas disposiciones, pragmáticas e instrucciones enviadas por los reyes a lo largo de su reinado revelan el control de la monarquía a este oficial para ordenar sus acciones y *directa o indirectamente para crear en ellos la conciencia de su cargo a fin de que ellos mantuvieran en todo momento las prerrogativas de la Corona y la jurisdicción real*⁹.

1.2. La cancellería real

De todos los aspectos innovadores del reinado de Isabel la Católica nos interesa destacar el referido a la producción documental ya que nos ofrece información de la relación entre la reina y la villa y para ello debemos conocer el organismo encargado la confección y transmisión de los documentos que es la Cancillería Real.

⁷ CARRETERO ZAMORA. J.M. *Corpus documental de las Cortes de Castilla (1475-1517)*. (Madrid, Cortes de Castilla- La Mancha, 1993) p. 34

⁸ AGS. *Archivo General del Sello*. Sello, vol. V, fol. 287, nº 2016

⁹ AZCONA. T. de, *op. cit.*, p. 450

Al igual que en otros aspectos del gobierno y de la administración la reina continuamente emitió disposiciones para regular los oficios tradicionales y propios de la cancillería real que son el Canciller del Sello mayor, el Registrador Mayor, el Mayordomo Mayor, los Notarios Mayores de los Privilegios de Castilla (León, Toledo, Andalucía, Granada, Canarias, Partes de África), los Escribanos Mayores de Privilegios y Confirmaciones, los Contadores Mayores de Hacienda, los Pagadores de Salarios, los Escribanos Públicos que trabajaban en la cancillería real y por último, los Correos.

a) El canciller del Sello Mayor

Todos los oficiales citados formaban parte de la Cancillería Real, organismo dedicado en principio a la emisión de documentos y dirigido por el *Canciller del Sello Mayor*. Desde el reinado de Isabel I este oficio fue propiedad de la familia de los marqueses de Aguilar, siendo sus titulares los cancilleres mayores de Castilla, incluidas las marquesas cuando la titularidad de la casa fue femenina. El canciller tenía lugartenientes en las Reales Chancillerías tanto la de Valladolid como la de Granada.

b) El Registrador Mayor

Este oficial junto con sus lugartenientes en las Chancillerías y en la Corte tenía como función realizar el registro escrito de todos los documentos y así dejar constancia de todos los documentos emitidos por los reyes. Dirigía la oficina del Registro General del Sello.

Esta oficina es la más importante para la salvaguarda documental ya que su función de copia de todos los documentos emitidos por los organismos reales servía para controlar lo acordado por las diversas

instituciones y con el paso del tiempo se convertían en memoria de la institución y en testimonio de las decisiones tomadas.

c) El Mayordomo Mayor

A parte de otras funciones junto a los monarcas¹⁰, este oficial era el encargado en la Cancillería Real de despachar los documentos de la Contaduría Mayor y también de los privilegios emitidos más solemnes emitidos por los *Notarios Mayores de Privilegios de Castilla*.

d) Los Notarios Mayores de Privilegios y Confirmaciones

Estos oficiales formaban una oficina propia de la cancillería donde se dedicaba a elaborar materialmente los privilegios y entre ellos figuraban los oficiales *concertadores* cuya misión era la de comprobar si los privilegios antiguos presentados por las partes eran verdaderos o falsos y en caso de ser verdaderos se ocupaban de preparar el nuevo documento con la confirmación real.

e) Contadores Mayores de Hacienda

Estos oficiales con sus lugartenientes y los oficiales ayudantes se dedicaban a comprobar las cuentas remitidas por los contadores de todos los derechos de la hacienda regia en todo el territorio castellano.

f) Pagadores de Salarios

Estaban encargados de abonar los salarios de todos los miembros pertenecientes a la Cancillería Real, desde los correspondientes al Presidente y a los miembros del Consejo Real hasta los correspondientes a

¹⁰ FERNÁNDEZ DE CORDOVA MIRALLES. A. *op. cit.* p. 131-137

todos los oficiales de la Corte. Sus libros de cuentas son fuente de información valiosa.

g) Escribanos Públicos

Estos oficiales también denominados *hombres de expediente* eran letrados y también aprendices de escribanos o simplemente oficiales de pluma cuya labor era poner por escrito cualquiera de las decisiones surgidas en las diversas oficinas de la administración regia.

h) Correos

Estos oficiales estaban encargados de transportar físicamente los documentos elaborados por la chancillería real y conseguir que llegaran perfectamente a sus destinatarios. Eran un oficio fundamental para la difusión documental en cualquier oficina del Antiguo Régimen.

Durante el reinado de Isabel la Católica, en momentos claves de su reinado, este oficio se manifestó de vital importancia, por ejemplo cuando fue necesario transmitir a las ciudades con voto en Cortes la proclamación de la Reina en Segovia por medio de una carta de la reina fechada en Segovia el 16 de diciembre comunicando la muerte de su hermano y exigiendo su proclamación como reina¹¹.

i) El Secretario Real

Los Reyes Católicos darán relevancia a este funcionario real que está fuera de la organización de la Cancillería y del Consejo Real pero que tiene un amplio contacto con ambas instituciones por que es un oficial de escribanía adjunto a los propios monarcas y designado por ellos personalmente para agilizar la tramitación de los asuntos que necesitan la

intervención personal de los reyes a quienes asistían y acompañaban a todas partes¹².

1.3. Documentos de la Cancillería Real castellana

Podemos dividir los documentos propios de la cancillería real castellana en documentos de gracia, que son los *Privilegios*; los documentos de gobierno, que comprenden las *Real Cédula*, la *Real Provisión* y la *Pragmática* ; y por ultimo los documentos de justicia, que son las *Cartas Ejecutorias*.

Brevemente describiremos estos documentos fijándonos en los elementos diplomáticos externos o internos más significativos, destacando las modificaciones que presentan a partir del reinado de Isabel I.

a) Los privilegios

Los privilegios son los documentos más solemnes otorgados por los reyes, por ello su materia es el pergamino y pueden contener miniaturas. La intitulación presenta todos los títulos de los reyes, mientras que la validación la forman los sellos pendientes de plomo para los documentos de gracia, de cera para los documentos de justicia. Los cambios más significativos que se producen en este reinado son el cambio de forma y el cambio de elementos de la validación.

Respecto a la forma se pasa de una hoja de pergamino cuadrangular de gran tamaño (mas de medio metro por lado, siendo las medidas del largo superiores al ancho) al formato *codex*. Así que a partir de este reinado los privilegios se presentaran escritos en diversos bifolios en número irregular hasta completar todo el texto. Esta nueva forma exige aplicar las técnicas

¹¹ Como señala Azcona que se enviaron *mensajeros fieles: A Zamora fue enviado Fernando de Medina; a Murcia, Gómez Ortiz*. AZCONA. T. de. *op cit.* pp. 242-243

¹² Azcona. T. de *op cita* pp. 428-430.

de la encuadernación para proteger los bifolios. En la validación se mantiene el sello pendiente, pero durante el transcurso del reinado de Isabel I desaparece el sello rodado y también las columnas de magnates del reino suscribiendo el documento. El formato *codex* y la validación con las firmas de los reyes y el sello pendiente serán características de estos documentos en la época moderna.

b) La Real Cédula

Este documento no representa ninguna novedad, solo en su uso que se generaliza y lo hace perdurar. Se trata de uno de las tipologías documentales más duraderas de la cancillería castellana ya que empezó a utilizarse en el reinado de Juan II y se mantuvo hasta el siglo XIX. Su materia es el papel y sirve para cualquier notificación o mandato personal de los reyes. Su característica principal es la simplicidad, con una intitulación breve centrada en el margen superior de la hoja del documento y su firma como otorgante refrendada por el secretario real. En este reinado lo relevante es que las cédulas reales aparecen intituladas tanto por la reina como por el rey o por ambos, así aparece: *La reina*, *El rey* y también *El rey y la reina*.

Las suscripciones reales obedecen al que intitula el documento de forma autógrafa: *Yo la reina*, *Yo el rey*, o ambas rubricas de forma autógrafa y siempre con el refrendo del secretario real con su rubrica indicando previamente *por mandado de la reina*, *por mandado del rey*; o *por mandado del rey e de la reina*. La reina Isabel I incluyó en estas cédulas reales notas manuscritas suyas antes de la suscripción oficial (*yo la Reina*) cuando la comunicación oficial se dirigía a personajes de su entorno¹³.

¹³ Muchas veces incluidas en ejemplos de colecciones paleográficas por el tipo de

c) La Real Provisión

Este documento es una evolución del *mandato* medieval, comunica órdenes a oficiales reales o a personas concretas. Se realiza sobre papel, en este caso la intitulación real es extensa con todos los títulos de la reina, del rey o de ambos a la vez y la validación la realiza el monarca o monarcas que intitulan conjuntamente con los consejeros reales o de estos últimos únicamente, pero siempre refrendada por el secretario real.

La característica más llamativa de este documento es el sello de placa colocado en el dorso del documento como elemento de validación. Este sello incluye las armas reales, sus lemas y figuras heráldicas.

d) La Pragmática

Este documento tiene los mismos elementos diplomáticos externos e internos de la Real Provisión, la diferencia esta en el verbo dispositivo ya que la Pragmática se dirige a todo el reino.

e) Las Cartas Ejecutorias

Las Cartas Ejecutorias son los documentos expedidos por los diferentes tribunales de la Chancillería a petición de una de las partes afectadas como garantía de derechos para el futuro, generalmente se confeccionan a petición del que ha obtenido el mejor resultado, su contenido es esencialmente la sentencia dada por los jueces del proceso.

La Real Chancillería expedía este documento en papel pero a petición del interesado se podía confeccionar en pergamino lo que le daba el aspecto más solemne. Esta solemnidad se hizo mas patente en las cartas ejecutorias que contenían las sentencias sobre petición de hidalguías, denominadas

escritura véase ROMERO TALLAFIGO , M -RODRIGUEZ LIAÑEZ. L. -SANCHEZ GONZALEZ, A. :*Arte de leer Letras Antiguas. Paleografía de lectura* (Huelva : Universidad de Huelva, 1995) doc. 51

habitualmente *cartas de hidalguías*. Estos documentos en formato codex fueron encuadernados con gran lujo, estaban realizados con una caligrafía muy cuidada conteniendo miniaturas diversas (de los reyes que las concedieron, retratos de los peticionarios con sus invocaciones religiosas preferidas, cuadros genealógicos decorados y otras ilustraciones en colores y con pan de oro) y siendo uno de los documentos mas ricos producidos en la Cancillería real¹⁴. Desde los Reyes Católicos existen registros de Cartas ejecutorias lo que nos permite conocer la referencia de los documentos librados por esta oficina.

f) Expediente

También se consolida en este periodo una nueva forma de tramitar los asuntos, el *expediente*, que ya aparece citado en las cortes de Zamora de 1432 y está perfectamente definido en 1525. Según Rodríguez de Diego¹⁵ esta tipología documental surge cuando confluyen tres factores: predomina el gobierno sobre la justicia, se consolida el procedimiento administrativo en la gestión de gobierno y por ultimo, cuando existe una codificación administrativa.

En el reinado de los Reyes Católicos se perfilan dos tipos de procedimientos de tramitación: la *vía del proceso* (que es lenta y queda relegada a la Justicia) y la *vía de expediente* (que es rápida -expedita- y se dedica al gobierno) y se trata de una practica documental consecuente con los procedimientos de actuación del Consejo Real.

Este procedimiento obliga a las partes (en este caso será el Concejo de Laredo) a enviar continuos escritos, a la reina, denominados

¹⁴ *El documento pintado : cinco siglos de arte en manuscritos*. Madrid, Ministerio de Educación y Cultura, Museo Nacional del Prado, Afeda, 2000

¹⁵ RODRÍGUEZ DE DIEGO, J.L. *Instrucciones para el gobierno de Simancas (1588)*. Madrid , Miniserio de Educación y Cultura, 1998.

MEMORIALES, INFORMES O CARTAS, para que esta lo provea en Consejo. Una vez estudiado en el Consejo Real, este emitía una CONSULTA, documento interno de la cancillería donde se anotaba la opinión del Consejo, que se daba a los reyes para que resolvieran y tomaran una decisión.

La decisión real, confeccionada en materia y forma adecuada a su temática, es la que queda fijada en las Cédulas Reales, Reales Provisiones y Pragmáticas.

g) Registros

El propio gobierno para controlar las gestiones administrativas necesita una oficina documental en la Cancillería real cuya misión sea la de copiar los documentos emitidos por los Cancillería y que llevaban el sello de los reyes, esta oficina es el *Registro General de Sello* donde se copian los documentos emitidos por la cancillería real y validados por los reyes¹⁶. También se copiaban todos los documentos no solemnes emitidos por el rey y el Consejo real en los *Registros reales de gobierno y gracia* lo que nos proporciona la noticia de su tramitación.

h) Otros documentos

Estos documentos que hemos descrito son los mas relevantes e innovadores pero Isabel y Fernando, para el gobierno de Castilla, utilizan otros documentos heredados de épocas anteriores como el albalá (para ocasiones menos solemnes de reales provisiones), la misiva (para tramitar negocios), la carta de merced (para nombrar funcionarios, hacer

¹⁶ Dichos registros se conservaron en la propia Corte y Cancillería, pero a partir de la creación del archivo de Simancas se dispuso que en la cancillería estarían diez años y después pasarían a Simancas. (*Recopilación*, ley 8, tit. IV. lib. II).

concesiones) pero a lo largo del reinado todos quedaron relegados en la practica documental por los documentos anteriormente citados.

2. La cancillería de Isabel I y Laredo

Los documentos localizados del reinado de Isabel I de Castilla y la villa de Laredo nos permiten abordar cuestiones diplomáticas sobre la confección de los documentos en la cancillería de la reina Isabel dirigidos a la villa de Laredo; en segundo lugar, la conservación de los documentos producidos en la relación entre la escribanía concejil y la cancillería real; y en tercer lugar los documentos emitidos por la cancillería real en la villa de Laredo, durante la estancia de la reina en agosto de 1496. Estos tres aspectos nos van a permitir hacer el recorrido sobre la relación de la reina Isabel con la villa de Laredo a través del estudio de los documentos.

2.1. Los documentos de la cancillería real

En los documentos elaborados por cancillería castellana dirigidos a la villa de Laredo los elementos diplomáticos más llamativos son los referentes a la intitulación y a la suscripción real.

Respecto a la intitulación por que nos encontramos documentos intitutados por la reina, por el rey o por ambos monarcas como reyes de Castilla. Este hecho no es una arbitrariedad sino que esta plenamente justificado en las disposiciones tomadas por ambos después de la proclamación de Isabel como reina titular de Castilla el 13 de diciembre de 1474 en Segovia. Con el apoyo de en una ciudad clave para el reino como era Segovia, donde estaba depositado el tesoro real, en contra de las instrucciones del rey difunto y sin esperar la llegada de Fernando, la proclamación de la reina fue de vital importancia para asentar su posición, pero pudo crear un conflicto tanto con su esposo, considerado el

pretendiente varón con mas derecho sobre el trono, como con el partido aragonésista castellano que la había apoyado.

La entrada solemne de Fernando en Segovia el 2 de enero de 1475, contada en las crónicas de la Corona de Aragón como una verdadera proclamación real y la firma de la *Concordia* de Segovia entre ambos esposos el 15 de enero, supone *de facto* el acuerdo de gobierno de los reinos, con preeminencia aparente de la reina. A nivel documental se establece, sin embargo, que el nombre del rey precederá el de la reina en las intituciones cuando estén ambos monarcas, pero que las armas de Castilla precederán a las de Aragón en el sello de validación que será conjunto ya que representa a ambos monarcas.

La autoridad del rey en Castilla queda ampliada el 28 de abril cuando la reina titular de Castilla le concede plenos poderes para que actúe en la guerra de Portugal, lo que según Tarsicio de Azcona¹⁷ lo hace rey efectivo de Castilla¹⁸, de ahí que no sea extraño que aparezcan documentos relativos a la villa de Laredo intitulos solo con el nombre del rey. La suscripción irá en paralelo a la intitución tanto de la reina como del rey y en todos los documentos se seguirán las tipologías propias de la cancillería real castellana¹⁹.

De hecho se mantuvieron las cancelerías propias de cada territorio, que conservaron sus usos administrativos, protocolarios y diplomáticos de tal

¹⁷ AZCONA. T. de: *op. cit.*, p. 251

¹⁸ De igual manera Fernando al ser nombrado rey de Aragón concederá a la reina Isabel la potestad de gobernar en igualdad en el reino de Aragón por un poder otorgado en Calatayud el 14 de abril de 1481. (AGS. *Patrimonio Real*, leg. 26, 1); presidiendo inmediatamente las Cortes de Aragón en ausencia del rey. AZCONA. T. de, *op cit.* p. 635.

¹⁹ De la misma manera cuando Isabel I actúe como titular de los territorios de la Corona de Aragón (princesa de Sicilia, primero, y después ya reina de Aragón, de Valencia,... o condesa de Barcelona) sus documentos revestirán la forma y tipologías documentales propios de cada una de las cancelerías soberanas de los territorios de la Corona de Aragón.

manera que ambos monarcas podían emitir documentos con plenos poderes tanto en conjunto como de forma individual en cada uno de los reinos y estos eran elaborados por la cancillería propia de cada territorio siguiendo sus usos diplomáticos²⁰.

2.2. La conservación de los documentos

Los documentos emitidos por la cancillería real y enviados a la villa al concejo o al corregidor o a la cofradía de mareantes tendrían que estar conservados en la sección de privilegios de los archivos correspondientes a estas tres instituciones.

Junto con estos documentos de la cancillería real se encontrarían los propios elaborados por la escribanía concejil (las actas de concejo, los registros de los memoriales e informes enviados a los reyes, libros de privilegios, libros de cuentas, ...), la escribanía del corregidor (en especial el registro de los mandamientos del corregidor en su territorio) y los propios de la cofradía de mareantes (libros de acuerdos, registros de privilegios, libros de matriculas, libros de cuentas, ...) lo que nos permitiría completar las dos partes de la relación entre la villa y la reina a lo largo de este periodo.

La realidad es que existe un desequilibrio entre los documentos conservados en la cancillería real y los conservados en los archivos de la villa de de Laredo. Actualmente los restos del archivo del concejo y del corregimiento de Laredo se encuentran depositados en el Archivo Histórico Provincial de Cantabria, la mayor parte de sus fondos se encuentra sin

²⁰ CABANES CATALA M. L. “La monarquía hispánica de los Reyes Católicos y sus usos cocillerescos” en Actas de las Jornadas “Isabel I y la Imprenta. Consecuencias materiales en el mundo cultural de esta revolución tecnológica. Madrid, 18-20 noviembre de 2004” [CDROM]. Madrid: Anebad. IPME. AHHP, 2006.

describir, de forma que entre las más de tres mil cajas que componen el fondo documental solo se encuentran descritos ciento catorce legajos.

En la búsqueda de fondos medievales de la sección *Laredo* existentes en el Archivo Histórico Provincial de Cantabria²¹, hemos localizado doce documentos para este periodo de los cuales solo cuatro son originales, emanados por la cancillería real y el resto copias certificadas y prácticamente no existe información concejil paralela, ya que solamente se han conservado tres documentos originados en la escribanía del concejo de los cuales dos están intitulados por los procuradores del concejo de la villa y realizados por notarios públicos y el tercero realizado por un notario publico a petición del merino de la villa.

Así pues la mayoría de la documentación que disponemos actualmente de este periodo sobre la villa de Laredo proviene de la cancillería real y, por tanto, del procedimiento de control y salvaguarda documental establecido por la Cancillería real.

2.3. Documentos emitidos por la reina en la villa de Laredo (agosto 1496)

La estancia de la reina en Laredo ha sido estudiada desde diversos aspectos pero a nosotros nos interesa a nivel diplomático. Por la propia naturaleza del procedimiento documental nos consta que donde se encuentra la reina se elaboran documentos. Sus secretarios se encargaban de llevar a cabo las gestiones adecuadas ya que *en todos los lugares podían firmar una carta real o una merced*²² y también sabemos que junto a la reina se encontraban los peticionarios y otros solicitantes porque en las cláusulas de obligación de ciertos documentos se emplazaba a los afectados

²¹ CUÑAT CISCAR. V.M. *Documentación medieval de la villa de Laredo, 1200-1500*. Santander, Fundación Marcelino Botín, 1998, p. 25.

²² AZCONA. T de op cit, p. 429

a que se acudiera a la Corte *do estuviere* y en un plazo temporal fijado *para que yo vea en como se cumple mi mandado*.

Ello es importante para saber las cuestiones que se trataron en Laredo y también para saber los personajes que llegaron a Laredo en agosto de 1496 para tratar sus peticiones ante la reina. Por dichas razones podemos deducir que en Laredo, junto con la Corte de la Reina, ya que la que acompañaba al rey había partido desde Almazán hacia Gerona²³, acudirían a Laredo los personajes y oficiales propios del acontecimiento (despedida y acompañamiento de la infanta Doña Juana denominada ya como archiduquesa) y además estarían los particulares interesados en la concesión de mercedes y justicia y, por último, los que habían sido emplazados por anteriores documentos reales.

Siguiendo este planteamiento sobre los particulares y su estancia en Laredo hemos localizado los que obtuvieron la atención de la reina y consiguieron que su documento fuera emitido en Laredo, son los siguientes:

- Los implicados en la sentencia firmada por la reina el 8 de agosto a favor de Fernand Nuñez Coronel, Luis de Alcalá, Juan Pérez Coronel y compañía, factores y criados sobre la recaudación Ubeda, Andújar y Jaén y en contra de Diego López Ciruelo, vecino de Granada²⁴.
- Los relacionados con el seguro firmado por la reina el 9 de agosto a la villa de Destriana, de la Orden de Santiago, para defenderla de

²³ RUMEU DE ARMAS, A. *Itinerario de los Reyes Católicos, 1474-1516*. Madrid, CSIC, 1974.

²⁴ AGS. *Registro General del Sello*, 1496. fol. 12. *Catálogo del Registro General del Sello*, nº 1403. (Madrid: Ministerio de Cultura, 1987) p. 225. A partir de este registro la referencia al catálogo publicado se indicara así Catálogo y el número correspondiente.

Don Pedro de Bazan y Doña María Zapata, su madre, por un conflicto de términos²⁵.

- Los procuradores de la Provincia y Hermandades de Álava que consiguen que la reina firme el 20 de agosto la interrupción del repartimiento de gente para la armada que tenía que acompañar a la archiduquesa en dichos territorios y que queden sin efecto las prisiones efectuadas²⁶.

- La reina se ocupó de otras cuestiones mientras preparaba la partida de la infanta y así en Laredo firmó mercedes a favor de su hijo el infante don Juan el tres de agosto concediéndole la jurisdicción civil y criminal de las villas de Cangas, Tineo y Cuatro Sacadas²⁷ y dándole el 13 de agosto el señorío de la ciudad de Ecija aunque esta ciudad tenía privilegio de no ser enajenada *a príncipe ni princesa ni personal real alguna*²⁸.

- Se ocupó también del gobierno de sus territorios realizando nombramientos, como el de alguacil de Casa y Corte realizado el 25 de agosto a favor de Ruiz de Bolívar²⁹; y enviando sus ordenes a los corregidores como al corregidor de Salamanca, Díaz Sánchez de Quesada, el 15 de agosto para que averigüe sobre las disputas con armas hechas por los alcaldes mayores, regidores y otras personas de la ciudad de Burgos en la arboleda del Hospital de la Reina de la ciudad de Burgos³⁰; también al corregidor del condado y señorío de Vizcaya, doctor Antonio Cornejo, sobre la acusación hecha por Juan López de Balmaseda, vecino de la villa de Arciniega, contra

²⁵ AGS. *Registro General del Sello*, 1496. fol. 5. Catalogo nº 1406.

²⁶ AGS. *Registro General del Sello*, 1496. fol. 7. Catalogo, nº 1469.

²⁷ AGS. *Registro General del Sello*, 1496. fol. 14. Catálogo, nº 1373.

²⁸ AGS. *Registro General del Sello*, 1496. fol. 9. Catálogo, nº 1438.

²⁹ AGS. *Registro General del Sello*, 1496. fol. 13. Catálogo, nº 1497.

³⁰ AGS. *Registro General del Sello*, 1496. fol. 11. Catálogo, nº 1386.

su mujer, María de la Iseca, hija de Pedro Sánchez de la Iseca, acusandola de adulterio con Diego de San Pelayo, alcalde y vecino de Arciniega³¹; y, por último, al corregidor de León, Pedro Fernández de Arana, para el debate entre la villa de Destriana, de la orden de Santiago, y el lugar de Castrillo, propiedad de don Pedro de Bazan, sobre el aprovechamiento de pasto, caza, etc. para evitar pleitos³².

El 23 de agosto envió sus órdenes al capitán y alcaide de Fuenterrabía, Diego López de Ayala, y al corregidor de Guipúzcoa, licenciado Alvaro de Porras, para averiguar los alborotos y daños ocasionados por los habitantes de “Irún Urançu”, término de Fuenterrabía, porque *sopieron que la mayor parte de la gente de dicha villa avya venido a esta villa de Laredo para yr en serviçio de con la Archiduquesa, mi muy cara e muy amada hija*³³; y el 26 de agosto al capitán y alcaide de Renteria, Diego López de Ayala, sobre las obras de muros y adarbes de la citada villa para conseguir evitar el repartimiento entre los vecinos a cambio de permutar un trozo de terreno con Alain, señor de la Casa de Urtubia³⁴.

Por último entre las ordenes enviadas por la reina está la del 25 de agosto a las justicias de las ciudades de Burgos, Palencia, León y Calahorra y a sus obispados ordenando que permitan sacar pan, trigo y cebada cuando lo solicite Diego López de Ayala, capitán, para la provisión del ejercito destacado en Fuenterrabía y lugares de la provincia de Guipúzcoa, a causa de la guerra con Francia³⁵.

³¹ AGS. *Registro General del Sello*, 1496. fol. 3. Catálogo, nº 1407.

³² AGS. *Registro General del Sello*, 1496. fol. 4. Catálogo, nº 1408.

³³ AGS. *Registro General del Sello*, 1496. fol. 10. Catálogo, nº 1485.

³⁴ AGS. *Registro General del Sello*, 1496. fol. 6. Catálogo, nº 1502.

³⁵ AGS. *Registro General del Sello*, 1496. fol. 8. Catálogo, nº 1496.

Curiosamente en Laredo la reina no emite ningún documento sobre asuntos de la villa o dirigidos a los oficiales de la misma pero inmediatamente a su salida, el día 2 de septiembre en Medina de Pomar la reina ordena al corregidor de Laredo, Juan de Deza, que prenda a Juan de Riocandro, vecino de Santa María del Puerto, para que salde la deuda que tenía con Fernand Pérez con sus hijos Juan Pérez Coronel e Iñigo López Coronel, hermanos, vecinos de Segovia³⁶.

Pero éstos no fueron los únicos documentos de la Cancillería real castellana emitidos durante ese mes de agosto de 1496. Siguiendo la información que nos proporciona el Registro General del Sello y como muestra del volumen de documentación generada por la cancillería real podemos establecer una comparación numérica entre los documentos realizados por los diferentes organismos de poder. Así la reina suscribe doce documentos datados en Laredo, ya citados; el rey y la reina un documento³⁷; los miembros del Consejo Real suscriben ciento treinta y cinco documentos datados en Soria, menos un documento datado en Burgos; el Consejo de la Inquisición, tres documentos datados en Almazán; y el alcalde le Casa y Corte, tres documentos, uno datado en Soria y dos documentos datados en Laredo referentes a la orden dada el 12 de agosto a Martín López, escribano publico y del numero de Logroño, entregue a Diego de Coca, vecino de Laredo, por si y en nombre de Inés, su mujer, el proceso del pleito sobre ejecución que les fue mandado hacer de unas casas y huerta por Alonso del Castillo, juez³⁸; y la segunda el 20 de agosto, sobre

³⁶ AGS. *Registro General del Sello*, 1496. fol. 13. Catálogo, nº 1552

³⁷ Datado en Burgos el día 10 de agosto. trata sobre el pago de los derechos de reses en los portazgos a petición del Concejo de la Mesta. (AGS. *Registro General del Sello*, 1496. fol. 182. Catalogo, nº 1373. Su datación en Burgos nos presenta un problema por que ninguno de los reyes se encontraba en ese momento en la ciudad castellana según aparece en el itinerario real véase RUMEU DE ARMAS *op cit.* Localiza a los reyes en Burgos los días 20 y 21 de octubre.

³⁸ AGS. *Registro General del Sello*, 1496. fol. 166. Catálogo, nº 1437.

una receptora en el pleito que trata Alonso de Buendía, mozo de espuelas del príncipe don Juan, procurador de Catalina Amador, viuda del adalid Gonzalo de Buendía y sus hijos, con el comendador Alonso de Lugo, vecino de Sevilla, sobre cierta cantidad que debía el citado Gonzalo de Buendía³⁹.

Para completar la visión de Laredo en el mes de agosto de 1496, durante el tiempo en que permaneció la reina Isabel - desde el 3 hasta el 26- y las actividades que en la villa se desarrollaron también podríamos acudir a las fuentes concejiles, que en otros lugares han servido para seguir los preparativos de la llegada real o las celebraciones desarrolladas⁴⁰, sobre todo en esta ocasión cuando se debió necesitar y establecer un gran dispositivo para el acomodo tanto de la Corte y del acompañamiento de la infanta Juana como de la armada real en la que se juntaron más de 2.230 hombres de mar y gente de armas bajo el mando del almirante de Castilla⁴¹.

Lamentablemente los libros de concejo e informes de corregidores de dicha época no han sido todavía localizados al igual que tampoco tenemos fuentes concejiles para el refugio en Laredo de la infanta Catalina en agosto de 1501 por un temporal⁴².

3. Los documentos localizados

Exponemos a continuación los resultados de la búsqueda de documentos que nos muestran la relación de la reina Isabel I con la villa de Laredo.

³⁹ AGS. *Registro General del Sello*, 1496. fol. 165. Catálogo, nº 1476.

⁴⁰ como en el caso de Sevilla (GESTOSO PÉREZ, J. *Los Reyes Católicos en Sevilla (1477-1478)* Sevilla, 1891; o el de Zaragoza (SAN VICENTE PINO, A. "El rey nuestro señor se venía a aqueste regno et ciutat " en *Un año en la Historia de Aragón : 1492*. Zaragoza, 1992, p. 466.) ambos citados por FERNÁNDEZ DE CORDOVA MIRALLES. A., *op. cit.* p. 309.

⁴¹ AZCONA. T. de : *op. cit.*, p. 880

3.1. Fondos municipales

Los documentos que se han conservado en los fondos municipales de la villa de Laredo se encuentran depositados en el Archivo Histórico Provincial de Cantabria, como hemos dicho. Se trata de nueve documentos producidos por la cancillería real y tres por escribanías de Laredo.

a) Elaborados por la Cancillería Real

Los nueve documentos elaborados por la cancillería real y conservados en los fondos del archivo concejil y del corregimiento de Laredo son los siguientes:

- Una carta de privilegio y confirmación suscrita por la reina y el rey en 1482 confirmando todos los privilegios concedidos por los reyes anteriores. De este documento se elaboraron varias copias certificadas, la más antigua del escribano de Laredo Juan Cachopín a petición del propio concejo para protegerla de posibles pérdidas. Las siguientes copias se encuentran insertas en las confirmaciones reales posteriores de los reyes Juana I y Carlos I en 1535 y del rey Carlos IV en 1789⁴³
- Dos documentos suscritos por el rey y que afectan al gobierno de la villa e interfieren en propiedades de la villa, son el nombramiento de Martín de Villota, en 1477, como merino y alcalde de las rentas reales, sucediendo en este cargo a su padre. Esta carta de merced se conserva en una copia simple del siglo XVI⁴⁴. Mas tarde como agradecimiento a los servicios prestados en las campañas militares de Málaga y Vélez Málaga el rey concede en 1487 a Fernando del Hoyo, vecino de Laredo, la facultad de agregar a sus propiedades parte de la tierra vecinal con que linda. De esta real provisión se conserva una copia certificada

⁴² ARCHIVO DEL MUSEO NAVAL DE MADRID *Colección Vargas Ponce*. Tomo XXXIX, doc. 23, fol. 26 (DOHISCAN)

⁴³ CUÑAT CISCAR. V.M. *op. cit.* doc. 109, p. 339-341

⁴⁴ CUÑAT CISCAR. V.M. *op. cit.* doc. 108, p. 338-339

realizada por el escribano real y del numero de de Laredo Juan Guitar en 1519 y una copia simple del siglo XVIII⁴⁵

- Un documento de 1494 suscrito por los reyes y por el Consejo Real pidiendo al archiduque de Austria que haga en Flandes el desembargo de las mercancías de Fernando del Hoyo, vecino de Laredo, y que le paguen la indemnización acordada. Este documento se conserva en copia simple⁴⁶.

- Dos documentos suscritos por el Consejo Real en los que se trasluce la existencia de anteriores peticiones y protestas de la villa. Así en 1497 la petición previa se cita en la autorización del establecimiento del repartimiento de una sisa para la construcción de los muelles. Esta real provisión se conserva en original⁴⁷; el mismo año, y tras protestas, los reyes ordenan al corregidor de la Merindad de Trasmiera o al alcalde en el dicho oficio en la villa de Laredo que informe sobre los vecinos que han ocupado tierras comunales ilegalmente. Esta real provisión también se conserva en original⁴⁸

- Encontramos además documentos suscritos por oficiales reales diversos, en primer lugar en 1495, la orden a los contadores mayores de cumplir la petición de la villa. Este documento se conserva en original, escrito al dorso de la carta del procurador de la villa⁴⁹. Y por ultimo, dos reales provisiones de los reyes de 1500 al corregidor y concejo de Laredo y firmadas por el Conde de Cabra. La primera trata sobre la admisión en el gobierno de la villa de las personas adecuadas⁵⁰ y la segunda trata sobre la obligación de guardar las prohibiciones

⁴⁵ CUÑAT CISCAR. V.M. *op. cit.* doc. 113, p. 339-341

⁴⁶ CUÑAT CISCAR. V.M. *op. cit.* doc. 114, p. 350-352

⁴⁷ CUÑAT CISCAR. V.M. *op. cit.* doc. 121, p. 358-360

⁴⁸ CUÑAT CISCAR. V.M. *op. cit.* doc. 122, p. 360-362

⁴⁹ CUÑAT CISCAR. V.M. *op. cit.* doc. 116, p. 353

⁵⁰ CUÑAT CISCAR. V.M. *op. cit.* doc. 124, p. 362-364

establecidas para el acceso a los cargos concejiles⁵¹. Estos documentos están suscritos en el espacio que tendrían que haber ocupado los reyes por el conde de Cabra, por autorización real, con su suscripción precedida por la siguiente formula: *Don Diego Ferrandes de Cordova, conde de Cabra, por virtud de los poderes que tiene del rey e de la reina, nuestros señores, la mande dar con acuerdo de los del Consejo de sus altesas.*

b) elaborados en Laredo.

Son cuatro los documentos elaborados en Laredo, bien por la escribanía concejil o bien por notario público y se refieren a la defensa de privilegios de la villa.

Así en 1485 solicitan a los reyes que el gobernador del marquesado de Santillana no cobre a los vecinos de Laredo los derechos de alcabalas de la villa por que corresponden a los recaudadores reales. Se trata de una suplica original realizada por el notario de la villa Rodrigo Cachupin⁵².

En 1486, el concejo de Laredo ante la petición del merino de la villa de hombres y dinero para la guerra de Granada, se reúnen con todos los vecinos y deciden negarse alegando sus privilegios, por ello el merino, Martín Sánchez de Villota, exige una justificación escrita de las reuniones realizadas, sus protestas y razones acordadas por la villa para incumplir su petición. Este documento es un acta notarial original solicitada por el merino y realizada por Pedro Gil de Limpías, notario público⁵³.

En julio de 1495 el procurador de la villa solicita a los reyes de que se guarden los privilegios sobre alcabalas esta noticia se encuentra en una

⁵¹ CUÑAT CISCAR. V.M. *op. cit.* doc. 125, p. 364-365

⁵² CUÑAT CISCAR. V.M. *op. cit.* doc. 110, p. 342-344

⁵³ CUÑAT CISCAR. V.M. *op. cit.* doc. 112, p. 345-348

copia simple coetánea incluida al dorso del orden real⁵⁴ que concede la petición.

El último documento localizado es una carta de procuración elaborada en 1495 a favor de Pedro Ruiz Cachapin para que acuda a Santander a tratar con los recaudadores de alcabalas y de las rentas del salín real el libramiento de dinero concedido por los reyes para el cay de Laredo⁵⁵.

3.2. Fondos de los registros reales

Como ya hemos dicho la mayoría de testimonios documentales de los que disponemos en la relación de la villa de Laredo con la Corona se encuentran en los registros de la Cancillería real. La búsqueda ha sido realizada sobre las publicaciones de los Catálogos del Registro General de Sello y en la base de datos histórica DOHISCAN⁵⁶ con el resultado de trescientos veinte y cinco documentos que hemos agrupado en razón a sus suscriptores que son los que validan el documento e intervienen directamente tanto en la confección jurídica como en la confección material con su rúbrica.

Así hemos localizado suscritos por los monarcas cuarenta y tres documentos; los suscritos por los Consejos Reales ciento sesenta y dos documentos; los suscritos por los alcaldes de la Casa y Corte son cinco; y sin indicar los suscriptores hemos localizado cien.

También se encuentran en los registros reales documentos de peticiones y protestas elaboradas por el Concejo de Laredo y por

⁵⁴ CUÑAT CISCAR. V.M. *op. cit.* doc. 115, p. 352-353

⁵⁵ CUÑAT CISCAR. V.M. *op. cit.* doc. 117, p. 353-355

⁵⁶ DOHISCAN abreviatura de *Documentación Histórica de Cantabria* es una iniciativa de la Fundación Marcelino Botín dirigida por el Dr. José Ángel García de Cortázar que desde 1993 se dedica a localizar, inventariar, catalogar, reproducir y, en su caso, editar documentos de Cantabria de las edades Media y Moderna depositados tanto en los archivos públicos como en los privados. Además de fondos bibliográficos

particulares que se corresponden con los memoriales presentados ante los reyes, con un total de quince referencias.

a) Elaborados en la cancillería real

Según los datos aportados por la base de datos histórica consultada hemos obtenido los resultados que a continuación presentamos.

a.1.) Suscritos por la reina

Los documentos suscritos por la reina referidos a Laredo comienzan con la orden dada por la reina en 1481 a sus contadores mayores para que desembargaran la cantidad que el Condestable Pero Fernández de Velasco tenía situada en juro de heredad sobre las rentas de las alcabalas de la villa de Laredo⁵⁷.

Años después, en 1489, la reina se ocupa de una petición de los mareantes de las cofradías de Santa Catalina y San Pedro de Laredo concediéndoles que sus mayores puedan rendir cuentas como tales, lo que nos permite adivinar un conflicto con la cofradía mayor⁵⁸.

La reina concede en 1492 un perdón de viernes santo a un vecino de Laredo por un homicidio fortuito producido jugando a dardos⁵⁹.

Después la relación de la Reina con Laredo tiene que ver con la política real de control de la nobleza cuando en 1501 la reina prohíbe al concejo de Laredo vender una casa fuerte al condestable⁶⁰ prohibición que reiteraban

históricos y bases de datos bibliográficas dispone de una base de referencias documentales que contiene en la actualidad más de 40.000 referencias.

⁵⁷ ALVAREZ LLOPIS. E.-BLANCO CAMPOS, E.- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. *Documentación medieval de la Casa de Velasco referente a Cantabria ...* doc. 240

⁵⁸ AGS. *Registro General de Sello*, sello, vol. VI, fol. 263, nº 1715 (DOHISCAN)

⁵⁹ AGS. *Registro General de Sello*, sello, vol. IX, fol. 89, nº 2091 (DOHISCAN)

⁶⁰ AGS. *Registro General de Sello*, sello, 1501, 12.00, fol. 13 (DOHISCAN)

ambos reyes en 1504 ordenado al corregidor anular la compra hecha por el condestable⁶¹.

La última noticia documental de la reina relacionada con Laredo tiene que ver con su propia Casa y es la orden dada en 1504 para que su aposentador gaste el dinero necesario para el traslado de doña Francisca de Ayala y acompañantes desde Laredo hasta la Corte⁶².

a.2.) Suscritos por el rey

Los cuatro documentos suscritos por el rey se refieren cronológicamente al nombramiento de Martín de Villota como merino de la villa en 1477⁶³; la supresión de alcaldías en Laredo, Santander y San Vicente salvo para el corregidor Juan de Torres o quien él designara, con fecha de 1480⁶⁴; la petición de información realizada en 1489 al corregidor sobre el derecho de los concejos a eximirse del servicio de guerra⁶⁵; y por ultimo el nombramiento de escribano del numero de la villa en 1499 a favor de Juan de la Obra, hijo de Diego González de la Obra, previa petición del concejo de Laredo⁶⁶.

a.3.) Suscritos por ambos monarcas

Los documentos suscritos por ambos monarcas, tratan temas semejantes sobre el gobierno de la villa, el nombramiento de sus oficiales, también se ocupan de sus recursos económicos y de la concesión de mercedes a particulares. Las primeras noticias que tenemos sobre el

⁶¹ AGS. *Cámara de Castilla*. Pueblos. leg. 10. fol. 3. (DOHISCAN)

⁶² AGS. *Contaduría Mayor de Cuentas*, leg. 15 (DOHISCAN)

⁶³ CUÑAT CISCAR, V.M. *op cit.* doc. 108.

⁶⁴ AGS. *Registro General del Sello*, sello. Vol. II, fol. 136 (DOHISCAN)

⁶⁵ AGS. *Registro General del Sello*, sello. Vol. VI, fol. 119, nº 3040 (DOHISCAN). Esta petición se hace años después que la villa de Laredo en 1486 hubiera negado al merino mayor dinero y hombres para la guerra de Granada, CUÑAT CISCAR, V.M. *op cit.* doc. 112

gobierno de la villa se refieren a la orden que dan a Alfonso Ordóñez de Villaquiran para que, ante las protestas de los vecinos de Laredo, realice un informe sobre los abusos cometidos por el corregidor Diego Osorio⁶⁷. Después los reyes intervienen procurando el mantenimiento de las antiguas costumbre como en 1489 que le ordenan al corregidor de la Cuatro Villas, Díaz Sánchez de Quesada, que respete la costumbre del derecho de nombramiento de merino a favor del Marques de Aguilar y el conde de Castañeda, su padre⁶⁸.

El resto de las cédulas reales son mandatos al concejo de Laredo en exclusiva o en ordenes conjuntas para las cuatro villas de la costa de la mar. Las ordenes particulares se refieren al cumplimiento de la sentencia real de 1480 ordenando el final de los pleitos entro los linaje de la Obra y Cachupin, que en 1497 seguía sin aplicarse⁶⁹ y mas tarde, en 1504, la anulación de la compra realizada por el condestable de una casa torre en la villa⁷⁰.

Las órdenes reales dadas a Laredo junto con las otras villas de Cantabria tratan sobre el mandato de 1489 de prender a quienes robaron unas naos venecianas⁷¹; las prohibición dada en 1493 de sacar armas fuera de los reinos sin permiso real⁷²; y la orden de 1499 dada a las justicias de Vizcaya, Guipúzcoa, Laredo y Santander para que ayuden al corregidor de Burgos a recoger todas las armas y artillería de la armada de Flandes o su valor en dinero mediante ejecución de bienes⁷³.

⁶⁶ AGS. *Registro General del Sello*, sello. Vol. XVII, fol. 768, nº 109 (DOHISCAN)

⁶⁷ AGS. *Registro General del Sello*. Sello. vol. VIII, fol. 7, nº 2181 (DOHISCAN)

⁶⁸ AGS. *Registro General del Sello*. Sello. vol. VI, fol. 184, nº 423 (DOHISCAN)

⁶⁹ AGS. *Registro General del Sello*. Sello. vol. XIV, fol. 15, nº 2520 (DOHISCAN)

⁷⁰ AGS. *Cámara de Castilla*. Pueblos. leg. 10 fol. 3 (DOHISCAN)

⁷¹ AGS. *Registro General del Sello*. Sello. vol. VI, fol. 269, nº 3422 (DOHISCAN)

⁷² AGS. *Registro General del Sello*. Sello. vol. X, fol. 31, nº 3194 (DOHISCAN)

⁷³ AGS. *Registro General del Sello*. Sello. vol. XVI, fol. 453, nº 2418 (DOHISCAN)

Los reyes se ocupan especialmente del nombramiento del corregidor y de los escribanos, pero también supervisan el funcionamiento de los oficios generales y del regimiento para que no se alteren ni las costumbres ni las ordenanzas del buen gobierno. El primer documento de nombramiento de corregidor localizado es de 1488 cuando se nombra por un año a Díaz Sánchez de Quesada⁷⁴, el siguiente nombramiento localizado es de 1490 a favor de Fernando de Ribera⁷⁵, y la orden de efectuar la residencia como corregidor al doctor de la Plazuela, por lo que este sería el corregidor de las cuatro villas del periodo intermedio⁷⁶. En 1495 nombran como corregidor de las Cuatro Villas a Juan Deza que era vecino y regidor de Toro⁷⁷. El último documento de nombramiento de corregidor localizado se produce en 1497 a favor de Mosén Fernando de Rebolledo, que era contino de la casa real⁷⁸.

Como hemos dicho los reyes también se ocupaban de los nombramientos de los escribanos tanto reales y del número como los de rentas, así en 1497 conceden la escribanía de número a Martín Sánchez de Villota, hijo de Juan Sánchez de Villota, por vacante de Pedro Pérez de Cuevas⁷⁹; en 1498 conceden la escribanía mayor de rentas de la Merindad de Asturias de Santillana con las cuatro villas de la costa, a favor de Francisco Álvarez, hijo del secretario real y del concejo Fernán Álvarez de Toledo, por la renuncia de su padre⁸⁰; y en 1499 la escribanía de número a favor de Juan de Somado por vacante de Pedro de Albear⁸¹.

⁷⁴ AGS. *Registro General del Sello*. Sello. vol. V, fol. 287, nº 2016 (DOHISCAN)

⁷⁵ AGS. *Registro General del Sello*. Sello. vol. VII, fol. 26, nº 880 (DOHISCAN)

⁷⁶ AGS. *Registro General del Sello*. Sello. vol. VII, fol. 170, nº 944 (DOHISCAN)

⁷⁷ AGS. *Registro General del Sello*. Sello. vol. XII, fol. 19, nº 363 (DOHISCAN)

⁷⁸ AGS. *Registro General del Sello*. Sello. vol. XIX, fol. 242, nº 1027 (DOHISCAN)

⁷⁹ AGS. *Registro General del Sello*. Sello. vol. XIV, fol. 23, nº 513 (DOHISCAN)

⁸⁰ AGS. *Registro General del Sello*. Sello. vol. XV, fol. 723, nº 40 (DOHISCAN)

⁸¹ AGS. *Registro General del Sello*. Sello. vol. XVI, fol. 46, nº 2444 (DOHISCAN)

Resuelven también los reyes pleitos relacionados con dichos oficios ante las protestas de actuaciones indebidas como en 1487 otorgando la ejecutoria del pleito entre Pedro García de Escorza, vecino de Laredo, que había protestado ante el ejercicio de Fernando Sánchez de Haro, vecino de Puerto, por haber ejercido el oficio de escribano sin serlo⁸².

Otro de los ámbitos de actuación de los monarcas era el económico tratando por una parte de controlar las recaudaciones y por otra de favorecer a sus súbditos. Los documentos localizados se ocupan de los recursos económicos de Laredo aunque en la mayoría de los casos no estén dirigidos al concejo de la villa.

Los documentos localizados se refieren a la confirmación real de un privilegio de Enrique III sobre la alcabalas del salín de Laredo concedido a Pedro Fernández de Solórzano, inserto en un expediente iniciado en 1480 y acabado en 1635⁸³; la confirmación en 1484 de un juro de 20.000 maravedíes de renta anual sobre las alcabalas de Laredo al condestable Pedro Fernández de Velasco⁸⁴; la ejecutoria de 1487 sobre la recaudación de las alcabalas de 1483 del salín de las cuatro villas, entre el recaudador Luis de Alcalá, y la villa de Ampuero⁸⁵.

Vemos cómo económicamente en 1492 los reyes favorecen vecinos de Laredo, vinculados a sus proyectos, librando una carta de marca y represalia en favor de Fernando del Hoyo y contra tres miembros del condado de Flandes⁸⁶ y al año siguiente se preocupan de ordenar a los tesoreros de cruzada que no exijan a las cofradías y obras pías de las Cuatro villas y Valderredible dinero ya que dichas cofradías no tienen propios⁸⁷.

⁸² ARCHVa. *Ejecutorias*. leg. C 6/59 (DOHISCAN)

⁸³ ACHVa. *Pleitos Civiles*. Lapuerta. C 806/3. folio 73-73 (DOHISCAN)

⁸⁴ AHN. *Nobleza*. Frías. Caja 487, doc. n.º 45 (DOHISCAN)

⁸⁵ ARCHVa. *Ejecutorias*. leg. C 7/1 L7 (DOHISCAN)

⁸⁶ AGS. *Registro General del Sello*. Sello. vol. IX, fol. 20, n.º 52 (DOHISCAN)

⁸⁷ AGS. *Registro General del Sello*. Sello. vol. X, fol. 186, n.º 729 (DOHISCAN)

Uno de los gastos mayores del concejo fueron los muelles de la villa y para ellos recibieron la ayuda real, así tenemos documentos de las libranzas de los reyes sobre las obras de los muelles de Laredo para los años 1494-1498⁸⁸; y el documento de la licencia, concedida en 1495, para que la villa pudiera imponer una sisa por dos años para construcción de cay⁸⁹.

Otro recurso económico era el salín, pero como estaba pendiente un pleito que duro hasta 1635, los reyes disponen en 1494 que no se innove cosa alguna entre las salinas de Añana, Rusio, Atienza, Santander, San Vicente, Laredo y Castro hasta acabar el pleito pendiente⁹⁰. La importancia de este recurso produce un nuevo documento en 1499 solicitando los reyes una averiguación sobre las salinas de Laredo, Castro, Leniz y Gaviria, por los libros que se solían arrendar⁹¹.

Por último, sobre recursos económicos los reyes establecieron en 1495 el arancel de escribanos de las cuatro villas⁹², al igual que habían establecido para todo el reino, y ordenaron realizar a Juan Ruiz de la Hedilla, vecino y escribano de Laredo⁹³ pesquisas contra los tesoreros de cruzada.

A parte de las referidas en los apartados anteriores los reyes también favorecieron a vecinos en particular en cuestiones de justicia y de beneficios económicos. Referente a la justicia conceden en 1485 un perdón real por unas lesiones provocadas por injurias⁹⁴ y en 1493 conceden el perdón de viernes santo a un vecino de Laredo por homicidio fortuito en

⁸⁸ AGS. *Escribanía Mayor de Rentas*. Mercedes y Privilegios. Leg.21-23 (DOHISCAN)

⁸⁹ AGS. *Registro General del Sello*. Sello. vol. XII, fol. 29, nº 779 (DOHISCAN)

⁹⁰ AGS. *Cámara de Castilla*. Diversos de Castilla, 24 (DOHISCAN)

⁹¹ AGS. *Cámara de Castilla*. Diversos de Castilla. 29 (DOHISCAN)

⁹² AGS. *Cámara de Castilla*. Pueblos. leg. 20 fol. 5 (DOHISCAN)

⁹³ AGS. *Registro General del Sello*. Sello. vol. XII, fol. 323, nº 2924 (DOHISCAN)

⁹⁴ AGS. *Registro General del Sello*. Sello. vol. IV, fol. 185, nº 1429 (DOHISCAN)

una riña entre familiares⁹⁵. Y como beneficio económico estaría la salvaguarda concedida en 1488 a Pedro Gitar, vecino de Laredo, para sus mercancías y ganados⁹⁶.

a.4.) Suscritos por los consejos reales

Los documentos suscritos por los Consejos Reales tratan de las mismas cuestiones que hemos visto en los documentos suscritos por los reyes ya que estos Consejos asesoraban a los monarcas pero actuaban en cuestiones puntuales como meros delegados y sus decisiones seguían los dictados del monarca.

Los documentos localizados podemos dividirlos en función de los Consejos que los ha emitido y las personas o instituciones a las que se dirigen los documentos.

Así la producción documental relacionada con Laredo fue emitida en mayor volumen por el Consejo Real, con ciento diez y nueve documentos localizados; Consejo del Norte de los Puertos, con dos documentos; Consejo de Castilla y León seis documentos; Consejo de la Inquisición con dos documentos; y el Consejo junto con el Condestable, con treinta y tres documentos.

De estos ciento sesenta y dos documentos fueron dirigidos cuarenta y tres al corregidor de Laredo (de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar); cuatro al licenciado Sahagún; tres al justicia de Laredo y al bachiller Briceño; dos a las justicias en general; y al escribano de Laredo y a diversos oficiales encargados de realizar averiguaciones, informes, pesquisas o actuar en ejecuciones de sentencias, en concreto al corregidor de Toro, al alcalde de Casa y Corte, al teniente de corregidor, al licenciado doctor Juan Rodríguez, físico y al licenciado Rodríguez de la Calle, se les

⁹⁵ AGS. *Registro General del Sello*. Sello. vol. X, fol. 8, nº 909 (DOHISCAN)

dirigió un solo documento. En el resto de documentos registrados no consta dirección.

a.5.) Suscritos por otros oficiales reales.

En esta subdivisión situamos a los documentos de los registros reales suscritos por los Alcaldes de la Casa y Corte y, curiosamente, por la Chancillería.

Los Alcaldes de la Casa y Corte tratan aspectos de justicia, así suscriben en 1487 una ejecutoria de una sentencia por homicidio contra Juan García de Revilla e hijos y a favor de Juan García de Gavela, vecino de Laredo⁹⁷; en 1488 suscriben varias cartas de receptoría del pleito entre Rodrigo Cachopín contra Juan del Hoyo que había matado a Ruy García Cachopin, todos vecinos de Laredo⁹⁸ y ordenan al corregidor que reciba a los testigos de este pleito criminal⁹⁹; y por ultimo en 1496, ordenan a Lope de Salazar, vecino de Laredo a abonar las costas del pleito que había tenido con Juan de Escalante¹⁰⁰.

El documento suscrito por la Chancillería trata de una receptora del pleito entre Pedro del Castillo, vecino de Laredo, contra un vecino de Noja por haberle robado el cebo y güeldo que sus criados tenían para la pesca de sardina¹⁰¹.

⁹⁶ AGS. *Registro General del Sello*. Sello, vol. V, fol. 33, nº 4014 (DOHISCAN)

⁹⁷ AGS. *Registro General del Sello*. Sello, vol. V, fol. 105, nº 1393. (DOHISCAN)

⁹⁸ AGS. *Registro General del Sello*. Sello, vol. V, fol. 98, 230, 235, nº 3315. (DOHISCAN); AGS. *Registro General del Sello*. Sello, vol. V, fol. 186, nº 3351. (DOHISCAN)

⁹⁹ AGS. *Registro General del Sello*. Sello, vol. V, fol. 9., nº 4378 (DOHISCAN)

¹⁰⁰ AGS. *Registro General del Sello*. Sello, vol. XIII, fol. 162, nº 1565. (DOHISCAN)

¹⁰¹ AGS. *Registro General del Sello*. Sello, vol. V, fol. 238, nº 1359. (DOHISCAN)

a.6.) Sin suscribir

Este grupo de documentos localizados aparecen en la base de datos sin ninguna suscripción. Los temas que tratan son iguales a los tratados por los monarcas y los Consejos reales, defensa de los derechos económicos de la villa y de particulares, el mantenimiento de las ordenanzas de los oficios y del buen gobierno, establecimiento de impuestos especiales para el cay y para el camino de Laredo.

Estos documentos y noticias documentales localizadas además de no incluir la suscripción en la mayoría de los casos tampoco incluye la dirección. Solo en seis casos lo hace y para dirigirse al corregidor de Laredo.

Los documentos dirigidos al corregidor tratan sobre la orden que tiene que dar a Pedro Ruiz, vecino de Laredo, para que pague a don Ladrón de Guevara ciertas deudas¹⁰²; en 1496 se le ordena al corregidor que no haga innovación en el secuestro de los bienes que Pedro de Hoyo, vecino de Laredo, había cogido *en buena guerra*¹⁰³; se le ordena al corregidor que abone a Fernando de Carriazo, vecino de Galizano, los gastos que tuvo cuando fue procurador de la merindad de Trasmiera y de sus cinco Juntas¹⁰⁴. La última noticia que tenemos del corregidor en documentos sin suscribir es la indicación del arrendamiento ilegal de los tributos de los mulateros hecho por dicho corregidor de las Cuatro Villas a Fernán Ruiz de Cenaes, escribano de Medina de Pomar¹⁰⁵.

¹⁰² AGS. *Registro General del Sello*. Sello., vol. I, fol. 825, n° 1652 (DOHISCAN)

¹⁰³ AGS. *Registro General del Sello*. Sello., vol. XIII, fol. 115, n° 904 (DOHISCAN)

¹⁰⁴ AGS. *Registro General del Sello*. Sello., vol. XIII, fol. 62 n° 1014 (DOHISCAN)

¹⁰⁵ AGS. *Registro General del Sello*. Sello., 1500.11.20 (DOHISCAN)

b) Elaborados en Laredo

Es lógico que entre los registros reales se encuentren noticias sobre las peticiones realizadas por la villa y sus vecinos ante los monarcas, incluso que se encuentren los originales documentales emitidos por el concejo. Hasta el momento son pocos los memoriales y cartas localizados.

Tenemos en 1488 una petición del linaje de los Villota ante los reyes pues han sido inculcados injustamente por una muerte¹⁰⁶, esta petición iba acompañada por la carta de procuración otorgada para el escribano Pedro Gil, que efectuó la petición¹⁰⁷; también la petición de la villa de Laredo en 1497 de recursos para reparar los muros, fuentes y calzadas y para el nombramiento de un oficial de cestas y sogas¹⁰⁸.

También encontramos la denuncia de la villa de Laredo por los destrozos realizados por el mar durante treinta años, en un expediente que abarca de 1488 a 1518¹⁰⁹; y la justificación en 1493 de por que no acude Rodrigo de Santa Cruz, alcalde de Laredo, ante los reyes para dar ciertas explicaciones¹¹⁰.

En dichos registros aparecen los acuerdos de la Junta General de Trasmiera celebrada en Santa María de Toraya presentados por los procuradores de la Merindad de Trasmiera ante el escribano de Laredo Ruy González Cachupín¹¹¹ sobre los salarios de los regidores, numero de escribanos, derechos de las escrituras.

Incluidos en expedientes que abarcan de 1501 a 1600 aparecen peticiones del procurador de Laredo ante la reina que tratan del

¹⁰⁶ AGS. *Cámara de Castilla*. Memoriales. CC 15 (DOHISCAN)

¹⁰⁷ AGS. *Cámara de Castilla*. Pueblos, leg. 10 fol. (DOHISCAN)

¹⁰⁸ AGS. *Cámara de Castilla*. Pueblos, leg. 10, fol. 3 (DOHISCAN)

¹⁰⁹ AGS. *Cámara de Castilla*. Pueblos, leg. 10-34 (DOHISCAN)

¹¹⁰ AGS. *Cámara de Castilla*. Memoriales. CC 16 (DOHISCAN)

¹¹¹ AGS. *Cámara de Castilla*. Pueblos, leg. 20, fol. 5 (DOHISCAN)

abastecimiento de pescado ya que se niega la cofradía de San Martín¹¹²; la petición de justicia de Arnao de Somado, vecino de Laredo, porque ha sido abordada y robada una nave con sus mercancías en el puerto de La Rochela por gente armada de Brujas e Irlanda¹¹³; una carta de represalia de Fernando del Hoyo, vecino de Laredo, sobre ciertos paños que estaban en poder de un mercader de Burgos¹¹⁴; el informe enviado por el bachiller Bernardo Flores del Carpio, juez de residencia, sobre el envío de las residencias de Laredo, Castro Urdiales y Juntas del Corregimiento¹¹⁵.

Y las ultimas noticias documentales son del año 1504 y se refieren al nombramiento de cuatro regidores en Laredo, los linajes de la villa, las parcialidades de los linajes en el nombramiento de oficiales¹¹⁶; y sobre la certificación por parte del escribano de Laredo, Ruy Sánchez Cachopin, de la orden real al corregidor mandándole que se ocupe de que la mujer de Alonso de Córdoba deje libre la casa torre de Juan de Mena¹¹⁷.

4. CONCLUSIÓN

A pesar de los documentos localizados y a modo de resumen de esta situación precaria en cuanto a realidad documental, podemos constatar que los documentos originales localizados en los archivos de Cantabria relativos a este periodo son pocos, la mitad elaborados en la cancillería real y la otra mitad son copias certificadas realizados por el escribano del concejo en época posterior como salvaguarda. De los originales ninguna tienen firma de los reyes ya que se trata de reales provisiones y por su propia tipología están firmadas por los miembros del Consejo Real.

¹¹² AGS. *Cámara de Castilla*. Memoriales, CC 11 (DOHISCAN)

¹¹³ AGS. *Cámara de Castilla*. Pueblos, leg. 10, fol. 6 (DOHISCAN)

¹¹⁴ AGS. *Cámara de Castilla*. Memoriales, CC 10 (DOHISCAN)

¹¹⁵ AGS. *Cámara de Castilla*. Pueblos, leg. 10, fol. 6 (DOHISCAN)

¹¹⁶ AGS. *Cámara de Castilla*. Pueblos, leg. 10, fol. 4 (DOHISCAN)

¹¹⁷ AGS. *Cámara de Castilla*. Pueblos, leg. 10, fol. 4 (DOHISCAN)

También constatamos que gracias al trabajo de registro de las oficinas reales, con los procedimientos de control documental establecidos, hemos podido localizar tanto documentos realizados en la cancillería real como documentos realizados en las escribanías de la villa (corregidor, concejo y escribanos reales) y enviados ante los reyes.

Y de momento, y hasta que no se describan el fondo del concejo y del corregimiento depositado en el Archivo Histórico Provincial de Cantabria, es gracias a estos registros reales como podemos reconstruir una gran parte de la relación existente entre la monarquía castellana y la villa de Laredo y sus vecinos.

Utilizando la villa de Laredo a modo de muestra vemos como el camino de ida y vuelta de los documentos entre la villa y la corte itinerante de Isabel y Fernando nos conecta con la forma de fijar por escrito la relación entre los reyes y sus súbditos. También nos permite observar el interés de los reyes en controlar todos los aspectos del gobierno, gracia y justicia en sus Estados y, en el caso de Laredo, nos informa de un momento clave de su historia en el que se convierte en la capital del corregimiento de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar y también en el puerto predilecto de la monarquía.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN - ACADEMIC JOURNAL SUBSCRIPTION ORDER

Deseo suscribirme a / Please enter my subscription to:

Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica (AMEA)

International Journal of Atlantic Europe in the Middle Ages (AMEA)

NOMBRE / NAME:

UNIVERSIDAD (INSTITUCIÓN) / UNIVERSITY (INSTITUTION):

NIF/CIF:

TELÉFONO / PHONE:

E-MAIL:

DIRECCIÓN / ADDRESS:

CIUDAD / CITY:

CÓDIGO POSTAL / ZIP CODE:

PAÍS / COUNTRY:

PAYMENT TERMS

1. Transferencia bancaria (incluir copia) / Bank Money Order (include a copy)

A favor de / Payable to:

Asoc. Cantabra de Estudios Medievales, C/C 2066 0000 1 0 0200234399

2. Domiciliación / Bank Office

Banco /Bank

Ciudad /City

Número de cuenta / Account number:

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL / ANNUAL SUBSCRIPTION RATES

Europa / Europe: 18 €

Resto del mundo / Outside Europe: 23 €

Por favor enviar a / please, send to:

Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica. Universidad de Cantabria. Edificio Interfacultativo. Avda. de los Castros s/n. 39005. Santander. España. Att/ Prof. Dr. Jesús Ángel Solórzano Telechea.

ANALES DE HISTORIA MEDIEVAL DE LA EUROPA ATLÁNTICA

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

A. ARTÍCULOS

Normas generales:

1. Los trabajos deberán remitirse antes del 30 de junio de cada año.
2. Los trabajos tendrán una extensión máxima de 20 páginas.
3. Las lenguas de la revista son español, inglés, francés, holandés y portugués.
4. Los originales habrán de presentarse mecanografiados (en Din A-4 por una sola cara), tipo de letras Times 12, a espacio interlineal 1.5, tanto el texto como las notas y sin correcciones a mano. Las páginas irán numeradas. La numeración de las notas se llevará a cabo en el mismo orden que estén citadas en el texto.
5. En la primera página del texto, se presentará el título del trabajo, el nombre y los apellidos del autor y el centro o centros donde trabajen o se hallen adscritos, así como la dirección postal.
6. Seguidamente, se introducirá un resumen en español o en otra de las lenguas de la revista (inglés, francés, holandés o portugués) de máximo 5 líneas, así como cinco palabras clave.
7. Se entregará copia impresa en papel y un original en disquete o CD, en cualquiera de los siguientes procesadores de texto: Microsoft Word para Macintosh; Word 6.0 o posteriores para Windows. En el disquete o CD se señalará el título y el programa y versión en el que está procesado el texto.

Imágenes:

1. Las imágenes, figuras y láminas que podrán acompañar al texto, irán numeradas correlativamente con indicación del lugar en que deberán ir colocadas.
2. El aparato iconográfico será de muy buena calidad y en formato .eps, .tif, .ai, .psd, .bmp.
3. No se aceptará material gráfico en formato .jpg o .pdf. de baja resolución o de pequeño tamaño.
4. En el caso de que los gráficos e iconografía se entregasen aparte, se señalará claramente su ubicación dentro del texto, indicando el número de ilustración y el pie, si lo llevara.
5. Las imágenes que aparezcan en el texto es preferible que sean en blanco y negro, bien contrastadas. Excepcionalmente, se admitirán en color. Las figuras que precisen escala la llevarán gráfica y no numérica.

Texto escrito:

1. No se pondrán mayúsculas dentro del texto, excepto para señalar los apartados.
2. Los apartados del trabajo se numerarán en caracteres arábigos, empezando por 0 para la introducción.
3. Los subapartados irán en cursiva y numerados con dígitos arábigos.
4. No se dejarán líneas en blanco entre párrafos, únicamente se indicará el punto y aparte.
5. Para resaltar el texto se utilizará cursiva o comillas, nunca negrita o subrayado.
6. Las mayúsculas deben acentuarse.
7. Las citas ajenas deben ser fácilmente distinguibles e irán entre comillas.
8. Los latinismos irán en cursiva: *et al.*, *apud*, *op.cit.*, *per se*, *in situ*.

Ejemplos:

a) *Actas de congresos:*

MENÉNDEZ PELÁEZ, J., “La tradición gótica”, *Asumia. Actas III jornadas de Estudios Medievales*. Madrid, 1981, p. 41-60.

b) *Artículos en revistas.*

WICKHAM, C., “Sobre la mutación socioeconómica de larga duración en Occidente durante los siglos V-VIII”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 22, 2004, p. 17-32.

c) *Monografías*

VERBRUGGEN, J.F., *The Art of Warfare in Western Europe during the Middle Ages: from the Eighth Century to 1340*. Amsterdam, Boydell Press, 1977.

d) *Obra colectiva o capítulo de un libro:*

BENTON, J. R., “Clio and Venus: An Historical View of Medieval Love”, NEWMAN, E.X. (Ed.), *The Meaning of Courty Love*. Albany, State University of New York Press, 1968, p. 19-42.

B. RECENSIONES DE LIBROS

1. Las recensiones tendrán una extensión máxima de 4 páginas.
2. El resto de requisitos son los mismos que para los artículos.
3. El texto irá precedido de los datos de la publicación:
v.g. BOIS, G., *La gran depresión medieval: siglos XIV-XV. El precedente de una crisis sistemática*. Madrid, Universidad de Valencia, 2003.
4. El autor firmará la recensión al final del texto.

